

INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T y C.

VIGENCIA 2011

DICIEMBRE 2012

**Contralor Distrital de
Cartagena de Indias** : **MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal** : **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**

Coordinadores de sector : **GERMAN HERNANDEZ OSORIO
WILMER SALCEDO MISAS
ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS
WILLIAM RODRIGUEZ GARCIA
EDINSON BARON MARRUGO**

Comisiones de Auditorias : **GRUPO DE AUDITORES DE LA DTAF**

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
1.1. SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	5
1.1.1. Despacho del Alcalde	5
1.1.2. Secretaría General	7
1.1.3. Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	8
1.1.4. Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte “DATT”	10
1.1.5. Alcaldías Locales	11
1.2. SECTOR INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	13
1.2.1. Secretaría de Infraestructura	13
1.2.2. Departamento Administrativo de Valorización Distrital – DAVD	14
1.3. SECTOR HACIENDA PÚBLICA	15
1.3.1. Secretaría de Hacienda	15
1.4. SECTOR SOCIAL	17
1.4.1. Secretaría de Educación	17
1.4.2. Secretaría de Participación y Desarrollo Social	19
1.4.3. Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS	22
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	34
2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	34
2.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	34
2.2.1. Sector Gestión Pública y Control	34
2.2.1.1. Despacho del Alcalde	34
2.2.1.1.1. Evaluación de la Gestión	35
2.2.1.1.1.1. Adecuación Misional	35
2.2.1.1.1.2. Cumplimientos de las Metas Plan de Desarrollo y/o de Acción	35
2.2.1.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión	36
2.2.1.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional	36
2.2.1.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	37
2.2.1.1.2.1. Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE	37
2.2.1.1.2.2. Cumplimiento de los Principios y Procedimientos en la Contratación	37
2.2.1.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual	37
2.2.1.1.2.4. Liquidación de Contratos	38
2.2.1.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión	38
2.2.1.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual	38
2.2.1.1.3. Seguimiento Plan de Mejoramiento	38
2.2.1.1.4. Evaluación y Calificación Sistema de Control Interno	39
2.2.1.1.5. Calificación Consolidada de la Gestión	39
2.2.1.1.6. LINEAS DE AUDITORÍA	40
2.2.1.1.6.1. CONTRATACIÓN	40
2.2.1.1.6.2. EVALUACION DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES	46
2.2.1.1.6.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA	47
2.2.1.1.6.4. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL MECI Y SGC	47
2.2.1.2. Secretaría General	48
2.2.1.3. Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	49

2.2.1.4. Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte, DATT	50
2.2.1.5. Alcaldías Locales	50
2.2.1.6. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	51
2.2.2. Sector Infraestructura y Medio Ambiente	52
2.2.2.1. Secretaría de Infraestructura	52
2.2.2.1.1. Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal	53
2.2.2.1.1.1. Gestión Misional	53
2.2.2.1.1.2. Gestión Contractual	54
2.2.2.1.1.3. Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento	69
2.2.2.1.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA	70
2.2.2.1.3. COMPONENTE AMBIENTAL	71
2.2.2.1.4. HALLAZGOS	71
2.2.2.2. Departamento Administrativo de Valorización Distrital, DAVD	71
2.2.2.2.1. Concepto sobre la Gestión y los resultados y principios que rigen la gestión fiscal	73
2.2.2.2.2. Gestión Misional	73
2.2.2.2.3. Gestión Contractual	73
2.2.2.2.4. Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento	115
2.2.2.2.5. Evaluación del Sistema de Control Interno	115
2.2.2.2.6. Calificación Consolidada de la Gestión	116
2.2.2.2.7. HALLAZGOS	116
2.2.2.2.8. COMPONENTE AMBIENTAL	117
2.2.3. Sector Hacienda Pública	117
2.2.3.1. Secretaría de Hacienda	117
2.2.3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	117
2.2.3.1.1.1. Adecuación Misional	
2.2.3.1.1.2. Evaluación Cumplimiento de Metas Plan de Desarrollo y Plan de Acción	119
2.2.3.1.1.3. Calificación de la Gestión Misional	127
2.2.3.1.1.4. Evaluación a la gestión contractual	127
2.2.3.1.1.5. Evaluación de la Gestión Presupuestal	130
2.2.3.1.1.6. Calificación de la Gestión Presupuestal	134
2.2.3.1.1.7. Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno	135
2.2.4. Sector Social	250
2.2.4.1. Secretaría de Educación	250
2.2.4.1.1. Evaluación de la gestión	250
2.2.4.1.2. Adecuación Misional	250
2.2.4.1.3. Cumplimiento de Metas Plan de Acción	252
2.2.4.1.4. Calificación de la Gestión Misional	267
2.2.4.1.5. Evaluación de la Gestión Contractual	268
2.2.4.1.6. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento	271
2.2.4.1.7. HALLAZGOS	272
2.2.4.2. Secretaría de Participación y Desarrollo Social	272
2.2.4.2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	272
2.2.4.2.2. Evaluación de la Gestión Misional	272
2.2.4.2.3. Adecuación Misional	273
2.2.4.2.4. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y de Acción	280
2.2.4.2.5. Evaluación de la Gestión Contractual	305
2.2.4.2.6. Seguimiento Plan de Mejoramiento	311
2.2.4.3. Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS	311
2.2.4.3.1. Evaluación de la Gestión	311

2.2.4.3.2. Evaluación de la Gestión Misional	311
2.2.4.3.3. Adecuación misional	312
2.2.4.3.4. Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y de Acción	318
2.2.4.3.5. Evaluación de la Gestión Contractual	351
2.2.4.3.6. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	354
4. ANEXOS	
Anexo 1. Estados Contables	
Anexo 2. Matriz consolidada de hallazgos (incluye la totalidad de los hallazgos detectados)	

PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C., en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad regular a la Alcaldía Mayor de Cartagena, como el más importante de los sujetos sometidos a su control, en atención a las funciones que constitucional y legalmente le corresponden y al presupuesto del que dispone para el cumplimiento de su misión.

Para la vigencia del 2011, el proyecto principal de auditoría se dirigió hacia la evaluación de los componentes más significativos, en términos de impacto socio-económico, del Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena”); teniendo en cuenta que no existe ninguna dependencia que pueda desarrollar actividades que estén por fuera de dicho instrumento de Planificación Distrital, la selección de los sujetos y puntos de control estuvo dada por el nivel de responsabilidad e importancia de los mismos, como instancias de planeación y/o ejecución en la consecución de los objetivos estratégicos que se tomaron como punto de partida para la evaluación. No obstante, que este informe sólo se refiere al nivel central, las evaluaciones realizadas a los sujetos de control del nivel descentralizado, cuya compilación se efectuará en otro documento, le han permitido a este ente fiscalizador establecer una línea de base respecto de la situación general del Distrito de Cartagena en los distintos sectores que son objeto de control.

El presente documento compendia los resultados obtenidos en la evaluación de la totalidad de los puntos de control a través de los cuales se ejerce el control fiscal a la Alcaldía Mayor.

Por tercera vez, este ente de control presenta a la administración distrital un completo diagnóstico consolidado de las distintas dependencias o secretarías que conforman la Alcaldía Mayor. Confiamos que le permita implementar los correctivos necesarios, a través del monitoreo permanente del Plan de Mejoramiento consolidado que se suscriba, para el fortalecimiento del proceso de mejora continua en la administración.

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

Las Auditorías practicadas a cada uno de los puntos de control que conforman el aparato administrativo de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, arrojaron hechos de consideración que bien merecen su publicación, con el fin de comunicar tanto al sujeto, como a la comunidad en general, los resultados del control efectuado, conforme al mandato constitucional de vigilar el uso dado por el sujeto de control a los recursos públicos en todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

1.4.4. Despacho del Alcalde

El Despacho del Alcalde basó sus actividades en el Plan de Desarrollo Distrital 2008 -2011 “Por una Sola Cartagena”, básicamente en el Objetivo Estratégico 5 “Construir una Ciudad para Soñar” y la Estrategia N° 1 “Ciudad a Escala Humana” El Programa 4: Gestión Integral del Espacio Público, desarrollado por la Gerencia de Espacio público y Movilidad dependencia adscrita al Despacho del Alcalde.

Verificado el plan indicativo del Despacho del Alcalde, se observa concordancia entre éste y el Plan de Desarrollo, toda vez que las metas allí dispuestas hacen parte de los programas del Plan de Desarrollo.

Por la naturaleza jurídica y social de esta dependencia, no se manejan planes de acción todas las dependencias, toda vez que sólo dos de ellas manejan presupuesto y por ende solo ellas tienen Plan de Acción como son: Gerencia de Espacio Público y Movilidad, y Escuela de Gobierno, las otras 6 dependencias cumplen funciones específicas y no se les asigna recursos de inversión.

En la vigencia fiscal 2011, el Despacho del Alcalde emitió 1.083 registros presupuestales por valor de \$ 56'552.062.121,26, incluyendo transferencias de inversión y de funcionamiento, convenios, nomina, etc., de los cuales se hicieron giros por valor de \$37'556.895.711,26.

Inicialmente se presupuestó **\$31'061.109.833**, para inversión, este rubro tuvo modificaciones por valor de \$15.642.340.011, para un total definitivo de \$46'703.449.844, de los cuales se emitieron disponibilidades por de \$24'868.776.691, y se hicieron compromisos por valor de \$24'379.274.992.

No se evidenció uniformidad en la presentación de las informaciones contractuales, toda vez que difieren en cantidades, montos y tipos de contratos, como es el caso de la presentación de la rendición de cuentas Vs Relación

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

presentada por la entidad Vs COVI (sistema de contratación visible), como se relaciona en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA EN PRESENTACION DE INFORMACION CONTRACTUAL			
FUENTE	CANTIDAD	VALOR CONTRATO	VALOR RP
Rendición de cuentas	768	\$10´689.262.526	\$8´936.360.149
Relación Entidad	760	\$7´320.788.621	\$8´515.099.643
COVI	592	\$9´116.887.639	

La rendición de cuentas de la vigencia 2011, no refleja la realidad de la inversión hecha por esta dependencia ni por el Distrito, toda vez que al resorte del decreto de delegación para un solo proyecto varias dependencias o secretarías, aportaban mancomunadamente recursos para tal fin, e incluían en las rendiciones de cada una de ellas el valor total del proyecto mas no el aporte como generado por ellas, lo que nos lleva a una sobrevaloración en el Plan de Inversión de esta dependencia y el Distrito en general.

Del presupuesto total de inversión (\$46´703.449.844), directamente se ejecutaron en las ocho (8) dependencias del despacho del alcalde solo \$6.529.069.760, tal como nos lo muestra el siguiente cuadro:

La distribución de la contratación en el Despacho durante la vigencia 2011

ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR
O.A. Protocolo	2	31.185.000
Sec. De Infraestructura	2	200.000.000
Sec. Interior	2	22.250.000
O.A. Control Disciplinario	5	125.200.000
Localidad 3	7	13.898.400
Alcalde de la calle	9	243.720.000
Sec. Privada	10	256.548.000
O. A. Jurídica	15	258.300.000
Apoyo logístico	17	703.880.291
O.A. Control Interno	20	400.600.000
O. A. Prensa	30	825.758.520
O.A. Servicios Públicos	35	524.100.000
Familias en acción	118	932.700.000
Escuela de gobierno	158	1.956.221.432
Gerencia de espacios públicos y M.U.	329	2.020.738.000
Contratos que no están en la relación (entidad)	9	386.966.808
TOTAL	768	8´902.066.451

Los 8 contratos faltantes, son los que no aparecen reportados en la relación de la entidad pero que se solicitaron para su verificación.

1.4.5. Secretaría General

La Secretaría General de Cartagena, en cabeza de su programa “**Revitalización del Centro Histórico**”, tuvo en delegación las siguientes obras en el Centro Histórico de Cartagena; Construcción del Parque de Puerto Duro, Acondicionamiento de la Plaza de la Aduana y Acondicionamiento del Parque Centenario.

La Alcaldía de Cartagena por delegación directa a la Secretaría General, lidera los asuntos relacionados con la transparencia, coordinando y orientando el Comité de Transparencia, en procura siempre del cabal cumplimiento del mismo, coordinando con FUNCICAR los aspectos operativos del Pacto.

En lo concerniente al Archivo Distrital, la Alcaldía de Cartagena implantó oficialmente el Consejo Distrital de Archivos, dándole cumplimiento a la Ley 594 del 2009, iniciando labores propias de su función, citando a las reuniones reglamentarias. También fue creado el Comité de Archivo Distrital mediante Decreto N° 4821 del 26 de Septiembre de 2011, siendo este un grupo asesor responsable de definir las políticas, los programas, de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

La Alcaldía de Cartagena implementó el Sistema de Gestión Integrado para la prestación de los servicios y procesos a cargo de la entidad. Este programa benefició aproximadamente a 857 mil personas por la gestión de sus recursos, en los diferentes sectores de la ciudad, en temas de derechos humanos, educación, bienestar social, generación de ingresos, genero etc. Cabe anotar que algunos de estos proyectos fueron desarrollados directamente por el Distrito y otros en asociación con ONGS locales e internacionales.

El Distrito está acreditado en cuanto a los avances y acciones realizadas en el Sistema Integral de Información y Desarrollo Tecnológico para los organismos y entidades del Distrito. Ya se puede consultar en tiempo real las metas del Plan de Desarrollo a través de la página Web, estado y recorrido de la correspondencia del Distrito, consulta e impresión del carnet del SISBEN, consulta de la contratación, consulta de todos los actos administrativos del Distrito, socialización de los proyectos, entre otras.

Los trámites han sufrido una racionalización, con el uso de la Tecnología, en el sistema de Información y la Gestión Documental, evidenciándose una gran mejora en la prestación del servicio. El SIGOB muestra resultados de impacto en materia

de trámites, (simplificación y automatización de procesos), mejorando la relación de los particulares con la Administración Pública.

Se destaca la presentación ante el Concejo Distrital de un proyecto de acuerdo, que fue consignado con número 004 del 04 de mayo del 2011 “por medio del cual se institucionaliza el sistema de gestión para la gobernabilidad SIGOB en el distrito de Cartagena”. El Objetivo del SIGOB ha sido el desarrollo de enfoques, métodos, procesos de trabajo y herramientas informáticas para el soporte a la acción política gubernamental de la alta dirección, contribuyendo con estos ámbitos institucionales que por sus competencias tiene un impacto directo en las condiciones de gobernabilidad democrática necesarias para el desarrollo.

El Programa **Optimización de Procesos (MECI-SGC)** establecido en el decreto 0928 de Diciembre 4 de 2008 por medio del cual se adoptó el Sistema de Gestión de calidad (GP-1000) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para la Alcaldía de Cartagena, este sistema está basado en la NTC GP 1000:2004.

El mobiliario de todas las dependencias del distrito fue renovado y adicionalmente fueron relocalizadas algunas dependencias como Impuestos, Control Interno y Secretaria de Planeación todo en cabeza del programa La modernización de la Arquitectura Organizacional del Distrito que durante el 2011 mejoró. La Secretaria General con su programa Cartagena de Indias Destino Turístico de Clase Mundial, ejecutó recursos mediante convenios con la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias, mejorando siempre el número de visitantes a nuestra ciudad; para el 2011 solo el muelle de la bodeguita reportó 339.578 visitantes, aumentándose en 22.303 la cifra de turistas solo en el último año. Los pasajeros movilizados vía aeroportuaria fueron de 2.154.421 pasajeros.

1.4.6. Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Las metas de atención de la población de desplazamiento del Plan de Emergencia Social Pedro Romero a diciembre 31 de 2011, se cumplió en un 100%, se beneficiaron 1581 familias en situación de desplazamiento, beneficiadas con proyectos de generación de ingresos con un (promedio de familias de 5.5 miembros). En el 2.009 comenzaron con 340 familias y al final de diciembre del año 2.010 con 840 familias, en la vigencia 2011 se beneficiaron 1.581 familias en situación de desplazamiento, equivalente a un aumento del 88% con relación a la vigencia anterior. Los recursos fueron a través del rubro en Cartagena todos y todas tenemos derechos.

Al finalizar el periodo 2011, con el proyecto “Fortalecimiento institucional y atención integral a los usuarios de las casas de Justicia y Comisaria de familias”, lograron realizar 41 casas móviles en el distrito de Cartagena de Indias, crearon

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

espacios de participación comunitaria institucionalizado y en funcionamiento para la toma de decisiones sobre los problemas en materia de administración de Justicia.

El otro proyecto de fortalecimiento al comando de Bomberos de Cartagena, como meta formación de 900 personas para el manejo de riesgos y auto protección, llegaron a formar 1.559 personas, Inspeccionar a 120 hoteles en relación con el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios cumpliendo con esas metas establecidas.

Inauguraron tres puntos de Atención de la Conciliación en Equidad (PACES) ubicados en las distintas localidades del distrito: 1) Casa de Justicia de Canapote, 2) Unidad comunera de Gobierno No. 6 (Pozón) y 3) Alcaldía Local No. 3.

Atendieron 815 Jóvenes en riesgo por medio de distintos convenios de asociación que brindaron a esos jóvenes, formación en competencias ciudadanas, atención psicosocial, formación empresarial y capacitaciones en emprendimiento, proyectos productivos y capital semilla (29 unidades productivas), resolución pacífica de conflictos, encuentros deportivos, semillero de vales almirante padilla y esquema integrado de desarrollo educativo, social y humano desarrollados a través de la formación y práctica de danza contemporánea.

Vincularon 47.146 usuarios al sistema de salud en situación de desplazamiento, superando la meta proyectada para el periodo de la actual administración en 10.146 personas.

Implementaron 3 Centros de atención a víctimas – CAV, desde los cuales 863 personas recibieron atención psicosocial y jurídica.

Beneficiaron a 246 reintegrados a través de actividades de formación para la convivencia y jornadas de socialización de derechos y deberes, en el tema de la diversidad étnica y multicultural se destaca: 21 Consejos Comunitarios constituidos en la ciudad, capacitaron 3902 personas en reconocimiento a la diversidad étnica y multicultural y la puesta en funcionamiento de AIKÚ Casa Afro: desde el cual formaron 18 en curso virtual de gobernabilidad local, 45 en incidencia política de la población Afro.

Los dos ingenieros con que cuenta la Unidad no dieron abasto a las solicitudes de visitas técnicas que a diario se radicaron ante esta entidad, los funcionarios del área jurídica en muchas ocasiones se veían obligados a suspender el trabajo de elaboración de respuestas al sin número de peticiones presentadas ante la Unidad Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres UDGDR, debido a que no había tóner para poder imprimir las respuestas proyectadas, lo que hace ver esta entidad

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

como una dependencia que atenta contra las prerrogativas de primera generación entre ellas el derecho fundamental de petición.

No existen Mapas de Riesgo para las vigencia 2011, por lo tanto no tenemos una apreciación preliminar de las áreas críticas de esta Secretaría, que nos permita identificar los niveles de riesgo a los que está expuesta, en cuanto al manejo y administración de los recursos públicos asignados. No se gestionó para realizar la cuantificación del número de viviendas ubicada en la zona de alto riesgo ni para realizar el aseguramiento de redes de servicios públicos y de infraestructura pública frente a eventuales desastres, especialmente donde se ubica la población desplazada.

El número de internistas de la CARCEL DE SAN DIEGO se duplicó, sin mejorar y ampliar la estructura física, de tal forma que las internas se encuentran viviendo en estado de hacinamiento, la alimentación de muy mala calidad, no cumpliendo con los estándares de nutrición. A la mayoría de las internas nuevas no se le ha definido su estado procesal, ni se les ha realizado su primera audiencia, de tal forma que se les limita a ejercer su derecho a la defensa. Las camas y las colchonetas son insuficientes, la mayoría de estas están en mal estado, los tendidos de las camas no están completos, algunas internas les toca dormir en el piso con cartones.

1.4.7. Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte “DATT”

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, DATT, gestionó la instalación de 11 interacciones semafóricas, con el fin de darle prelación al peatón para acceder al sistema, estas intersecciones fueron ejecutadas por Alumbrado Público y de acuerdo al desarrollo que llevaban las obras de Transcaribe en la vigencia en mención, logrando completar un total de 64 intersecciones semafóricas de última tecnología, con una central de alta calidad, para poder monitorear la ciudad en cada una de ellas tal como lo diseñaron en el Plan Maestro de Movilidad del Distrito de Cartagena. Esta se instalaron en la transversal 54 diagonal 32 sector el Gallo, transversal 54 diagonal 31 Ronda Real, transversal 54 diagonal 31 avenida Pedro de Heredia, San Francisco calle 72ª IE Sagrado Corazón de María, Bocagrande calle 15 carrera No 2 Base Naval, avenida Santander calle 35 estación el Limbo, barrio el Prado avenida Pedro de Heredia transversal 33, trasversal 54 calle 30 clínica Blas de Lezo, transversal 54 carrera 69 avenida Kennedy, transversal 54 carrera 61 entrada al barrio Los Caracoles y carrera 38 avenida Pedro de Heredia sector de María Auxiliadora.

Con relación a disminuir la accidentalidad este Departamento Administrativo, emprendió campañas a través de los medios masivos dirigidos a la ciudadanía, para educar y prevenir sobre normas de tránsito y causas de accidentalidad. Las campañas estuvieron acompañadas de procesos educativos de los guardas y la policía de tránsito y con una buena señalización vial, el mejoramiento de la Semaforización y el fortalecimiento del SITM, alcanzando un gran impacto en la ciudadanía ya que se logró reducir la accidentalidad vial en un 3.94%, logrando un porcentaje mayor que el formulado en la meta del plan de acción que para la vigencia auditada estaba establecida en un 1.40%, esta meta se cumplió no solo reduciendo los accidentes de tránsito, si no que se logró reducir las muertes y los lesionados en accidentes de tránsito, pese al crecimiento del parque automotor en más de un 75%, y que en temporada turística se incrementa en un 300% de la suma total que transita normalmente en la ciudad de Cartagena.

1.4.8. Alcaldías Locales

En lo referente a la ejecución presupuestal de la vigencia 2011, cada una de las Alcaldías Locales, ejecutó su presupuesto teniendo en cuenta lo establecido por la Alcaldía Mayor, sin embargo existió falla en la ejecución presupuestal, en razón a que los recursos del Fondo de Desarrollo Local, aduciendo el corto tiempo para su ejecución por la demora en la aprobación por parte de los ediles de aprobar y expedir las resoluciones por el cual se distribuye el presupuesto anual de rentas y ingresos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de las Localidades para la vigencia. Esta situación conllevó, a que no se ejecutaran los proyectos aprobados en esta vigencia del en virtud de ello, se ocasionó demora en el trámite de ejecución contractual porque nuevamente, se tiene que solicitar la certificación de Disponibilidad Presupuestal reservada y posteriormente la nueva certificación del Registro Presupuestal, (rezago presupuestal), que es ejecutar lo que quedó de una vigencia fiscal pasada, en la vigencia fiscal subsiguiente, y deben incluirse en el PAC, plan anual de caja.

En lo relativo a la ejecución presupuestal por rubros emitidos durante el 2011, específicamente en el rubro Presupuestal Aportes de Previsión Social Pensiones – ICLD, se evidenció que no se realizan las imputaciones mensuales que hacen parte de la Liquidación de la Nómina mensual de los empleados de la Alcaldía Menor, lo cual puede ocasionar un presunto detrimento patrimonial por el pago extemporáneo de los Aportes a Pensiones por intereses de mora causados. Igual situación se presenta con la Seguridad Social (Salud).

En las Alcaldías Local No. 1 de la Localidad Histórica y del Caribe Norte y la Localidad (2) De la Virgen y Turística, se presentaron demoras en el pago de los anticipos pactados en los contratos de obra, situación que ocasionó suspensión del término de ejecución de contratos; por consiguiente retrasos en la prestación

de servicio o entrega de obras, además, los interventores para la vigilancia de los contratos son insuficientes.

En la localidad 3 Industrial y de la bahía, se presentaron unos inconvenientes para desarrollar el Plan de desarrollo local debido que se realizó la priorización de las obras y seguido a esto la solicitud de disponibilidades presupuestales. Pero no se logró realizar contratación porque no se asignaron los recursos teniendo en cuenta que las obras no terminarían su ejecución en la vigencia 2011.

El proceso de priorización de la obras se realizó en forma tardía por lo que el tiempo no alcanzó para realizar los trámites correspondientes a la contratación de estos proyectos.

En relación con la Alcaldía Local N° 2 De la Virgen y Turística, el formato HO2-F24-RC, de la rendición de la cuenta bimensual para el año 2012 aparece relacionado un contrato pero al hacer la verificación se evidencio que fueron tres (3) los contratos firmados para este bimestre por lo cual se da por no rendida la cuenta situación que conllevó a compulsar copias para que se inicie el respectivo proceso sancionatorio.

Sobre la gestión adelantada por las tres Alcaldías Locales en materia de los procesos por infracciones al régimen urbanístico de obras y otros, Corresponde al Alcalde Local, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se sustenta en algunos casos en el retardo y la negligencia de las autoridades administrativas, en la prevención, protección y aplicación de los correctivos y sanciones establecidas en el Artículo 65 de Código Contencioso Administrativo, ya que en los actos administrativos se conceden plazos de (60) días contados a partir de su fecha ejecutoria, para que el infractor de las normas de urbanismo cumpla con la sanción impuesta. Los encargados de ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, demoran los términos para juzgar a los transgresores e imponerles las sanciones del caso, ocasionando la caducidad de las acciones adelantadas. Así mismo se evidenció que las sanciones impuestas no se inician oportunamente.

1.5. SECTOR INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.5.1. Secretaría de Infraestructura

En relación con el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación se destaca como hecho relevante del periodo auditado, el excesivo e inadecuado uso de la modalidad de contratación a través de Convenios Interadministrativos debido a que de los \$120.072.635.649 ejecutados en contratos propiamente dichos, el 63,48%, es decir, \$76.217.588.167 fueron ejecutados a través de Convenios Interadministrativos sin ninguna evidencia de planeación, debido a la falta de identidad de los objetos contratados, constituyéndose tal forma de comprometer el presupuesto, en una forma de eludir los procedimientos de la contratación y una manera de ejecutar el presupuesto dentro de la vigencia en perjuicio del principio de selección objetiva.

De acuerdo con los datos suministrados en la cuenta fiscal y la verificación de la muestra seleccionada, se evidenció la celebración de contratos dentro de la vigencia con tiempos imposibles de cumplir dentro de la misma, sobre todo en tratándose de obras cuyas actividades por ejecutar eran imposible de realizar en los plazos establecidos dentro de las minutas de los contratos. Con base en este análisis y teniendo en cuenta que toda la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de que las prorrogas gozan de legalidad, la Secretaria de Infraestructura no tuvo en cuenta lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

Por otra parte se observa la práctica antieconómica en la manera como se aplican los gastos indirectos a los convenios interadministrativos suscritos por el Distrito con la empresa EDURBE S. A; ello en razón a que de los cálculos suministrados, se puede observar que luego de aplicar el AUI al valor del convenio, se le encima un 16% adicional de gastos indirectos (administración, imprevisto y utilidad) aplicado al suministro del concreto. Ello resulta de una onerosidad ostensible, por cuanto se está considerando doblemente el componente AUI a un mismo contrato, con lo cual los dineros de cada obra contemplada en el convenio suscrito, no se alcanza a terminar en el plazo estimado, primero por los dineros faltantes restituidos y segundo, por el tiempo requerido para la gestión de incorporación de los nuevos recursos necesarios para la terminación de las obras inicialmente planeadas.

Del mismo modo, se observó de una contratación en la modalidad de convenio interadministrativo suscrita con EDURBE S. A, para el cierre del relleno sanitario de Henequén, con notable sobreprecio en algunos de sus ítems, hecho que se convierte en presunto detrimento para las arcas del Distrito y por ende, se constituye esta práctica en una mala gestión de la secretaría de Infraestructura.

Otro aspecto de destacar es el relacionado con el incremento en el valor de contratos de prestación de servicios para suplir la necesidad de falta de personal de planta tanto en actividades de apoyo a la gestión como actividades misionales y en donde aun se presentan inconvenientes en cuanto a la continuidad de la prestación del servicio pues se suscriben dos o tres contratos con el mismo contratista en la vigencia.

También se evidenciaron falencias sustanciales relacionadas con el uso inadecuado de partidas presupuestales vulnerando el principio de especialización.

En relación con las labores de Interventoría y Supervisión en los contratos de obras civiles, persiste la debilidad en cuanto a la eficiencia y eficacia obtenida por las labores desempeñadas con el personal de planta, debido al poco recurso de talento humano especializado en la estructura de la secretaría para ejercer ésta labor.

1.5.2. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD

El personal de planta adscrito a la entidad, es de cinco (5) funcionarios, lo cual no se compadece con el volumen y la complejidad de las actividades misionales que se adelantan en la misma.

No se ha iniciado la ejecución de las obras del proyecto Ruta 90, por razones ajenas a la voluntad del contratista, lo cual podría generar implicaciones económicas para la entidad, además de dilatar el beneficio social que el proyecto le generaría a la comunidad. Se observa que el Distrito ha carecido de la gestión necesaria conducente a no generar sobrecostos al proyecto por la parálisis a que ha sido objeto el proyecto a partir de la adjudicación del contrato suscrito.

El grado de cumplimiento del Plan de Acción del Punto de Control en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Por una sola Cartagena 2008-2011”, en lo atinente al objetivo estratégico No 5 (Construir una ciudad para soñar), en su estrategia No 1 “Ciudad a escala humana”, en relación a los programas de infraestructura vial y urbana para la gente; el promedio de cumplimiento de las metas fue del 45%.

Se evidenció la participación de un ciudadano en actividades propias de la entidad, en calidad de apoyo a la gestión técnica, sin tener vínculo contractual con el Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

Se suscribieron dos (2) contratos sin que el contratista acreditara el certificado de antecedentes disciplinarios, toda vez que dicho documento fue aportado tres (3) días después de la celebración de los mismos, y no se encontró evidencia alguna que permitiera establecer que la entidad contratante hizo oportunamente la respectiva consulta.

En los informes mensuales de actividades del contratista, no se evidenció ningún tipo de anexo o soporte que permitiera confirmar la ejecución de las actividades consignadas en los mismos.

El Distrito de Cartagena de Indias y en su nombre el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, no adoptan los mecanismos suficientes que permitan la terminación del proyecto de construcción de la vía a Barú; en efecto, hoy permanece el tramo de Playetas sin definir y no se vislumbra una acción del gobierno Distrital que agilice la decisión del Ministerio de Ambiente de viabilizar la solución que requiere el tramo costero de Playetas.

1.6. SECTOR HACIENDA PÚBLICA

1.6.1. Secretaría de Hacienda

La vigencia auditada del 2011, se caracterizó por ser un año en el cual se culminó el periodo de administración de la alcaldesa **JUDITH PINEDO FLOREZ**, y la transición al alcalde **CAMPO ELIAS TERAN DIX**, es decir el límite del plan de Desarrollo **“Por una Sola Cartagena 2008-2011”**.

Dentro del periodo auditado, vigencia 2011, esta comisión, previa designación, aceptación del proyecto de auditoría, y en desarrollo de la misma, se evidenciaron irregularidades, el cual son aspectos relevantes para esta auditoría, dentro de las más importantes se pueden mencionar:

El acta N° 1, del comité de saneamiento fue reglado a través la Resolución N° 0329 de junio 10 de 2008. Firmada por la Sra. Alcaldesa Judith Pinedo Flórez, en la que se registra lo que se determinó en dicha acta, en el que se reconoce y se ordena se elimine de los estados contables del Distrito de Cartagena, obligaciones de impuesto predial, de los predios de la Aeronáutica Civil por estar excluidos de dicho pago, y en donde se eliminaron obligaciones con fecha de 2008 y anteriores por la suma de \$111.921.466.680, de los cuales por capital fueron \$53.233.094.138, por intereses \$56.785.011.782 y por sanción la suma \$1.903.360.760.

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

En el ejercicio de la práctica a los sistemas de información, se detecto que estos, no cuentan con un procedimiento documentado que registre los controles generales y específicos con que debe contar todo proyecto tecnológico implantado, que en últimas mide si se alcanzó el propósito por el cual fueron adquiridos. Además no se evidencio los Actos Administrativos que indiquen la existencia de registros de reportes que enseñen la realización de ingresos, eliminaciones, actualizaciones y registro de los datos contenidos en la Base de Datos. También se detecto que no existe control adecuado en la caducidad de las claves de acceso a los Sistemas de Información, lo cual puede aumentar el riesgo de manipulación inadecuada de la información.

En la división de Impuestos, existe software desarrollados por personal vinculado por OPS, y estas aplicaciones no se encuentran legalizadas, ni institucionalizadas, por no existir control que permita determinar la información exacta que se encuentran administrando. En el área de **FISCALIZACIÓN**, la información es manejada en su totalidad a través del sistema **Expedientes 1.0**, y en **COBRANZAS**, se desarrolló el **Sistema de Cobranzas Cico 1.0**, para efectuar el cobro coactivo.

Cabe destacar, como aspecto relevante para esta auditoría, los presuntos fraudes electrónicos, en el recaudo del Impuesto Predial, debido que se han efectuado pagos de forma fraudulenta, específicamente en la sustracción de dinero de clientes de entidades bancarias que son transferidas a otras cuentas beneficiando a terceros, hecho punible puesto en conocimiento de las autoridades respectivas a fin de que avoquen el conocimiento, para lo de su competencia.

Igualmente, en lo que hace relación a la gestión tributaria, se detectaron 121 prescripciones, en el periodo auditado, presunta irregularidad, por cuanto la administración se excedió en el termino legal para que ejerciera su potestad tributaria, el cual genero detrimento al distrito que al ser liquidadas arrojaron la suma total de \$ 1.902.399.052, discriminados así, por concepto de impuesto predial unificado la suma de \$ 1.325.699.120, y por Industria y comercio la suma de \$576.699.932.

Aspecto relevante de gran importancia, para esta auditoría, hace relación al impuesto vehicular normado en el estatuto de rentas Distrital, acuerdo 041 del 21 de diciembre del 2006, en sus articulo 79 y ss., en el cual se establece claramente que al Distrito es beneficiario del 20%, del valor total cancelado por impuesto, sanciones e interés. Es así que la gestión de recaudo, fiscalización liquidación, discusión, cobro y devoluciones le corresponde al departamento, beneficiario del 80%, en la vigencia 2011, al Distrito le correspondió la suma (\$2.377.521.395), (Dos mil Trescientos Setenta y siete Millones Quinientos veintiún mil Trescientos

noventa y cinco pesos), el cual fue enviado Directamente al DATT. Además se estableció que se prescribió un valor de Setecientos nueve millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos treinta y un pesos (\$709.546.731), del impuesto vehicular, existiendo presunto detrimento al patrimonio económico de la Gobernación en un 80%, y para el Distrito, el 20%, es decir la suma de Quinientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos ochenta y cinco pesos (\$567.637.385), y la suma de Ciento Cuarenta y un Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y seis Pesos Moneda legal, (\$141.909.346) respectivamente.

Aspecto relevante de gran importancia en la auditoria desarrollada en la Secretaria de Hacienda, es la situación de tesorería que presenta los requerimientos inmediatos (corto plazo) de recursos con base a las exigibilidades que deben ser cubiertas durante la vigencia siguiente. A diciembre 31 de 2011 el Distrito de Cartagena presenta un déficit de tesorería por Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$30.268 (millones de pesos) y presenta un Superávit por \$106.669 (millones de pesos) por Ingresos Corrientes de Destinación Especifica. El saldo neto de tesorería presenta un Superávit de \$76.401 (millones de pesos).

Al analizar el detalle de las cuentas bancarias y la situación fiscal de cada una determinamos que el déficit real que presenta el Distrito de Cartagena asciende a la suma de \$54.974 (millones de pesos) debido a que las cuentas bancarias que detallamos a continuación presentan un disponible menor a las exigibilidades a diciembre 31 de 2011. Las cuentas bancarias que presentan déficit son tanto de fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación como de Destinación Especifica. Por Ingresos Corrientes de Libre Destinación el déficit se sitúa en \$30.268 (millones de pesos) y por Ingresos de Destinación especifica en \$24.735 (millones de pesos).

1.7. SECTOR SOCIAL

1.7.1. Secretaría de Educación

Se pudo constatar que la Secretaría Educación Distrital para la vigencia 2011, se pudo constatar que con base a la información suministrada por la 67 I.E.O que rinden cuenta ante la SED , estas presentan un reiterado incumplimiento en la presentación oportuna y completa de la Cuenta, lo que indica que al interior de las mismas no se están cumpliendo debidamente los proceso de recolección, archivo y disposición de la información pertinente, lo que ejemplifica entre las demás instituciones incumplidas, desorden, improvisación, falta de implementación, interés y aplicación.

Se concluye, que en los últimos cuatro (04) años, de 67 I.E.O, que rinden cuenta ante la SED. han tenido incumpliendo de su obligación en un 73% aproximadamente, tendencia que ha venido aumentando desde que las mismas dejaron de rendir en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena. Por segunda vez consecutiva esta comisión auditora considera que no ha existido mecanismos de control, exigencia y motivación efectivas por parte de la SED, recomendamos que se estudie por el ente de control, que en adelante se vuelva a rendir y recibir la cuenta fiscal de las I.E.O. ante la Contraloría Distrital.

Teniendo en cuenta la información reportada en la R.C. se pudo constatar en evaluación que dentro de los formatos que le son aplicables al punto de control, el Formato H02-F11E. Componente Ambiental y Saneamiento Básico, no fue diligenciado. Por lo tanto no fue posible evaluarlo. Argumentando que no aplica, pero no explican los motivos por los cuales NO APLICA dicho formato. De acuerdo a las declaraciones del Ing. William Rodríguez, coordinador de Medio Ambiental de la Contraloría Distrital. Sostiene que las entidades de la Alcaldía deben ser administradora en la parte Ambiental, por tanto es obligación que rindan el Informe sobre la entidad en la parte ambiental. Por tal motivo ponemos en conocimiento de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, para que sea enviado a la oficina de procesos administrativos sancionatorios.

En la vigencia anterior, pusieron a disposición de la comisión auditora, Plan de manejo Ambiental Interno, P.M.A. SED. Siete (07) folios y Programa de gestión Ambiental cuatro folios, firmados por el asesor de despacho JORGLY JOSÉ TORRES RAMOS, según oficio de febrero 25 de 2011, el cual fue pedido por la comisión auditora según oficio SSOC.PF-EDU.EXT.FEJE-009-23/02-2011. RAD, POR LA sed el día 23 de febrero de 2011 No. Rad. 64949. Anexamos 12 folios para demostrar que si aplica el formato H02-F11E. Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Analizado el Plan de Mejoramiento, aplicando las estrategias, como entrevista, revisión de procesos y análisis por dependencias, se realiza la operación pertinente para establecer el % de avance y cumplimiento del mismo, el cual se nota que no hubo socialización de la información producto del informe de auditoría de la vigencia 2010, tal como se percibe en las entrevista con funcionarios de la SED donde se pudo evidencia que en el Plan de mejoramiento presentado a la CDC no resaltaron todas las acciones correctivas, sino que llevan dos procedimientos uno de las instituciones educativa y otros de los contratos al momento de la socialización solo se percibe que dieron a conocer las de la I.E. y la de los contratos lo lleva sola la subdirectora administrativa, tal como se pudo evidenciar dentro del ejercicio del proceso.

Se pudo observar que el formato HO2_F33, Quejas, reclamos y peticiones, reportaron 1398 solicitudes, pero dado el caso que no está clara la información se solicitó mediante oficio S.S.OF:EDU-EXT-FEJE-026-16/04/2012, que presentaran un informe a la comisión auditora explicando claramente el trámite dado a cada una de las quejas reclamos o peticiones, así como el avance de las mismas, por parte de las UNALDES. “esta será divulgada en el informe preliminar”.

Con ocasión del desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral practicada a la Secretaría de Educación Distrital vigencia 2011, en lo relativo a la línea de gestión específicamente el Plan de Acción de la Entidad Auditada, Es menester que dentro del plan de acción de la secretaria de educación distrital, se implemente un banco de proyectos interno que permita recepcionar y registrar cada uno de los programas y proyectos que presentan las instituciones educativas oficiales a través del PEI. La importancia de ello obedece a que muchas de estas instituciones educativas desarrollan proyectos que están revestidos de una magnitud e importancia que causan un impacto positivo dentro de los estudiantes y los padres de familia.

Igualmente se debe incluir un programa que permita la participación de los niños especiales o menores con discapacidad que se encuentran vinculados a estas instituciones educativas para así dar cumplimiento al derecho fundamental a la igualdad que les asiste a estos menores y que se encuentra consagrado en el artículo 13 de nuestra carta magna el cual dispone que el estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como es su deber proteger especialmente a aquellas personas que por su condición física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

1.7.2. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Se pudo verificar que el Distrito mediante convenio con la Corporación MAYAELO, trabajó el tema de los habitantes de calle, los cuales fueron identificados, y registrados en una base de Datos, este trabajo se realiza mediante un mapeo para establecer los sitios donde habitan o donde convergen, esta labor la fue adelantada por un equipo que está compuesto por psicólogos y trabajadores sociales, los que no tienen donde habitar se les realiza un censo y son trasladados a los Hogares de Paso, donde se les suministra atención integral, porque la atención médica y odontológica, se hace en coordinación con el DADIS y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Se pudo constatar que el Distrito a través de la unidad de la Mujer de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se creó el Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Personas , donde se trataron todos los aspectos relacionados con la trata de Personas, porque estadísticamente está demostrado que en un 80% esta problemática afecta a las mujeres, se realizaron varias actividades, entre ellas la socialización de la ruta de atención a personas víctimas de este flagelo, se pudo establecer que para el cumplimiento de este programa el Distrito no tuvo que comprometer recurso alguno, toda vez que la (OIM), patrocina todo lo relacionado con este programa.

Por otro lado, se pudo observar que en el periodo anterior quedó listo el borrador del decreto de adopción de la Política Pública de discapacidad Distrital, donde quedaron consignados mecanismos para la atención integral a esta población.

Se pudo verificar en visita realizada a los Centros de Vida de Ternera, Ricaurte, Esperanza, Zapatero, Pasacaballos, Candelaria y Caracoles que los Adultos Mayores aproximadamente desde el 10 de abril del presente año no reciben raciones de alimento por parte del Distrito, toda vez que el proceso de contratación del proveedor según la directora de la unidad de Adulto Mayor aún se encuentra en licitación, además se pudo observar que la Secretaría de Participación no existen mecanismos de controles efectivos que garanticen la pérdida o desaparición de los mismos. Además los Centros de Vida no cuentan con los requisitos establecidos por el decreto 3075 de 1997, donde se dictan normas generales para el almacenamiento, procesamiento y envase de alimentos.

De igual forma, se pudo observar que para la vigencia 2011 los recursos generados por la estampilla años dorados tuvieron un incremento una vez finalizada la ley de garantías electorales (31 de octubre), porque la contratación que se encontraba represada por el cumplimiento de dicha ley empezó a ejecutarse, razón por la cual algunos programas financiados por estos recursos terminaron de cumplirse en la presente vigencia. El Distrito a través de la Umata atendieron 160 personas por día mediante el programa “Liga pa Todos” programa este que llevó productos cárnicos, agrícolas y lácteos a los barrios más vulnerables especialmente a los estratos 1 y 2, dicho programa fue iniciado en el 2009 y según el director de la UMATA hasta el 30 de diciembre se realizaron 371 jornadas, el programa fue de gran impacto para la comunidad toda vez que los productos puestos a la venta se conseguían de muy buena calidad y lo que es mejor a precios mucho más baratos de los que se manejaban en el mercado. En la actual vigencia el programa se denomina “Del Campo Para Todos”, añadiéndole otros productos como pollo y carnes frías.

Para la vigencia del 2011 el PES, mediante el programa de IDENTIFICACION, realizó 25 jornadas para la identificación de 5.570 personas, habitantes de las tres Localidades a través de jornadas especiales para que estas personas

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

pertenecientes a los barrios más vulnerables de Cartagena pudieran tener documentos de identificación como Cedula, Tarjetas de Identidad, Libreta Militar, Carnet del Sisben y registros civiles, buscando con ello que pudieran tener acceso a los beneficios que otorgan los diferentes programas sociales tanto del Distrito como de la Nación.

Con el fin de brindar asistencia preventiva y de emergencia a hogares priorizados, dada su condición de riesgo y extrema vulnerabilidad, el programa de Habitabilidad bajo la dirección de la Coordinación del PES, desarrolló para la vigencia 2011 un proyecto de inclusión en modalidad de Mejoramiento Integral de Viviendas; dirigido a la priorización de doscientas (200) familias que clasificaron dentro de la categoría de Casos Especiales; caracterizadas por presentar problemáticas de extrema vulnerabilidad, demandando atención de urgencia y emergencia oportuna.

Realizando un análisis al Plan de Emergencia Social Pedro Romero nos damos cuenta que muchos de los componentes que estos manejan los cuales tiene como objetivo reducir o minimizar las necesidades insatisfechas que posee o de que son objeto la población pobre y vulnerable que se encuentra en extrema pobreza, bien podrían ser ejecutados por las Secretarías adscritas a la Administración Central, toda vez que precisamente la razón de ser de las mismas nacen de la necesidad que tiene el Distrito ya sea constitucional y/o ejecución vía Plan de Desarrollo de satisfacer dichas necesidades.

Por otro lado al ser un programa que no se encuentra institucionalizado corre el riesgo que el gobernante entrante no siga ejecutando dicho programa, ya sea porque no hace parte de su Plan de Desarrollo, no tenga el presupuesto suficiente para continuar con su ejecución, o en su defecto sea remplazado por otro, en este orden de ideas serían las Secretarías adscritas las llamadas a suplir los programas o componentes que hacen parte del Plan De Emergencia Social Pedro Romero.

La Comisión auditora, deja constancia que en razón a que el PES es un programa de alta complejidad, amerita que se programe para el próximo PDA, como una auditoría especial; toda vez que este ejecuta una importante cantidad de recursos, para establecer con más claridad si es necesario que dichos recursos necesiten de la ejecución mediante un programa más, contando con los gastos que ello conlleva, o en su defecto sean canalizados a través de cada una de las secretarías.

1.7.3. Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS

El Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, fue creado mediante el Acuerdo 56 del 12 de diciembre de 1992, como el organismo responsable de la Dirección del Sistema de Salud y ejecutor de las políticas públicas en materia de salud de conformidad con la Ley 10 de enero de 1990, sin embargo sigue comportándose como Secretaria de Salud, sin autonomía administrativa y presupuestal, y financiera para atender su actividad misional. Como viene anotado y reiterado en auditorías anteriores, su Dirección Administrativa y Financiera, así como su Coordinación de gestión del talento humano dependen del nivel central del ejecutivo distrital.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud y de los Decretos 971 y 1700 de marzo 31 y mayo 23 de 2011 respectivamente, se da por terminado el anterior sistema de contratación con las EPS'S para darle paso a un nuevo modelo en el cual en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año. El Distrito asumió esta responsabilidad mediante acto administrativo, la Resolución 2962 de abril 20 de 2011, en donde se realiza el compromiso presupuestal para garantizar la continuidad de la afiliación a población pobre afiliada al Régimen Subsidiado de Salud del Distrito de Cartagena para la vigencia 1 de abril a 31 de diciembre de 2011.

Según lo previsto en la Ley los contratos del régimen subsidiado se liquidarán mensualmente y con base en la liquidación mensual de afiliados el Ministerio de la Protección Social girará a las cuentas maestras de las EPS, en nombre de las entidades territoriales, de acuerdo con la proporción que corresponda, los recursos del Sistema General de Participación en el componente subsidios a la demanda y los demás incorporados en el presupuesto de la nación y autorizará al administrador fiduciario el giro de los recursos de FOSYGA, incluyendo el descuento y giro de los montos reportados por la cuenta de Alto Costo.

Para efecto del giro directo por parte del Ministerio de la Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las EPS en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, este generará la Liquidación Mensual de Afiliados con fundamento en la información, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales, de la Base Única de Afiliados – BDU.

La Liquidación Mensual de Afiliados determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial, la cual se pondrá en conocimiento de las entidades territoriales dentro del mismo mes al que corresponda la Liquidación Mensual de Afiliados, para que disponga de los recursos y se informe a los participe del giro directo desde la nación.

Los Indicadores del estado de salud de la población del Distrito de Cartagena muestran para la mortalidad, que la primera causa de defunción continúa siendo la Hipertensión arterial con 491 defunciones, y una incidencia de 54 muertes por cada 100.000 habitantes. El Infarto Agudo del Miocardio se convierte en la segunda causa con 362 defunciones, con una incidencia de 40 muertes por cada 100.000 habitantes. La tercera causa de muerte es la neumonía bacteriana, con 331 casos, para una incidencia de 36 muertes por cada 100.000 habitantes. La cuarta causa de muerte corresponde a la Septicemia estreptocócica, con una incidencia de 29 muertes por cada 100.000 habitantes. La quinta causa de muerte fue por disparo de arma corta en calles y carreteras con 240 defunciones 26 muertes por cada 100.000 habitantes.

El criterio más acertado y preciso para la definición de los cambios en la salud de la población está dado por el conocimiento y análisis de la morbilidad. Cada enfermedad es el resultado de la interacción entre el organismo y el medio ambiente, la morbilidad de colectivos que tienen condiciones de trabajo y de vida comunes, se debe principalmente al carácter y la intensidad de los factores adversos. Estos estudios permiten el seguimiento mediante evaluaciones periódicas.

De acuerdo a la información suministrada por la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, durante el año 2011, para el Primer Nivel de Atención en Salud se puede observar que La morbilidad general en al año 2011 sigue presentado un comportamiento similar a la de los años anteriores, con el predominio de patologías de tipo infeccioso, particularmente Infección Respiratoria Aguda (IRA), Infecciones intestinales (EDA), de la piel e infecciones urinarias (IVU),

Así, la Rinofaringitis aguda aun es el primer motivo de consulta en los servicios médicos de urgencias y consulta externa afectando principalmente a mujeres jóvenes, siguen por orden de importancia la Hipertensión Esencial (Primaria) las Enfermedades Diarreicas Aguda y las Enfermedades Infecciosas de la Piel y de las Vías Urinarias este último con una relación femenino: masculino de 3:1. La aparición como tercera causa de morbilidad médica de urgencias de las heridas y traumas muestra un patrón de comportamiento similar al de los años anteriores, con una relación masculino: femenino de 2:1, el cual puede ser un indicador

indirecto del aumento de la violencia en el Distrito, aun cuando estos diagnósticos no nos permiten establecer una clasificación en cuanto al origen de los traumas.

La tasa de mortalidad infantil para el Distrito de Cartagena en el 2007 fue de 10 por 1.000 Nacidos Vivos, manteniéndose estable con relación al año 2006. (Fuente Oficina de Planeación y Desarrollo DADIS), en 2008 era de 10,7 por cada 1.000 nacidos vivos, se redujo a 8,07 para 2009, para el año 2010 se redujo a 7,5 y para el año 2011 se redujo a 7,39.

La ESE Cartagena de Indias representa una Institución prestadora de servicios de salud del primer nivel de complejidad que garantiza la atención aproximadamente del 70% del total de la población subsidiada de Cartagena para atención de la morbilidad medica odontológica de consulta externa y urgencias y aproximadamente el 90% para actividades de promoción y prevención, para el año 2011 registró 654.734 consultas medicas generales de estas el 12.33% corresponden a infecciones respiratorias, las infecciones respiratorias agudas de las vías respiratorias inferiores no especificadas aportan el 1.03% de este porcentaje, en general ocupando un status en las 20 primeras causas de consulta.

Cartagena de Indias D. T. y C.

Señor

CARLOS OTERO GERDTS

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: Informe Consolidado de evaluación a la Gestión Fiscal 2011

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a los sujetos y puntos de control que conforman la estructura del Distrito, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2010 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad, a través de sus distintos puntos de control.. La responsabilidad nuestra consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la entidad, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 5544 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República, adoptada mediante resolución 048 de 2004 expedida por el contralor Distrital de Cartagena. No obstante lo anterior, en relación con la cuenta fiscal correspondiente al año 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación realizada comprendió el examen al universo del sujeto alcaldía, específicamente a la gestión y los resultados de sus puntos de control, que conforman el aparato administrativo de la alcaldía mayor de Cartagena de Indias:

- Despacho del alcalde
- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Infraestructura
- Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
- Departamento Administrativo de Salud Distrital, DADIS
- Departamento Administrativo de Valorización Distrital
- Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT
- Alcaldías Locales

El conjunto examinado representa el 99% del presupuesto de inversión apropiado por el Distrito, que representa la suma de \$1.185.249.592.173; ahora bien, el presupuesto total de gastos apropiado para el cumplimiento del Plan de Desarrollo en la vigencia fue por valor de \$1.538.887.104.853 y, el presupuesto de gastos de inversión ejecutado de las dependencias evaluadas, alcanzó la suma de \$844.736.780.375, es decir, la ejecución fue del 71 %. Es importante resaltar, que el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo fue del 75,63%; el Plan Plurianual de Inversiones proyectó el costo del Plan de Desarrollo para la vigencia de 2010

por valor de \$ 765.412.632.000 millones de pesos, pero la realidad de las cifras muestran que el costo estimado estuvo por debajo con lo apropiado en la realidad presupuestaria reflejada en el plan de desarrollo distrital para la vigencia en estudio con un cumplimiento de las metas del 75,63 %.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron mil ciento treinta y dos (1.132) contratos de un total de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (4.457), que representan el 25.39% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de ciento once mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos mcte.(\$111.889.101.354), que representa un 31.50 % del valor total contratado, que fue la suma de trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis millones setecientos setenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos mcte.(\$355.166.771.974)

En el trabajo de auditoría se presentaron de manera recurrente, las siguientes limitaciones que afectaron su alcance:

- La no entrega oportuna de la información por parte de algunas dependencias adscritas al Despacho del Alcalde en la fase de Planeación del proceso auditor, así como en algunas Secretarías, fue el común denominador de todos y cada uno de los procesos auditores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **favorable**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **80.08 puntos sobre 100**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Calificación consolidada de la gestión

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	79.33	0.30	23.79
Gestión Contractual	78.45	0.20	15.69
Gestión Presupuestal y Financiera	72.50	0.10	7.25
Gestión de Administración del Talento Humano	80	0.10	8
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83	0.15	12.45
Evaluación del Sistema de Control Interno	86	0.15	12.9
Calificación Total		1.00	80.08

Rango de calificación para obtener el Concepto

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Menos de 59 puntos	Desfavorable

Puntos de control	Participación en el Presupuesto Distrital	Ponderación frente al total
	1.080.561.927.101	
Despacho del alcalde	56,552,062,121	5.2%
Escuela de Gobierno	2,004,867,546	0.185%
Secretaría General	39,300,705,150	3.63%
Secretaría Hacienda	85,739,361,487	7.93%
Secretaría del Interior	31,508,416,022	2,91%
Secretaría Educación	319,646,399,206	29.5%
Sec. Infraestructura	137,259,386,271	12.7%
Secretaría Participación	30,115,376,926	2.78%
DADIS	232,459,189,138	21.5%
Valorización Distrital	8,323,762,875	0.77%
DATT	10,761,509,481	0.99%
Alcaldías Locales	17.555.177.668	1.62%
Total	%	100

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Análisis del consolidado

Presupuesto de gastos de Inversión del Distrito 2011	2011	Total
Alcaldía de Cartagena/Puntos de control	844.736.780.375	% Part.
Despacho del alcalde	37.265.517.227	4.4%
Escuela de Gobierno	2.004.867.546	0.23%
Secretaría General	2.988.189.353	0.35%
Secretaría Hacienda	41.708.779.697	5.0%
Secretaría del Interior	28.742.095.030	3.4%
Secretaría Educación	316.207.989.709	37%
Secretaría Infraestructura	136.702.799.348	16%
Secretaría Participación y Desarrollo Social	27.359.187.907	3.2%
DADIS	227.699.967.635	27%
DAVD	6.496.696.276	0.77%
DATT	5.340.308.213	0.63%
Alcaldías locales	8.529.352.461	1.1%

Calificación Puntos de Control - por Gestión Evaluada

Punto de Control	GM	GC	CPM
Despacho del alcalde	67	91	80
Secretaría General	88.63	62.50	80
Secretaría de Hacienda	73	76.40	75
Secretaría del Interior	87.34	77	72
Secretaría de Educación	81.90	82.25	80
S. Infraestructura	71	69	81
S. de Participación ciudadana	92.8	88.5	100
DADIS	91	91	91
DAVD (valorización)	53	54	80
DATT	85	94.90	100
Alcaldías Locales	82.05	76	76

Convención: GM: Gestión Misional; GC: Gestión Contractual;
CPM: Cumplimiento Plan Mejoramiento

1. Opinión sobre los Estados Contables

En el proceso se observó que la información financiera es manejada en el departamento contable, actualmente se cuenta con el software SICAPITAL, que a su vez tiene los módulos LIMAY en la parte contable, MATEO en la parte de impuestos, PREDIS en la parte presupuestal y OPGET en tesorería. En el módulo de LIMAY se interfazan los módulos PREDIS, OPGET y ALMACEN. Para la vigencia fiscal 2011 se contó con el software denominado SAI y SAE el cual se relaciona con el control de los bienes devolutivos y bienes de consumo.

En consecuencia detallamos a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no de los estados contables.

El **grupo 11 Efectivo** las cuentas bancarias agrupadas en el código 1110 no están conciliadas puesto que en el balance general reflejan un saldo por \$31.202.136 (en miles) mientras que en el cierre de tesorería presentan un saldo a diciembre 31 de 2011 un valor total por \$225.757.643 (en miles), por lo cual se subestima en \$194.555.507 (en miles) el saldo a diciembre 31 de 2011 de la cuenta código 1110 Bancos. Esta subestimación afecta en un 4,43% el activo total del Distrito de Cartagena.

A corte diciembre 31 de 2011 las cifras expresadas en el **grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo** se han actualizado en un 55% como lo muestra el avance del Plan de Mejoramiento, por lo cual se cumple parcialmente con lo dispuesto en la resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Título II Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos artículo 18 "Actualización" que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20 Frecuencia de las actualizaciones que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. A diciembre 31 se ha avanzado en un 55% del avalúo técnico que permita expresar razonablemente el costo de reposición o el valor de realización de los bienes muebles e inmuebles del distrito generando incertidumbre del 45% en la cifra presentada en el balance general como propiedad, planta y equipos por valor de \$1.164.806.107 (en miles), lo cual conlleva unos riesgos inherentes a la valorización total de las Propiedades Planta y Equipos de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

La cuenta del **grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público**, al igual que en el rubro de Propiedades, Planta y Equipo se ha avanzado en un 55% en la identificación y la valuación de la totalidad de Bienes de Beneficio y Uso Público destinados al goce, uso, o disfrute de la comunidad.

Sin embargo, falta por determinar el cuadro de registro de amortización donde se pueda observar el beneficio de la comunidad de acuerdo a la capacidad de utilización que han sufrido teniendo en cuenta su vida útil estimada

La circular externa 011 del numeral 5.7.2.1 del PGCP establece las normas técnicas para estos registros y que se están aplicando parcialmente de acuerdo a su articulado.

Por lo anterior, el saldo de la cuenta **Bienes de beneficio y Uso Público** genera incertidumbre por valor de \$124.600.348 (en miles) debido a que no se ha concluido totalmente la identificación, costo, y vida útil de los ítems que hacen parte de esta cuenta y que afecta la ecuación contable del Distrito de Cartagena.

En lo que respecta al Pasivo, subcuenta Pasivos Estimados, se presentaron las siguientes observaciones:

La cuenta código **2720 Provisión para pensiones** le hace falta actualizar el 60%, es decir el equivalente a \$313.750.460 (en miles) lo que genera una incertidumbre por \$38.057.930 (en miles) en cuanto sólo se ha depurado un 40% del Calculo Actuarial de Futuras Pensiones lo que incide en la razonabilidad del saldo final de esta cuenta.

En el año 2004 se aprueba el decreto 41 de diciembre 31 mediante el cual se crea el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito entre cuyas funciones está la de sustituir a todas las entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustituciones como unidad ejecutora dependiente de la Secretaria de Hacienda y a través de la constitución como Patrimonio Autónomo sin personería jurídica.

A diciembre 31 de 2011 sólo se ha avanzado en un 40% sobre el valor patrimonial del Fondo territorial de pensiones del Distrito lo que genera incertidumbre acerca del valor real de la provisión para futuras pensiones. Teniendo en cuenta la participación dentro del Total del Pasivo de la Provisión para Pensiones del 45,22% y de la incidencia del Pasivo total en el Activo Total del 26,82%, la incertidumbre generada es por valor de \$38.057.930 (en miles)

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en la Resolución Orgánica No.5970 los errores e inconsistencias representan el 34,64% de los activos, se determinó un Dictamen Adverso o Negativo, por lo cual los estados No presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital **NO FENECE** la cuenta de la Alcaldía Distrital por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010, clasificándola en el cuadrante **D₁₃** de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

3. Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ciento cincuenta y cuatro (154) hallazgos administrativos, de los cuales treinta (30) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos mcte. (\$19.384.793.255); cincuenta y nueve (59) tienen alcance disciplinario, cinco (5) con incidencia penal, así como veintidós (22) Procesos Administrativos Sancionatorio que ameritaban aperturarlo, los cuales fueron trasladados a las autoridades competentes. A continuación, se detallan por punto de control, así:

Punto de Control	Adminis trativos	Alcance				
		Fiscal	Cuantía	Disci plinario	Penales	Sancionatorios
Despacho	15	10	\$562.357.603	0	0	0
S. General	9	4	\$1.576.513.739	0	0	0
S. Hacienda	29	2	\$14.231.621.406	29	2	0
S. del Interior	19	4	\$320.399.651	0	0	0
S. Educación	3	2	\$16.837.000	2	2	22
S. Infraestructura	8	2	\$428.097.900	6	0	0
S. Participación	10	3	\$103.000.000	3	1	0
DADIS	9	0	0	0	0	0
DAVD	19	1	\$2.000.000.000	16	0	0
DATT	20	1	\$33.813.332	3	0	0
Alcaldías Locales	13	2	\$28.128.958	0	0	0
Totales	154	30	\$19.384.793.255	59	5	22

PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria 303 de 2008, la entidad deberá consolidar los planes de mejoramiento suscritos por los puntos de control, incluyendo las acciones de mejora relacionadas con la auditoría al balance en un solo documento que compendie todas las acciones de mejora determinadas.

Dicho plan de mejoramiento debe elaborarse y presentarse, siguiendo los lineamientos trazados en la resolución en comento, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente documento.

Cordialmente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Contralor Distrital

Proyectaron: Coordinadores de Sector

Revisó: Fernando David Niño Mendoza/ Director Técnico de Auditoría Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

De los doce (12) puntos de control auditados en promedio, la implementación de las Acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento fue del 83.18%.

Punto de Control	NS	SSC	%C
Despacho del Alcalde		X	80
Secretaría General		X	80
Secretaría de Hacienda		X	75
Secretaría del Interior		X	72
Secretaría de Educación		X	80
Secretaría de Infraestructura		X	81
Secretaría de Participación y Desarrollo		X	100
Departamento Admtvo. de salud, DADIS		X	91
Departamento Admtvo de Valorización		X	80
Departamento Admtvo de Tránsito y Transporte		X	100
Alcaldías Locales		X	76
Promedio			83.18

Convención: NS: No Suscribió; SSC: Si suscribió; %C. cumplimiento

Lo anterior evidencia que la Alcaldía Mayor le confiere a los planes de mejoramiento la importancia debida; realiza la consolidación de las acciones de mejora planteados por los puntos de control, efectúa seguimiento con el fin de determinar cuáles acciones suscribieron y cuáles se les está dando cumplimiento en el tiempo estipulado. De lo anterior, se puede concluir que existe Mejoramiento continuo al interior de los procesos que desarrolla la Alcaldía Distrital de Cartagena, tal cual como se muestra en el cuadro anterior, donde el promedio alcanzado por el Distrito fue de 83.18% de cumplimiento.

2.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

2.2.1. Sector Gestión Pública y Control

2.2.1.1. Despacho del Alcalde

Inicialmente se presupuestó **\$31'061.109.833**, para inversión, este rubro tuvo modificaciones por valor de \$15.642.340.011, para un total definitivo de \$46'703.449.844, de los cuales se emitieron disponibilidades por de \$24'868.776.691, y se hicieron compromisos por valor de \$24'379.274.992.

No se evidenció uniformidad en la presentación de las informaciones contractuales, toda vez que difieren en cantidades, montos y tipos de contratos, como es el caso de la presentación de la rendición de cuentas Vs Relación

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

presentada por la entidad Vs COVI (sistema de contratación visible), como se relaciona en el siguiente cuadro:

La rendición de cuentas de la vigencia 2011, no refleja la realidad de la inversión hecha por esta dependencia ni por el Distrito, toda vez que al resorte del decreto de delegación para un solo proyecto varias dependencias o secretarías, aportaban mancomunadamente recursos para tal fin, e incluían en las rendiciones de cada una de ellas el valor total del proyecto mas no el aporte como generado por ellas, lo que nos lleva a una sobrevaloración en el Plan de Inversión de esta dependencia y el Distrito en general. Del presupuesto total de inversión (\$46'703.449.844), directamente se ejecutaron en las ocho (8) dependencias del Despacho del Alcalde solo \$6.529.069.760.

2.2.1.1.1. Evaluación de la Gestión

2.2.1.1.1.1. Adecuación Misional

La adecuación misional del Despacho del Alcalde, se analizó teniendo en cuenta las dependencias adscritas, las cuales son las siguientes: Oficina Asesora Jurídica, Escuela de Gobierno, Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, Oficina Asesora de Informática Distrital, Oficina de Protocolo, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Control Disciplinario.

A continuación se muestra la adecuación misional del Despacho.

Objetivo Misional	Puntaje
Gestión Integral del Espacio público	100
Parques y zonas verdes autosostenibles	100
Plan de movilidad del Distrito de Cartagena	100
Cultura ciudadana	100
Por el camino de la independencia	100
Cartagena pide la palabra	100
Dependencia Unificada de Atención - DE UNA	100
Gobernando con la gente	100
El servidor soy Yo	50
PROMEDIO	95

2.2.1.1.1.2. Cumplimientos de las Metas Plan de Desarrollo y/o de Acción.

La Comisión auditora evaluó y calificó el cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo asignadas al Despacho del Alcalde y la concordancia con los planes de acciones institucionales de la vigencia auditada de acuerdo al siguiente análisis:

Del Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” 2008-2011, al Despacho del Alcalde, el cumplimiento de metas fue el siguiente:

Objetivo Misional	Puntaje
Gestión Integral del Espacio Público	22%
Parques y zonas verdes autosostenibles	72%
Plan de movilidad del Distrito de Cartagena	30%
Cultura ciudadana	100%
Por el camino de la independencia	65%
Cartagena pide la palabra	100%
Dependencia Unificada de Atención - DE UNA	100%
El servidor soy Yo	55%
PROMEDIO	68%

2.2.1.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional. Estos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace.

La calificación obtenida en los indicadores de Gestión se detalla en el siguiente cuadro:

INDICADOR	CALIFICACION	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	80	0,225	18
Economía	85	0,225	19
Equidad	100	0,225	22,5
Valoración de los costos ambientales	70	0,100	7
CALIFICACION TOTAL			85

2.2.1.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Adecuación misional	95	0,20	19
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	68	0,50	34
Evaluación de indicadores de gestión	85	0,30	26
CALIFICACION TOTAL			79

2.2.1.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.

2.2.1.1.2.1. Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE.

En lo que respecta al cumplimiento con las obligaciones con el SICE, la comisión conceptúa, que el Despacho del Alcalde en la vigencia 2011 cumplió con lo establecido en la Ley 598 de 2000, Decreto 2170 de 2002 en sus Artículos 6, 9 y 24, Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 3512 de 2003; En lo que hace referencia al SICE se constató que el Distrito de Cartagena se encuentra debidamente inscrito en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, por lo anterior se le otorgó una calificación de 100 puntos, considerada como **Satisfactoria**.

2.2.1.1.2.2. Cumplimiento de los Principios y Procedimientos en la Contratación.

Una vez revisada la contratación suscrita por el Despacho del Alcalde en la vigencia 2011, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1), no obstante a lo anterior, se evidenció que en algunos de los contratos (que lo ameritaban), no se suscribió acta de inicio, en los contratos de OPS, no se unifica el criterio en las erogaciones mensuales toda vez que algunos contratistas reciben dos erogaciones al mes y otros contratistas perciben sus pagos de forma aleatoria y sin informe que soporten el cumplimiento del objeto contractual, por tal razón se le otorgó una calificación de 80 puntos.

2.2.1.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual.

Se pudo constatar al momento de la revisión de la muestra contractual del Despacho del Alcalde, que el objeto de los mismos se ejecutaron de acuerdo a los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el

plan de acción y su objetivo misional, cumpliendo con los términos establecidos en cada uno de ellos, cabe anotar que muchos de los contratos que fueron financiados parcialmente por esta unidad ejecutora, se ejecutaron en otras dependencias del distrito a la luz del cumplimiento de los decretos de delegación que así lo demandaban. Por tal razón se le otorgó a este criterio 100 puntos.

2.2.1.1.2.4. Liquidación de Contratos

En la contratación analizada se observó el cumplimiento a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, por cuanto se evidenció en su gran mayoría que en las carpetas contractuales existe la liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutó dentro del término fijado, pero hay un porcentaje muy pequeño que a 31 de diciembre de la vigencia 2011, no se habían liquidado habiendo concluido su ejecución pero cabe aclarar que están dentro del término previsto por la Ley, por lo cual la comisión le asigna un puntaje de 90 puntos.

2.2.1.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

Durante la vigencia 2011, se constató que las labores de interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en, el Artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del Artículo 4 numeral 4 y Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 82 del Decreto 1474 de 2011; Estos no se cumplieron a cabalidad toda vez que el 90% de los contratos evaluados no presentan informe de seguimiento del interventor sobre la ejecución del objeto contractual, se toma una certificación de este para efectos de pago mas no se evidencia la labor que debe ejercer este funcionario sobre el cumplimiento de la labor contratada, por tal razón la comisión le otorga a este criterio 70 puntos.

2.2.1.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,30	30
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de Interventoría y supervisión	70	0,15	11
CALIFICACION TOTAL			91

2.2.1.1.3. Seguimiento Plan de Mejoramiento.

De las 4 acciones de mejoramiento suscritas por el Despacho del Alcalde y la Contraloría Distrital de Cartagena, tres (3) de ellas no son de resorte de esta unidad ejecutora toda vez que a la luz de los decretos de delegación, la ejecución de estas pasaron a la secretaria de participación ciudadana, directamente al PES, en mesa de trabajo se tomo la decisión de trasladarla a la comisión auditora pertinente y allá será calificada, razón por la cual a esta dependencia no afecta tal calificación y adoptamos en buenos términos para no afectar la sumatoria general de la dependencia. La calificación obtenida en el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito fue de **80** puntos.

2.2.1.1.4. Evaluación y Calificación Sistema de Control Interno.

La evaluación al Sistema de Control Interno en el Despacho de la Alcaldesa, fue realizada diligenciando la matriz que para tal efecto implantó el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual la conforman 9 componentes que a su vez están constituidos por 29 elementos que contienen 120 criterios. Dicha matriz arrojó una calificación de 4.30, lo cual es catalogada como satisfactorio de un rango del 1 al 5.

A continuación se relaciona la calificación obtenida por cada componente que hacen parte del Modelo, después de ejecutar el aplicativo correspondiente:

Ambiente de Control: Obtuvo una calificación de 4.47 considerada como satisfactoria.

Direccionamiento Estratégico: Con una calificación de 4.50, como satisfactoria.

Administración del Riesgo: Calificación de 4.26, considerada satisfactoria.

Actividades de Control: Calificación de 3.80, Adecuada.

Información: Con una calificación de 4.42 catalogada como satisfactoria.

Comunicación Pública: Obtuvo una calificación de 4.43, satisfactoria.

Autoevaluación: Con una calificación de 4.00, considerada como satisfactoria.

Evaluación Independiente: Puntaje de 4.58, catalogado como satisfactorio.

Planes de Mejoramiento: Presenta una calificación de 4.30, satisfactoria.

La calificación global obtenida por la entidad fue de 4.30, equivalente en la tabla de gestión a **86** puntos considerándose como satisfactorio.

Rango 1.0- 1.9: Insuficiencia Critica	
Rango 2.0-2.9: Insuficiente	
Rango 3.0- 3.9:Adecuado	
Rango 4.0- 5.0: Satisfactorio	X

2.2.1.1.5. Calificación Consolidada de la Gestión

ASPECTOS	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión Misional	79	0,30	24
Gestión Contractual	91	0,20	18
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	86	0,15	13
CALIFICACION TOTAL			67

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

2.2.1.1.6. LINEAS DE AUDITORÍA

2.2.1.1.6.1. CONTRATACIÓN

En la contratación celebrada y rendida por el Despacho del Alcalde, se observó un caso atípico toda vez que en la rendición de cuentas en el formato H02-f24a, se reportan 768 contratos por valor \$10.689.262.526, pero, no todos fueron ejecutados por esta dependencia, dándole cumplimiento a los decretos de delegación, doscientos once (211) contratos fueron delegados a otras dependencias o Secretarías del Distrito para su ejecución por valor de \$3.804.725.275.

Cabe aclarar que se reportaron en la cuenta once (11) contratos repetidos (algunos 4 y 5 veces), con el mismo número, valor, objeto contractual y contratista, por valor de \$1.594.417.908, quedando una relación exacta de 758 contratos, menos los doscientos once (211) contratos delegados a otras dependencias del distrito, a esta comisión le compete auditar 541 contratos, por valor de \$5.290.119.343.

De la contratación celebrada por el Despacho del Alcalde, se examinaron 100 contratos de 541, que representan el 18,5% del total de la contratación, cabe anotar el aspecto lo que se considera como representativo.

La muestra seleccionada suma un total \$2´832.370.880; de \$5.290.119.343, lo que representa el 54%.

En términos generales La contratación del Despacho estuvo enmarcada en la normatividad contenida en: la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009, Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008 (Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias).

Cabe anotar que en la revisión contractual antes enunciada arrojó unas observaciones que se dieron a conocer a las dependencias respectivas de las cuales algunas fueron fundamentadas con los soportes de Ley y otras fueron ratificadas por la comisión las cuales son las siguientes:

➤ **CONTRATO N° 52**

OBJETO: Alquiler de salones para conferencia, los espacios y lugares al aire libre, y la logística que demanden las actividades del Programa El Servidor Soy Yo, liderado por la Escuela de Gobierno y Liderazgo, dirigido a los funcionarios de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena.

OBSERVACIONES: No se evidenció cumplimiento del objeto contractual, no aparece en el expediente ningún informe del interventor donde dé cuenta de las actividades realizadas durante ese tiempo. Se encontró en el expediente el adicional N°. 01 por valor de \$10.000.000, y un término de cuatro meses más, como se estipuló en la consideración N°. 7 del adicional, de lo anterior no existe ninguna justificación clara que soporte el adicional de los \$10.000.000.

➤ **CONVENIO DE COOPERACION N° 60**

APORTES DEL CONVENIO: DISTRITO \$130.547.368, COOSALUD \$18.372.368.

VALOR TOTAL CONVENIO: \$148. 919. 736.

OBJETO: Cooperara para aunar esfuerzos para contribuir al proceso de recuperación del espacio público de algunos sectores en donde se construye el tramo 4 de Transcaribe, a través de la inclusión en programas de formalización económica de población vulnerable, que si bien no son estrictamente ocupantes de espacio público, afectan el desarrollo normal de las obras y fueron amparados mediante fallo judicial que obliga al Distrito a ofrecer alternativas socioeconómicas antes de proceder a la medida policiva de recuperación.

OBSERVACIONES: El Distrito de Cartagena aportó la suma de \$130.547.368, para contribuir al proceso de recuperación del espacio público de algunos sectores en donde se construye el tramo 4 de Transcaribe. De lo anterior se pudo comprobar que a la fecha se encuentran los lavadores de carros ocupando el mismo espacio que supuestamente fue recuperado con la inversión del convenio que se cita, por lo que se puede sostener que se invirtió un dinero sin que produjera los efectos requeridos, por lo que se estima un detrimento patrimonial al estado.

➤ **CONTRATO N° 22-2011**

VALOR: \$45.605.516.

OBJETO: Contratar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionados para el Salón Vicente Martínez, de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBSERVACIONES: Se pudo constatar en visita especial que de los seis aires, una de las maquinas no corresponde a las que se contrataron inicialmente según la propuesta., además, se pudo determinar que no se utilizó la cantidad de tubería que se contrato con la instalación de los equipos de aires, lo anterior según lo manifestado por la persona que se encuentra a cargo del cuidado del salón mencionado. También se pudo constatar en visita especial que de los seis aires, una de las maquinas no corresponde a las que se contrataron inicialmente según la propuesta.

➤ **CONTRATO N° 522**

VALOR: \$22.000.000.00

OBJETO: Elaboración y suministro de Vestidos de Cumbiambera y Camisetas para la Visibilización del Proyecto Trasmallo Ciudadano en el Desfile de la Independencia de Cartagena 2011, de conformidad con el Artículo 6 del Anexo II del Contrato de Subvención.

OBSERVACIONES: Se pudo determinar que no existe en el expediente los diseños de los vestidos tal como se estipula en la cláusula Quinta del citado Contrato, no existe evidencia de recibido de las personas a quienes se les entregaron los vestidos, no existe informe del interventor, solo una certificación donde manifiesta que la contratista no tiene obligación de aportar seguridad social.

➤ **CONTRATO N° 2411-2011**

VALOR: \$54.020.000.

OBJETO: Alquiler de 1865 mesas plásticas, 11.190 sillas plásticas y 30 carpas, para la realización de la jornada electoral dispuesta por la Registraduría especial de Cartagena, para las elecciones de Gobernadores, Alcalde, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales, en cumplimiento del apoyo que ha de brindar el distrito el día 30 de octubre de 2011.

OBSERVACIONES: Se observa que en el anexo N°.1 al que se refiere la clausula segunda, son los sitios donde se deberían entregar los elementos contratados, pero no se cuantifican cuantas silla y cuantas mesas son por cada sitio o puesto de votación, no existe un informe del interventor donde dé cuenta de la distribución de los elementos contratados, tampoco aparecen las actas de entrega y recibo a satisfacción de los elementos contratados.

➤ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 6-218-2.**

VALOR TOTAL CONVENIO: \$75.264.719.

OBJETO: Realización de las Obras de Reparación de Cubierta y Eliminación de Infiltración de Agua en Edificación para la Dependencia Unificada de Atención “DE UNA CHIQUINQUIRA”, en el Edificio de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias.

OBSERVACIONES: No existen en el expediente cantidades de obras, precios unitarios, de la obra contratada los cuales soportarían el valor del convenio, tampoco aparecen los planos, diseños, como se convino en la clausula segunda de este convenio, existe un acta de inicio de obra del 26 de enero de 2012 y un Acta de suspensión de la obra del 30 de enero de 2012. Se debe solicitar a Edurbe que informe a este ente de control cuando se dé inicio a la obra.

➤ **CONTRATO N° 17**

VALOR: \$30.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para generar competencias comunicacionales en los Vales del Almirante Padilla para la promoción de la cultura ciudadana y del Bicentenario, en el marco del programa de cultura ciudadana liderado por la Escuela de Gobierno y Liderazgo, de conformidad con los términos establecidos en la propuesta, la cual hacen parte integral del contrato.

OBSERVACIONES: Se observa que en la propuesta presentada por la Fundación Cultural Mascaras, relacionan una serie de actividades de las cuales no hay evidencias del cumplimiento de las 130 horas del Taller de Expresión Oral y Corporal, según la metodología propuesta y la intensidad horaria. No existe un informe detallado por parte del interventor del contrato donde exponga los puntos de vistas del cumplimiento del objeto contratado.

➤ **CONTRATO N° 4110**

VALOR: \$67.500.000.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionada con la actividad operativa de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía de Cartagena, mediante la emisión por televisión del programa institucional “Pal Ciudadano T.V”.

OBSERVACIONES: Se pudo observar que no existe en el expediente evidencias que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, en relación con las obligaciones del contratista, según lo dispuesto en la clausula segunda. El Interventor no hace una relación de las actividades transmitidas en las emisiones del programa, como lo exige la clausula novena del contrato.

➤ **CONTRATO N° 4111**

VALOR: \$67.500.000.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionada con la actividad operativa de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía de Cartagena, mediante la emisión por televisión del programa institucional “Pal Ciudadano T.V”.

OBSERVACIONES: No existe en el expediente evidencias que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, en relación con las obligaciones del contratista, según lo dispuesto en la cláusula segunda. El Interventor no hace una relación de las actividades transmitidas en las emisiones del programa, como lo exige la cláusula novena del contrato. **EXISTE OTRO CONTRATO CON SIMILARES CARACTERISTICAS.**

➤ **CONTRATO N° 62**

VALOR: \$19.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para desarrollar una investigación cualitativa que dé cuenta de las acciones afirmativas y las propuestas de políticas públicas para reducir la exclusión social hacia ciudadanos y ciudadanas por su orientación sexual, identidad de género u origen técnico racial, en los términos establecidos en la propuesta.

OBSERVACIONES: Se evidencia en el expediente que el cumplimiento del objeto contractual, solo aparece un documento que tiende a ser la propuesta del contratista, no aparece el acta de recibido a satisfacción, no existen informes de interventoría, solo las certificaciones de este, donde manifiesta que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior para efecto de los pagos del contrato. Ya que según lo dispuesto por la norma no está obligado de aportar Salud, Pensión, y Aportes Parafiscales.

Oficina Asesora de Control Interno

Contratos: 01-1710, 01-1712, 01-1713, 01-1714

De los contratos que se citan, tomamos como ejemplo el No. 01-1710 de fecha 14-02-2011, donde se observa con claridad, que el Distrito no especifica en forma concreta los días de la duración del contrato, simplemente se limita a manifestar como duración la frase hasta tal fecha, pero si se analiza por lo general estos contratos se suscriben a mediados del mes de febrero, se cancela como primera cuota el 28 de febrero y los meses siguientes. **El contratista no posee el perfil para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual**, los estudios previos establecen un perfil técnico en el área ambiental y suscribe el contrato para la prestación de servicios profesionales, no cuenta con la experiencia relacionada con el mismo.

➤ **CONTRATO N° 413 DE 02-02-2011**

VALOR: \$22.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como comunicador social en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

OBSERVACIONES:

Se evidencia en el expediente que en los estudios previos que dan la viabilidad a la contratación tienen fecha de 2010, lo que nos indica que la necesidad de la contratación no puede ser la misma.

➤ **CONTRATO N° 20- DE 13-02-2012**

VALOR: \$9.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, como Ingeniero Especialista en Ingeniería Sanitaria en la Secretaria de Planeación Distrital.

OBSERVACIONES: No aparece documentación que dé cuenta de la afiliación a salud y pensión del contratista.

➤ **CONTRATO N° 163- DE 13-02-2012**

VALOR: \$6.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo, en la Secretaria de Planeación Distrital.

OBSERVACIONES: No aparece la certificación de la Policía Nacional sobre los antecedentes judiciales.

➤ **CONTRATO N° 07 DE 05-04-2011**

VALOR: \$20.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, a través de la asesoría en materia de Promotora en Desarrollo Comunitario en el marco del proyecto Trasmallo Ciudadano, liderado por la Escuela de Gobierno y Liderazgo. Jurídica, a la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena.

OBSERVACIONES: La contratista no aportó el RUT, en la documentación que soporta la hoja de vida, lo cual es requisito exigible para la contratación de los servicios profesionales.

➤ **CONTRATO N° 67 DE 021-11-201**

VALOR: \$19.000.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, como Comunicador Social para la realización audiovisual y multimedia de los procesos de la Escuela de Gobierno y Liderazgo en el periodo 2008 al 2011, en los términos establecidos en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

OBSERVACIONES: *No existe prueba que demuestre el cumplimiento del objeto contratado, incumpliendo con ello lo pactado según la cláusula 2° del contrato.*

➤ **CONTRATO N° 93 DE 28-01-2011.**

VALOR: \$26.400.000.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrolla el Despacho de la Alcaldesa Mayor del Distrito de Cartagena.

OBSERVACIONES: *El contratista no posee el perfil para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, ya que este tiene un perfil de técnico ambiental como se demuestra en la hoja de vida que se encuentra en el expediente.*

2.2.1.1.6.2. EVALUACION DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES

Esta comisión auditora se enmarcó en la evaluación de las controversias judiciales proferidas en la vigencia 2011, a las cuales se les hace un seguimiento para determinar qué tipos de acciones se dieron en esa vigencia, clases, cuantía, estado de cada una de ellas y el número de profesionales a cargo de las controversias, estas se evidencian en los siguientes cuadros:

a. Tipos de acciones que cursan en los distintos entes judiciales del Distrito de Cartagena de Indias.

Existieron 182 Acciones entre las siguientes clases: De cumplimiento, de grupo, de repetición, popular, contractual, ejecutiva, nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, ordinaria, reparación directa.

b. Distintos motivos por los que se presentaron controversias en la vigencia 2011

Cantidad	MOTIVOS DE CONTROVERSIAS	Valor
1	Desequilibrio económico del contrato	\$ 1.665.240.000
1	Desviación de poder	\$ 20.000.000
11	Incumplimiento Acto Administrativo	\$ 189.305.015
8	Incumplimiento contractual	\$ 4.022.162.515
20	Indemnización por perjuicios	\$ 10.202.666.240
2	Indemnización por perjuicios Violación de derechos colectivos	\$ 108.000.000
2	Liquidación del contrato	\$ 255.676.000
41	Nulidad de un Acto Administrativo	\$ 8.368.422.647
1	Obras adicionales sin respaldo presupuestal	\$ 1.498.821.705
1	Ocupación temporal de bienes inmuebles	\$ 250.000.000
5	Prescripción adquisitiva de dominio	\$ 2.180.000.000
33	Reclamaciones relativas a pensión y/o prestaciones	\$ 23.108.542.759
6	Reembolso Pago Condena Judicial/Conciliación	\$ 457.851.577
1	Terminación injusta del contrato de trabajo (despido injusto)	\$ 12.875.000
48	Violación de derechos colectivos	\$ 512.325.000
1	Violación de la ley	\$ -
182		\$ 52.851.888.458

2.2.1.1.6.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA

La Contraloría, para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de su gestión financiera y presupuestal, aplica el marco conceptual establecido en la Ley 42 de 1993, y Resolución de la Contraloría Distrital.

Se evidenció que el programa SIA, solicita como obligatorio para dar por rendida la cuenta 25 formatos, de los cuales solo se reportaron 23, haciendo falta los formatos f20 1A y f20 1B, ambos se refieren a informes trimestrales que deben rendir las entidades públicas. Estos no se evidencian en la rendicuenta 2011.

Se evidenció que la entidad reportó toda la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2011, distinguiendo los recursos utilizados en esa contratación, por lo anterior la comisión escogió más aquellos contratos que tenían relación con los programas de inversión.

Los demás formatos se encuentran diligenciados y los que no tienen notas aclaratorias dando clarificación del por qué no aplican a esta entidad o a esta vigencia.

2.2.1.1.6.4. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL MECI Y SGC

Para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y SGC, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias realizó la identificación, análisis y valoración de tres grupos de macro procesos tales como: el Estratégicos, los Misionales o de Gestión y los de Apoyo o de Soporte.

Macro procesos Estratégicos: a) Planeación territorial y direccionamiento estratégico, b) Evaluación y control de la gestión pública, c) Comunicación pública, d) Gestión de pensamiento estratégico institucional y de la comunidad.

Macro procesos Misionales o de Gestión: a) Gestión en participación ciudadana, b) Gestión en desarrollo social, c) Gestión en educación, d) Gestión en salud, e) Gestión en infraestructura, f) Gestión en tránsito y transporte y g) Gestión en seguridad y convivencia.

Macro procesos de Apoyo o de Soporte: a) Gestión administrativa, b) Gestión documental c) Gestión hacienda, d) Gestión legal y e) Gestión tecnología e Informática.

Se verificaron algunos productos del Sistema Integrado de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, los cuales, entre otros son los siguientes: Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Modelo de Operación por Procesos, (el cual está

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

conformado por el mapa de procesos y las caracterizaciones), Mapa de Riegos por Procesos, Mapa de Riesgos Institucional, Mapa de Riesgos del Proceso Contable, Sistema de Gestión Integral, Manual de Procedimientos, el cual está conformado por los distintos documentos que componen a cada Macroproceso del Sistema de Gestión Integral y se encuentran relacionados en el listado maestro de documentos entre los cuales se encuentra los procedimientos, instructivos, manuales, protocolos y demás documentos que definen la metodología de actuación de las actividades de los procesos, manual de calidad y MECI, controles correctivos y preventivos establecidos en las caracterizaciones de los subprocesos, en el mapa de riesgo y en los procedimientos del sistema de gestión, manual de operación, políticas de comunicación organizacional e Informativa, procedimientos de auditorías internas de control interno, procedimientos de auditorías internas de calidad y sus formatos.

En términos generales se pudo constatar que el avance de la Implementación de estos dos sistemas integrados (SGC y MECI) está en un 78.75 %

2.2.1.2. Secretaría General

La Secretaria General de Cartagena, en cabeza de su programa “**Revitalización del Centro Histórico**”, tuvo en delegación las siguientes obras en el Centro Histórico de Cartagena; Construcción del Parque de Puerto Duro, Acondicionamiento de la Plaza de la Aduana y Acondicionamiento del Parque Centenario.

La Alcaldía de Cartagena por delegación directa a la Secretaria General, lideró los asuntos relacionados con la transparencia, coordinando y orientando el Comité de Transparencia, en procura siempre del cabal cumplimiento del mismo, coordinando con FUNCICAR los aspectos operativos del Pacto.

En lo concerniente al Archivo Distrital, la Alcaldía de Cartagena implantó oficialmente el Consejo Distrital de Archivos, dándole cumplimiento a la Ley 594 del 2009, iniciando labores propias de su función, citando a las reuniones reglamentarias. También fue creado el Comité de Archivo Distrital mediante Decreto N° 4821 del 26 de Septiembre de 2011, siendo este un grupo asesor responsable de definir las políticas, los programas, de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

El Distrito está acreditado en cuanto a los avances y acciones realizadas en el Sistema Integral de Información y Desarrollo Tecnológico para los organismos y entidades del Distrito. Ya se puede consultar en tiempo real las metas del Plan de Desarrollo a través de la pagina Web, estado y recorrido de la correspondencia del

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Distrito, consulta e impresión del carnet del SISBEN, consulta de la contratación, consulta de todos los actos administrativos del Distrito, socialización de los proyectos, entre otras.

2.2.1.3. Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana

Las metas de atención de la población de desplazamiento del Plan de Emergencia Social Pedro Romero a diciembre 31 de 2011, se cumplió en un 100%, se beneficiaron 1581 familias en situación de desplazamiento, beneficiadas con proyectos de generación de ingresos con un (promedio de familias de 5.5 miembros).

El proyecto de fortalecimiento al comando de Bomberos de Cartagena, como meta formación de 900 personas para el manejo de riesgos y auto protección, llegaron a formar 1.559 personas, Inspeccionar a 120 hoteles en relación con el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios cumpliendo con esas metas establecidas.

Inauguraron tres puntos de Atención de la Conciliación en Equidad (PACES) ubicados en las distintas localidades del distrito: 1) Casa de Justicia de Canapote, 2) Unidad comunera de Gobierno No. 6 (Pozón) y 3) Alcaldía Local No. 3.

Atendieron 815 Jóvenes en riesgo por medio de distintos convenios de asociación que brindaron a esos jóvenes, formación en competencias ciudadanas, atención psicosocial, formación empresarial y capacitaciones en emprendimiento, proyectos productivos y capital semilla (29 unidades productivas), resolución pacífica de conflictos, encuentros deportivos, semillero de vales almirante padilla y esquema integrado de desarrollo educativo, social y humano desarrollados a través de la formación y práctica de danza contemporánea.

Vincularon 47.146 usuarios al sistema de salud en situación de desplazamiento, superando la meta proyectada para el periodo de la actual administración en 10.146 personas.

Implementaron 3 Centros de atención a víctimas – CAV, desde los cuales 863 personas recibieron atención psicosocial y jurídica.

El número de internistas de la CARCEL DE SAN DIEGO se duplicó, sin mejorar y ampliar la estructura física, de tal forma que las internas se encuentran viviendo en estado de hacinamiento, la alimentación de muy mala calidad, no cumpliendo con los estándares de nutrición.

2.2.1.4. Departamento Administrativo Distrital de Tránsito y Transporte, DATT

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, DATT, gestionó la instalación de 11 interacciones semafóricas, con el fin de darle prelación al peatón para acceder al sistema, estas intersecciones fueron ejecutadas por Alumbrado Público y de acuerdo al desarrollo que llevaban las obras de Transcribe en la vigencia en mención, logrando completar un total de 64 intersecciones semafóricas de última tecnología, con una central de alta calidad, para poder monitorear la ciudad en cada una de ellas tal como lo diseñaron en el Plan Maestro de Movilidad del Distrito de Cartagena.

Con relación a disminuir la accidentalidad este Departamento Administrativo, emprendió campañas a través de los medios masivos dirigidos a la ciudadanía, para educar y prevenir sobre normas de tránsito y causas de accidentalidad. Las campañas estuvieron acompañadas de procesos educativos de los guardas y la policía de tránsito y con una buena señalización vial, el mejoramiento de la Semaforización y el fortalecimiento del SITM, alcanzando un gran impacto en la ciudadanía ya que se logró reducir la accidentalidad vial en un 3.94%, logrando un porcentaje mayor que el formulado en la meta del plan de acción que para la vigencia auditada estaba establecida en un 1.40%, esta meta se cumplió no solo reduciendo los accidentes de tránsito, si no que se logró reducir las muertes y los lesionados en accidentes de tránsito, pese al crecimiento del parque automotor en más de un 75%, y que en temporada turística se incrementa en un 300% de la suma total que transita normalmente en la ciudad de Cartagena.

2.2.1.5. Alcaldías Locales

En lo referente a la ejecución presupuestal de la vigencia 2011, cada una de las Alcaldías Locales, ejecutó su presupuesto teniendo en cuenta lo establecido por la Alcaldía Mayor, sin embargo existió falla en la ejecución presupuestal, en razón a que los recursos del Fondo de Desarrollo Local, aduciendo el corto tiempo para su ejecución por la demora en la aprobación por parte de los ediles de aprobar y expedir las resoluciones por el cual se distribuye el presupuesto anual de rentas y ingresos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de las Localidades para la vigencia. Esta situación conllevó, a que no se ejecutaran los proyectos aprobados en esta vigencia del en virtud de ello, se ocasionó demora en el trámite de ejecución contractual porque nuevamente, se tiene que solicitar la certificación de Disponibilidad Presupuestal reservada y posteriormente la nueva certificación del Registro Presupuestal, (rezago presupuestal), que es ejecutar lo que quedó de una vigencia fiscal pasada, en la vigencia fiscal subsiguiente, y deben incluirse en el PAC, plan anual de caja.

En las Alcaldías Local No. 1, se presentaron demoras en el pago de los anticipos pactados en los contratos de obra, situación que ocasionó suspensión del término de ejecución de contratos; por consiguiente retrasos en la prestación de servicio o entrega de obras, además, los interventores para la vigilancia de los contratos son insuficientes.

En la localidad 3, se presentaron unos inconvenientes para desarrollar el Plan de desarrollo local debido que se realizó la priorización de las obras y seguido a esto la solicitud de disponibilidades presupuestales. Pero no se logró realizar contratación porque no se asignaron los recursos teniendo en cuenta que las obras no terminarían su ejecución en la vigencia 2011.

El proceso de priorización de la obras se realizó en forma tardía por lo que el tiempo no alcanzó para realizar los trámites correspondientes a la contratación de estos proyectos.

En relación con la Alcaldía Local N° 2 De la Virgen y Turística, el formato HO2-F24-RC, de la rendición de la cuenta bimensual para el año 2012 aparece relacionado un contrato pero al hacer la verificación se evidenció que fueron tres (3) los contratos firmados para este bimestre por lo cual se da por no rendida la cuenta situación que conllevó a compulsar copias para que se inicie el respectivo proceso sancionatorio.

2.2.1.6. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Punto de Control	NS	SSC	%C
Despacho del Alcalde		X	80
Secretaría General		X	80
Secretaría del Interior		X	72
Departamento Admtvo de Tránsito y Transporte		X	100
Alcaldías Locales		X	76
Promedio			

Convención: NS: No Suscribió; SSC: Si suscribió; %C. %cumplimiento

2.2.2. SECTOR INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.2.2.1. Secretaría de Infraestructura

En relación con la gestión adelantada durante la vigencia 2011 por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital y en relación con el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación se destaca como hecho relevante del periodo auditado, el excesivo e inadecuado uso de la modalidad de contratación a través de Convenios Interadministrativos debido a que de los \$120.072.635.649 ejecutados en contratos propiamente dichos, el 63,48%, es

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

decir, \$76.217.588.167 fueron ejecutados a través de Convenios Interadministrativos sin ninguna evidencia de planeación, debido a la falta de identidad de los objetos contratados, constituyéndose tal forma de comprometer el presupuesto, en una forma de eludir los procedimientos de la contratación y una manera de ejecutar el presupuesto dentro de la vigencia en perjuicio del principio de selección objetiva.

De acuerdo con los datos suministrados en la cuenta fiscal y la verificación de la muestra seleccionada, se evidenció la celebración de contratos dentro de la vigencia con tiempos imposibles de cumplir dentro de la misma, sobre todo en tratándose de obras cuyas actividades por ejecutar eran imposible de realizar en los plazos establecidos dentro de las minutas de los contratos. Con base en este análisis y teniendo en cuenta que toda la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de que las prorrogas gozan de legalidad, la Secretaria de Infraestructura no tuvo en cuenta lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

Por otra parte se observa la práctica antieconómica en la manera como se aplican los gastos indirectos a los convenios interadministrativos suscritos por el Distrito con la empresa EDURBE S. A; ello en razón a que de los cálculos suministrados, se puede observar que luego de aplicar el AUI al valor del convenio, se le encima un 16% adicional de gastos indirectos (administración, imprevisto y utilidad) aplicado al suministro del concreto. Ello resulta de una onerosidad ostensible, por cuanto se está considerando doblemente el componente AUI a un mismo contrato, con lo cual los dineros de cada obra contemplada en el convenio suscrito, no se alcanza a terminar en el plazo estimado, primero por los dineros faltantes restituidos y segundo, por el tiempo requerido para la gestión de incorporación de los nuevos recursos necesarios para la terminación de las obras inicialmente planeadas.

Otro aspecto de destacar es el relacionado con el incremento en el valor de contratos de prestación de servicios para suplir la necesidad de falta de personal de planta tanto en actividades de apoyo a la gestión como actividades misionales y en donde aun se presentan inconvenientes en cuanto a la continuidad de la prestación del servicio pues se suscriben dos o tres contratos con el mismo contratista en la vigencia.

También se evidenciaron falencias sustanciales relacionadas con el uso inadecuado de partidas presupuestales, vulnerando el principio de la especialización.

En relación con las labores de Interventoría y Supervisión en los contratos de obras civiles, persiste la debilidad en cuanto a la eficiencia y eficacia obtenida por las labores desempeñadas con el personal de planta, debido al poco recurso de talento humano especializado en la estructura de la secretaría para ejercer ésta labor.

2.2.2.1.1. Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

2.2.2.1.1.1. Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de sesenta y ocho (68) puntos para el 2011, lo que se considera en el rango de calificación como favorable con observaciones, resultado que obedece al comportamiento de y resultados de sus componentes que se detallan en el resultado de la auditoría en el presente informe y se resumen de la siguiente manera:

La Secretaría objeto de auditoría evidenció concordancia dentro del plan de acción de la vigencia 2.011, programas y proyectos suscritos con sus objetivos misionales.

Por otra parte, la evaluación del cumplimiento de metas, arrojó como resultado el soporte del cumplimiento del 60% de las metas contenidas en el plan de acción propuesto tanto para la vigencia 2011 como para el cuatrienio, el grado de cumplimiento de las metas se sitúa en promedio en el 64.87% para la vigencia 2011 y el 76.61% en el cuatrienio, conforme la información reportada por la Secretaría.

Al verificar los indicadores de gestión reportados por la Secretaría de Infraestructura en el formato de la rendición de la cuenta para tal fin H02_F9, se evidenció que solo incluyeron indicadores de eficacia y, durante el proceso auditor no se evidenció que se tuvieran elaborados indicadores de eficiencia, economía, equidad y ambientales. Lo que conllevó a la calificación más baja dentro de este tópico de calificación.

2.2.2.1.1.2. Gestión Contractual

La comisión de auditoría evaluó los criterios que integran la gestión contractual, estableciendo que respecto al cumplimiento de las obligaciones del SICE, la

entidad cumplió estas, pues, se encontró evidencia de la consulta de precios indicativos y registro de los contratos con cuantía superior a la establecida por las normas vigentes o que la entidad ha consultado los precios indicativos del SICE y esta consulta hace parte integral de los estudios previos respectivos de la contratación celebrada.

En relación con la evaluación del cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, se tuvo que en los contratos de obra la formulación de los presupuestos a cargo de profesionales de la entidad, se proyectaron de manera que la mayoría de estos se celebraron bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada 10% menor cuantía.

Con respecto al cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación se observó el excesivo e inadecuado uso de la modalidad de contratación a través de Convenios Interadministrativos debido a que de los \$120.072.635.649 ejecutados en contratos propiamente dichos el 63,48%, es decir, \$76.217.588.167 fueron canalizados a través de convenios administrativos sin ninguna evidencia de planeación, debido a la falta de identidad de los objetos contratados, constituyéndose tal forma de comprometer el presupuesto, en una manera de eludir los procedimientos de la contratación y de ejecutar el presupuesto dentro de la vigencia, en perjuicio del principio de selección objetiva.

También se evidenciaron falencias relacionadas con el uso inadecuado de partidas presupuestales vulnerando el principio de la especialización. Con base en el análisis detallado en los párrafos precedentes, se asignó una calificación de este criterio con un puntaje de 60 para la vigencia 2011.

Al evaluar el cumplimiento de la ejecución contractual se evidenció que en cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a la muestra auditada se evidenció el cumplimiento de los objetos contractuales dentro de los términos establecidos.

De acuerdo con los datos suministrados en la cuenta fiscal y la verificación de la muestra seleccionada, se evidenció la celebración de contratos dentro de la vigencia auditada con tiempos imposibles de cumplir, sobre todo en tratándose de obras cuyas actividades por ejecutar era imposible de realizar en los plazos establecidos dentro de las minutas de los contratos. Con base en este análisis y teniendo en cuenta que toda la contratación se proyecta en mayor porcentaje con plazos de ejecución de cumplimiento dentro de la vigencia, sin perjuicio de que las prorrogas gozan de legalidad, la Secretaria de Infraestructura no tuvo en cuenta lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos

aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. En lo atinente a la liquidación de contratos se verificó que ésta se efectuó en todos los contratos evaluados en la muestra dentro de los términos y requisitos de ley.

En cuanto a los contratos de obras civiles, la liquidación de contratos se realizó aplicando tanto los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, como en la Ley 1150 de 2007. Por la extensión en el tiempo de los plazos contractuales iniciales, se determinó que la mayor parte de los contratos se prolongaron hasta la vigencia siguiente. En materia de liquidación se encontró un contrato suscrito en el 2010, correspondiente al contrato No. 6-218-482, cuyo objeto fue la ejecución de las obras de Construcción del Parque Infantil en el Barrio Torices, Sector San Pedro y Libertad, entre K 14 y K 16, en el que el contratista, ejecutó parcialmente las obras contratadas y aun no se ha liquidado.

Por otra parte, se observó que en algunos casos se encuentran contratos sin liquidar debido a que se han terminado dentro de la vigencia 2012 y aun se encuentran dentro de los términos de ley, y en otros casos existen contratos que actualmente se encuentran en ejecución amparados por las prorrogas.

En las labores de Interventoría y Supervisión se presenta aun debilidad en lo que respecta a contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, en la medida que la evidencia de supervisión se limita a elaboración de certificaciones de cumplimiento con anexos de pagos de salud y pensión del contratista. La conclusión a que llega el equipo auditor sobre este ítem, es que además de ser formatos preconcebidos que no corresponden a los registros de una verificación de obligaciones contractuales, constituyen solo un prerrequisito para el pago de la mensualidad pactada, más que una verdadera labor de verificación de cumplimiento del contrato y por ende las obligaciones que debe cumplir el contratista para satisfacer totalmente la necesidad que se detecta en los estudios previos.

En relación con estas labores en los contratos de obras civiles, persiste la debilidad referida especialmente en la supervisión e Interventoría realizadas con personal de planta; sobre estos últimos, radicada la observación que la comisión detecta sobre el poco personal de planta para ejercer ésta labor.

Para la vigencia fiscal auditada, 2011, la Secretaria de Infraestructura Distrital reportó la celebración de 372 contratos por una cuantía total de \$131.709.782.901.

Dentro del trabajo auditor se realizó la depuración de la contratación reportada por la entidad y se observó que de este Universo de contratos reportados se incluye la celebración de 67 Contratos Adicionales por valor de \$10.342.030.730; 12 Actas de Liquidación por valor de \$602.159.330; 7 Mayores Cantidades de Obras por valor de \$162.279.341; 3 Contratos Modificatorios por valor de \$491.140.351 y 9 Pagos a contratos de Concesiones por valor de \$7.273.119.833.

Como resultado de la depuración realizada se estableció como contratos originales 282 distribuidos de la siguiente manera:

N°	CLASE DE CONTRATO	ESTRATIFICACIÓN	No. Contratos realizados *	VALOR GLOBAL	% PARTICIPACION EN PRESUPUESTO
1	C1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103	1,248,370,000	1.04%
2	C2	CONSULTORÍA	43	2,088,149,779	1.74%
3	C4	OBRA PÚBLICA	49	32,481,607,940	27.05%
4	C5	COMPRA Y/O SUMINISTRO	1	38,328,330	0.03%
5	C6	CONCESIONES	9	7,273,119,833	6.06%
6	C8	ARRENDAMIENTO	8	725,471,600	0.60%
7	C10	CONVENIOS	69	76,217,588,167	63.48%
TOTALES			282	120,072,635,649	100%

De la depuración anterior se seleccionó la muestra a través del Método Estadístico Aleatorio Estratificado y cuyo tamaño de la muestra seleccionada correspondió a 145 contratos distribuidos de la manera que se detalla así:

Muestra calculada contratos de Prestación de Servicios: 53

Muestra calculada contratos de Consultoría: 22

Muestra calculada contratos de Obra Pública: 25

Muestra calculada contratos Compra y/o Suministro: 1

Muestra calculada contratos de Concesiones: 5

Muestra calculada contratos de arrendamiento: 4

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

Muestra calculada contratos por Convenios Interadministrativos 35

Del universo de contratos agrupados y de acuerdo a los criterios antes establecidos el equipo auditor procedió a evaluar la muestra seleccionada como ejecución de la línea contractual y esta muestra representó respecto del universo el 51,42% y ésta muestra está de acuerdo a los programas establecidos en el plan de acción y áreas organizacionales y misionales del punto de control, estableciéndose en consecuencia la revisión y ejecución de la línea contractual de la manera como se muestra en el cuadro siguiente.

CUANTIA DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

VIGENCIA AUDITADA 2011

<u>Nº</u>	<u>CLASE DE CONTRATO</u>	<u>ESTRATIFICACIÓN</u>	<u>No. de Contratos</u>	<u>VALOR PARCIAL</u>
<u>1</u>	<u>C1</u>	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>	<u>41</u>	<u>628.400.000</u>
<u>2</u>	<u>C1</u>	<u>HABITABILIDAD</u>	<u>23</u>	<u>324.400.000</u>
<u>2</u>	<u>C2</u>	<u>CONSULTORÍA</u>	<u>22</u>	<u>809.364.758</u>
<u>3</u>	<u>C4</u>	<u>OBRA PÚBLICA</u>	<u>25</u>	<u>15.926.257.006</u>
<u>4</u>	<u>C5</u>	<u>COMPRA Y/O SUMINISTRO</u>	<u>1</u>	<u>38.328.330</u>
<u>5</u>	<u>C6</u>	<u>CONCESIONES</u>	<u>5</u>	<u>6.035.220.989</u>
<u>6</u>	<u>C8</u>	<u>ARRENDAMIENTO</u>	<u>4</u>	<u>318.900.000</u>
<u>7</u>	<u>C10</u>	<u>CONVENIOS</u>	<u>35</u>	<u>17.016.638.546</u>
<u>TOTALES</u>			<u>156</u>	<u>41.097.509.629</u>

El análisis realizado por la Comisión Auditora en la línea de contratación estableció la existencia de hechos que originaron la formulación de las observaciones y hallazgos que se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACION

Se detectaron varias circunstancias que constituyen prácticas recurrentes en el proceso contractual y que se configuran como falencias e incluso en potenciales irregularidades que se enuncian a continuación:

- En varios de los contratos de obras civiles se observó la demora en el inicio de las obras, debido a que los contratistas no iniciaban las obras hasta

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

tanto el Distrito no les cancelara el valor del anticipo, no obstante no ser este pago, requisito para el inicio de las obras, ocasionándose de esta manera la puesta en marcha de las obras por fuera del cronograma establecido para ello y desdibujando de paso, la planeación del proceso.

- En el Contrato de Obra Pública No.6-218-482, suscrito el 6 de Diciembre de 2010 entre la Secretaria de Infraestructura Distrital y el Contratista WALTHER RODOLFO ARELLANO LACHARME, cuyo objeto es La ejecución de las obras de Construcción del Parque Infantil en el Barrio Torices, Sector San Pedro y Libertad entre Carreras 14 y 16, el contratista ejecutó parcialmente las obras contratadas. Ejecutó obras por valor de \$ 22.007.739,65, las cuales no han sido recibidas por la Interventoría, no obstante haber recibido por concepto de anticipo la suma de \$ 26.037.239, faltando por amortizar la suma de \$ 4.029.499,35. De acuerdo al informe de Interventoría, el contratista no cumplió con la ejecución total de las obras contratadas dentro del plazo establecido, no obstante los requerimientos realizados por la Interventoría a través de los oficios de fecha 10 de Agosto de 2011, 25 de Agosto de 2011 y 2 de Septiembre de 2011, oficios que fueron remitidos a la Compañía de Seguros Confianza.
- En los contratos analizados se evidenció que el Distrito no cumplió con los pagos oportunos de las cuentas de anticipo de contratos y actas parciales de obras, situación que afecta el cumplimiento de los plazos establecidos, ya que con mucha frecuencia se utilizaron las actas de suspensión de obras, hasta tanto se cumpliera con los pagos generados durante la ejecución de las obras contratadas.
- Los términos estipulados en los contratos no corresponden al requerido para satisfacer el cumplimiento de las ejecución de las obras contratadas, recurriendo a la suspensión de términos de vigencia o bien ampliarlo y ocasionando así pasar de una vigencia a otra, debido a debilidades en el proceso de planeación y/o generando riesgos de incremento de costos en los contratos; lo anterior debido al incumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003 relacionado con la Reglamentación a la programación presupuestal.
- Elaboración de análisis unitario del contrato para el cierre del relleno sanitario de Henequén de manera artificiosa, lo cual muestra el ítem zapata 0.6x0.6x0.3 con un precio unitario por valor de \$ 232.147 en la propuesta presentada por EDURBE y aceptada por la secretaria de Infraestructura. Los cálculos de la comisión arrojan un precio de \$ 51.136/U, con lo cual se configura un presunto sobreprecio por valor de \$181.011 en cada zapata, que conduce a determinar un probable detrimento a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias por valor de \$ 30.409.848.
- En relación con la gestión adelantada durante la vigencia 2011, la Secretaría de Infraestructura Distrital suscribió ochenta y tres (83)

Convenios Interadministrativos por valor de \$82.675.714.323 entre los cuales se incluyeron catorce (14) contratos adicionales a los convenios por valor de \$2.934.778.134.

En el análisis realizado, se destaca que en el período auditado, comparado con la vigencia anterior (2010), el aumento ostensible de la suscripción de Convenios Interadministrativos, teniendo presente que en la vigencia 2010 se suscribieron veinte (20) Convenios Interadministrativos por valor de \$7.118.365.116, lo cual representa un incremento del 1.061%. Con la suscripción de convenios interadministrativos para la ejecución de obras civiles, se está afectando de esta manera el proceso de selección de contratistas a través de Licitación Pública y/o Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo establece el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las excepciones que a continuación se encuentran en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo y que para dicha selección se deben aplicar los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

HALLAZGOS

- RETARDO EN EL INICIO DE OBRAS POR NO PAGO OPORTUNO DEL ANTICIPO

En los contratos de obra pública se condiciona el inicio de la ejecución de la obras a la aprobación de la garantía única y al pago del anticipo, pero la Secretaria de Infraestructura no cumple con el pago oportuno del anticipo lo que genera el retardo del inicio de las obras por mas dos meses en promedio pasando en algunos casos de una vigencia a otra atentando contra el cumplimiento de las metas del plan de acción de la respectiva vigencia, debido a la falta de coordinación entre la Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Hacienda Distrital y la estipulación y aplicación de acciones eficaces de contingencia para contrarrestar el riesgo. **Hallazgo administrativo sin alcance.**

- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el Contrato de Obra Pública No.6-218-482, suscrito el 6 de Diciembre de 2010 entre la Secretaria de Infraestructura Distrital y el Contratista WALTHER RODOLFO ARELLANO LACHARME, cuyo objeto es La ejecución de las obras de Construcción del Parque Infantil en el Barrio Torices Sector San Pedro y Libertad entre K.14 y 16; el contratista, ejecutó parcialmente las obras contratadas. Ejecutó obras por valor de \$ 22.007.739,65 las cuales no han sido recibidas por la

Interventoría, no obstante haber recibido por concepto de anticipo, la suma de \$ 26.037.239, faltando por amortizar la suma de \$ 4.029.499,35.

De acuerdo al informe de Interventoría, el contratista no cumplió con la ejecución total de las obras contratadas dentro del plazo establecido no obstante los requerimientos realizados por la Interventoría a través de los oficios de fecha 10 de Agosto de 2011, 25 de Agosto de 2011 y 2 de Septiembre de 2011, oficios que fueron remitidos a la Compañía de Seguros Confianza. **Hallazgo Administrativo con alcance Fiscal.**

- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

En relación con la gestión adelantada durante la vigencia 2011, la Secretaría de Infraestructura Distrital suscribió ochenta y tres (83) Convenios Interadministrativos por valor de \$82.675.714.323 entre los cuales se incluyeron catorce (14) contratos adicionales a los convenios por valor de \$2.934.778.134.

En el análisis realizado, se destaca que en el período auditado, comparado con la vigencia anterior (2010), el aumento ostensible de la suscripción de Convenios Interadministrativos teniendo presente que en la vigencia 2010 se suscribió veinte (20) Convenios Interadministrativos por valor de \$7.118.365.116, lo cual representa un incremento del 1.061%.

Ahora bien la Corte Constitucional mediante Sentencia 040 del 26 de enero de 2000, exp. D-2457, M.P. Fabio Morón Díaz sostiene: *“La contratación directa y en especial la realizada a través del mecanismo de los contratos o convenios interadministrativos no está exenta de la aplicación estricta de los principios rectores de la contratación estatal.”* Por ello es posible sostener que las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder, para lo cual se ceñirán a la ley y a la finalidad del interés público e igualmente se les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva a través de la celebración de convenios interadministrativos.

Con la suscripción de convenios interadministrativos para la ejecución de obras civiles, se está afectando de esta manera el proceso de selección de contratistas a través de Licitación Pública y/o Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo establece el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sin perjuicio de las excepciones que a continuación se encuentran en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo y que para dicha selección se deben aplicar los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa; en virtud a lo anterior, se estableció **Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.**

- **Convenios Interadministrativos con EDURBE S.A.**

Mediante oficio DTAF SIF EJE EX 031 se solicito a EDURBE S.A dar respuesta al contenido del requerimiento, en virtud a determinar la evidencia conducente a determinar presunto detrimento derivado de la gestión del Distrito en la suscripción de los convenios interadministrativos con la Empresa EDURBE S. A.

En oficio radicado 00000804 de fecha 28 de junio de 2012, la subdirectora administrativa y financiera de EDURBE dio respuesta a las anteriores en los siguientes términos:

**1. VIAS ALREDEDOR
HOSPITAL POZON**

VALOR

CONVENIO: \$ 612901306

Obra Civil	AIU	277733648	costo directo	
	0,15	41660047	Administración	
	0,03	8332009	imprevistos	
	0,07	19441355	utilidad	
	0,16	3110617		72544029
Suministro de concreto		226399680	costo directo	
	0,09	20375971	Administración	
	0,02	4527994	imprevistos	
	0,05	11319984	utilidad	36223949

TOTALES AIU **504133328 Costo directo**
 62036018 Administración
 12860003 imprevistos
 30761339 utilidad

**2. VIA ACCESO
COLOMBIATON Y FLOR
DEL CAMPO**

VALOR

CONVENIO: \$ 858147417

Obra Civil	AIU	396785940	costo directo
	0,15	59517891	Administración

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

0,03	11903578	imprevistos	
0,07	27775016	utilidad	
			99196485

Suministro	de			
concreto		312211200	costo directo	
	0,09	28099008	administración	
	0,02	6244224	imprevistos	
	0,05	15610560	utilidad	49953792

TOTALES AIU	709997140	Costo directo
	87616899	administración
	18147802	imprevistos
	43385576	utilidad

3. PAV. CALLE 20 BARRIO CIELO MAR

**VALOR
CONVENIO:** \$ 685563040

Obra Civil	AIU	352273040	costo directo	
	0,15	52840956	administración	
	0,03	10568191	imprevistos	
	0,07	24659113	utilidad	
				88068260

Suministro	de			
concreto		211398052	costo directo	
	0,09	19025825	administración	
	0,02	4227961	imprevistos	
	0,05	10569903	utilidad	33823688

TOTALES AIU	563671092	Costo directo
	71866781	administración
	14796152	imprevistos
	35229015	utilidad

**4. PAV. CALLE CANAL
TRANSV. 71 D B. LOS
ALPES**

**VALOR
CONVENIO:** \$ 526873749

Obra Civil	AIU	246490350	costo directo	
	0,15	36973553	Administración	
	0,03	7394711	imprevistos	
	0,07	17254325	utilidad	
	0,16	2760692		64383279

Suministro	de			
concreto		186207000	costo directo	
	0,09	16758630	Administración	
	0,02	3724140	imprevistos	
	0,05	9310350	utilidad	29793120

TOTALES AIU	432697350	Costo directo
	53732183	Administración
	1118851	imprevistos
	26564675	utilidad

**5. TRANSVERSAL 45, CALLE
26 D**

**VALOR
CONVENIO:** \$ 4496097407

Obra Civil	AIU	2367548453	costo directo	
	0,15	355132268	Administración	
	0,03	71026454	imprevistos	
	0,07	165728392	utilidad	
				591887113

Suministro	de			
concreto		1324894000	costo directo	
	0,09	119240460	administración	
	0,02	26497880	imprevistos	
	0,05	66244700	utilidad	211983040

**8. ADEC. RUTA DE BUSES
NMANDELA, SJCAMPANOS
Y P**

**VALOR
CONVENIO:** \$ 953636250

Obra Civil	AIU	762909000	costo directo
	0,15	114436350	Administración
	0,03	22887270	imprevisto
	0,07	53403630	Utilidad

190727250

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Es lo suficientemente claro que el informe entregado por EDURBE S. A, a solicitud de la comisión muestra una inconsistencia en la manera como se aplican los gastos indirectos a los convenios interadministrativos suscritos por el Distrito con la empresa EDURBE S. A; ello en razón a que de los cálculos suministrados, se puede observar que luego de aplicar el AUI al valor del convenio, se le encima un 16% adicional de gastos indirectos (administración, imprevisto y utilidad) aplicado al suministro del concreto. Ello resulta de una onerosidad ostensible, por cuanto se está considerando doblemente el componente AUI a un mismo contrato.

Al respecto tenemos que decir que estamos ante un artificio engañoso, para ocultar la falencia detectada por la comisión, lo cual explica la razón de hacer las obras más onerosas para el Distrito de Cartagena, lo que trae como consecuencias que ninguna de las obras contratadas a través de la modalidad de los convenios interadministrativos se pueda terminar en los plazos estipulados, ya que el doble valor aplicado por AIU significa menor dinero para las obras, generando como consecuencia la parálisis de las obras.

En el presente ejercicio de evaluación se detectó por este concepto un presunto sobrecosto por valor de \$ 402.060.661, lo cual hace la gestión de la contratación por esta modalidad antieconómica, ineficiente e ineficaz. **Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario.**

- REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En relación al contrato No.: 6-202-491 cuyo objeto es la Construcción de espacio público (andenes peatonales) sector norte entre CAI Ceballos y Pontón San Pedro

en la transversal 54- Etapa I. contratista CONSORCIO ANDENES TRANSVERSAL 54 se observó que existe una incongruencia entre el plazo de ejecución y la vigencia del contrato. Se establece que el contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios, sin que exceda el 31 de Diciembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio de obras y el acta de inicio de las obras se suscribe el 21 de Noviembre de 2011 teniendo que ejecutarse las obras en el término de cuarenta (40) días calendario.

El acta de inicio de las obras del contrato 6-202-491 se suscribe el 21 de Noviembre de 2011; es decir, 12 días después de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual fue el 9 de Noviembre de 2011. La cláusula cuarta del contrato: FORMA DE PAGO, establece que el desembolso del anticipo no es requisito para dar inicio a la ejecución de las obras; razón por la cual el contratista no cumple con lo establecido en esta cláusula del contrato.

Teniendo en cuenta los informes del Interventor en el cual manifiesta el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al Contratista sin que existieran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se evidenció la no aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del contrato 6-202-491.

En virtud de lo anterior; la vigencia estipulada en el contrato obedece al incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que de manera general señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. **Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.**

- **CONTRATO: No. 6-072-142-2011**

FECHA DEL CONTRATO: 07 de marzo de 2011.

OBJETO DEL CONTRATO: contrato de consultoría, para realizar el diseño de una cortina de contención en estructura metálica para controlar la entrada de agua del canal del dique al caserío de Leticia.

OBSERVACIONES: En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones.

1. La administración inicio el proceso sin tener los recursos disponibles, tal como lo evidenci a la propuesta del contratista que se realizo con fecha 17 de enero y el certificado de disponibilidad presupuestal es con fecha de 28 de febrero, violando presuntamente el principio de planeación.

2. No se evidencian las propuestas realizadas, y el acta de evaluación de propuestas, como tampoco los certificados de estudio del contratista.

- CONTRATO: No. 6-070-78-2011

FECHA DEL CONTRATO: 01-02-2011

OBJETO DEL CONTRATO: contrato de consultoría, para realizar el diseño de la estructura de cimentación del talud en proceso de derrumbe en el sector Nariño.

OBSERVACIONES: En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones.

1. No se evidencian las propuestas realizadas, y el acta de evaluación de propuestas, como tampoco los certificados de estudio del contratista, violando presuntamente el principio de planeación.

- Contrato 6-015-47

No hay evidencia que se haya solicitado y obtenido la certificación de inexistencia de personal que fundamenta la contratación de prestación de servicios.

No se encontró evidencia que el contratista haya aportado copia de la libreta militar.

No se encontró incorporado al expediente evidencia que se haya aportado por parte del contratista evidencia de afiliación al sistema de seguridad social en forma previa a la suscripción del contrato.

- Contrato 6.019-48

Dentro de la carpeta del contrato no se encontró evidencia que el contratista haya aportado certificaciones de estudios y experiencia que corroboren la idoneidad del mismo para la celebración del contrato.

- Contrato 6-246-434

1. En la carpeta del contrato se encuentran estudios previos realizados por la entidad de fecha junio de 2011 en la que se describe como requerimiento la contratación de interventoría para obras varias (espacios públicos en el sector norte transversal 54; empalme de tubería de acueducto en las derivaciones de la Trv. 54) estableciendo como presupuesto en el ítem 6, la suma de \$ 75.662.160, monto que en el ítem 8 se establece en forma global para regular la forma de pago. Sin embargo en el ítem correspondiente a rubro presupuestal se limita el objeto a la interventoría de obras complementarias de la Trv. 54.
2. No hay evidencia de las evaluaciones jurídica, técnica y económica de que trata el pliego del concurso de méritos aplicado como modalidad de selección.
3. La disponibilidad presupuestal N° 434 de fecha 29 de junio de 2011 certifica el monto antes indicado. Sin embargo en el expediente se encuentra el pliego del concurso de mérito de mínima cuantía en el que el punto 2 contiene el presupuesto oficial, indicando que conlleva las interventorías de tres obras que individualmente no alcanzan a la suma establecida en los estudios previos y que globalmente la superan.

El contrato suscrito se limita a una sola interventoría (interventoría a espacios públicos en la Trv. 54) cuyo valor solo compromete uno por el monto de \$ 42.450.000.

- CIERRE RELLENO SANITARIO DE HENEQUÉN

Convenio Interadministrativo con la empresa EDURBE S. A.

Objeto: Cerramiento Relleno Sanitario de Henequén.

Valor: Trescientos cincuenta y ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil ciento tres pesos M/C (\$ 358.892.103).

Observación

Propuesta económica aceptada por valor de \$ 358.892.103.

- Ítem 9. Zapata de 0.6x.6x0.3: \$ 232.147/U
- APU calculado por la comisión: \$ 51.136/U
- Sobreprecio: \$ 181.011
- **Presunto detrimento: \$ 181.011x168: \$30.409.848.**

2.2.2.1.1.3. Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

En la evaluación de la Línea del Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Infraestructura se evidencia lo siguiente:

El cinco de octubre de 2010 se presentó a la Contraloría Distrital de Cartagena, por parte del Secretario de Infraestructura, el Plan de Mejoramiento atinente al Informe Final de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Secretaría de Infraestructura, vigencias 2008 y 2009; dándosele pronunciamiento de coherencia e integridad el 20 de octubre de 2010, mediante oficio DTAF.OF.EX.265.19-10-2010.

El prenombrado Plan de Mejoramiento se suscribió para 21 hallazgos, registrando de esta forma 21 acciones de mejoramiento, para ser implementadas entre el cinco de octubre de 2010 al cinco de octubre de 2011, es decir, todas se encuentran con tiempos de ejecución o implementación vencidos.

Por otra parte, el 28 de diciembre de 2011 se suscribe por parte de la Alcaldesa Mayor de Cartagena, JUDITH PINEDO FLOREZ, el Plan de Mejoramiento atinente al Informe Consolidado de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2010, el cual consignó 11 hallazgos atinentes a la Secretaría objeto del presente proceso auditor, dándole pronunciamiento de coherencia e integridad el 28 de diciembre de 2011.

Así las cosas, se tiene que la Secretaría de Infraestructura cuenta en total con 32 acciones de mejoras, de las cuales 21 se encuentran vencidas y 11 en ejecución.

Dentro de este proceso no se evidenció que la Secretaría de Infraestructura presentara los informes trimestrales de avance al Plan de Mejoramiento, durante la vigencia del año 2011, incumpléndose de esta manera el artículo décimo primero de la resolución 303 de 2008, siéndole aplicable las sanciones contempladas en el artículo vigésimo sexto de la misma resolución. Lo que origina la apertura de un proceso administrativo sancionatorio

En conclusión, se cumplió con 17 de las 21 acciones propuestas, equivalentes al 81% de cumplimiento, lo que indica que es un Plan de Mejoramiento cumplido, a pesar de que se incumplieron cinco acciones de mejoramiento y de las acciones cumplidas, dos no fueron efectivas.

Las acciones correctivas cumplidas se cierran y se descargan del Plan de Mejoramiento de la entidad, en cuanto a las incumplidas y las cumplidas pero no

efectivas deben ser ajustadas e incluidas en el Plan de Mejoramiento consolidado vigente.

Por otra parte, se tiene que al evaluar el avance de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento con ocasión del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular vigencia 2010, en la Sección correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, sección 06, con 11 hallazgos numerados del 122 al 132, tienen fecha de vencimiento a 01 de enero de 2013, es decir, todas se encuentran en ejecución y se evidenció un porcentaje de avance del 56.81%.

De todo lo anterior se infiere que la Secretaría objeto del presente proceso auditor tuvo un cumplimiento de su Plan de Mejoramiento del 80.95% y un porcentaje de avance del 56.81%.

2.2.2.1.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 del 19 de febrero de 2009 la Secretaría de Infraestructura hace parte de los puntos de control incorporados en el Nivel Central, del Sector Infraestructura, con obligación de rendir cuenta en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 017 del 27 de enero de 2009.

La Secretaría de Infraestructura rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal del año 2.011, en los términos y formas acordes a las Resoluciones Reglamentarias N° 017 de Enero de 2009. El análisis de la cuenta rendida evidenció que la Secretaría rindió la totalidad de los formatos obligados.

2.2.2.1.3. COMPONENTE AMBIENTAL

La secretaría de Infraestructura implementó durante la vigencia auditada, las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito, en virtud de las observaciones planeadas en los procesos de auditoría de vigencias anteriores; en efecto se adoptó incluir en cada contrato de obra, la cláusula específica que obliga al contratista a adoptar las medidas de mitigación, prevención y de corrección ambiental requeridas para contrarrestar los potenciales impactos ambientales generados por la intervención antrópica.

2.2.2.1.4. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales dos no tienen alcance, cuatro tienen presunto

alcance disciplinarios y dos tienen presunto alcance fiscal por valor de \$ 428.097.900.

Por otra parte, como resultado de este proceso auditor se apertura un proceso administrativo sancionatorio, porque no se evidenció que la Secretaría de Infraestructura presentara los informes trimestrales de avance al Plan de Mejoramiento durante la vigencia del año 2011.

2.2.2.2. Departamento Administrativo de Valorización Distrital - DAVD

El personal de planta adscrito a la entidad, es de cinco (5) funcionarios, lo cual no se compadece con el volumen y la complejidad de las actividades misionales que se adelantan en la misma.

No se ha iniciado la ejecución de las obras del proyecto Ruta 90, por razones ajenas a la voluntad del contratista, lo cual podría generar implicaciones económicas para la entidad, además de dilatar el beneficio social que el proyecto le generaría a la comunidad. Se observa que el Distrito ha carecido de la gestión necesaria conducente a no generar sobrecostos al proyecto por la parálisis a que ha sido objeto el proyecto a partir de la adjudicación del contrato suscrito.

El grado de cumplimiento del Plan de Acción del Punto de Control en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Por una sola Cartagena 2008-2011”, en lo atinente al objetivo estratégico No 5 (Construir una ciudad para soñar), en su estrategia No 1 “Ciudad a escala humana”, en relación a los programas de infraestructura vial y urbana para la gente; el promedio de cumplimiento de las metas fue del 45%.

Se evidenció la participación de un ciudadano en actividades propias de la entidad, en calidad de apoyo a la gestión técnica, sin tener vinculo contractual con el Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

Se suscribieron dos (2) contratos sin que el contratista acreditara el certificado de antecedentes disciplinarios, toda vez que dicho documento fue aportado tres (3) días después de la celebración de los mismos, y no se encontró evidencia alguna que permitiera establecer que la entidad contratante hizo oportunamente la respectiva consulta.

En los informes mensuales de actividades del contratista, no se evidenció ningún tipo de anexo o soporte que permitiera confirmar la ejecución de las actividades consignadas en los mismos.

El Distrito de Cartagena de Indias y en su nombre el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, no adoptan los mecanismos suficientes que permitan la terminación del proyecto de construcción de la vía a Barú; en efecto, hoy permanece el tramo de Playetas sin definir y no se vislumbra una acción del gobierno Distrital que agilice la decisión del Ministerio de Ambiente de viabilizar la solución que requiere el tramo costero de Playetas.

Se pudo determinar que no hubo gestión de seguimiento por parte de DAVD, a los resultados de seguimiento realizados por la Interventoría de la época, en lo concerniente a las observaciones en materia financiera y contable al Contrato de Concesión Vial con el consorcio Isla Barú.

Se determinó dentro de los pliegos de condición y dentro del contrato como parte de la forma de pago, la figura de pago anticipado por valor de \$7.000 millones, de los cuales \$5.000 Millones, no había de consignarlo en la fiducia, y el saldo, si se debía consignar en la fiducia. No se realizó un estudio, ni existe justificación previa del porqué se debía pagar bajo esta figura, mas cuando el privado tiene que poner un capital de riesgo, y a través de este modelo financiero la retribución se paga en cierto periodo del proyecto, y no antes de iniciar el proyecto, tal y como sucedió en este contrato.

Dentro de la retribución otorgada al concesionario, el DAVD, entregó para recaudar la contribución por valorización, sin mediar autorización a través de acto administrativo, por el cual el concejo de Cartagena entregaba esa facultad que le pertenece solo al estado.

Se pudo determinar que el concesionario incumplió en la consignación de los aportes a capital en las cuentas del Patrimonio Autónomo, administrador de los ingresos del proyecto.

Que la Interventoría contratada encontró un cúmulo de observaciones dentro del cual se resalta la de que ésta, no pudo verificar las valoraciones de las obras según el cronograma de obras.

Que la concesión no elaboró el cronograma de desembolsos que establece el contrato y los pliegos para determinar los montos de desembolsos de los recursos de equity.

2.2.2.2.1. Concepto sobre la Gestión y los resultados y principios que rigen la gestión fiscal

2.2.2.2.2. Gestión Misional

La valoración a la Gestión Misional del Departamento Administrativo de Valorización Distrital por parte del equipo auditor, se efectuó con base en los resultados obtenidos y al grado de cumplimiento de su plan de acción, acorde con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena”, **El Objetivo Estratégico No.5 (construir una ciudad para soñar)**, con su **estrategia 1** Ciudad a Escala Humana, con una serie de **Programas**, delimitándolo a lo que compete al Departamento de Administrativo de Valorización Distrital en lo concerniente a los **Programas de Infraestructura vial y urbana para la gente**.

Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta la coherencia de los programas con el Plan de desarrollo Distrital, el plan de acción, el cumplimiento de las metas y el comportamiento de los indicadores utilizados para la evaluación de las mismas, por lo anterior, la calificación de la gestión misional fue de 45 puntos para la vigencia 2011.

En el proceso auditor se evidenció que pese a estar los proyectos asignados al D.A.V.D. adecuados a su gestión misional, el 28% de las metas no se ejecutaron, tales como: construcción de la vía transversal que une al anillo vial o ruta 90 con la carretera de la cordialidad y Obras de protección y recuperación costera se construirá en un 5%. (Construir una playa piloto de 800 ml).

2.2.2.2.3. Gestión Contractual

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual, y multiplicando por el factor de ponderación que indica la Guía de Auditoría, Audite 3.0, se obtuvo para la vigencia auditada un puntaje total de 54 puntos, calificación que se considera baja, en consideración a los criterios que se explican abajo.

El equipo auditor, evaluó los criterios que integran la gestión contractual, estableciendo que respecto de las obligaciones del SICE, la entidad cumplió con las mismas, en los contratos en que estas son exigibles.

Por otra parte, en una cantidad importante de contratos de prestación de servicios profesionales, no se evidenció ningún tipo de anexo o soporte que permita confirmar la ejecución de las actividades consignadas en el informe del contratista, a su vez, se detectaron informes mensuales, en los cuales los contratistas

En ninguno de los informes mensuales el contratista hizo referencia a la presentación de informes semanales de las estadísticas del recaudo de cartera por valorización de las obras por beneficio general, obligación contemplada en el literal c de la cláusula segunda; no obstante, el supervisor certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones de este para efectos de pago, lo que implica una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno.

Efectos: No se cumple a cabalidad con el objeto contractual.

Respuesta de la entidad.

Primera observación que se le hicieron a los contratos sobre la no evidencia de informes parciales y/o totales por parte del interventor.

Respuesta: El DAVD tiene establecido y estandarizado distritalmente un formato denominado informe de actividades de contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Código GHAGL01-F005-Vigencia 8 de agosto de 2011 Versión 1.0.

En dicho formato el interventor verifica y con su firma o rubrica y aprueba el informe de actividades realizadas por el contratista.

En cuanto al contrato de Vladimir Marrugo le anexamos informes realizados y recibidos por parte del Interventor y Contratista.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario

Observación No. 2

CONTRATO No. 049
BRIEVA

CONTRATISTA: RAMIRO HERNANDO PEREIRA

CONTRATO No. 35

CONTRATISTA: CARMEN TORRES GARCIA

CONTRATO No. 024

CONTRATISTA: EDWIN MARTINEZ LOPEZ

CONTRATO No. 031
PAREDES

CONTRATISTA: JUAN MAURICIO MORALES

CONTRATO No. 32 **CONTRATISTA: ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO**

CONTRATO No. 046 **CONTRATISTA: SHIRLEY JIHAN TATIS QUINTERO**

CONTRATO No. 01 **CONTRATISTA: KATERINE GARCIA MARRUGO**

CONTRATO No. 05 **CONTRATISTA: ANGELICA MARIA RANGEL MARTINEZ**

CONTRATO No. 16 **CONTRATISTA: JAIME ANTE SOLARTE**

CONTRATO No. 009 **CONTRATISTA: EDILBERTO RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ**

CONTRATO No. 011 **CONTRATISTA: ARMANDO DARIO CANAVAL FARACO**

CONTRATO No. 010 **CONTRATISTA: WALBERTO CANCINO DIAZ**

CONTRATO No. 007 **CONTRATISTA: WILFRIDO AYOLA OROZCO**

CONTRATO No. 015 **CONTRATISTA: SILVIO PACHECO JIMENEZ**

CONTRATO No. 017 **CONTRATISTA: AMAURY DE DIOS ARTEAGA LOPEZ**

CONTRATO No. 012 **CONTRATISTA: ORLANDO JAVIER ARROYO FERNANDEZ**

CONTRATO No. 018 **CONTRATISTA: EDGARDO OSORIO LENTINO**

CONTRATO No. 004 **CONTRATISTA: ERICK DEL CAMPO BLANQUICET**

CONTRATO No. 030 **CONTRATISTA: MANUEL JOSE PINEDA GUTIERREZ**

CONTRATO No. 037 **CONTRATISTA: ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA BELTRAN**

CONTRATO No. 003 **CONTRATISTA: LUIS FERNANDO REYES ORTEGA**

CONTRATO No. 44 CONTRATISTA: JUAN CARLOS EXPOSITO VÉLEZ

No se evidenció ningún tipo de anexo o soporte, que permita confirmar la ejecución de las actividades consignadas en el informe del contratista, lo que implica una presunta violación del numeral 12 del artículo 4° de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Inobservancia de la norma.

Efecto: No es posible determinar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Respuesta de la entidad.

Segunda observación referente al mismo informe cambiando la fecha.

Respuesta: Las actividades descritas en el informe son las que efectivamente venía cumpliendo el contratista, ya que son actividades operativas que se ejecutan realizando las obligaciones descritas dentro del contrato. Cabe anotar que la persona contratada prestó sus servicios a satisfacción, tal y como lo indica en la certificación expedida para el pago por el supervisor de dicho contrato, por lo anterior, el hecho de que los informes son iguales, obedece a que las actividades son repetitivas y en esos periodos cumplió exactamente las mismas funciones.

En cuanto al Contrato 049 de 2011. Ramiro Hernando Pereira Brieva:

El informe de labores que presentó el contratista, correspondiente al mes de abril de 2011, tiene fecha de mayo 12 de 2011, pero por error incluyó un borrador del informe fechado en mayo 11 de 2011.

Se anexa el informe de mayo 12 de 2011, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el mes de abril de 2011.

El contratista presentó ante la dirección técnica informe semanal de labores del mes de abril, los cuales se adjuntan, así:

Semana del 28 de marzo al 3 de abril de 2011.

Semana del 4 al 10 de abril de 2011.

Semana del 11 al 17 de abril de 2011.

Semana del 18 al 24 de abril de 2011.

Semana del 25 de abril a mayo 1° de 2011.

Cabe anotar que la persona contratada prestó sus servicios a satisfacción, tal y como lo indica en la certificación expedida para el pago por el supervisor de dicho contrato.

La respuesta es incoherente con la observación. Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 3

CONTRATO No. 024 CONTRATISTA: EDWIN MARTINEZ LOPEZ

El contratista aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 23205198 el cual fue expedido el día 24 de enero de 2011, es decir, tres (3) días después de la suscripción del contrato. No se evidenció registro de consulta por parte de la entidad. Esto se traduce en una presunta violación del parágrafo único del artículo 1° de la Ley 190 de 1995 y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO No. 012 CONTRATISTA: ORLANDO JAVIER ARROYO FERNANDEZ

El contratista aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 23195649 el cual fue expedido el día 24 de enero de 2011, es decir, tres (3) días después de la suscripción del contrato. No se evidenció registro de consulta por parte de la entidad. Esto se traduce en una presunta violación del parágrafo único del artículo 1° de la Ley 190 de 1995 y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CONTRATO No. 031 CONTRATISTA: JUAN MAURICIO MORALES PAREDES

No se evidenció el certificado de Antecedentes Judiciales del Contratista, lo cual se traduce en una presunta violación de lo establecido en el parágrafo único del artículo 1° de la Ley 190 de 1995.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno.

Efecto: Además de celebrar un contrato sin el lleno de requisitos, se asume el riesgo de contratar con un ciudadano inhabilitado.

Respuesta de la entidad.

Tercera observación no se evidenciaron ningún tipo de anexo y soportes que permitan confirmar la ejecución de las actividades consignadas en el informe del contratista.

Respuesta: Las actividades y soportes que sustenta cada uno de los informes se encuentran en los archivos de cada una de las Subdirecciones a las que están adscritas los contratistas.- Cualquier solicitud adicional a los informes presentados se les solicitará a cada una de las Subdirecciones a las que pertenecen cada contratista.-

La respuesta es incoherente con la observación. Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 4

CONTRATO No. 049 CONTRATISTA: RAMIRO HERNANDO PEREIRA BRIEVA

En el informe mensual de fecha 11 de mayo de 2011(fl. 101 y 102), presentado por el contratista a efectos del pago de honorarios correspondientes al mes de abril de 2011, se repiten las tareas realizadas, consignadas en el informe mensual de fecha 1° de abril de 2011(fl. 109 y 110) , el cual fue presentado como requisito para el pago del mes de marzo de la referida vigencia; no obstante, el supervisor certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones, lo cual representa una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 44 CONTRATISTA: JUAN CARLOS EXPOSITO VÉLEZ

El informe que con fecha 18 de abril de 2011, rindió el contratista a efectos de cobrar el mes de abril, registra el mismo contenido del informe del 19 de abril de dicha anualidad, presentado para el cobro de los honorarios correspondientes al mes de marzo; no obstante, el supervisor certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones.

En las cuentas de cobro de los meses de abril y mayo, aparece repetitivamente la cuenta de cobro No. 0577 del 12 de mayo de 2011.

Causa: Debilidades de control interno.

Efecto: Se cancelan honorarios sin constatar el cumplimiento de obligaciones.

Respuesta de la entidad.

Cuarta observación no se evidenciaron informes de reuniones periódicas con el contratista

Respuesta: Cada Una de las Subdirecciones realiza diario o semanal con los otros grupos de contratistas, reuniones para realizar las actividades misionales de la entidad así como aquellas a las que hay que darles una respuesta a corto o mediano plazo.

La respuesta es incoherente con la observación. Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 5

Convenio Interadministrativo entre el Departamento Administrativo de Valorización Distrital y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

No se ha liquidado y no se evidenció notificación al IPCC para tal efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CONTRATO No. 09 CONTRATISTA: ININTEC LTDA. LUIS ALEJANDRO ARRIETA AGUIRRE

No se ha liquidado y no se evidenció notificación al contratista para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: Se mantiene abierto innecesariamente el vínculo contractual con el contratista.

Respuesta de la entidad.

Quinta observación no se aportaron certificadas de contraloría, DAS, procuraduría

Respuesta: el DAVD al momento de realizar los contratos, revisa vía electrónica las páginas de la contraloría, Procuraduría y DAS, para la verificación de que

los contratistas efectivamente se encuentren legalmente aptos para contratar con el Distrito de Cartagena.- Los soportes de las distintas certificaciones que se anexan son evidencias de esa verificación.-

La respuesta es incoherente con la observación. Hallazgo administrativo sin alcance

Observación No. 6

CONTRATO No. 046
QUINTERO

CONTRATISTA: SHIRLEY JIHAN TATIS

No se evidenció el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social previo a la suscripción del contrato, toda vez que la contratista al momento de suscribirlo, aportó los comprobantes correspondientes al mes de diciembre de 2010 y el contrato se celebró el día 7 de febrero de 2011. No se evidenció registro de consulta por parte de la entidad.

CONTRATO No. 003
ORTEGA

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO REYES

No se evidenció el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social previa a la suscripción del contrato, lo cual implica una presunta violación de 23 de la Ley 1150 de 2007.

Causa: inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efectos: Se podría generar una controversia de carácter prestacional.

Respuesta de la entidad

Sexta observación: no se evidencio el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social previa a la suscripción del contrato, contrato Shirley Tatis .- La ley requiere que el contratista al momento de suscribir el contrato esté Activo, lo cual es del caso de la contratista y se tomaba lo de Diciembre/10 como constancia de afiliación.- Anexo en tres folios, constancia de pago de salud y pensión correspondiente al período 2011/01 .-

La respuesta permite desvirtuar la observación en lo que corresponde a SHIRLEY JIHAN TATIS QUINTERO.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 7

CONTRATO No. 015 CONTRATISTA: SILVIO PACHECO JIMENEZ

Según consta en actas de reunión del 13 y del 17 de enero de 2011 (fls. 83 al 87), las cuales están incorporadas en el informe del mes de febrero, el contratista participó en actividades, en calidad de apoyo a la gestión técnica, sin tener vínculo contractual con la entidad.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: El contratista podría reclamar reconocimiento de honorarios.

Respuesta de la entidad

Séptima observación las certificaciones de los meses de febrero, mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2011 no se encuentran firmados por el supervisor contrato Jaime Ante .-

Respuesta: las certificaciones efectivamente si fueron firmadas por el interventor del contrato por cuanto de no ser así, no se le hubiesen hecho el pago.-

Todos los informes presentados por el contratista fueron debidamente revisados y aprobados por el Supervisor y reportados a la Subdirección Técnica y a la oficina Jurídica de la Alcaldía mediante formato de certificación de interventoría CÓDIGO GHATE01-F010, VERSIÓN 1.0 DE FECHA 15/02/2010, adjunto en total las cuentas de cobro para avalar los pagos parciales o pago final del contrato, que son los informes parciales o totales a que se refiere el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.-

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario

Observación No. 8

CONTRATO No. 75 CONTRATISTA: Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar y Atlántico – Consorcio SCA B Y A Nit: 890481403-207

El día 25 de diciembre su suscribió un acta de de suspensión entre el contratista y el supervisor, lo cual va en contravía de lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en el artículo 115.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: El contratista podría alegar la ineficacia de ese acto.

Respuesta de la entidad

Octava observación el acta de liquidación carece de fecha

Respuesta: Si bien es cierto que el acta de liquidación no se encuentra fechada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término,

la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A...", Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 115 de 2007, el DISTRITO, aun cuenta con la facultad para efectuar liquidación bilateral o unilateral del contrato, ya que esta vence a los dos años y seis meses del vencimiento del término de ejecución del contrato.

Es importante anotar, que el DA.D.V. Inició los trámites correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación dentro del término contractual para

liquidar y que al momento de la auditoria también se encontraba dentro de ese término, por lo que se procederá a fechar.

De igual forma debe tenerse en cuenta, que la disposición del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 le quito el carácter de obligatoriedad de la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario

Observación No. 9

CONTRATO No. 44 **CONTRATISTA:** JUAN CARLOS EXPOSITO VÉLEZ

El Modificadorio No. 1 y el acta de liquidación carecen de fecha, lo cual representa una presunta violación del numeral 12 del artículo 4° de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010.

CONTRATO No. 017 **CONTRATISTA:** AMAURY DE DIOS ARTEAGA LOPEZ

CONTRATO No. 024 **CONTRATISTA:** EDWIN MARTINEZ LOPEZ

CONTRATO No. 009 **CONTRATISTA:** EDILBERTO RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ

CONTRATO No. 011 **CONTRATISTA:** ARMANDO DARIO CANAVAL FARACO

El acta de liquidación carece de fecha, lo cual representa una presunta violación del numeral 12 del artículo 4° de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010.

CONTRATO No. 037 **CONTRATISTA:** ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA BELTRAN

Los informes mensuales correspondientes al periodo comprendido entre los meses de mayo y noviembre, no están archivados en el orden cronológico en que se generaron. (fls. 69 al 96), según lo dispuesto en las directrices del Archivo General de la Nación.

CONTRATO No. 75 CONTRATISTA: Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar y Atlántico – Consorcio SCA B Y A Nit: 890481403-207

Los documentos están archivados de manera inversa al orden cronológico en que se generaron; contrario a las directrices del Archivo General de la Nación.

CONTRATO No. 003 CONTRATISTA: LUIS FERNANDO REYES ORTEGA

Los contratos No. 000915 y No. 931 de 2010, no están archivados en razón al orden cronológico en que se generaron (fls. 35 al 48), los cual va en contravía de las normas de archivo.

El informe correspondiente al mes de octubre de 2011 (fls. 104 y 105), carece de la firma del contratista, lo que denota una presunta violación del numeral 12 del artículo 4° de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

CONTRATO No. 16 CONTRATISTA: JAIME ANTE SOLARTE

Las certificaciones de cumplimiento a satisfacción correspondientes a los meses de febrero, mayo, julio, septiembre, octubre, diciembre de 2011, carecen de la firma del supervisor, lo que implica una presunta violación del numeral 12 del artículo 4° de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Causa: Debilidades de control interno.

Efecto: Se causa confusión a los entes de control.

Respuesta de la entidad.

Novena observación MANUEL BELTRAN

Respuesta: el objeto del contrato del Sr es el de mantenimiento del bien inmueble donde funciona el Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena, revisando el expediente a folio 81 se encuentra el acta de recibo final firmada por el Sr contratista y el Interventor.

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo administrativo sin alcance.

Observación No. 10

CONTRATO No. 046
QUINTERO

CONTRATISTA: SHIRLEY JIHAN TATIS

No se evidenciaron informes parciales y / o totales de la ejecución del contrato generados por parte del supervisor , durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 9 de septiembre de 2011, para avalar los pagos parciales o el pago final del mismo, lo cual se traduce en un presunta violación del numeral 7° del artículo 114 de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 .Los informes mensuales correspondientes al periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre se elaboraron para ser avalados por el supervisor, pero no cuentan con la rúbrica de éste.

CONTRATO No. 049
BRIEVA

CONTRATISTA: RAMIRO HERNANDO PEREIRA

No se evidenciaron informes parciales y / o totales de la ejecución del contrato generados por parte del supervisor , durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero y el 9 de septiembre de 2011, para avalar los pagos parciales o el pago final del mismo, lo cual se traduce en un presunta violación del numeral 7° del artículo 114 de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 . Cabe anotar que informes generados a partir del 12 de septiembre de 2011, cuentan con el visto bueno del supervisor

CONTRATO No. 031
PAREDES

CONTRATISTA: JUAN MAURICIO MORALES

No se evidenciaron informes parciales y / o totales de la ejecución del contrato por parte del supervisor, para avalar los pagos parciales o el pago final del mismo, lo cual denota en un presunta violación del numeral 7° del artículo 114 de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. El informe del contratista correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre de 2011(fls. 143-144), se elaboró para ser avalado por el supervisor, pero no está suscrito por éste.

CONTRATO No. 32 **CONTRATISTA: ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO**

CONTRATO No. 05 **CONTRATISTA: ANGELICA MARIA RANGEL MARTINEZ**

CONTRATO No. 009 **CONTRATISTA: EDILBERTO RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ**

CONTRATO No. 011 **CONTRATISTA: ARMANDO DARIO CANAVAL FARACO**

CONTRATO No. 010 **CONTRATISTA: WALBERTO CANCINO DIAZ**

CONTRATO No. 007 **CONTRATISTA: WILFRIDO AYOLA OROZCO**

CONTRATO No. 015 **CONTRATISTA: SILVIO PACHECO JIMENEZ**

CONTRATO No. 017 **CONTRATISTA: AMAURY DE DIOS ARTEAGA LOPEZ**

CONTRATO No. 018 **CONTRATISTA: EDGARDO OSORIO LENTINO**

CONTRATO No. 004 **CONTRATISTA: ERICK DEL CAMPO BLANQUICET**

CONTRATO No. 030 **CONTRATISTA: MANUEL JOSE PINEDA GUTIERREZ**

CONTRATO No. 037 **CONTRATISTA: ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA BELTRAN**

CONTRATO No. 1 **CONTRATISTA: MANUEL BELTRAN MEZQUIDA**

Convenio Interadministrativo entre el Departamento Administrativo de Valorización Distrital y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

CONTRATO No. 75 **CONTRATISTA: Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar y Atlántico – Consorcio SCA B Y A Nit: 890481403-207**

CONTRATO DE OBRA No. 1 **CONTRATISTA: VLADIMIR EDUARDO MARRUGO Consorcio Vial 2011**

**CONTRATO No. 09 CONTRATISTA: ININTEC LTDA. LUIS ALEJANDRO
ARRIETA AGUIRRE**

CONTRATO No. 003 CONTRATISTA: LUIS FERNANDO REYES ORTEGA

CONTRATO No. 44 CONTRATISTA: JUAN CARLOS EXPOSITO VÉLEZ

No se evidenciaron informes parciales y / o totales de la ejecución del contrato por parte del supervisor, durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 24 de agosto de 2011 para avalar los pagos parciales o el pago final del mismo, lo cual se traduce en un presunta violación del numeral 7° del artículo 114 de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: Se procedió a cancelarle al contratista sin el lleno de requisitos.

Respuesta de la entidad.

Decima observación IPCC

Respuesta: Anexamos informe de fecha 15 de Noviembre realizado por la Directora IPCC enviado por vía correo electrónico.

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 11

**CONTRATO No. 049 CONTRATISTA: RAMIRO HERNANDO PEREIRA
BRIEVA**

CONTRATO No. 35 CONTRATISTA: CARMEN TORRES GARCIA

CONTRATO No. 024 CONTRATISTA: EDWIN MARTINEZ LOPEZ

**CONTRATO No. 031 CONTRATISTA: JUAN MAURICIO MORALES
PAREDES**

CONTRATO No. 32 CONTRATISTA: ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO

CONTRATO No. 046 CONTRATISTA: SHIRLEY JIHAN TATIS QUINTERO

CONTRATO No. 01 CONTRATISTA: KATERINE GARCIA MARRUGO

CONTRATO No. 05 CONTRATISTA: ANGELICA MARIA RANGEL MARTINEZ

CONTRATO No. 16 CONTRATISTA: JAIME ANTE SOLARTE

CONTRATO No. 009 CONTRATISTA: EDILBERTO RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ

CONTRATO No. 011 CONTRATISTA: ARMANDO DARIO CANAVAL FARACO

CONTRATO No. 010 CONTRATISTA: WALBERTO CANCINO DIAZ

CONTRATO No. 007 CONTRATISTA: WILFRIDO AYOLA OROZCO

CONTRATO No. 015 CONTRATISTA: SILVIO PACHECO JIMENEZ

CONTRATO No. 017 CONTRATISTA: AMAURY DE DIOS ARTEAGA LOPEZ

CONTRATO No. 012 CONTRATISTA: ORLANDO JAVIER ARROYO FERNANDEZ

CONTRATO No. 018 CONTRATISTA: EDGARDO OSORIO LENTINO

CONTRATO No. 004 CONTRATISTA: ERICK DEL CAMPO BLANQUICET

CONTRATO No. 030 CONTRATISTA: MANUEL JOSE PINEDA GUTIERREZ

CONTRATO No. 037 CONTRATISTA: ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA BELTRAN

CONTRATO No. 1 CONTRATISTA: MANUEL BELTRAN MEZQUIDA

CONTRATO No. 75 CONTRATISTA: Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar y Atlántico – Consorcio SCA B Y A Nit: 890481403-207

CONTRATO DE OBRA No. 1 CONTRATISTA: VLADIMIR EDUARDO MARRUGO Consorcio Vial 2011

CONTRATO No. 003 CONTRATISTA: LUIS FERNANDO REYES ORTEGA

CONTRATO No. 44 CONTRATISTA: JUAN CARLOS EXPOSITO VÉLEZ

No se evidenciaron informes de reuniones periódicas con el contratista, lo cual representa una presunta violación del literal g del numeral 2 del artículo 114 de la Resolución No. 2712 del 23 de junio de 2010, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno.

Efecto: No quedan registros de las actividades de seguimiento que eventualmente realiza el supervisor.

Respuesta de la entidad

Decima Primera Observación: suscripción de adicional, no ampliaron póliza en el contrato de Inintec

Respuesta: revisando el expediente se corroboro que efectivamente se firmo el adicional y se expidió el registro presupuestal pero debido a inconvenientes de salud por parte del contratista no fue posible la legalización del contrato.-

Se anexa informe de registros presupuestales, emitido por la Oficina de presupuesto en el cual se observa en la columna denominada compromisos sin autorización de giros por valor de \$4.100.600 de 9 de Noviembre de 2011. Lo que indica que el adicional de dicho contrato por ese valor no se ejecuto.- Anexo en un (01) folio copia del informe de actividades del Convenio Interadministrativo suscrito entre el IPCC y el DAVD, de fecha 15 de Noviembre de 2011.-

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 12

CONTRATO No. 35 CONTRATISTA: CARMEN TORRES GARCIA

En los informes mensuales, la contratista solo hace referencia a la obligación contenida en el literal a de la cláusula segunda, no obstante, el supervisor para efectos de pago certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones de la misma, lo cual implica que la necesidad de arquitectos como contratistas de prestación de servicios se sobredimensionó, y constituye una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 32 CONTRATISTA: ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO

De acuerdo a los informes mensuales, las actividades de la contratista, básicamente consistieron en: revisar y proyectar conceptos jurídicos, atender contribuyentes y notificar resoluciones, lo cual no se compadece con la cantidad de obligaciones contempladas en clausula segunda e implica que se sobredimensionó la necesidad de abogados como contratistas de prestación de servicios. Norma presuntamente violada, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 024 CONTRATISTA: EDWIN MARTINEZ LOPEZ

El contratista contrajo obligaciones como asesor, no obstante desarrolló algunas actividades de apoyo y actividades secretariales como las que se detallan a continuación:

Informe del 22 de marzo de 2011, numeral 4. Elaboración de actas de reuniones, tales como socialización de proyectos de Plan Maestro de (sic) drenaje Fluviales, Ampliación de la Avenida Santander y I° de Terminación del Eje y Construcción del Eje II y Circunvalar del Sur.

Informe del 26 de julio de 2011, numeral 4. Apoyo a la gestión de los funcionarios del Departamento Administrativo de Valorización Distrital en lo referente a la elaboración de paz y salvo. No obstante, el supervisor certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones del contratista a efectos de pago, lo cual representa una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

CONTRATO No. 004 CONTRATISTA: ERICK DEL CAMPO BLANQUICET

En los informes correspondientes a los meses de febrero y marzo, el contratista solo se hace referencia a las obligaciones contempladas en los literales a y b de la cláusula segunda, es decir que las actividades del contratista, se limitaron a desarrollar las siguientes tareas: Asesorar en el análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal y Diligenciar las solicitudes de disponibilidades y registros presupuestales, lo cual implica que se sobredimensiono la necesidad de contadores públicos como contratistas de prestación de servicios profesionales. No obstante, el supervisor certificó a satisfacción el cumplimiento de obligaciones del contratista para efectos del pago de sus honorarios, lo cual denota una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

Convenio Interadministrativo entre el Departamento Administrativo de Valorización Distrital y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

No se evidenció registro fotográfico ni documento alguno que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena contempladas en la cláusula cuarta; no obstante, el supervisor certificó a satisfacción la ejecución de las mismas para efectos de pago, lo cual se traduce en una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: No se cumple a cabalidad con el objeto contractual.

Respuesta de la entidad

Decima Segunda: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTO:

Respuesta: el Decreto 1150 de 2007, en su artículo 7 De las Garantías en la Contratación: (...), Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en lo interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De acuerdo a la norma transcrita, concluimos que el proceso por medio del cual se adjudicó el proceso de avalúos fue concurso de mérito que tiene el mismo trámite de un proceso del 10% de la menor cuantía, lo cual para la entidad no era necesario la exigencia de pólizas

Ahora bien revisando el expediente se corroboro que a folio 83 se encuentra el acta de suspensión debidamente firmada por las partes. Los documentos que hacen parte del expediente contractual se encuentran debidamente organizados y foliados en orden cronológico de acuerdo con lo establecido en la ley de archivo.

La respuesta es incoherente con la observación.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Observación No. 13

CONTRATO No. 75 **CONTRATISTA:** Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar y Atlántico – Consorcio SCA B Y A Nit: 890481403-207

El supervisor expidió certificación para el pago por concepto del 50% de anticipo del valor total del contrato, sin embargo, no se evidenció garantía alguna, de buen manejo del mismo; los cual denota una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Inobservancia de la norma y debilidades de control interno

Efecto: Se generó una situación de desamparo.

CONTRATO No. 09 **CONTRATISTA:** ININTEC LTDA. LUIS ALEJANDRO ARRIETA AGUIRRE

El día 9 de noviembre de 2011, se suscribió un adicional en plazo por el término de Díez (10) días hábiles y en valor por la suma de \$4.100.600, del cual no se evidenció ampliación de garantías, lo cual se traduce en una presunta violación del los numerales 1 y 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Causa: inobservancia de la norma y debilidades de control interno.

Efectos: se genera una situación de desamparo.

Respuesta de la entidad

Sin respuesta.

Hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

EVALUACION TECNICA A LOS PROYECTOS: CONCESION VIAL ISLA BARU, TRANVERSAL 54 Y CORREDOR DE ACCESO RAPIDO A LA VARIANTE DE CARTAGENA:

CONTRATO	
No. Val 02-06	
CONTRATANTE:	Departamento Administrativo de Valorización Distrital
REPRESENTANTE:	Clara Calderón Muñoz
CONTRATISTA:	Consortio Vial Isla Barú
SELECCIÓN:	Licitación
REPRESENTANTE:	Efraín Amín Bajaire
INTERVENTOR:	AFA consultores y Constructores
OBJETO:	Otorgar al concesionario, la concesión para la construcción y mejoramiento de la vía transversal de Barú
CLASE DE CONTRATO:	Concesión
LUGAR DE EJECUCIÓN	Isla Barú
FECHA DE LA FIRMA	Diciembre 29 del 2006
VALOR INICIAL:	\$ 32.746.930.905
FORMA DE PAGO:	Cesión de la contribución de valorización decretada y liquidada por el Concedente
PLAZO INICIAL:	Para la Etapa de Diseño y Programación (A partir del la firma del acta de inicio) seis (6) meses. Para la Etapa de Construcción, se iniciara una vez concluida la Etapa de programación y tendrá un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de de la suscripción del acta de finalización de la Etapa de programación
ACTA DE INICIO	Enero 14 del 2009, inicio de la construcción
MODIFICATORIO No. 1	Diciembre 26 del 2008 \$ 60.042.641.444.00
	La fecha de la terminación etapa de construcción según lo acordado es en enero 14 de 2011.
MODIFICATORIO No. 2	Noviembre 23 del 2009 (modificaciones al diseño y revisión al riego por Valorización) La fecha de terminación de la etapa de construcción según lo acordado es para finalizar el día 23 de septiembre de 2011.
Valor Modificadorio No.2	\$ 54.584.154.101.29
ADICIONAL No. 3	Julio 30 del 2010 (Sin licencia ambiental del Sector Playetas)

Objeto:

Construcción y mejoramiento de la vía Transversal de Barú, incluyendo la revisión de los estudios y diseños de la vía en pavimento flexible (4.991.66 metros en el tramo continental y 26.100 metros en el tramo Insular), más las entradas en concreto rígido a los puertos de las poblaciones de Ararca, Santana y Barú.

Etapa de Diseños y Programación

Se dio inicio a esta etapa mediante Acta de Iniciación de fecha Marzo 1 del 2007, en la cual, el concesionario tenía inicialmente establecido un plazo contractual de 6 meses para revisar, modificar y ajustar bajo su criterio técnico y responsabilidad, los diseños entregados por el concedente y presentar el diseño definitivo de las obras del proyecto (ver clausula Segunda Contrato VAL-02-06)

El concesionario para la terminación de etapa se tomó un periodo adicional de ocho (8) meses para efectuar las correcciones ordenadas por la interventora, periodo no contractual cuyo incumplimiento fue documentado mediante oficio 07-CB606-039, 08-CB606-051 y 08-CB606-066.

El presupuesto de la obra aprobado en esta etapa por parte de la interventoría fue de \$ 46.766.452.422.25, el cual superaba el presupuesto original de la licitación de \$ 32.746.930.905.00 en un 42.81%, resultado de mayores cantidades de obras que surgieron de los cambios y ajustes ejecutados a los diseños originales presentados por el concedente.

Se hicieron ajustes al trazado original, hechos por solicitud de los propietarios de las zonas involucradas después de analizar su viabilidad económica.

Según el informe de interventoría No. 34 y de fecha Enero 12 del 2012, se destacan las siguientes observaciones:

- La suscripción de los Modificatorios No.1,2 y el adicional No.3 no han sido cumplidos por el CONCESIONARIO, situación que se refleja en los avances del proyecto, que se esperaba podía ejecutarse en los 24 meses pactados en el contrato inicial (Acta de iniciación en Marzo 1/2007), hoy pasado más de 59 meses y después de suscribir 3 Modificatorios- cuya constante fue la ampliación del plazo establecido en el contrato inicial- y vencido los plazos establecidos en ellos, se siguen presentando atrasos en la ejecución física de las obras, falta la de financiación y de indefinición sobre el horizonte del proyecto aún persisten, indefiniciones que es necesario revisar en forma detallada en cada una de sus etapas a fin de tener repuestas precisas de todos los interrogantes que éste plantea y que amerita medidas de fondo que garanticen el cumplimiento del objetivo que dio origen a esta licitación.

- Al analizar los cuadros de cantidades de obras, se observa que los contratistas presentaron atrasos en más de 30% por varios meses seguidos, para un total de 68.73%, a la fecha de cierre del informe de interventoría.
- En la ejecución de la etapa de construcción del proyecto, los contratistas no han presentado en forma mensual las cantidades de las obras ejecutadas (Actas de recibo mensual de obra), tal como se establecen en: los términos de referencias en su numeral 2.4.15:

EVALUACION FINANCIERA A LOS PROYECTOS: CONCESION VIAL ISLA BARU

1. CONTROL DE LEGALIDAD AL ACTO DE CESIÓN DEL RECAUDO AL CONCESIONARIO

Observaciones Detectadas:

- Que con base a la Resolución N° 372 de Diciembre 30 de 2008, emanada por El director del DAVD de la época, en su artículo Séptimo, valorización cede el recaudo de la Contribución de la Valorización del proyecto al Concesionario, sin mediar autorización por parte del Concejo de Cartagena de Indias sobre quien recae dicha potestad.
- Que a través del Acuerdo Distrital N° 010 de mayo 20 de 2005, se adoptó el Estatuto de Valorización del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y que tal como lo establecen, el Título I, Capítulo Segundo, artículo 6°, 7°, 8° y 9°, es el concejo quien tiene la competencia, y que es el concejo mediante acuerdo quien determinará las obras por Sistema de Valorización. Y que por ende dentro del Sistema de Valorización regula todo lo concerniente a la Contribución y entre otras al recaudo y el Título IV, Capítulo III, en su artículo 52°, establece que es el DAVD quien debe hacer el recaudo. Entonces de igual forma si se había determinado que el privado se le cedía el recaudo de dicha obra, el DAVD debió solicitar al Concejo la autorización de que el concesionario era quien debía realizar los recaudos y que dichos ingresos harían parte de la retribución del privado, para que este recupere su inversión y sus utilidades.
- Con base a la respuesta dada por la directora de valorización, se pudo observar claramente que el DAVD en ningún momento solicitó facultades ante el Concejo de Cartagena, quien es la autoridad competente, para que aprobara la cesión del recaudo de la contribución por valorización, ya que la figura contractual que el DAVD seleccionó para adelantar el proceso contractual, fue el fijado en el artículo 32°, numeral 4°, de la Ley 80 de 1.993, y se observa

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

claramente en su respuesta de que el DAVD cedió el recaudo y a la vez determinó como tasa de Retribución dichos recursos, cuando señalan lo siguiente: “ **El Contrato de Concesión VAL 02-06, en su cláusula segunda estipula los plazos y en el literal “C”, hace referencia a la etapa de recaudos, señalando que: “El plazo para la facturación y recaudo por valorización cedida al CONCESIONARIO para la recuperación de la inversión y utilidades es de 60 meses.....** “(Subrayado es nuestro). Ahora bien el ceder un recaudo de un ingreso como la contribución de valorización a un privado, como en este caso sucedió con el consorcio vial Isla Barú, del proyecto en comento, solo le compete por Ley y norma al Concejo Distrital de Cartagena, debido a que Ley 136 de 1.994, en su artículo 32, numeral 7°, el cual reza: “*Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, Impuestos y Sobretasa, de conformidad con la Ley.*”

- Que tal como se observa en el artículo 21° y 30°, del Acuerdo Distrital 041 de 2006 (Estatuto Tributario Distrital de Cartagena de Indias) el cual señala:

“ARTÍCULO 21: RENTAS E INGRESOS DISTRITALES. – Constituye rentas Distritales el producto de los impuestos, las tasas e importes por servicios, las contribuciones y las sumas de dinero de origen contractual. Constituye ingresos todas las entradas de dinero al tesoro Distrital provenientes de rentas, participaciones, aportes, aprovechamientos, ingresos ocasionales y recursos de capital.

ARTÍCULO 30: AUTONOMIA Y REGLAMENTACION DE LOS TRIBUTOS. – Cartagena D. T. y C. goza de autonomía para el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. (Art 313 CN, Ley 136/94)

Corresponde al Concejo Distrital establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas, ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos.

Así mismo le corresponde organizar tales rentas y dictar las normas sobre su administración, recaudo, control e inversión.”

Que con base a este articulado, se denota claramente, que es sobre el Concejo de Cartagena de Indias que recae la potestad de dictar norma sobre su administración, recaudo, control e inversión y no sobre ninguna otra entidad pública. Y que por ende, la orden de ceder el recaudo al privado debió ser dada previamente por la Corporación Pública. De esta manera, y con base a estos hechos, se violó la Ley 136 de 1.994, artículo 32°, numeral 7° y el numeral 1.1.12 del Pliego de Condiciones – Licitación Pública VAL 02-06, carece de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

legalidad ya que no es potestad de valorización ceder los ingresos de dicha contribución, lo que está generando un alto riesgo de que al privado no se le garantice la presunta inversión.

La respuesta dada por DAV a través de su oficina jurídica por medio del oficio sin número de fecha jueves 10 de mayo de 2012 a la observación anterior fue la siguiente:

....Respecto a la cesión del recaudo por parte de valorización al Concesionario alegada por usted reiteradamente, le recuerdo que la Ley 80 de 1993, es clara y amplia en su artículo 32, numeral 4 donde señala que: *“Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, **valorización**, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, **en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden**”*; Lo anterior evidencia que los contratos de concesión de acuerdo con lo establecido en la Ley permiten la remuneración del mismo por valorización, no obstante, este Departamento Administrativo es quien tiene todo el control y expide los actos administrativos necesarios para ello;.....

La comisión auditora con base a las observaciones encontradas, solicitó a valorización que entregara copia del Acto administrativo por el cual al Distrito-Valorización se le aprobó entregar en concesión al contratista ganador el recaudo de la Contribución por Valorización hasta la culminación del Proyecto.

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN FINANCIERA REALIZADA POR DAV

Observación de la Comisión Auditora:

- Se pudo evidenciar que no hubo supervisión por parte de la Dirección del DAVD al proceso financiero evaluado por la Interventoría de AFA, incumpliendo con esta labor tan sumamente importante, debido que lo que expresó el interventor en su informe con referencia a la gestión financiera, no tiene ningún seguimiento por parte del DAVD y por ende hizo caso omiso a lo dicho por

AFA, el cual es gravísimo, ya que el interventor señala categóricamente en sus informes mensuales, que el concesionario viene comunicando que se le deben unas inversiones, pero no muestra ningún tipo de soporte; la actuación nula de la supervisión en el control financiero que es la esencia de los Contratos de Concesión, nos conlleva a concluir que hubo negligencia y omisión de su deber legal como concedente. Con su omisión puede estar conllevando a que se ocasione una afectación negativa a los recursos del Distrito de Cartagena debido que, al no verificar, ni analizar lo acusado por los interventores, nos lleva a concluir que el DAVD, le resta importancia a los informes de su interventor y hace caso omiso a las observaciones presentadas, lo que está generando un alto riesgo de que por falta de control y veracidad en el manejo de esos recursos, y la posición dominante que refleja el concesionario, Valorización permita, generar situaciones de alto riesgo en contra de los intereses del Distrito, ya que carecen de verificación y control, y por ende terminen aceptando supuestas obligaciones o situaciones que pueden estar alejadas de la realidad, pues, el DAVD, no ha presentado ninguna justificación del porqué no ha actuado ni ha ordenado la corrección de las presuntas anomalías, pues esto demuestra que el Distrito se encuentra en un estado endeble ante cualquier pretensión por parte del Concesionario en un momento dado, tal y como está sucediendo en estos momentos de que está solicitando unos ingresos que a juicio de la Interventoría del proyecto carecen de soportes financieros.

A juicio de la CDC, el DAVD, incumplió a través de su inexistente seguimiento a la parte financiera que el interventor viene dirimiendo con la concesión, violándose presuntamente la Resolución N° 2712 de 23 de junio de 2010 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias), en Título XI, artículo 114°, numeral 1, literal b, Numeral 4, numeral 6 y el numeral 7, así como en la Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato VAL 03-2006, en lo concerniente a la vigilancia como supervisores en la parte financiera del proyecto vial de barú y la Clausula Novena del contrato: **Programas de Trabajo y Cronograma de desembolsos:** en lo que respecta a que “EL INTERVENTOR verificará la coherencia y compatibilidad entre los cronogramas de consecución de los recursos financieros y el Cronograma de desembolsos definitivos”, esta actividad no la pudo cumplir el interventor debido a que el concesionario no le entregó la información requerida y esta situación fue comunicada al concedente, por lo que por omisión de este el interventor no cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

La comisión auditora con base a las observaciones encontradas, solicitó a valorización que entregara copia del Informe de Seguimiento financiero realizado por Valorización con base a la estructura financiera presentada por el oferente ganador, desde el inicio del Contrato hasta 31 de Diciembre de 2011.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Respuesta de Valorización a la solicitud hecha por la comisión

A este requerimiento el sujeto de control respondió: **“2. Los Informes financieros fueron remitidos a usted mediante Oficio de fecha 22 de Marzo de 2012”**

Análisis a la Respuesta de la Entidad

La respuesta dada por el sujeto de control, no responde al requerimiento exigido por la Comisión auditora, debido a que en el oficio que ellos señalan, se refieren a los informes financieros de la fiducia, pero no a los informes de seguimiento a la parte financiera que debe realizar el DAVD como supervisor del Interventor y del Contrato.

- Una prueba clara de esto, fue lo contestado por DAVD, en referente a las siguientes observaciones que hizo el Interventor y que DAVD no hizo ningún seguimiento. En las recomendaciones realizadas por el Interventor AFA en el último informe final de fecha 12 de enero de 2012, entregado a DAVD tales como se señalan en la página 74 y 75 del informe final. A continuación se detalla algunas:
 - **“No ha hecho llegar a esta Interventoría los documentos que acrediten que ha dado cumplimiento de las cláusulas sexta y decimonovena (FINANCIACION DEL PROYECTO), con el fin de de verificar la coherencia y compatibilidad entre los cronogramas de consecución de los recursos financieros y el Cronograma de desembolso definitivo”.**
 - **“No ha suministrado a la Interventoría los documentos fuentes que soporten un adecuado Flujo de recursos para cumplir con el programa de trabajo y el cronograma de desembolso propuesto, y que permita hacerle un seguimiento a los mismos acorde con la obligación contractual de la Interventoría”.**
 - **“Se desconoce la certificación del “Líder de la Emisión” de que la totalidad de los bonos o acciones colocadas, o copia del contrato de “Underwriting” en firme, de cualquiera de estos documentos, esto era condición necesaria para la suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, de acuerdo a la cláusula décima novena numeral 7 del contrato de concesión”.**

“De igual forma la cláusula decima tercera indica que: “EL CONCESIONARIO, a sus costas deberá suministrar los materiales, así como todos los demás elementos que se necesiten para la construcción del proyecto, hasta la terminación del objeto del contrato”. Hasta la fecha, el suministro de materiales y demás elementos se ha

realizado con el pago de valorización por contribución del **CONCEDENTE** y de los contribuyentes”.

“No hace llegar a esta Interventoría los soportes (Cláusula octava, numeral 5) que respaldan las transacciones que se registran en el FIDEICOMISO, que a la letra dice: “EL CONCESIONARIO se obliga a entregar al INTERVENTOR los estados financieros del fideicomiso soportados en la información de la Fiduciaria, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, dentro del mes siguiente a la finalización de cada mes. Los estados financieros deben reflejar en forma adecuada la situación financiera del proyecto en cuanto al origen y aplicación de los recursos y deben ir acompañados de los documentos de soporte correspondientes”

“Presenta factura por intereses de mora al proyecto, sin tener bases contractuales para hacerlas, toda vez, que los intereses de mora que debe reconocer EL CONCEDENTE, se basan por el incumplimiento en el pago de la reducción de la contribución por valorización por error en el riego. Por otra parte, todas estas facturas aparecen a nombre de un solo miembro del CONCESIONARIO (Cicón S. A.) y no a nombre de Concesión Vial Isla Barú. Estas facturas y el pago de las mismas son objetadas, porque que no ha lugar a su cobro. Todos estos saldos de proveedores, no están debidamente soportados como lo estipula el Pliego de condiciones de la Licitación Pública VAL-02-06 en su numeral 2:4:15, literal b “CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. B. Elaborar las Actas de Recibo Mensual y producir los informes requeridos para soportar los pagos que debe producir el Departamento de Valorización.”

○ **“Los estados financieros presentados por FIDEICOMISO BBVA FIDUCIARIA – CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ presentan las observaciones siguientes:**

1. Los registros de la Fiduciaria correspondientes a Propiedad y equipos – Construcciones en curso suman en su totalidad \$33.132 millones, cifra esta que la Interventoría considera desproporcionada, ya que las actas de obra valorizadas a precios del contrato solo alcanzan los \$15.586 millones.

2. Se hace referencia, que se totalizaron obras por valor de \$5.873 millones en el rubro Construcción de vías, las cuales no fueron

recibidas por la Interventoría, para un total ejecutado de \$21.459 millones (39.3%).

3. De los valores registrados en la cuenta Propiedad y equipos, el 85.1% está concentrado en Construcción de vías y en el mes de noviembre se registraron valores por \$156 millones.

4. Se registra una provisión por la cuentas por cobrar por valor de \$2.171 millones, sin soportes que permita determinar el método empleado para calcular esta cifra, la cual corresponde al 92.4% del valor de las cuentas por cobrar.

5. Del valor registrado como Propiedad y equipos – Construcciones en curso por valor de \$33.132 millones, se encuentra pendiente por cancelar el 58.4% (\$19.346 millones).

6. Los ingresos a las arcas del Concesionario por recaudos de la facturación por valorización a los contribuyentes y aportes del Distrito por mandato del Acuerdo 024 de septiembre 02 de 2006, suman un total de \$21.197 millones, y ellos han sido utilizados en un 69.5% (\$14.737 millones)”.

Con base a estas recomendaciones que resaltamos del informe de AFA, el DAVD manifestó que:

“En lo que respecta a la copia del informe de seguimiento financiero realizado por el D.A.V.D., a las recomendaciones realizadas por el interventor AFA en el último informe final de fecha de 12 de enero de 2012, y recibido en ésta dependencia el día 20 de febrero de 2012, me permito manifestarle que dado el voluminoso del informe en comento, ésta dirección ha contratado una serie de expertos profesionales en la materia, tanto en el área técnica como Financiera para que analicen, estudien y monitoreen las observaciones formuladas por el Interventor en desarrollo del contrato de Concesión; las cuales, en el momento oportuno, se las haremos saber.- De igual manera, le comunicamos que hemos oficiado al Concesionario y al nuevo interventor con el ánimo de propiciar una reunión, a fin de resolver de manera conjunta todas las inquietudes planteadas por el ex interventor.”

EVALUACIÓN A LA FIGURA DEL PAGO ANTICIPADO DE LOS \$7.000 MILLONES

Observación de la Comisión Auditora:

- Tener en cuenta el literal a), artículo 16° del decreto 679 de 1994, consejo de estado, sección tercera Sentencia 13436 de junio 22 de 2001.
- A través del Acuerdo 024 de 2006, el concejo de Cartagena de Indias aprobó el destino de \$7.000 millones de pesos al proyecto de Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal Barú, pero no como **un pago anticipado** tal y como Valorización lo estableció, pues es claro que si el Distrito quiso pagar por adelantado alguna inversión hecha por el Concesionario, este debió determinarlo y el DAVD exigirlo, adicional a eso, no hay soportes contables que garanticen algún gasto de esa inversión.
- No se evidencia una justificación coherente ni la evaluación de la necesidad, el hecho del porqué la administración entregó unos dineros, usando la figura del pago anticipado de \$7.000 millones, de los cuales \$5.000 fue al momento del perfeccionamiento del contrato y los otros \$2.000 cuando se constituyera la fiducia; de los \$ 5.000, se le hicieron descuentos impositivos de \$477 millones de pesos, entregándosele un neto de \$4.522 millones de pesos.
- Que se debe tener en cuenta que la figura del pago anticipado si bien se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, también se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del contrato para aplicar. La doctrina colombiana define el pago anticipado como:

PAGO ANTICIPADO

Contrario al anticipo, el pago anticipado regularmente se presenta en los contratos de ejecución instantánea y, como su nombre lo dice, dicho pago implica abonar parte del valor total del contrato, que en todo caso no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor contratado. Como quiera que constituye pago parcial del valor contratado, ello implica que su monto pasa a ser exclusivo del contratista; como tal, los dineros públicos pasarán a ser privados, lo cual permite, en consecuencia, que el contratista disponga libremente de esos dineros sin importar la destinación, pues ésta es propia de la facultad de dominio institucionalizada por los romanos con el término de «abusus» o derecho de disposición. Ahora, si los dineros pasan a ser de exclusivo dominio del contratista; no tiene por qué constituir garantía de buen manejo e inversión de los dineros. Como se advierte, el manejo e inversión de los dineros corresponde a la órbita exclusiva del contratista; en tal caso, la entidad en aquello que corresponde al deber de control de los bienes y dineros del Estado acudirá a

la garantía única de cumplimiento. En este caso, la garantía precave el siniestro consistente en la distracción de los recursos como consecuencia del incumplimiento del contratista.

Las Características del pago anticipado:

- Es un pago. Retribuye en forma anticipada parte del valor del contrato.
- El dinero es de propiedad de contratista y lo puede destinar libremente. No hay plan de inversión pactado.
- La Entidad no está obligada a hacer seguimiento.
- Está sujeto a descuentos y retenciones de ley.
- Al entregarse constituye extinción parcial de la obligación de pago a cargo de la entidad contratante.
- Su destinación depende de la libre voluntad del contratista.
- Por lo general se aplica en contratos de ejecución inmediata; casos típicos compra de inmuebles o automotores.
- No existe injerencia de la Interventoría en su manejo o inversión.

Sobre la naturaleza jurídica del Pago Anticipado, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, expresó en la Sentencia 13436 de Junio 22 de 2001, así como la Contraloría General de la República en la cual manifiesta que:

“La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República en concepto dirigido a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Guaviare el 17 de Marzo de 2004, indicó que el anticipo se puede entender como los recursos que la entidad entrega al contratista (incluso antes de la ejecución del contrato), con el fin de financiarlo y no como un pago de los trabajos o labores ya realizados. Frente al Pago Anticipado agregó que éste hace parte del precio y su entrega comporta la extinción parcial de la obligación de remuneración a cargo de la entidad, sólo que de manera adelantada a la realización del contrato o como primer contado. Finalmente dijo que los dineros entregados al contratista a título de pago anticipado, entran a su patrimonio y no tienen destinación diferente a la que su dueño de manera libre y autónoma quiera darle. Añadió que los pagos anticipados se utilizan generalmente en las compras de bienes inmuebles y en compras de automóviles”.

- Para la comisión auditora de acuerdo con los soportes analizados se incumplieron criterios sumamente importantes tales como: la no existencia de actuación administrativa por parte de la Alcaldía de Cartagena DAVD, que justificara y motivara el pago anticipado de los \$7.000 millones de pesos, tal y como lo establece a pesar de lo antes mencionado, el numeral 6 de la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 en lo que atañe a las figuras del “Pago Anticipado”, advierte unas condiciones que se deben cumplirse cabalmente:

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

“6. Manejo de pagos anticipados y anticipos en la contratación estatal salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, las entidades no pactarán pagos anticipados.”

Adicional a eso, el valor pactado como pago anticipado, no fue incluido dentro del plan de inversión que presentó el concesionario. Esto es corroborado por el mismo concesionario en su cierre inicial presentado dentro de su propuesta. Posteriormente este pago se incluyó en un ajuste al cierre financiero que realizó el concesionario, pero sin detallar el concepto por el cual se debió gastar, más cuando se obligaba a hacerlo debido a que dentro del contrato en la Clausula Vigésima Quinta: Garantía Única, le cual reza:

“E) El buen manejo y la correcta inversión del pago anticipado por un valor equivalente al 100% de dicho pago, con una vigencia igual al plazo de la etapa de construcción, diez y ocho (18) meses y cinco (5) meses más. PARAGRAFO PRIMERO: La póliza exigida para la presente concesión se podrá constituir en los términos establecidos en el Decreto 280 de 2002, el cual permite el fraccionamiento de las garantías en etapas plenamente identificadas y diferenciadas”.

Aquí claramente se le exige al contratista la suscripción de póliza para la correcta inversión del pago anticipado, es decir se le exige que se garantice la inversión de esos \$7.000 millones.

- Pues es claro según soportes que este pago anticipado no se encuentra dentro del flujo financiero del proyecto, ni dentro de la estructura financiera del proyecto por lo que está por fuera, es decir se le pagó al contratista como utilidad antes de que ellos hicieran su inversión con sus aportes de capital o Equity, sin tener claramente esto determinado, ya que ni siquiera en el flujo aparece registrados los ingresos de ellos, el cual hoy tanto la Interventoría como la Comisión Auditora están indilgando, ya que no hay soportes financieros que prueben que el privado a hecho sus aportes dentro del patrimonio autónomo como se lo pide el Contrato, el cual es obligación del concesionario, para que entonces si pueda reclamar como derecho esos \$7.000 millones de pesos y sea descontado como parte de la recuperación de sus presuntas inversiones. Por lo que para la Comisión Auditora es claramente demostrable como un presunto detrimento ocasionado por la Administración Distrital que aprobó esos recursos, así como por falta de gestión de la Valorización más cuando la Interventoría lo manifiesta en su Informe numero 2, de febrero 14 a marzo 13 de 2009 y por otra parte por parte del Concesionario, con los \$2.000 millones que al no ingresar al Patrimonio Autónomo se

desconoce la destinación de los mismos, pues este certificó que no entraron al fondo por ende no existe soportes contables y financieros en que se los gastaron.

La comisión auditora con base a las observaciones encontradas, solicitó a valorización que nos informara que “si el contrato Val 02-06, es un contrato de concesión, dentro del cual el concesionario tenía que aportar un Equity o capital de riesgo o aportes para el proyecto, para poder sacar su inversión a través de una tasa de oportunidad prevista dentro de la estructura financiera presentada al proyecto y medida a través de un Valor Presente. Solicitamos se nos den las explicaciones del por qué el Distrito, destinó para este contrato, la suma de \$7.000 millones de pesos, a través del Acuerdo 024 de septiembre 04 de 2006. Es decir cuál fue la justificación para la entrega de esos recursos.”

RESPUESTA DE VALORIZACIÓN A LA SOLICITUD HECHA POR LA COMISIÓN

“4. El Acuerdo 024 de 2006 entregado a la comisión de auditoría mediante fecha 2 de abril 2012, en el cual se señala la destinación de los \$7.000 millones de pesos al proyecto “Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal Barú”, corresponden al valor de la contribución que debían asumir los poblados de Pasacaballos, Ararca, Santa Ana y Barú por ser estratos 1 y 2; a los cuales se les reconoció dicho costo. De igual manera les estoy remitiendo resolución No.372, la cual en su anexo No. 2, establece que el Distrito de Cartagena destinó la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000 Millones) como pago anticipado para consolidar el monto total de la construcción del componente vial, conforme al artículo octavo del acuerdo 024 de Septiembre 4 de 2006, que modifica al artículo primero literal A del acuerdo No. 08 de Mayo 16 de 2006, determinado en el contrato VAL-02 de 2006”.

EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO

Para nuestro análisis tuvimos en cuenta los siguientes criterios:

Del Pliego de condiciones resaltamos lo siguiente:

CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

1. Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (formato No. 9) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de

Duración de Actividades (formato No. 8).

.....

10. **Flujo de inversión mensual.** El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el formato No. 09, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el formato No. 09.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Departamento Administrativo de Valorización sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Departamento Administrativo de valorización.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de financiación del proyecto objeto de esta licitación y presentará la estructura financiera que utilizará para la recuperación de la inversión a través de la contribución por valorización según el numeral 1.1.10. del pliego de condiciones.

Del Contrato de Concesión resaltamos lo siguiente:

Clausula Primera: Objeto: Literal c).

“La financiación del proyecto, incluidos los estudios de factibilidad y los costos administrativos del DAV, contemplado en el presupuesto de obra presentado por el concesionario en su propuesta y los costos administrativos y financieros durante los 60 meses de la recuperación de la inversión.”

Clausula Segunda: Literal c).

“La etapa de recaudo: Para el plazo de la facturación y recaudo por valorización cedida al Concesionario para la recuperación de la inversión y utilidades, es de 60 meses, contados a partir de la ejecutoria de la resolución de distribución de la contribución por valorización generada por la obra del proyecto objeto del contrato”.

Clausula Cuarta:

Valor del Contrato a precios de 2.006

Clausula Quinta:

“El concedente pagará al concesionario la recuperación de la inversión en el proyecto, mas el mantenimiento y en general todos los costos relacionados en la propuesta mediante la cesión que el concedente hace a favor del concesionario de los derechos de recaudo de la contribución de valorización decretada y liquidada”.

Clausula Sexta: Otras Obligaciones de el Concesionario

“1. Financiar la inversión requerida del proyecto, sin exceder el límite del valor del presente contrato....3. Constituir un fideicomiso, dentro de los términos establecidos en el presente contrato, para la captación y administración de los recursos financieros del proyecto incluyendo la contribución de valorización”.

“11. Facturar y recaudar la contribución de valorización decretada y liquidada por el CONCEDENTE para la financiación de este proyecto ..13.... Apoyar en los cobros de la jurisdicción coactiva....17. Revertir a EL CONCEDENTE los bienes objeto de la concesión, incluyendo las obras e instalaciones y equipos afectados directamente a la operación de las mismas, en estado de funcionamiento y con el nivel de servicio establecido en el pliego de condiciones...19. Reembolsar a EL CONCEDENTE los costos de preinversión (Costos de estudios y asesorías previos a la Contratación). Dicho reembolso se efectuará dentro de los 90 días calendarios siguientes a la fecha de la constitución del fideicomiso”.

Clausula Séptima: Otras Obligaciones del Concedente

“5. Realizar conjuntamente con EL CONCESIONARIO las gestiones operaciones del cierre financiero...8.Los dineros provenientes del recaudo por concepto de valorización del proyecto denominados “Obra Pública para el Mejoramiento de la vía Transversal de Barú” serán depositados en una fiduciaria legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Bancaria y designan como único beneficiario a EL CONCESIONARIO. En ningún caso esos dineros podrán tener destinación diferente a la del proyecto objeto de esta licitación. Lo anterior es válido para cada etapa del proyecto y para todo tipo de recaudo relacionado con el proyecto”.

Clausula Novena: Programas de Trabajo y Cronograma de desembolsos:

“EL CONCESIONARIO se obliga a ejecutar las Etapas del Contrato de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su propuesta revisado y aprobado por

EL CONCEDENTE o su representante con anterioridad a la iniciación de cada una de ellas, así como efectuar los aportes de capital, de crédito y los desembolsos de otras fuentes al fideicomiso para que este proceda, en los términos establecidos en este contrato a pagar oportunamente los valores de inversión necesarios para la ejecución del proyecto.....acompañados del Cronograma de Inversiones durante la Etapa de Construcción, **EL INTERVENTOR verificará la coherencia y compatibilidad entre los cronogramas de consecución de los recursos financieros y el Cronograma de desembolsos definitivos.**

Clausula Decima Novena: Financiación y Esquema Financiero

“Corresponde al **CONCESIONARIO**, obtener los recursos para financiar el proyecto en su totalidad, otorgar las garantías y administrar todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, lo que regulará por los parámetros siguientes:

1. El concesionario efectuará los pagos por obras, bienes, créditos, o servicios que requiera la concesión, igualmente distribuirá dividendos que le produzca el proyecto conforme a los flujos de caja y una vez cancelado los pasivos externos del FIDEICOMISO.
2. La Financiación debe asegurar un adecuado flujo de recursos para cumplir con los programas de trabajo y **el cronograma de desembolsos propuesto**, todo lo cual será auditado por la Interventoría.....
3. EL **CONCESIONARIO** deberá constituir EL FIDEICOMISO en una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, en virtud del cual se constituye un patrimonio autónomo, el cual servirá para la consecución de financiaciones, otorgamiento de garantías y administración de todos **los recursos necesarios** para la ejecución del contrato.
4. Clausula Cuadragésima Octava: Documentos del Contrato

“7. La Ley 105 de 1.993 y sus normas reglamentarias”.

Observación de la Comisión Auditora:

Clausula Primera: Objeto: Literal c)

- Que revisado la documentación presentada por la Concesión Consorcio Vial Isla barú se pudo determinar la elaboración de un documento, el cual hacía parte de la etapa de precontractual denominado Flujo de Inversión Mensual

(Formato 9), sin embargo el documento carece de legibilidad difícil de analizar, por lo que se solicitó al concesionario que se entregara uno más legible para su análisis, sin embargo se evidencia claramente que se usó como indicador de rentabilidad el Valor Presente Neto. Sin embargo dentro del plan financiero no se evidencian los aportes del privado, tampoco fueron consignados en el patrimonio autónomo manejado por la Fiduciaria BBVA con el fin de que se le reconozca su inversión, tal y como lo certifica esta misma, violándose el numeral 3, de la cláusula decima novena del contrato de concesión, y el artículo 30°, párrafo 2, y parágrafo 3° de la Ley 105 de 1.993, así como el artículo 31 de la misma Ley en lo referente a la administración de los recursos, ya que al no consignarse, se incumple con el anterior criterio, debido a que esto es obligatorio hacerlo. Es importante tener en cuenta que en ningún momento se definió que el valor del proyecto se financiara totalmente con los recursos de la contribución de valorización, pues tal y como se concibe en el artículo 23 de la Ley 105 de 1993, la administración distrital DAVD concibieron financiar de manera parcial dicho proyecto con la Contribución, y parte con aportes del privado y eso se ve enmarcado en todo los criterios establecidos en la Estructura Financiera del Proyecto.

Esto se ve contrastado con la inexistencia de los cronogramas de consecución de los recursos financieros y el Cronograma de desembolsos definitivos exigido por el Contrato, pues, la concesión argumenta que esos cronogramas se encuentran inmersos dentro del Flujo y la Propuesta financiera, hecho que es incierto debido a que no se registran ni la financiación de los recursos , ni los desembolsos, ni fechas, durante la duración del proyecto, incumpléndose con la Cláusula, sexta, numeral 1°; Cláusula novena, numeral 3° del contrato de concesión y por ende, y presuntamente con el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 105 de 1993, en lo referente a que no se ha cumplido con “La fórmula para la recuperación de la inversión quedará establecida en el contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes”. Y esto se confirma con lo certificado por el patrimonio autónomo administrado por el BBVA, en el cual manifiesta que no han recibido ningún aporte en efectivo, ni desembolsos por parte del concesionario para financiar el proyecto vial de barú.

También se observó que del pago de anticipado por valor de \$2.000 millones, realizado por el Distrito de Cartagena de Indias,

Clausula Segunda: Literal c).

Los primeros ingresos recibidos por el concesionario, fueron los provenientes de un pago anticipado por valor de \$7.000 millones de los cuales la administración determinó pagarlos con criterios que ya mencionamos, los primeros \$5.000

millones fueron pagados con el criterio de no incluirlos en el patrimonio autónomo, solo el saldo de los \$2.000 millones fueron consignados dentro del patrimonio, sin embargo para la auditoría no hay claridad meridiana sobre la destinación de los recursos, pues, no existe la justificación de la creación de esa figura de pago por adelantado ni sobre que se tenía que invertir, hecho este que dio para que el Contratista de acuerdo a lo observado por la norma, hiciera, de esos ingresos usos particulares, sin embargo el contrato obliga al contratista que debía suscribir garantía de buen manejo por pago anticipado.

De acuerdo con la etapa de recaudo registrado por el Consorcio Vial Isla Barú, el comportamiento de los ingresos desde el inicio del proyecto es el siguiente:

Ilustración #1, recaudos de los Ingresos por Valorización a 31 de Diciembre de 2011

#	Periodo	Descripción	Total Mes
1	201005	Ingresos Mayo 2010	4.079.990.261
2	201006	Ingresos Junio 2010	321.867.180
3	201007	Ingresos Julio 2010	413.134.430
4	201008	Ingresos Agosto 2010	488.063.882
5	201009	Ingresos Septiembre 2010	873.785.658
6	201010	Ingresos Octubre 2010	576.005.177
7	201011	Ingresos Noviembre 2010	527.544.859
8	201012	Ingresos Diciembre 2010	367.098.811
9	201101	Ingresos Enero 2011	408.403.648
10	201102	Ingresos Febrero 2011	340.819.412
11	201103	Ingresos Marzo 2011	1.154.253.067
12	201104	Ingresos Abril 2011	879.248.156
13	201105	Ingresos Mayo 2011	1.341.511.092
14	201101	Ingresos Junio 2011	458.023.043
15	201101	Ingresos Julio 2011	669.674.217
16	201101	Ingresos Agosto 2011	397.496.343
17	201101	Ingresos Septiembre 2011	781.203.336
18	201101	Ingresos Octubre 2011	900.674.155
19	201101	Ingresos Noviembre 2011	7.397.116.177
20	201101	Ingresos Diciembre 2011	1.844.162.445
Total			24.220.075.349

Fuente: Consorcio Vial Isla Barú. 2011

Análisis Financiero del Proyecto

En cuanto a la evaluación de la situación financiera y contable del proyecto la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a 31 de Diciembre de 2011, pudo observar las cifras de los estados contables, registrados por la Fiduciaria BBVA, quien administra el Patrimonio Autónomo de los recursos girados al proyecto revelando lo siguiente:

Activo:

A 31 de Diciembre de 2011 el Patrimonio Autónomo registró un total Activo por valor \$42.935 millones de pesos, observándose un incremento del 105% en comparación con el saldo registrado del total Activo en la vigencia de 2010, cuyo saldo fue de \$20.951 millones de pesos.

La cuenta de mayor participación en el total Activo fue Propiedad Planta y Equipo, participando con un 80%, reflejando un saldo a 31 de diciembre de 2011 por valor de \$34.508 millones, saldo que se incrementó en comparación con la vigencia 2010 en un 84%, debido a que su saldo fue de \$18.758 millones de pesos.

La segunda de mayor participación en el Activo fueron las Inversiones, quien para el final de la vigencia de 2011, reveló un saldo por \$7.175 millones de pesos, cifra que se incrementó con base a la registrada en la vigencia 2010 en más de 2.000%. Con base al total de activos, esta cuenta participó en un 17%.

Pasivo:

El total Pasivo del Proyecto, reveló un saldo a 31 de Diciembre 2011 por valor de \$45.535 millones de pesos, que en comparación con el saldo de la vigencia 2010 fue del 116%.

Se observó que las Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2011 presentaron un saldo por \$20.280 millones de pesos, participando con el 44% del total Pasivo. También se observó un incremento con relación a la vigencia 2010 del 71%.

La cuenta de mayor participación dentro del pasivo del proyecto es la cuenta de Ingresos por anticipados, el cual a 31 de diciembre de 2011, se reportó un saldo por \$25.156 millones de pesos, los cuales equivalen a la Contribución por Valorización, participando con el 55% del pasivo total.

Esta cuenta se incrementó en un 173% con base a la vigencia 2010, revelando un saldo por valor de \$9.216 millones de pesos.

Al comparar el saldo de los ingresos recibidos por anticipados, comparados con la relación de recaudos reportados en el flujo de caja de la Concesión, se observa una diferencia de \$936 millones de pesos, ya que tienen registrado la suma de \$24.220 millones de pesos, arrojando una diferencia que deja entrever la falta de control en el registro de la información.

- Que revisado el cuadro realizado por el Consorcio Vial Isla Barú, denominado “COSTOS A DISTRIBUIR DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRANSVERSAL DE BARÚ”, se pudo observar una diferencia en los valores indexados a junio 30 de 2010, por valor de \$ 66 millones de pesos, tal y como se puede observar en el cuadro posterior donde se hace el detalle de los costos que el contratista calculó, y que muestra una cifra sobrestimada, por lo cual, se deben sentar las partes para revisar y ajustar los valores.

2.2.2.2.4. Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito con el punto de control, en el cual quedaron consignadas las observaciones arrojadas por el proceso auditor correspondiente a la vigencia fiscal 2010, en el que se establecieron ocho (8) acciones de mejoramiento de las cuales, a tres (3) de estas, a la fecha de cierre del proceso auditor no se les había vencido el término para su cumplimiento, no obstante, una de ellas se cumplió en su totalidad.

2.2.2.2.5. Evaluación del Sistema de Control Interno

La opinión del Sistema de Control Interno, es el resultado del seguimiento que se realizó a la implementación del MECI, por parte del sujeto de control, el cual arrojó un nivel de riesgo alto, en los componentes de valoración de riesgos y monitoreo presenta un riesgo ALTO.

2.2.2.2.6. Calificación consolidada de la gestión

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	53	0,30	16
Gestión Contractual	54	0,20	11
Gestión Presupuestal y financiera*		0,10	
Gestión de Administración del Talento Humano		0,10	
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	100	0,15	15.0
Evaluación del Sistema de Control Interno		0,15	

Calificación total		1,00	
---------------------------	--	-------------	--

En lo atinente a la evaluación del proyecto vial Isla Barú, se pudo determinar que no hubo gestión de seguimiento por parte de DAVD, a los resultados de seguimiento realizados por la Interventoría de la época, en lo concerniente a las observaciones en materia financiera y contable al Contrato de Concesión Vial con el consorcio Isla Barú.

Se determinó dentro de los pliegos de condición y dentro del contrato como parte de la forma de pago, la figura de pago anticipado por valor de \$7.000 millones, de los cuales \$5.000 Millones, no había de consignarlo en la fiducia, y el saldo, si se debía consignar en la fiducia. No se realizó un estudio, ni existe justificación previa del porqué se debía pagar bajo esta figura, mas cuando el privado tiene que poner un capital de riesgo, y a través de este modelo financiero la retribución se paga en cierto periodo del proyecto, y no antes de iniciar el proyecto, tal y como sucedió en este contrato.

Dentro de la retribución otorgada al concesionario, el DAVD, entregó para recaudar la contribución por valorización, sin mediar autorización a través de acto administrativo, por el cual el concejo de Cartagena entregaba esa facultad que le pertenece solo al estado.

Se pudo determinar que el concesionario incumplió en la consignación de los aportes a capital en las cuentas del Patrimonio Autónomo, administrador de los ingresos del proyecto.

Que la Interventoría contratada encontró un cúmulo de observaciones dentro del cual se resalta la de que ésta, no pudo verificar las valoraciones de las obras según el cronograma de obras.

Que la concesión no elaboró el cronograma de desembolsos que establece el contrato y los pliegos para determinar los montos de desembolsos de los recursos de equity.

2.2.2.2.7. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales quince (15) con presunto alcance disciplinario y uno (1), con presunto alcance fiscal.

2.2.2.2.8. COMPONENTE AMBIENTAL

El componente ambiental está circunscrito al cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto; el mismo, ha sido aplicado de conformidad con las medidas allí contempladas, sin embargo, el proyecto se encuentra suspendido en el tramo de Playetas, por estar a la espera de definir por parte del Minambiente de la solución de la alternativa de ingeniería más conveniente y que garantice la protección y preservación del tramo costero.

2.2.3. Sector Hacienda Pública

2.2.3.1. Secretaria de Hacienda

En cumplimiento de la evaluación de la gestión la comisión auditora realizó un análisis los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal 2011, con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena.

Al evaluar el Plan de Acción de la entidad de la vigencia 2011, cuyos proyectos se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la secretaría de Planeación Distrital, se procedió al respectivo seguimiento, con el objetivo de establecer si la entidad cumplió con los Planes, Programas y Proyectos contemplados durante la vigencia en mención, y verificar cuál fue la coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 **“Por una Sola Cartagena”, en lo relacionado con el Objetivo Estratégico, RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA y la Estrategia 4. Reinención de la Hacienda Pública Distrital.**

2.2.3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

2.2.3.1.1.1. Adecuación Misional

Después de llevar a cabo un análisis, se establece claramente, que los objetivos misionales de la entidad se encuentran enmarcados en los objetivos planteados en el plan de desarrollo “Por una Sola Cartagena” y están acordes y coherentes con sus funciones misionales, ratificando lo expuesto dentro de las auditorias llevadas a cabo, en los últimos tres años. Para el cumplimiento de su misión la secretaría contempló los siguientes Programas:

1. Aseguramiento sostenible de los ingresos del Distrito

Comprende la gestión para incrementar y sostener los índices históricos de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

recaudo anual de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio; asegurar los ingresos Provenientes de otras rentas tales como: Plusvalía, Sobretasa a la Gasolina, Delineación Urbana, Contraprestaciones Portuarias, entre otros, a través de la fiscalización y gestión de cobro; recuperar la cartera vigente así como propender por su disminución significativa en el tiempo.

2. Racionalización gastos de funcionamiento

Este programa consiste en disminuir los gastos de funcionamiento tales como: agua, luz, arrendamientos, así como también el gasto de Mesadas Pensionales mediante la conformación del Patrimonio Autónomo que permita darle operatividad al Fondo de Pensiones de Cartagena (FONPECAR).

3. Fortalecimiento y Modernización Tributaria

Comprende el fortalecimiento de la gestión de Hacienda, mediante el desarrollar un Estatuto Tributario a fines del año 2009, el cual debe estar armonizado con el crecimiento de la ciudad y su competitividad.

4. Control y manejo de la deuda pública

El control y manejo de la deuda pública está enfocado a disminuir los gastos del servicio de la deuda que actualmente tiene el Distrito, refinanciación de la misma, y realizar Planeaciones Financieras de manera permanente, con el fin de controlar los niveles de endeudamiento y mantenernos dentro de los límites establecidos por ley.

5. Rendición de cuentas y transparencia

En el eje del Plan de Gobierno, Alcaldía de la gente, la Secretaría de Hacienda Distrital juega un papel importante en la rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los recursos. Este programa, consiste en hacer pública la información a la ciudadanía, de cómo y en cuanto se están invirtiendo los recursos a través de foros abiertos y publicaciones, a fin de promover la confianza ciudadana.

ADECUACIÓN MISIONAL

OBJETIVO MISIONAL	PUNTAJE
Aseguramiento sostenible de los ingresos del Distrito	100
Racionalización gastos de funcionamiento.	100
Fortalecimiento y Modernización Tributaria	100
Control y manejo de la deuda pública	100
Rendición de cuentas y transparencia	100
Promedio	100

Por lo anterior se califica la adecuación misional con 100 puntos.

2.2.3.1.1.2. Evaluación Cumplimiento de Metas Plan de Desarrollo y Plan de Acción

Para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” la SDH Distrital de Cartagena de Indias le dio continuidad a 6 proyectos en la vigencia 2011, los que reportaron una apropiación definitiva de \$7.186.144.830,00; millones, los cuales se ejecutó el 94.6%, equivalente a \$6.802.340.221,54 millones que corresponde a montos comprometidos. De esta última cifra se realizaron giros acumulados por \$6.495.109.720,51 millones que corresponden a una ejecución real del 94%. Para realizar la evaluación del componente de integralidad relacionado con el Plan de Desarrollo y Balance Social, el grupo de auditoría seleccionó 2 proyectos de inversión a evaluar, que en conjunto representan el 77.8% de la inversión directa como se aprecia a continuación:

Para darle cumplimiento a esta meta del plan de desarrollo Incrementar y sostener los índices de recaudo anual de IPU del 40% a un 80% e ICAT del 85% a 95% respectivamente. IPU: año 2008: 65%, año 2009: 75%, año 2010-2011: 80%; ICAT: año 2008:90% - año 2009-2011:95%; La Administración Distrital dispuso el proyecto denominado:

- ✓ **Fortalecimiento de los ingresos del Distrito:** Este proyecto coadyuvo al recaudo, el cual incluía los medios radiales, televisivos y escritos, así como la Elaboración de una encuesta de medición de percepción y calidad del servicio al contribuyente, la elaboración de políticas de descuentos por pronto pago que incrementa el recaudo del impuesto predial, Realización de actividades de sensibilización y afianzamiento de la cultura tributaria, entre charlas, toma de barrios y centros comerciales, además Aumentar el recaudo de vigencias anteriores por medio de los descuentos por pronto pago en vigencia actual entre otras.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

En los análisis efectuados a las cifras reportadas por la administración, se evidencia que a través de los indicadores establecidos, los cuales vienen determinados por la relación entre el recaudo de IPU e ICA anual de la vigencia, y la respectiva facturación de los mismos, para el caso de los Impuestos Predial solo alcanzó el 47.9%, nivel muy por debajo de lo proyectado para la meta que era de 80%.

INDICE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU –

El índice de recaudo del IPU de acuerdo al recaudo de las vigencias y los valores totales liquidados es el siguiente:

AÑO 2009				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
121.346	39.427	20.562	59.989	49,44%
AÑO 2010				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
191.710	59.673	30.162	89.835	46,86%
AÑO 2011				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
205.197	65.575	32.732	98.307	47,91%

Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal Distrital-PREDIS- y División de Impuestos Distritales

El índice de recaudo de la vigencia actual se mantiene en el orden del 48%, en promedio; los valores facturados no recaudados presentan un incremento en el índice de cartera vencida del orden del 52% originando un aumento de los procesos de prescripción y por consiguiente en deudas de difícil cobro. En las tres últimas vigencias las estimaciones de los ingresos por vigencia actual del Impuesto Predial Unificado han estado por debajo a los valores efectivamente facturados en el orden del 50%, lo que conlleva a que la gestión para el cumplimiento de las metas de recaudo se subestimen teniendo en cuenta que los valores a recaudar según lo presupuestado son inferiores en un 50% a los valores facturados.

El total recaudado fue de \$98.307 (millones de pesos) y se facturo \$205.197 (millones de pesos) para un porcentaje del 47,91%.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para la vigencia fiscal 2011 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio fue de \$157.250 (millones de pesos), con un incremento del 18,43% respecto a la vigencia fiscal 2010. Del presupuesto estimado por \$166.319 (millones de pesos) se recaudaron \$157.250 (millones de pesos) para una ejecución del 94,55%. Los recaudos de libre destinación por vigencia actual sumaron \$94.604 (millones de pesos) y por vigencias anteriores \$54.133 (millones de pesos). Para destinación específica Fondo de Deporte –IDER- se recaudaron \$4.427.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento comparativo en los años 2011 y 2010.

ANALISIS COMPARATIVO ICA 2011- 2010								
CONCEPTOS :	Año 2.010			Año 2.011			2011-2010	
	Presupuesto año 2010	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución	Presupuesto año 2011	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
INDUSTRIA Y COMERCIO	129.249	128.265	99,24%	166.319	157.250	94,55%	28.985	18,43%
Libre Destinación	125.478	124.962	99,59%	161.686	152.823	94,52%	27.861	18,23%
Vigencia Actual	78.272	78.977	100,90%	101.686	94.604	93,04%	15.627	16,52%
Intereses y Sanciones	2.304	2.678	116,23%	7.222	4.086	56,58%	1.408	34,46%
Vigencias Anteriores	44.902	43.307	96,45%	52.778	54.133	102,57%	10.826	20,00%
Destinación Especifica	3.771	3.303	87,59%	4.633	4.427	95,55%	1.124	25,39%
Fondo de Deporte IDER	3.771	3.303	87,59%	4.633	4.427	95,55%	1.124	25,39%

Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal
Distrital-PREDIS, Diciembre 2011-2010

CUADRO N° CONSOLIDADO MUESTRA PLAN DE DESARROLLO FRENTE AL TOTAL DE LA INVERSION 2011. Cifras en millones de \$

PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	COMPROMISOS 2	% DE EJECUCION 3 = 2/1	GIROS-4	% PARTICIPACION DE LOS PROYECTOS EN EL TOTAL DE LA

					INVERSION
					5
Fortalecimiento de los ingresos del Distrito	6.526.254.463	6162.610.011	94.43	6.006.791.823	73.71%
Fortalecimiento Institucional	1.315.829.929	1.237.806.578	94.07	1.165.730.808	14.81%
Reservas presupuestales	959.848.276	959.848.276	100.00	731.637.855	11.48
SUB-Total inversión	6.657.784.392	7400416589	111	7.172.522.631	107
TOTAL INVERSION	8.801.932.668	8.360.264.864	94.98	7.904.160.485	100.00%

Fuente: Ejecuciones presupuestales unidades ejecutoras 03 SDH - 2011.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el monto de los proyectos seleccionados fue de \$8.801.932.668 millones, en donde los compromisos por estos proyectos fueron \$8.360.264.864 millones, es decir, el 94.98% de ejecución, los giros realizados por estos proyectos fueron de 7.904.160.485\$ y finalmente quedaron unas reservas de \$731.637.855 millones las cuales representan el 10% del total comprometido.

A continuación se presenta el resultado de los análisis de cada uno de los proyectos y metas seleccionados:

Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO”**.

Presupuesto asignado al proyecto

El proyecto Fortalecimiento de los Ingresos Del distrito; en el Plan de Desarrollo *“Por una sola Cartagena”* para la vigencia 2011; contó con una apropiación definitiva de \$ 6.526.254.463 millones, del cual la Entidad comprometió \$6.162.610.011 millones, efectuándose pagos en la vigencia por \$ 6.006.791.823 millones, se constituyeron reservas a 31 de diciembre de 2011 por un total de \$155.818.188 millones. (ver cuadro N°--)

Como se puede ver en el anterior cuadro, si bien es cierto la ejecución presupuestal fue del 94.43%, la ejecución real solo alcanzó el 73.71% lo que indica que hubo una ADECUADA gestión del proyecto.

Contratación del Proyecto

Para desarrollar el proyecto, la entidad llevó a cabo programas de Campaña integral de medios anual para aumentar el recaudo y el pago de impuestos entre otros; suscribiendo 20 contratos por valor de \$519.833.950 millones, de los cuales el equipo auditor para su análisis seleccionó el cien por ciento (100%) de los contratado, valor que representa el 11.4% del total de la contratación del proyecto.

De igual forma el punto auditado realizó solicitudes semestrales a los organismos competentes sobre los puertos marítimos autorizados y en funcionamiento en el distrito, suscribiendo 20 contratos por valor de \$ 244.150.000 millones, de los cuales el equipo auditor para su análisis seleccionó el cien por ciento (100%) de los contratado. valor que representa el 5.3% del total de la contratación del proyecto.

Así mismo la SHD Realizó cruces de información y visitas mensuales a las curadurías urbanas para verificar la información de licencias de construcción otorgadas; cediendo 25 contratos por valor de \$ 314.550.00 millones de los cuales el equipo auditor para su análisis seleccionó el cien por ciento (100%) de los contratos. valor que representa el 7% del total de la contratación del proyecto.

CUADRO No. AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE METAS PLAN DE ACCION 2008-2011

META PLANTEADA	META ALCANZADA	% DE CUMPLIMIENTO
Realizar una Campaña integral de medios anual para aumentar el recaudo y el pago de impuestos	Para el cumplimiento de esta meta la SHD; suscribió contratos dirigidos a los contribuyentes de impuesto predial, con el fin de dar a conocer incentivos tributarios vigentes en medios radiales y audiovisuales por valor de \$519.833.950 con Editorial del Mar S.A. ; Organización Radial Olímpica; Radio cadena Nacional S.A.; Primera cadena Radial colombiana S.A., compañía De TV Cartagena de Indias S.A.; Comunicaciones Y Asesorías Ltda.; casa Editorial el tiempo S.A, entre otras, igualmente contrató servicios profesionales, De igual forma La comisión observó que en el informe de gestión anual de la SHD vigencia Fiscal 2011, no se evaluó el impacto que tuvo las emisiones radiales en los ingresos estimados del IPU.	100
Elaborara una encuesta de medición de percepción y calidad del servicio al contribuyente	Para el cumplimiento de esta meta La oficina de Cultura tributaria aplico 500 encuestas codificadas, GHAAS02-F007 vigencia 22-09-11 version1, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2011.La aplicación se hizo en la sala de	100

	atención al contribuyente y en los diferentes puntos de atención habilitados por la oficina de impuesto en esta meta no se realizo ninguna contratación especial..	
Elaborara una política de descuento por pronto pago que incremente el recaudo del impuesto predial.	Para El cumplimiento de esta meta no fue necesario que la SHD realizara ninguna contratación adicional, se manejo directamente con el secretario de hacienda.	100
Realizar 20 actividades de sensibilización y afianzamiento de la cultura tributaria, entre charlas, toma de barrios y centros comerciales.	Para el cumplimiento de esta meta la SHD; suscribió 6 contratos de servicios profesionales por valor de \$80.600.000	80
Fortalecer la infraestructura de los puntos de atención al Ciudadano, a través de la dotación de recursos tecnológicos y mobiliarios	Durante la vigencia 2011 no se efectuó ninguna contratación por los conceptos solicitados para el fortalecimiento de los puntos de atención. Cabe citar que por asuntos de presupuesto y por la entrada en vigencia de ley de garantía. De igual forma mediante oficios de fechas diciembre 15 de 2010 y mayo 17 de 2011, fueron dirigidos a los Jefes de Oficina de Impuesto del momento, se les informo de las necesidades que se requieren para el fortalecimiento de los puntos de atención como son los equipos de computadores e impresoras , pero que para la vigencia 2011 no se dio la oportunidad de obtenerlo	0
Utilización del censo económico para identificar contribuyentes que no tributan el impuesto e inscribir por oficio a dichas unidades de negocio	Para dar cumplimiento a esta meta la SHD suscribió contrato con la CAMARA DE COMERCIO para la vigencia 2010; para el periodo auditado no se ejecuto ninguna clase de contratación.	0
Formular un acuerdo para la adopción de la Ley 1430 de 2010	Para el desarrollo de esta meta no hubo contratación especial.	100
Realizar cruces de información y visitas mensuales a las curadurías urbanas para verificar la información de	Para el cumplimiento de esta meta la SHD; suscribió 20 contratos de servicios profesionales por valor de \$314.550.000	75

licencias de construcción otorgadas		
realizar solicitudes semestrales a los organismos competentes sobre los puertos marítimos autorizados y en funcionamiento en el distrito	Para el cumplimiento de esta meta la SHD; suscribió 20 contratos de servicios profesionales por valor de \$ 244.150.000	33
Realizar cruces mensuales de información con los distribuidores mayoristas de gasolina motor	Para el cumplimiento de esta meta la SHD; suscribió 15 contratos de servicios profesionales por valor de \$188.480.000	90
TOTAL		67.8

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor

Proyecto Fortalecimiento Institucional

Presupuesto asignado al proyecto

El proyecto Fortalecimiento Institucional de la SHD; en el Plan de Desarrollo “*Por una sola Cartagena*” para la vigencia 2011; contó con una apropiación definitiva de 1.315.829.929 \$ millones, del cual la Entidad comprometió \$ 1.237.806.578 millones, efectuándose pagos en la vigencia por \$ 1.165.730.807,51 millones, se constituyeron reservas a 31 de diciembre de 2011 por un total de \$575.819.667 millones. (ver cuadro N°--)

Como se puede ver en el anterior cuadro, si bien es cierto la ejecución presupuestal fue del 94.07%, la ejecución real solo alcanzó el 14.81% lo que indica que hubo una INADECUADA gestión del proyecto.

Contratación del Proyecto

Para desarrollar del proyecto, la entidad elaboro como meta el seguimiento mensual de la devolución del indicador gasto de funcionamiento de los ICLD; suscribiendo 77 contratos por valor de **\$1.070.283.331** millones, de los cuales el equipo auditor para su análisis seleccionó 20 contratos por valor de \$ 460.000.000 millones de pesos que representa el 43% del total de la contratación del proyecto.

De conformidad con lo anterior se estableció el cumplimiento del indicador de la ley 617 donde los gastos de funcionamiento asumieron una proporción inferior al 50%.

Por otra parte, y de conformidad a los resultados presupuestales al cierre de la vigencia 2011, los gastos de funcionamientos ejecutados, para efectos del cálculo del indicador obedecieron a la suma de \$104.195 millones para una proporción del 39.27%, registro este muy por debajo del límite establecido en la precitada ley 617.

Por todo lo anterior; el Distrito, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, efectivamente cumplió con el indicador para continuar en categoría especial.

De igual forma el punto auditado Convoco reuniones por comisiones temáticas para revisión del estatuto tributario en la vigencia 2011, en virtud de la no aprobación del proyecto por lo que no pudieron realizarlas, así como lo hizo constar la asesora código 105 grado 47 de La Unidad de Desarrollo Económico.

CUADRO No. AVANCE FÍSICO – CUMPLIMIENTO DE METAS 2008-2011

META PLANTEADA	META ALCANZADA	% DE CUMPLIMIENTO
Realizar seguimiento mensual de la evolución del indicador gasto de funcionamiento ICLD	Para el cumplimiento de esta meta la SHD realizo Contratación de Servicios Profesionales en materia económica financiera , contable en la unidades de desarrollo económico, de contabilidad y tesorería por valor de \$1.070283.331	99%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor

Indicadores de Gestión

Los indicadores de gestión vienen determinados por el cumplimiento de los objetivos misionales del punto de control y de los recursos destinados para tal fin.

La entidad en el macro proceso de Hacienda presenta indicadores de **eficacia** los cuales en su propósito están dirigidos a la medición de la gestión presupuestal y la medición de la actualización de la bases de datos para los impuestos Predial e Industria y Comercio. La comisión auditora califica el indicador de eficacia con 60 puntos.

Los indicadores de **eficiencia** se encuentran establecidos y están dirigidos a la medición de los subprocesos de Administración de egresos, manejo de la Deuda Pública, Reconocimiento contable, Preparación de Información Financiera y Control de cuentas. La comisión auditora calificó este indicador con 60 puntos.

En el uso de los recursos, la secretaría de hacienda distrital de Cartagena de indias destinó para la implementación de sus programas, un presupuesto definitivo por valor \$ \$7.186.144.830,, de los cuales se comprometieron recursos por valor

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

de \$6.802.340.221,54 millones equivalente al 94.6%, lo que asociado con el logro de las metas nos indica que la entidad fue eficiente en uso de los recursos por lo que la comisión auditora calificó este indicador con 90 puntos.

El indicador de economía viene determinado por el uso de los recursos en términos económicos, lo cual, de acuerdo con lo anteriormente expuesto establece que la entidad no maximizó el uso de los recursos asignados, por lo que la comisión califica este criterio con 70 puntos.

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	60	0,333	19.98
Eficiencia	60	0,333	19.98
Economía	70	0,333	23.31
Equidad	NA	NA	NA
Valoración de costos ambientales	NA	NA	NA
Calificación total	190	1.00	63.27

Para la calificación del cuadro de indicadores gestión, no se tuvo en cuenta los indicadores de equidad, y valoración de costos ambientales, por cuanto no aplican para esta dependencia, por ello el factor de ponderación de los que no aplican, se distribuyeron con los que aplican.

2.2.3.1.1.3. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 73 puntos, resultado que se muestra en la tabla siguiente:

CRITERIO	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional (Tabla 4)	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad (Tabla 5)	68	0,50	34
Evaluación de indicadores de gestión ponderados (Tabla 6)	63.27	0,30	18.9
Calificación Total		1,00	73

2.2.3.1.1.4. Evaluación a la gestión contractual

Después de revisar la muestra selectiva de los contratos que eligió para auditar, conceptuó, de acuerdo con los criterios establecidos en la tabla del proceso contractual y el de cada uno de sus miembros, que la gestión contractual de la entidad **fue Aceptable**, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimiento de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión, se llevaron a cabo en forma satisfactoria, lo cual hace que el proceso contractual de la entidad, sea confiable.

Evaluación, Cumplimiento y Obligaciones del SICE

En la evaluación se tiene en cuenta que los componentes de este ítem correspondan a los datos del formulario para la evaluación del SICE y la verificación del portal correspondiente a algunos de estos datos. En consecuencia en la parte correspondiente a la línea de contratación se verificó en la muestra seleccionada por la comisión, que la entidad consulta los precios indicativos y cubs, en los casos que a ello hay lugar, y de ello se deja evidencia en los estudios previos como lo señala el artículo 11 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 055 del 3 de abril de 2009. Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 100 puntos

Evaluación y cumplimiento principios y procedimientos en la contratación

En cuanto al criterio de los principios y procedimientos contractuales, se determinó en la muestra seleccionada que algunos contratos no cumplieron con los principios de coherencia, eficiencia, documentación de la contratación, y responsabilidad de los interventores, tal como está establecido en la Ley 80 de 1993. Así mismo se observa que los contratistas no cumplen con la correcta ejecución contractual en virtud que en el informe de ejecución contractual no establecen las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por otra parte las actuaciones de las Interventoría son poca eficiente sobre la ejecución del contrato a supervisar; toda vez que no cumplen de una forma idónea y oportuna las labores de Interventoría, constituyéndose un presunto incumplimiento del numeral 8 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, igualmente, en algunos contratos presuntamente, no se evidenció los soportes de la ejecución de los mismos. La comisión auditora califica este criterio con 60 puntos.

Cumplimiento de la ejecución contractual

En cuanto al cumplimiento de la ejecución contractual, se evidencia que la secretaría adoptó medidas pertinentes para ejercer un control oportuno sobre el

desarrollo del proceso, salvo en algunos de los contratos como: Contrato N° 724 del 5 de diciembre del 2011, a nombre de Verónica García Nieves por valor de \$ 2.500.000; respectivamente, debido a que dentro de los expedientes no se encontraron los soportes que demostrarán a esta comisión la ejecución de los contratos antes descritos y tampoco hubo la garantía suficiente para ejercer el control en la supervisión de las labores de Interventoría. La comisión calificó con 70 puntos este criterio.

Liquidación de Contratos

Con respecto a la liquidación de los contratos, la secretaría cumplió con este criterio, puesto que se encontraron liquidados los contratos de la muestra seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Más sin embargo se hizo necesario requerir las actas de liquidación en los siguientes contratos: N° 119 del 13 de junio de 2011 a nombre de ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA por valor de \$80.153.216; contrato N° 1193 de 13 de Junio del 2011 por valor de \$ 31.396.228, a nombre de CARACOL RADIO; Contrato N° 2231 de 10 de octubre de 2011, a nombre de COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A., por valor de \$25.500.00, Contrato N°2232 del 10 de octubre del 2011, por valor de \$ 16539.480 a nombre de TELECARIBE LTDA; Contrato N° 2233 del 10 de octubre del 2011; por valor de \$ 9.900.000 a nombre de COMUNICACIONES Y ASESORIAS LTDA; Contrato N° 43 del 28 de abril del 2011; por valor de \$ 183779496 a nombre de EDITORIAL DEL MAR S.A, toda vez que revisados los expedientes no se encontraron anexas, pero posteriormente fueron presentadas a la comisión auditora; Así mismo se constató que los siguientes contratos no se encuentran liquidados : el contrato 241, el contrato 3, el contrato 384, el contrato 311, el contrato 175 el contrato 331, q el contrato 32, el contrato 36, el contrato 37, el contrato 359, el contrato 321, el contrato 338, el contrato 35, el contrato 35, el contrato 354, el contrato 337, el contrato 350, el contrato 352, el contrato 355, el contrato 132, el contrato 2210, el contrato 41, el contrato 40, y el contrato 23516, para un total de 24 contratos no liquidados, de la muestra seleccionada que fueron 133 contratos. Por lo anterior se califica un puntaje de puntaje total de 82 puntos.

Labores de Interventoría y Supervisión

De acuerdo con el numeral primero del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal se encuentra el de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Con respecto a las labores de Interventoría y supervisión, la comisión detectó, que éstas fueron realizadas de manera generalizada sin detallar las actividades de los contratistas, lo cual generó muchas

debilidades en el ejercicio de esta actividad, como lo que tiene que ver con la calidad de los informes presentados, que sirvieran de análisis para poder establecer la conveniencia, el cumplimiento e impacto de los contratos, lo que conllevó a asignar un puntaje total de 60 puntos.

Calificación de Gestión Contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,2	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	60	0,15	9
Cumplimiento de la ejecución contractual.	70	0,3	21
Liquidación de contratos	82	0,2	16.4
Labores de Interventoría y supervisión	60	0,15	9
Puntaje total		1	76.4

En el análisis anterior, se reflejan todas las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Hacienda Distrital, dependencia que le dio cumplimiento a todos los criterios allí señalados, exceptuando las labores de Interventoría y supervisión, el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, dando como resultado para este componente de 76,4 puntos.

2.2.3.1.1.5. Evaluación de la Gestión Presupuestal

Programación y Aprobación

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad el equipo auditor en mesa de trabajo en compañía del responsable de evaluar la parte financiera, procedió a calificar cada uno de los criterios de la gestión financiera, tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, la calificación fue de un nivel Satisfactorio; la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0.

Con el acuerdo No.032 de diciembre 22 de 2010, se aprobó el presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2011. Mediante decreto 1245 de

diciembre 28 de 2010 se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011. Para el periodo comprendido entre enero 1 y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2011 se fija el computo del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales la suma de UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte (\$1.246.863.721.343). El estimativo inicial de Ingresos Corrientes del Distrito estuvo conformado por: Ingresos Corrientes de Libre Destinación con \$307.408.204.620, el 24,65%; Ingresos Corrientes de Destinación Especifica con \$55.211.704.558, el 4,42%; Participaciones con \$270.626.479.096, el 21,70%; Recursos de Capital con \$106.554.036.486, el 8,54%; Recursos Fondos Especiales con \$483.284.924.743, el 38,76% y Establecimientos Públicos con \$23.778.371.839, el 1,93%. Para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública se apropió la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$243.902.298.344). Para el plan operativo anual de Inversión del Distrito se apropió la suma de UN BILLON DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.002.961.422.999). Los gastos de Funcionamiento se apropiaron por la suma de \$168.310.883.331, el 13,49%; para el Servicio de la Deuda Pública se apropiaron \$75.591.415.013, el 6,06% y para Inversión \$1.002.961.422.999, el 80,45%. La inversión del Distrito se concentra principalmente en la Secretaria de Educación con un plan de inversión de \$280.998.325.509, el 28,01%; El Departamento de Salud –DADIS- con \$233.959.006.256, el 23,32%; Departamento Administrativo de Valorización con \$168.138.400.967, el 16,76% y Secretaria de Infraestructura con \$110.566.494.047, el 11,02%. Los gastos de funcionamiento se destinan principalmente para el Fondo de pensiones con \$36.210.822.099, el 21,51%; Secretaria General con \$31.582.238.082, el 18,76% y el despacho del Alcalde con \$21.694.873.047, el 12,88%. A través de sus diferentes secretarías y dependencias el Distrito de Cartagena de Indias ejecuta su plan de desarrollo **Por una Sola Cartagena**. Los Impuestos Tributarios Directos correspondiente al Impuesto Predial Unificado se estima para la vigencia actual en \$93.469.589.864, valor que representa el 45,55% del valor efectivamente facturado por concepto de IPU, que para la vigencia 2011 está en el orden de los \$205.197.000.000. El Impuesto Predial Unificado se encuentra subestimado en un 54,45% dada su condición de impuesto directo que recae sobre el Bien Inmueble, lo que genera certeza acerca de su valor y recuperación. En atención a lo anterior, la comisión de auditoria otorgó una calificación de 90 puntos.

Cumplimiento Normativo

La Normatividad aplicada al presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias durante la vigencia 2010, se rige por los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, en el Acuerdo 044 de 1998 - Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias - y demás normas concordantes. Revisado el decreto 1245 de diciembre 28 de 2010 en el cual se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011 se pudo observar que cumple con las formalidades y fechas de presentación y aprobación. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una Calificación de 100 puntos.

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2011, el Distrito de Cartagena de Indias presenta una estimación definitiva para sus ingresos en la suma de \$1.539.887 (en millones), los cuales se recaudan por valor de \$1.083.244 (en millones), para un porcentaje de recaudo de 70,35%. Los ingresos del Distrito están constituidos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación con el 24,49%, Ingresos Corrientes de Destinación Especifica con el 4,37%, Participaciones con el 14,13%, Recursos de Capital con el 24,77%, Recursos Fondos Especiales con el 29,51% y Establecimientos Públicos con el 2,74%.

En consecuencia el presupuesto de ingresos estimados definitivo del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2011 fue \$1.538.887.104.853 de los cuales se recaudaron \$1.083.243.666.238, correspondiente a un 70,35%, en consideración a lo anterior la comisión calificó con 70 puntos, el cumplimiento de la ejecución de ingresos.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

Para la vigencia fiscal del 2011 al Distrito de Cartagena de Indias le fue apropiado un presupuesto vigente de Gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión la suma de \$1.538.887.104.853, de los cuales se comprometieron para gastos de Funcionamiento, \$144.851.362.829, para la Deuda Pública \$38.585.020.795 y para inversión \$897.125.543.477. Los gastos comprometidos a Nivel Central

fueron de \$775.714.904.682 para un nivel de ejecución del 80,52%. Para los Entes Descentralizados se comprometieron gastos por \$291.151.994.349 para un nivel de ejecución del 51,93%. Para los Entes de Control se comprometieron gastos por \$13.695.028.071 para una ejecución del 92,31%. El total de los gastos comprometidos para la vigencia fiscal 2011 sumaron \$1.080.561.927.102 que representan el 70,22% del presupuesto vigente por \$1.538.887.104.853.

Los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, financiados por ingresos corrientes de libre destinación "ICLD" se comprometieron por \$295.682.523.383 con un nivel de ejecución del 90,29%. El presupuesto apropiado para estos rubros financiados por ICLD fue de \$327.480.007.668, sin embargo, durante la vigencia 2011 se expiden disponibilidades por \$360.862.559.826 lo que origina un déficit en los rubros Gastos generales por \$7.243.872.634, en Transferencias Corrientes por \$8.632.210.059 y en inversión por \$26.066.518.859 para un déficit acumulado de \$41.942.601.553

La comisión otorgó una calificación de 70 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.

(1) Nivel Central Incluye Secretarías, Despacho del Alcalde, Localidades.

Calidad en los Registros y la Información Presupuestal

En este criterio el Distrito de Cartagena de Indias, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS, que está conectado en línea con las diferentes dependencias. De acuerdo a la ejecución presupuestal de gastos financiados por ingresos corrientes de libre destinación se emiten disponibilidades sin la existencia de apropiación suficiente para cubrir las obligaciones contraídas por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 71 del decreto 111 de 1996 donde se expresa que *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos"*. De la misma forma, se afectaría las vigencias futuras de los ingresos corrientes de libre destinación, por la falta de fondos corrientes de libre destinación para cubrir los compromisos financiados con esos recursos a diciembre 31 de 2011, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 12 de la ley 819 de 2003 donde se indica expresamente que *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador,*

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 30 puntos este criterio.

2.2.3.1.1.6. Calificación de la Gestión Presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	90	0,15	13,5
Cumplimiento normativo	100	0,25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	70	0,20	14
Cumplimiento de la ejecución de gastos	70	0,20	14
Calidad en los registros y la información presupuestal	30	0,20	6
Puntaje total		1,00	72,5

La calificación total obtenida por el manejo presupuestal dado por la vigencia 2011 para el Distrito de Cartagena de Indias, fue de 72,5 puntos.

Evaluación de la Administración del Talento Humano

La evaluación y calificación de la gestión del talento humano fue asignada a la comisión auditora de la Secretaría General, por ello esta comisión se abstiene de realizarla en cumplimiento de la directriz emanada por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, el cual fue comunicada a esta comisión por parte de el Coordinador del Sector Finanzas Públicas

3.1.5 Seguimiento al cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento Como resultado de la auditoria vigencia 2010, el cual se debió implementar en el 2011.

La Secretaría de Hacienda suscribió un Plan de Mejoramiento, el cual contiene dos (2) acciones de mejoramiento para implementarlas durante la vigencia 2011, por ello para ser evaluada el cumplimiento al plan de mejoramiento se les asigna a cada uno el 50%.

De las dos (2) acciones correctivas, se pudo constar que la acción correctiva, referente al cumplimiento a los artículos 114 y 113 de la resolución 2712 del 2010, para esta comisión se ha cumplido parcialmente en razón, que en la revisión y evaluación de los contratos seleccionados en la vigencia 2011, se detectaron contratos al cual no le aparecen informes de gestión y de supervisión, pero esas debilidades se han presentado en menor escala y porcentaje que en años anteriores, por ello se le asigna la calificación de 25% el cual equivale a 25 puntos.

En lo que respecta a la acción de mejoramiento referente a la lista de chequeo de requisitos, jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo al objeto de contratación, se detectó que ciertamente en cada uno de los contratos seleccionados revisados, les aparece anexo la lista de chequeo, por ello se le asigna un puntaje del 50%, el cual equivale a 50 puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las sumas de los puntajes de las dos acciones de mejoramiento da como resultado 75 puntos.

2.2.3.1.1.7. Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno en la fase de planeación, se hizo inicialmente por parte de esta comisión a prevención, en virtud que el conocimiento, le corresponde a la comisión auditora del despacho de la alcaldesa.

Esta comisión teniendo en cuenta, la metodología prevista por el Departamento administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de cuestionarios, se evaluó arrojando una calificación de riesgo bajo.

Calificación consolidada de la gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	73	0,30	21.90
Gestión Contractual	76.4	0,20	15.28
Gestión Presupuestal y financiera	72.5	0,10	7.25
Gestión de Administración del Talento Humano	NA	0,10	NA
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	75	0,15	11,25
Evaluación del Sistema de Control Interno	NA	0,15	NA
Calificación total		1,00	

Líneas de Auditoría

1. Contratación

La comisión auditora , previa evaluación de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de la contratación realizada en la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias, determino que en términos generales, cumple con los requisitos legales consagrados en la ley 80 de 1993, y con la ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, existiendo irregularidades reincidentes que en su momento, en auditorias de vigencias anteriores, se hicieron conocer a la

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

administración, es el caso de los informes de gestión que no determinan las tareas realizadas dentro del periodo, sino que relacionan las obligaciones contractuales.

El Universo contractual de la Secretaria de Hacienda Distrital, para la vigencia 2011, ascendió a la suma de Cinco mil seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro millones de pesos mcte. **(\$5.627.663.874)**, distribuidos de la siguiente manera: veintiuno (21) contratos bajo la modalidad de selección abreviada por valor de: **(\$936.374.025)**, lo que representa un 16% del total de la contratación; **(310)** bajo la modalidad de contratación directa (OPS), equivalentes a **(\$4.691.289.849)**, representada en un 84% del total de la contratación., para un total de 331 contratos,(Ver Cuadro No 1).

Cuadro No 1

CONTRATACION TOTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA			
Modalidad	Cantidad	Cuantía	%
Selección abreviada	21	\$936.374.025	16
Contratación Directa (ops)	310	\$4.691.289.849	84
TOTAL	331	\$ 5.627.663.874	100

Elaboró: Comisión Auditora. Fuente: Archivo Secretaría de Hacienda Distrital.

Para seleccionar la muestra contractual a revisar y evaluar, se tuvo en cuenta como criterios : la cuantía, el objeto contractual y el contratista, se escogió el 72.4% de la contratación directa por un valor de (\$2.446.938.975), lo que representa un 84% de la contratación total y el 27.6% de la modalidad de selección abreviada, por valor de (\$936.374.025), equivalentes al 16% del total de la contratación de la Secretario de Hacienda Distrital, que equivale al 60% de lo contratado, para un total de la muestra de 133 contratos. ,(Ver Cuadro No 2).

Cuadro No. 2. MUESTRA SELECCIONADA

Modalidad	Cantidad	Cuantía	%	CRITERIO
Selección abreviada	21	936.374.025	27.6	100%
Contratación Directa (OPS)	112	2.446.938.975	72.4	Cuantía, Objeto y Contratista
TOTAL MUESTRA	133	3.383.313.000	100	Se auditó el 60% del valor de la Contratación Total de la Secretaria de Hacienda

Elaboró: Comisión Auditora. Fuente: Archivo Secretaría de Hacienda

La evaluación de esta línea de contratación arrojó varias circunstancias que en su momento se determinaron como presuntas irregularidades, que fueron trasladadas como observaciones a la entidad, dando respuesta dentro de su

oportunidad, las cuales una vez revisadas y analizadas, fueron confirmadas como hallazgos, los cuales a continuación se detallan:

Hallazgo Disciplinario 1

- CONTRARO NUMERO 23543 de Diciembre 1 del 2011.

CONTRATISTA: Humberto Enrique Barona Paniza

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto en la división de impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena

Irregularidades: 1.-Ausencia de informe de gestión en el expediente.

2.-Ausencia de informe de certificación de Interventoría.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

1.-Con Oficio AMC-OFI-0015163-2012 de fecha 11 de abril de 2012; y recibido el 12 de abril del 2012., Se dio Respuesta, el cual dice :

Con relación a la ausencia de Informe de gestión en el Expediente: al respecto se tiene que en los contratos de prestación de servicios y más específicamente en la cláusula tercera de los mismos relativos a "VALOR Y FORMA DE PAGO", se hace la siguiente exigencia contractual: "Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes.

Seguridad Social"; En este sentido, nótese que la exigencia del Informe de gestión requerido al contratista se hace para efectos del pago, informe que a luz de las exigencia del Sistema de Control de la Calidad implementado por la Secretaria de Hacienda Distrital se debe ser suscrito tanto por el contratista quien ejecuta la actividad como del Supervisor o Interventor designado para ello. En el presente caso se evidencia que el contratista HUMBERTO ENRIQUE BARONA PANIZA, no ha radicado en la Secretaria de Hacienda cuenta alguna para el pago de los honorarios correspondiente al contrato No. 23543 de 2011, por lo que es de explicarse el porqué no reposa dentro del expediente contractual el Informe de gestión de las actividades llevada a cabo por el contratista.

2. Con relación a la Ausencia de Informe de Certificación de Interventoría: con relación al tema, son iguales los derroteros expuestos con ocasión al requerimiento anterior, esto que la Certificación de Interventoría es un documento exigido por la secretaria de Hacienda Distrital cuando el Contratista pretende

hacer el cobro de las acreencias generadas con ocasión a un contrato de prestación de servicios; por lo que frente al no existir cuenta alguna donde el contratista haga uso de su derecho al cobro de sus honorarios, el interventor no habría de generar el llamado Certificado de Interventoría.

Es de anotar que el Distrito no ha hecho pago alguno del contratista de lo cual existe constancia en el acta de Liquidación al reconocer un saldo a favor del Contratista.

Análisis de la Comisión:

Se confirma la presente observación, y con alcance disciplinario, en razón de no cumplir, con lo establecido en la clausula Segunda del contrato, y el formato, además que se hace la liquidación sin tenerse en cuenta si el contratista cumplió o no con el objeto contractual. En decir que previamente a la liquidación debe tenerse en cuenta el informe de gestión, o el cumplimiento del objeto contractual, se hace saber que de pagarse el respectivo contrato sin la verificación del cumplimiento contractual genera un riesgo alto de poder generarse un presunto detrimento en los recursos contratados, hay que observarse que se liquidó el contrato con saldo a favor del contratista. Además entregó a esta comisión en la etapa de informe, oficio de la interventora en donde deja constancia que el contratista no cumplió con el objeto contractual, Violándose la ley 734 del 2002, por ello se conforma el hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 2

- CONTRARO NÚMERO:

CONTRATISTA: ALVARO MENESES

Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales , a través de la asesoría en materia de ingeniería civil a la oficina asesora de control interno de la alcaldía mayor de Cartagena de indias..

Irregularidades: 1-Ausencia del informe de Gestión realizado durante el mes de diciembre.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación, a la observación sobre los informes del Contratista y el Interventor no tienen los soportes, estos reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Control Interno y en las diferentes dependencias auditadas, los cuales pueden ser consultados en cualquier momento en nuestras instalaciones. Cabe anotar, que el

artículo 14 de la Ley 87 de 1993, los informes que presenten los funcionarios de las Oficinas Asesoras de Control Interno, tendrán valor probatorio en los procesos fiscales, disciplinarios, judiciales y administrativos, cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten, por lo que se hace necesario guardar la confidencialidad de los mismos. Por lo anterior, con el propósito de proteger la cadena de custodia de estos y de esta manera no causar traumatismos en las investigaciones que sobre este tipo se adelantan o se realizaron por nuestra Oficina Asesora, no se anexan al informe de actividades.

Análisis de la Comisión

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello se mantiene el hallazgo Disciplinario conforme lo establece el Código único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 3

- CONTRATO NÚMERO:

CONTRATISTA: Alexander Nicolás Cavilla Manjares

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios profesionales en materia Jurídica de acuerdo con su experiencia en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas

IRREGULARIDADES: 1-Ausencia informe de gestión del contratista.

2-Ausencia certificado de Interventoría.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación a la Ausencia de informe de gestión del contratista y con él, la ausencia de certificado de Interventoría, se tiene que a pesar de que la documentación no reposa actualmente en el expediente contractual, los resultados de la gestión adelantada por el contratista se encuentran a su disposición en las dependencias relacionadas con el cobro coactivo en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, para su consulta.

Análisis de la Comisión:

No se acepta lo manifestado por parte de la administración en razón que de no aportarse dicho informe, se esta un incumpliendo de la clausula segunda contractual del contrato suscrito por el incumplimiento de sus obligaciones

contractuales, y estos informes de gestión de actividades, deben reposar en el expediente. Ley 734 del 2002. Hallazgo disciplinario

Hallazgo Disciplinario 4

- CONTRATO NÚMERO: 007 del 2011.

CONTRATISTA: Intercaribe Ltda.

OBJETO CONTRATUAL: Compraventa, instalación y adecuación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de la División de impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía mayor de Cartagena

IRREGULARIDADES:

- 1-Hasta la presente este contrato no ha sido cancelado por la SHD.
- 2-A folio 132 del expediente no se evidencia aprobación de la póliza por parte de la oficina jurídica o a quien le corresponda.
- 3-Ausencia certificado de pagos de parafiscales originales.
- 4-Ausencia certificado de interventora.
- 5-Revisado el **FOSYGA** se pudo establecer que el contratista aparece como beneficiario al momento de contratar.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

1. Con relación a la no cancelación del contrato: el contrato No. 241 de 2011, cuyo objeto era la Compraventa, instalación ya adecuación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tenía como plazo de ejecución hasta 26 de Diciembre de 2011; y hasta la fecha no se ha verificado la presentación de cuenta de cobro por parte del contratista INTERCARIBE LTDA., razón por la cual el Distrito no ha podido realizar el pago de la acreencia derivada del contrato N.241del 2011.
2. Con relación a que en folio 132 del expediente no se evidencia aprobación de la póliza por parte de la oficina jurídica o a quien le corresponda. Se anexa acata de aprobación de la póliza al presente oficio de respuesta.
3. Sobre la Ausencia de Certificado de pagos de parafiscales originales: el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 consagra:..." El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"; en este orden de ideas la norma no señala expresamente que las certificaciones aportadas por los

proponentes para el pago de parafiscales deba ser en original o en copias, esta misma situación es predicable de las exigencias plasmadas en el proceso de mínima cuantía adelantado por la Secretaria de Hacienda Distrital, por lo que no se ha viciado la legalidad del proceso de contratación y máxime si dentro de las reglas que rigen la contratación del Distrito se ciñe a las reglas establecidas en el Artículo 4 Numeral 4º del Manual de Contratación, el cual reza que por mandato del artículo 83 constitucional, las actuaciones inherentes a la contratación estatal que se surtan en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá a todas las gestiones que adelanten servidores públicos y particulares en ocasión de la actividad contractual.

4. Sobre la Ausencia de certificado de Interventoría: al respecto se tiene que en los contratos celebrados por la Secretaria de Hacienda, dentro de las cláusulas contractuales y más específicamente aquellas referida al "VALOR Y FORMA DE PAGO", se hace la siguiente exigencia contractual: "Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social"; En este sentido, nótese que la exigencia del Certificado de Interventoría requerido al contratista se hace para efectos del pago, informe que a luz de las exigencia del Sistema de Control de la Calidad implementado por la Secretaria de Hacienda Distrital se debe ser suscrito tanto por el Supervisor o Interventor designado para ello. En el presente caso se evidencia que el contratista INTERCARIBE LTDA, no ha radicado en la Secretaria de Hacienda cuenta alguna para el pago de los honorarios correspondiente al contrato No.241 de 2011, por lo que es de explicarse el porqué no reposa dentro del expediente contractual el Certificado de Interventoría.

5. Con relación a que según los registros del FOSYGA el contratista aparece como beneficiario al momento de contratar: El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 consagra:..." El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..."

En el presente caso, Intercaribe LTDA, es un persona jurídica de derecho privado que al momento de presentarse como proponente en el proceso dentro de la contratación de mínima cuantía para la Compraventa, instalación y adecuación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena, debió acreditar tal

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

como lo estipula la norma él paz y salvo del sistema de seguridad social relativos al SENA, ICBF y Cajas de compensación, y mal haría el Distrito exigir a efectos de participar en el proceso de contratación los datos relativos al sistema de seguridad social de su representante legal en calidad de cotizante, puesto que amen del negocio jurídico celebrado, el Distrito no contrató con la persona natural en cargada de la representación de una sociedad, sino con la persona jurídica que por ficción legal comprende ser sujeto de obligaciones autónomas e independientes de los socios que integran la sociedad; razón por la el hecho que el sistema único de información del FOSYGA el representante legal de la empresa figure como beneficiario no invalida en ningún caso el proceso de contratación.

Análisis de la Comisión

Ciertamente el presente contrato, no ha sido pagado, por parte de la secretaria de hacienda, en lo que respecta al acta de aprobación de la póliza, la administración aporó el respectivo acta.

Con respecto al punto 3, 4, se acepta lo manifestado por parte de la administración.

En lo que respecta al punto 5, se le hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello determinar lo pertinente, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 5

- CONTRATO NÚMERO: 5100 de diciembre 6 de 2011.

CONTRATISTA: Humberto Efraín Mercado

OBJETO CONTRATUAL: prestación de servicios profesionales en materia Jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas

IRREGULARIDADES:

1-Ausencia informe de gestión y relación de productos.

2-Se verificó en el FOSYGA ausencia de periodo compensado para la fecha de contratación.

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a la ausencia de los oficios de embargo de bienes radicados en la oficina de Instrumentos Públicos, se tiene que la información suministrada por el contratista con ocasión a la gestión o ejecución del contrato en marras, a pesar que no costa en el expediente contractual, está sujeta a verificación en la dependencias encargadas del cobro coactivo de División de Impuestos

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Los informe de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002.

Hallazgo Disciplinario 6

- CONTRATO NÚMERO:

CONTRATISTA: Carlos Andrés Pérez Daza

OBJETO CONTRATUAL prestación de servicios profesionales en materia Jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas

IRREGULARIDADES:

1-Ausencia informe de gestión y relación de productos.

2-Se verificó en el FOSYGA ausencia de periodo compensado para la fecha de contratación.

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

1. Ausencia de informe de gestión y relación de productos: Con relación a la información requerida se tiene que la información suministrada por el contratista con ocasión a la gestión o ejecución del contrato en marras, a pesar que no consta en el expediente contractual, está sujeta a verificación en la dependencias encargadas del cobro coactivo de División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda.

2. Con relación a la ausencia de periodo compensado para la fecha de la contratación: para la proyección de los contratos de prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la gestión, la Secretaria de Hacienda Distrital, solicita al contratista mediante una invitación formal la presentación de documentos necesarias para llevar a cabo la contratación, es este orden de ideas el contratista CARLOS ANDRES PEREZ DAZA suministro planillas de pago correspondientes al operador Aportes en línea, planilla que sugerían su vinculación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, amén de ello, el Distrito procedió a realizar los trámites de la contratación en desarrollo del principio de buena fe que por mandato del artículo 83 constitucional, las actuaciones inherentes a la contratación estatal que se surtan en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten servidores públicos y particulares con casación de la actividad contractual

Análisis de la Comisión

Los informe de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002.

Hallazgo Disciplinario 7

- CONTRATO NUMERO: 033232 de diciembre 23 del 2011.

CONTRATISTA: Martha Ligia puello romero

OBJETO CONTRATUAL: prestación de servicios profesionales a través de la asesoría como economista a la oficina asesora de control interno de la alcaldía

IRREGULARIDADES:

1- Ausencia de informe de gestión (seguimiento plan de mejoramiento de la dirección administrativa de apoyo logístico y DATT.)

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación, a la observación sobre los informes del Contratista y el Interventor no tienen los soportes, estos reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Control Interno y en las diferentes dependencias auditadas, los cuales pueden ser consultados en cualquier momento en nuestras instalaciones. Cabe anotar, que el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, los informes que presenten los funcionarios de las Oficinas Asesoras de Control Interno, tendrán valor probatorio en los procesos fiscales, disciplinarios, judiciales y administrativos, cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten, por lo que se hace necesario guardar la confidencialidad de los mismos. Por lo anterior, con el propósito de proteger la cadena de custodia de estos y de esta manera no causar traumatismos en las investigaciones que sobre este tipo se adelantan o se realizaron por nuestra Oficina Asesora, no se anexan al informe de actividades.

Análisis de la Comisión

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002

Hallazgo Disciplinario 8

- **CONTRATO NÚMERO:**

CONTRATISTA: Alejandro Parra Mendoza

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico en la DI- de la alcaldía de Cartagena de Indias.

IRREGULARIDADES: Según clausula segunda-obligaciones del contratista no anexo lo siguiente:

- 1-Requerimientos dirigidos a los contribuyentes e instituciones donde se solicita aportar las pruebas necesarias para la determinación oficial de los impuestos.
- 2-Actos administrativos correspondientes, en concordancia con la etapa en la que se encuentra cada uno de los procesos

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación a los Requerimiento dirigidos a los contribuyentes e instituciones donde se solicita aportar las pruebas necesarias para la determinación oficial de los impuestos, y los. Actos Administrativos correspondientes, en concordancia con la etapa en la que se encuentra cada uno de los procesos, se tiene que si bien no

reposan en el expediente contractual, si puede ser objeto de verificación en las dependencias de la Oficina de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en pro de comprobar la gestión del contratista ALEJANDRO PARRA MENDOZA, en la ejecución del objeto contractual.

Análisis de la Comisión:

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, en razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002.

Hallazgo Disciplinario 9

- CONTRATO NÚMERO: 2223 de octubre 10 del 2011.

CONTRATISTA: Comunicaciones y Asesorías LTDA. Y/O Angélica Chávez Vergara.

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios de transmisión y difusión de mensajes institucionales en medio de comunicación audiovisual; dentro la campaña publicitaria de la SHD- de la alcaldía de Cartagena de Indias. Relacionada con los impuestos distritales.

IRREGULARIDADES:

2- El no de pago de parafiscales y seguridad Social del representante, toda vez que aparece en consulta con el FOSYGA como beneficiaria en la fecha contratada

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Se requirió al contratista para que aportara los soportes respectivos. Constancia de ello se aporta 1 folio.

Análisis de la Comisión

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 10

- CONTRATO NÚMERO: 249 de noviembre 4 del 2011.

CONTRATISTA: Aníbal Olier bueno

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios artísticos para a dar a conocer durante las fiestas de la independencia del año 2011; la campaña publicitaria de la SHD de Cartagena de indias.

IRREGULARIDADES:

1-Dentro del expediente se pudo observa que no reposa ninguna clase de documentos que garantizo que el camión sobre el cual se elaboro la carroza se encuentre al día con la revisión tecno mecánica y de gases, así como el seguro obligatorio, y licencia del conductor vigente tal como lo estipula la clausula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2-De igual forma se pudo observar que el contratista no cotizo la seguridad social en lo relacionado a salud de acuerdo al ingreso base de cotización (IBC) sobre el cual debe cotizar; toda vez que se observo presuntamente pago por menor cuantía de lo obligado.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación a los documentos de revisión técnico mecánica y de gases, así como el seguro obligatorio y licencia del conductor,

Se requirió al contratista quien manifestó que lo suministraría en los próximos días.

Así mismo se requirió al contratista con el fin de que este último efectuó los pagos concernientes al excedente que debió haber cancelado para efectos del pago del contrato. Constancia de ello se aporta 1 folio.

Análisis de la Comisión:

En lo que respecta a la primera observación se tiene en cuenta que a pesar de todo lo anterior, el objeto contractual, se cumplió, por ello queda sin efecto la observación.

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 11

- CONTRATO NÚMERO: 162 de junio 10 del 2011.

CONTRATISTA: Ivonne Palencia Querubín

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios artísticos dentro la campaña de la SHD de Cartagena de Indias
IRREGULARIDADES:

1- Verificar planillas de pago de salud y pensión; toda vez que en el base de datos del FOSYGA aparece cotizando hasta el mes de 8 del 2011. Y el contrato se extiende hasta el mes de diciembre del 2011.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Se requirió al contratista para que aportara los soportes respectivos y esta manifiesta el haber hecho los aportes a seguridad social; como consecuencia de ello la interventora del contrato procedió a llamar al operador COMPENSAR MI PLANILLA, al número 018000117006, en donde la funcionaria YENIS CUERVO informo que si reposaban los pagos de seguridad social de las siguientes planillas: No. 99750250 correspondiente al mes de Octubre, planilla No. 99750039 correspondiente al mes de Noviembre y la planilla No. **99749267** correspondiente al mes de Diciembre., se aportan.

Análisis de la Comisión:

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:
Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 12

- CONTRATO NÚMERO: 22 de agosto 8 del 2011.

CONTRATISTA: Ricardo Navarro salgado

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios de trasmisión y difusión de mensajes institucionales en programa radial, para dar a conocer la campaña publicitaria de la SHD de Cartagena de indias.

IRREGULARIDADES:

Se pudo observar que el contratista no cotizo la seguridad social de acuerdo al ingreso base de cotización (IBC) sobre el cual debe cotizar; toda vez que se observa presuntamente pago por menor cuantía de lo obligado

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

De conformidad con las panillas de pago, 8409347352, 8409919745, 8410513055, 8411166147,88411764908, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones, supera el 40% del valor del contrato, acorde con circular No. 0001 de 6 de dic/2004. Como consta en el expediente contractual, remitido mediante oficio AMC-OFI-0015427-2012.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del

contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 13

- CONTRATO NÚMERO: 226 de agosto del 2011.

CONTRATISTA: Oscar Enrique Barrios Hernández

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios de transmisión y difusión de mensajes institucionales en programa radial, para dar a conocer la campaña publicitaria de la SHD de Cartagena de Indias.

IRREGULARIDADES:

Se pudo observar que el contratista no cotizo la seguridad social de acuerdo al ingreso base de cotización (IBC) sobre el cual debe cotizar; toda vez que se observo presuntamente pago por menor cuantía de lo obligado

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

De conformidad con las panillas de pago No. 1914325028, 1917257139, 1918547076, 1908437493, 1911304666- la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones, supera el 40% del valor contrato, acorde con circular No. 0001 de 6 de dic/2004. Como consta en el expediente contractual, remitido mediante oficio AMC-OFI-0015427-2012

Análisis de la Comisión:

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 14

- CONTRATO NÚMERO: 225 de agosto 26 del 2011.

CONTRATISTA: Jairo Agamez Vargas

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios de trasmisión y difusión de mensajes institucionales en programa radial, para dar a conocer la campaña publicitaria de la SHD de Cartagena de indias.

IRREGULARIDADES: contratista no cotizo la seguridad social de acuerdo al ingreso base de cotización (IBC) sobre el cual debe cotizar; toda vez que se observo presuntamente pago por menor cuantía de lo obligado

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

De conformidad con las panillas de pago No. 8210181620, 8289222491, 8210179225, 8283900658, 8298324467, 8210076003, 1913026507, 8277332281, 8298324424, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones, supera el 40% del valor contrato, acorde con circular No. 0001 de 6 de dic/2004. Como consta en el expediente contractual, remitido mediante oficio AMC-OFI-0015427-2012.

Análisis de la Comisión:

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 15

- CONTRATO NÚMERO: 2210 de Agosto 20 del 2011.

CONTRATISTA: Rafael Guerra Herazo

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios de transmisión y difusión de mensajes institucionales en programa radial, para dar a conocer la campaña publicitaria de la SHD de Cartagena de Indias.

IRREGULARIDADES:

2-Solicitar a que verifiquen el pago y liquidación de salud y pensión de acuerdo al monto contratado; toda vez que se está observando presuntamente en algunos expedientes que están cancelando con el mínimo (Ingreso base cotización IBC). De igual forma se observa en el expediente a folio 88,85; adjuntan formato consulta de envió autoliquidación de aportes en SALUD, pensión de la razón social COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Con relación a los aportes a seguridad social en salud se tiene que a pesar de que el señor RAFAEL GUERRA HERAZO aporonto las autoliquidación de aportes a seguridad social de la COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS., se tiene que dentro del sistema de información del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud FOSYGA, figura en calidad de Cotizante durante los periodos compensados en el cual se ejecuto el Contrato. (2 Folios).

Análisis de la Comisión:

Se hace saber a la administración, que ella tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 16

34.-CONTRATO NÚMERO:

CONTRATISTA: Hugo Javier calle Jiménez

OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios profesionales como contador de acuerdo a su experiencia en la DI de la SHD. De Cartagena de Indias

IRREGULARIDADES:

Sírvase a poner a disposición de esta comisión los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas.

Respuesta de la Secretaria de Hacienda:

Se requirió al contratista quien manifestó que suministraría la información donde constan los productos donde consta la ejecución del contrato, aporta 7 folios del producto del contrato.

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

Análisis de la Comisión:

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o.

Hallazgo Disciplinario 17

- CONTRATO NÚMERO: 715 del Junio 24 del 2011.

CONTRATISTA Guillermo José Rodríguez ramos
OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la DI de la SHD. De Cartagena de Indias.

IRREGULARIDADES:

Sírvase a poner a disposición de esta comisión los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Se requirió al contratita quien manifestó que suministraría la información donde constan los productos donde consta la ejecución del contrato

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Hallazgo Disciplinario 18

- CONTRATO NÚMERO: 312 de Febrero 20 del 2011.

CONTRATISTA: Emma Lucila Arráez Erazo
OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios profesionales en materia financiera en la tesorería distrital De Cartagena de Indias..

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente

contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaria de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento **“INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”**, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestionamiento para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL: Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Cierto Es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 19

- CONTRATO NÚMERO: 324 de Marzo 9 del 2011.

CONTRATISTA Carlos Alberto Sepúlveda Franco

OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la SHD distrital De Cartagena de Indias.

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."

De igual forme en el expediente no se evidencio certificado de registro presupuestal

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: "No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**", es necesario para dar repuesta a la

misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso "Adquisición de bienes y servicios", el registro denominado "*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*", documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el parágrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaria de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento **“INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”**, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestionamiento para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad;

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL.

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparecen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo

previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 20

- CONTRATO NÚMERO: 335 de Febrero 16 del 2011.

CONTRATISTA Yeceni Valdés Yoli

OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección de contabilidad de la SHD distrital De Cartagena de Indias

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.”

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **“CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**”, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializó un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaría de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la cláusula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizó el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaría de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la**

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente., e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaría de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento "INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION", suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestión para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fuera de los términos concedidos por parte de la comisión (extemporáneo).

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente Es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002°.

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece.

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1° El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 21

- CONTRATO NÚMERO: 315 de Febrero 9 del 2011.

CONTRATISTA: Martha Lucia Posada Gutiérrez

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios profesionales como administradora en la SHD distrital De Cartagena de Indias

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “*No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “**CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**”*”, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE*

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hiciera en el informe de

actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaria de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestionamiento para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparecen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello

existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1^o El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 22

- CONTRATO NÚMERO: 340 de Febrero 16 del 2011.

CONTRATISTA Jorge Enrique Campos Pérez

OBJETO CONTRATUAL Prestación de servicios profesionales en materia financiera en la SHD distrital De Cartagena de Indias

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.”

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **“CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**”, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el

contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de

cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaria de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento **“INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”**, suscrito tanto por

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestión para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**,

de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente Es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparecen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 23

- CONTRATO NÚMERO: 357 de Febrero 16 del 2011.

CONTRATISTA Andrés Felipe Cerda Nieto

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios profesionales en materia económica en la SHD distrital De Cartagena de Indias

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **“CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de

que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaria de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento **“INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”**, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestión para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Cierto Es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos,

"ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario

Hallazgo Disciplinario 24

- CONTRATO NÚMERO: 350 de Febrero DEL 2011.

CONTRATISTA: Rogelio Enrique Cartagena polo.

OBJETO CONTRATUAL: Prestación de servicios profesionales en materia contable en la oficina de contabilidad de la SHD distrital De Cartagena de Indias..

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: "No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**", es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de

Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializo un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaria de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la clausula segunda de las obligaciones del Contratista. También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizo el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaria de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

obligación de índole legal, puesto que la Ley 872 de 2003, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”**, e inclusive en el parágrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaría de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento “INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestionamiento para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparecen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002^o

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago ,y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

Hallazgo Disciplinario 25

- CONTRATO NÚMERO: 35 de febrero 16 del 2011.

CONTRATISTA: Betty María recuero Vargas

OBJETO CONTRATUAL : Prestación de servicios profesionales en materia financiera en la tesorería de la SHD distrital De Cartagena de Indias..

IRREGULARIDADES:

No se evidencia los productos generados de las actividades contratadas mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.”

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:

Con relación a las observaciones presentadas por ustedes en relación a que: “No se evidencia los productos generados de las actividades mes a mes de cada una de las mismas. Comparativamente como lo estipula la **“CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**”, es necesario para dar repuesta a la misma, hacer una apreciación sobre el Sistema de Gestión de Calidad Implementado por la Secretaria de Hacienda.

Sea lo primero en decir, que la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la aplicación de un Sistema de Gestión de la calidad con base a la reglas de la ISO 9001 de 2008, y cuyas normas tienen como propósito mejorar el desempeño y la capacidad de toda la entidad al proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, los cuales son en su mayoría la ciudadanía en general.

A partir de lo anterior se materializó un sistema de gestión Documental en cada uno de los procesos y subprocesos de la Secretaría de Hacienda, generándose documentos como lo son, la *CERTIFICACION DE INTERVENTORIA* el cual hace parte del subproceso Tesorería y en donde reposan las características generales del Contrato sea este de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o cualquier otro tipo de contrato según fuere el caso, así mismo en el documento reposa el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista, así como también, la orden de pago dada por el interventor o Supervisor del Contrato, puesto que el contratista cumplió con las obligaciones descritas en la cláusula segunda de las obligaciones del Contratista.

También hace parte del sistema de gestión documental del subproceso “Adquisición de bienes y servicios”, el registro denominado “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, documento donde reposan la constancia de las actividades llevadas a cabo por el contratista, con seguimiento de la fecha de las mismas, la obligación generales descritas en el contrato y el producto generado de la realización de dichas actividades, documento que es suscrito tanto por el contratista como por su interventor quien da fe, que las actividades y productos relacionados son los que verdaderamente realizó el contratista con ocasión al contrato de prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión.

Ahora bien, de lo anterior se puede colegir que de las actividades realizadas por el contratista si se encuentra evidencia de su realización en el expediente contractual, la primera evidencia está relacionada con la orden de pago emitida por el interventor de

cada uno de los contratos en donde se deja la constancia de que se cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en los contratos, y la segunda evidencia reposa en el informe de actividades donde se observa cada uno de los productos en concreto generados, lo cual también es abalado por el interventor.

Resulta importante resaltar que la obligación generada en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad resulta ser imprescindible para los que de una u otra forma interviene en los procesos de la Secretaría de Hacienda, lo que quiere decir, que su aplicación constituye una carga de estricto cumplimiento tanto para el contratista como para el interventor, ello además de constituir una obligación general vinculada a las políticas de esta entidad, también resulta ser una obligación de índole legal, puesto que la **Ley 872 de 2003**, reconoce a los Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como: **“una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el**

desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.”, e inclusive en el párrafo 1º del Artículo 2º de la mencionada ley sostiene que la autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y que **el incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.**

Amén de las anteriores consideraciones es claro pues, que la evidencia del producto generado por las actividades desarrolladas por el contratista encuentran su soporte en la relación de los productos que se hicieron en el informe de actividades, y ello es así, debido a que según las estrategias diseñadas por las políticas de calidad de la Secretaría de Hacienda la manera de dejar constancia de las obligaciones del contratista es con el diligenciamiento del documento “*INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION*”, suscrito tanto por el contratista como por el Interventor, lo cual lejos de traer congestión para el trámite de los pagos al contratistas, genera el cumplimiento de las políticas de eficiencia y eficacia, y además, genera certeza en el pago e impide el detrimento patrimonial de la administración, puesto que es un funcionario de la administración como lo es el supervisor el que puede dar fe con su firma, del cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, se tiene entonces que la exigencia de la constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contratos de prestación de servicios se agota en cuanto al contratista cuando el mismo elabora su informe de actividades destinado para ello según el sistema de gestión de calidad, así mismo, la exigencia al interventor se agota en el hecho de verificar el cumplimiento de las mismas y suscribir el informe cuando este se encuentre conforme a la realidad; pensar lo contrario, es decir, exigir aportar una constancia adicional al informe sería violatorio del principio de buena fe, y se trataría de imponer una carga adicional al contratista que no es exigida en el contrato.

Consideramos en este punto resulta sus inquietudes con relación a las observaciones presentadas a los contratos objeto de auditoría por ustedes, y se estará presto a cualquier otra comunicación o inquietud.

ANALISIS DE LA COMISION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Mediante oficio **AMC-OFI-0028681-2012**, de fecha lunes, 28 de mayo de 2012; y recibida el día 29 de mayo del 2012, fueras de los términos concedidos por parte de la comisión.

A pesar de lo anterior esta comisión hace el análisis de la respuesta a fin de respetar el debido proceso auditor.

Los informe de de las actividades del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo, deben reposar anexados dentro del contrato, con ello se viola la clausula segunda del contrato, Ciertamente Es lo expresado por parte de la administración desde el punto de vista del Sistema de Gestión de la Calidad, pero esta comisión al verificar ese cumplimiento normativo, no aparece aplicado, pues entonces estaríamos en frente de una no conformidad, por el incumplimiento del Sistema de gestión documental, en virtud que no aparen el resultado de la gestión, el producto, las actividades dentro del proceso contractual o expedientes, por ello existe hallazgo disciplinario, razón del incumplimiento de los deberes, conforme se establece en la ley 734 del 2002.

Se hace saber a la administración, que tiene la obligación de verificar los aportes de parafiscales de los contratistas al momento del pago, y en virtud de ello v determinar lo pertinente, conforme lo establece.

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, "ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Además la administración debe verificar para caso del pago

contractual, que este a paz y salvo con los parafiscales, de ser así la tesorería debe realizar la gestión respectiva, para que se paguen dichos aportes.

Por ello se conformara el hallazgo disciplinario conforme a lo normado anteriormente, y la ley 734 del 2002, código Único disciplinario.

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL y FINANCIERA

En la Secretaría de Hacienda se centraliza todo lo concerniente al manejo presupuestal y financiero del Distrito de Cartagena de Indias. Para la vigencia 2011, las aéreas de Presupuesto y Contabilidad están adscritas a esta Secretaría.

El Distrito de Cartagena de Indias preparo, elaboro y analizo los estados financieros obligatorios de acuerdo al régimen de Contabilidad Publica, sin embargo, no son fuente de consulta para la toma de decisiones administrativas.

Para la vigencia fiscal 2011 inicialmente se programó y aprobó un presupuesto estimado de \$1.246.863 (millones de pesos), el cual al termino de las modificaciones y adiciones, quedó en \$1.538.887 (millones de pesos), de los cuales se recaudó la suma de \$1.083.244 (millones de pesos), el 70,39%. Del total recaudado en la vigencia fiscal 2011 de \$1.083.244 (millones de pesos) se comprometieron \$1.080.562 (millones de pesos) por lo cual se presentó un superávit marginal de ejecución presupuestal de 0,17%.

Las principales fuentes de financiación del presupuesto del Distrito de Cartagena son Fondos Especiales con un 29,51%; Recursos de Capital con un 24,77% e Ingresos Corrientes de Libre Destinación con un 24,49%. Por Sistema General de Participación se recibieron \$395.782 (millones de pesos), el 36,54% de los ingresos totales. Por Ingresos Corrientes de Libre Destinación se recibieron \$265.267 (millones de pesos), el 24,49% del total de los ingresos.

Para la vigencia 2011 se comprometieron para gastos de funcionamiento \$144.851 (millones de pesos), el 13,41%; para el servicio a la deuda se comprometieron \$38.585 (millones de pesos), el 3,57% y para inversión \$897.126 (millones de pesos), el 83,02%.

A la gestión Presupuestal se le otorgó una calificación de 72,5 puntos.

En cuanto a la evaluación de la situación contable a diciembre 31 de 2011, el Distrito de Cartagena tiene Activos totales por la suma de \$4.392.954 (millones de pesos), Pasivos por \$1.178.068 (millones de pesos) y un Patrimonio de \$3.214.885 (millones de pesos). El Patrimonio del distrito se incrementa en un 53,39% con relación a la vigencia 2010.Lo referente al seguimiento al Plan de

Mejoramiento de la vigencia 2010 y los errores e inconsistencias de las cuentas del Activo del Distrito de Cartagena a diciembre 31 de 2011, tenemos que el Distrito de Cartagena ha avanzado en un 55% en la actualización de la Propiedad, Planta y Equipos, así como en los Bienes de Uso y Beneficio Público. En la actualización del cálculo actuarial de pensiones se ha avanzado en un 40%. Los errores e inconsistencias representan el 30,21% de los Activos es decir, la suma de \$1.327.111 (millones de pesos) originadas en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipos, Bienes de Uso y Beneficio Público y Provisión para pensiones.

Para los Estados Financieros Terminados a diciembre 31 de 2011 se determinó un Dictamen con salvedades teniendo en cuenta que los errores e inconsistencias representan el 30,21 de los activos.

RESULTADO DE LA EVALUACION PRESUPUESTAL

ANÁLISIS PRESUPUESTAL 2011 (Cifras en Miles de pesos).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COMPARATIVA DE INGRESOS

Comparando el recaudo de ingresos estimados de la vigencia 2011 con los obtenidos en el año 2010, el resultado fue el siguiente:

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EJECUTADOS VIGENCIA FISCAL 2011 - 2010				
Descripción	EJECUCION		VARIACION	
	2011	2010	CIFRAS	%
<i>ICLD</i>	265.267	234.423	30.844	13,16%
<i>ICDE</i>	47.284	44.285	2.999	6,77%
<i>Participaciones</i>	153.105	128.264	24.841	19,37%
<i>Rec. De Capital</i>	268.278	217.400	50.878	23,40%
<i>Fondos Especiales</i>	319.648	434.383	-114.735	-26,41%
<i>Establecimientos Públicos</i>	29.662	24.837	4.825	19,43%
TOTAL	1.083.244	1.083.592	-348	-0,03%

El total del recaudo ascendió a \$1.083.244 (millones de pesos), siendo inferior en \$345 (millones de pesos), el 0,03% comparado con el recaudo del 2010. La disminución se da exclusivamente en los Fondos especiales que afectan la ejecución presupuestal en \$ 114.735, lo cual origina la disminución de la ejecución de la vigencia 2011 con respecto a la vigencia 2010 en un 0,03%. En cuanto a los rubros que se incrementan para la vigencia fiscal 2011 los Ingresos Corrientes de Libre Destinación aumentan en \$430.844 (millones de pesos) originados

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

principalmente en el incremento del Impuesto Predial Unificado de Libre Destinación, del cual se recaudaron \$143.776 (millones de pesos) con un incremento respecto a la vigencia fiscal 2010 de \$46.918 (millones de pesos), un 48%. El Impuesto de Industria y Comercio de Libre Destinación tuvo un incremento del 18,23% respecto a la vigencia anterior, con un recaudo por \$152.823 a diciembre 1 de 2011. El incremento de las Participaciones en \$24.841 (millones de pesos) se originan principalmente por el incremento del recaudo de las regalías, de las cuales se recaudaron \$75.296 (millones de pesos). Los Recursos de Capital se incrementan en 23,40%, especialmente en Recursos de Balance donde se recaudaron \$244.277 (millones de pesos).

La ejecución de los ingresos tuvo el siguiente comportamiento:

EJECUCION DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS VIGENCIA FISCAL 2011				
Descripción	Presupuesto Estimado Definitivo	Recaudos	Por Recaudar	Ejecución
<i>ICLD</i>	307.408	265.267	42.141	86,29%
<i>ICDE</i>	58.012	47.284	10.728	81,51%
<i>Participaciones</i>	309.804	153.105	156.699	49,42%
<i>Rec. De Capital</i>	360.628	268.278	92.350	74,39%
<i>Fondos Especiales</i>	478.929	319.648	159.281	66,74%
<i>Establecimientos Públicos</i>	24.106	29.662	0	123,05%
TOTAL	1.538.887	1.083.244	455.643	70,39%

La ejecución fue del 86,29% para los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; del 81,51% para los Ingresos Corrientes de Destinación Especifica; del 49,42% para las Participaciones; del 74,39% para los Recursos de Capital; del 66,74% para los Fondos Especiales y del 123,05% para los Establecimientos Públicos. La ejecución del total de los ingresos fue del 70,39%.

En cuanto a la participación de las diferentes fuentes en el total de los ingresos del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2011 se tuvo el siguiente comportamiento:

EJECUCION DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS VIGENCIA FISCAL 2011				
Descripción	Presupuesto Estimado Definitivo	Recaudos	Participación	Ejecución
<i>ICLD</i>	307.408	265.267	24,49%	86,29%
<i>ICDE</i>	58.012	47.284	4,37%	81,51%
<i>Participaciones</i>	309.804	153.105	14,13%	49,42%
<i>Rec. De Capital</i>	360.628	268.278	24,77%	74,39%
<i>Fondos Especiales</i>	478.929	319.648	29,51%	66,60%
<i>Establecimientos Públicos</i>	24.106	29.662	2,74%	123,05%
TOTAL	1.538.887	1.083.244	100,00%	70,39%

Las principales fuentes de financiación del Distrito de Cartagena fueron Fondos Especiales, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital que en conjunto financiaron al presupuesto en un 78,76%.

Dentro de los Fondos Especiales tenemos que el fondo de Salud Distrital estima un presupuesto por \$139.143 (millones de pesos) de los cuales se recaudan \$23.472, (millones de pesos), el 16,87%. En el Fondo de Salud Distrital el rubro S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2011 con código presupuestal 01-05-01-05-00-00-00-00 con una estimación por \$ 66.036.35.237 solo se recauda \$68.976.800, el 0,10% y el rubro Fosyga con código presupuestal 01-05-01-08-00-00-00-00 con una estimación por \$39.334.580.397 no se recauda suma alguna. Debido al poco recaudo de los rubros mencionados anteriormente, el Fondo de Salud Distrital solo dispuso de la suma de \$23.472.546 para atender los compromisos de la vigencia fiscal 2011 financiados por la fuente código 01-05-01 "Fondo de Salud Distrital".

El Fondo de Educación distrital estima un presupuesto de \$260.526 (millones de pesos) de los cuales se recaudan \$256.600 (millones de pesos), el 98,43%. Los Recursos de Capital están conformados por Recursos del Balance con \$244.277 (millones de pesos) y Rendimientos Financieros con \$8.975 (millones de pesos). En los Ingresos Corrientes de Libre Destinación los *ingresos tributarios* conformados por el Impuesto Predial Unificado con \$109.030 (millones de pesos) y el Impuesto de Industria y comercio con \$152.823 (millones de pesos) son los de mayor incidencia.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU -

Para la vigencia fiscal 2011 el estimativo de recaudo por Impuesto Predial Unificado para libre inversión fue de \$143.776 (millones de pesos) y para destinación específica fue de \$50.035 (millones de pesos), para un estimativo total de \$193.811 (millones de pesos). El recaudo para la vigencia fiscal 2011 fue de \$109.031 (millones de pesos) para libre destinación y \$32.732 (millones de pesos) para destinación específica, para un recaudo total de \$141.763 (millones de pesos)

El siguiente cuadro muestra el comportamiento comparativo en los años 2011 y 2010 .

ANALISIS COMPARATIVO IPU 2011- 2010						
CONCEPTOS :	Año 2.010			Año 2.011		
	Presupuesto año 2010	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución	Presupuesto año 2011	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución
IMPUESTO PREDIAL:	125.972	135.321	107,42%	193.811	141.763	73,14%
Libre Destinación	96.858	105.159	108,57%	143.776	109.031	75,83%
Vigencia Actual	56.658	59.673	105,32%	93.470	65.575	70,16%
Intereses y Sanciones	7.419	16.877	227,48%	16.686	14.651	87,80%
Vigencias Anteriores	32.781	28.609	87,27%	33.620	28.805	85,68%
Destinacion Especifica	29.114	30.162	103,60%	50.035	32.732	65,42%
Con destino a BIRF	15.413	15.968	103,60%	25.492	15.968	62,64%
Con destino a Corvivienda	12.845	13.307	103,60%	23.074	15.781	68,39%
Fondo de Seguridad	856	887	103,62%	1469	983	66,92%

Fuente: Programa de Ejecución
Presupuestal Distrital-PREDIS,
Diciembre 2011-2010-2009

Para la vigencia fiscal 2011 el recaudo por Impuesto Predial Unificado fue superior en \$6.442 (millones de pesos) en comparación a la vigencia fiscal 2010, sin embargo, el porcentaje de recaudo del 73,14% para el año 2011, es inferior al 107,42% recaudado en el año 2010. Para la vigencia 2011 el estimado por IPU de \$193.811 (en millones) es superior al estimado en el 2010 de \$125.972 (en millones) en \$67.839 (en millones), por consiguiente el estimativo por IPU para la vigencia fiscal 2011 estuvo acorde al recaudo real de los últimos años.

INDICE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU -

El índice de recaudo del IPU de acuerdo al recaudo de las vigencias y los valores totales liquidados es el siguiente:

AÑO 2009				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
121.346	39.427	20.562	59.989	49,44%
AÑO 2010				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
191.710	59.673	30.162	89.835	46,86%
AÑO 2011				
Valor Liquidado	Vigencia actual			Índice de Recaudo
	Recaudado por Libre Destinación	Recaudado por Destinación Especifica	Total Recaudado a Dic	
205.197	65.575	32.732	98.307	47,91%

Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal Distrital-PREDIS- y División de Impuestos Distritales

El índice de recaudo de la vigencia actual se mantiene en el orden del 48%, en promedio; los valores facturados no recaudados presentan un incremento en el índice de cartera vencida del orden del 52% originando un aumento de los procesos de prescripción y por consiguiente en deudas de difícil cobro. En las tres últimas vigencias las estimaciones de los ingresos por vigencia actual del Impuesto Predial Unificado han estado por debajo a los valores efectivamente facturados en el orden del 50%, lo que conlleva a que la gestión para el cumplimiento de las metas de recaudo se subestimen teniendo en cuenta que los valores a recaudar según lo presupuestado son inferiores en un 50% a los valores facturados.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para la vigencia fiscal 2011 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio fue de \$157.250 (millones de pesos), con un incremento del 18,43% respecto a la vigencia fiscal 2010. Del presupuesto estimado por \$166.319 (millones de pesos) se recaudaron \$157.250 (millones de pesos) para una ejecución del 94,55%. Los

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

recaudos de libre destinación por vigencia actual sumaron \$94.604 (millones de pesos) y por vigencias anteriores \$54.133 (millones de pesos). Para destinación específica Fondo de Deporte –IDER- se recaudaron \$4.427.

.El siguiente cuadro muestra el comportamiento comparativo en los años 2011 y 2010

CONCEPTOS:	Año 2.010			Año 2.011			2011-
	Presupuesto año 2010	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución	Presupuesto año 2011	Ejecución a Dic.	Porcentaje Ejecución	Variación Absoluta
INDUSTRIA Y COMERCIO	129.249	128.265	99,24%	166.319	157.250	94,55%	28.985
Libre Destinación	125.478	124.962	99,59%	161.686	152.823	94,52%	27.861
Vigencia Actual	78.272	78.977	100,90%	101.686	94.604	93,04%	15.627
Intereses y Sanciones	2.304	2.678	116,23%	7.222	4.086	56,58%	1.408
Vigencias Anteriores	44.902	43.307	96,45%	52.778	54.133	102,57%	10.826
Destinación Especifica	3.771	3.303	87,59%	4.633	4.427	95,55%	1.124
Fondo de Deporte IDER	3.771	3.303	87,59%	4.633	4.427	95,55%	1.124

Fuente: Programa de Ejecución Presupuestal
Distrital-PREDIS, Diciembre 2011-2010

Como consecuencia de lo anterior, el presupuesto de ingresos presentó el siguiente resultado en el año 2011:

Presupuesto Estimado Definitivo	\$ 1.539.887	100%
Ejecución Recaudos	\$ 1.083.244	70%
Presupuesto de Ingresos por ejecutar	\$ -456.643	30%

En lo dejado por ejecutar en el presupuesto de ingresos, tiene la mayor incidencia el rubro Participaciones con \$156.699 (millones de pesos) originados por el bajo recaudo de los rubros “01.-03.-10- Aportes de la Nación” por \$110.000.000.000 y el rubro “01-03-11 Otros Aportes” por \$20.000.000.000. El rubro “Obras por Valorización por Beneficio General” estimado en \$31.999.999.601 se recauda solamente la suma de \$68.203.286, el 0,2%. El recaudo mínimo de estos rubros muestra la poca gestión de la Secretaria de Hacienda para la realización de estos ingresos y por consiguiente la ejecución de los proyectos financiados con estos recursos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COMPARATIVA DE EGRESOS La ejecución comparativa de egresos fue

COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EJECUTADOS DURANTES LAS VIGENCIAS FISCALES 2011-2010				
Concepto	Ejecución (Miles)		Variación	
	2011	2010	Cifras	%
I. Funcionamiento:	144.851	128.856	15.995	12,41%
Gastos de Personal	69.474	52.516	16.958	32,29%
Gastos Generales	25.765	26.274	-509	-1,94%
Transferencias	49.613	50.066	-453	-0,91%
II. Servicio de la Deuda	38.585	50.311	-11.726	-23,31%
Deuda Interna	14.226	12.800	1.426	11,14%
Deuda Externa	24.359	37.511	-13.152	-35,06%

Para la vigencia 2011 los gastos de funcionamiento aumentaron un 12,41% en comparación con la vigencia anterior. El incremento en pesos fue de \$15.995 (millones de pesos). Los gastos de Personal son los que generan el aumento de los Gastos de Funcionamiento, teniendo en cuenta que aquellos se incrementaron en 32,29%. El pago del Servicio de la Deuda fue por \$38.585 (millones de pesos), por amortización de capital se comprometieron \$23.136 (millones de pesos) y por intereses de la deuda se comprometieron \$15.449 (en millones). Para inversión se comprometieron \$897.126 (millones de pesos) con un incremento del 20,22% respecto a la vigencia 2010. Los gastos de funcionamiento representan el 13,41% del total comprometido en la vigencia 2011; el servicio de la deuda el 3,57%; los gastos de inversión representan el 83,02%.

FONDO DE PENSIONES DISTRITAL

Para la vigencia fiscal 2011 al Fondo de Pensiones Distrital le apropiaron la suma de \$39.691 (millones de pesos) de los cuales se comprometieron \$36.986 (millones de pesos), para una ejecución del 93%. Los pagos de pensiones

financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación se ubicaron en la suma de los \$28.420 (millones de pesos), que representan el 77% de los compromisos de la vigencia 2011 del Fondo de Pensiones Distrital.

La ejecución definitiva para la vigencia 2011 fue:

EJECUCION DE LOS GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011				
Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos	Por Comprometer	Ejecución
I. Funcionamiento:	167.952	144.851	23.101	86,25%
II. Servicio de la Deuda	82.515	38.585	43.930	46,76%
Deuda Interna	20.693	14.226	6.467	68,75%
Deuda Externa	61.822	24.359	37.463	39,40%
II. Inversión	1.288.420	897.126	391.294	69,63%
TOTAL	1.538.887	1.080.562	458.325	70,22%

Fuente: Ejecución Presupuesto Distrital – PREDIS- 2011

Los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 82,25%, el Servicio de la deuda el 46,76% y la Inversión el 69,63% para una ejecución total de los gastos por la vigencia 2011 del 70,22%.

Por entes, los gastos se comprometieron de la siguiente forma:

EJECUCION DE LOS GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011				
Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos	Por Comprometer	Ejecución
Nivel Central	963.341	775.715	187.626	80,52%
Entes Descentralizados	560.710	291.152	269.558	51,93%
Entes de Control	14.836	13.695	1.141	92,31%

El Nivel Central está conformado por las diferentes secretarías; los Entes Descentralizados por: DADIS, DATT, Valorización, IDER, IPCC, EPA, Distriseguridad, Colegio Mayor de Bolívar y Corvivienda; los entes de control: Personería Distrital, Contraloría Distrital y Concejo Distrital.

El Nivel Central representa el 72% del total de lo comprometido en el 2011; los Entes Descentralizados el 27% y los Entes de Control el 1%.

Como producto de lo anterior, la ejecución presupuestal de egresos, arrojó el siguiente resultado:

Cifras en millones de pesos

Presupuesto Apropriación Definitiva	\$1.538.887	100%
Ejecución Gastos	\$1.080.562	70%
Gastos por Ejecutar	\$ 458.325	30%

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución Presupuestal de Ingresos	\$1.083.244	70,39%
Ejecución Presupuestal de Egresos	\$ 1.080.562	70,22%
Superávit de Ejecución Presupuestal	\$ 2.682	0,17%

El superávit de ejecución presupuestal por \$2.682 (millones de pesos) el 0,17% del presupuesto total de la vigencia 2011 se debe a que la ejecución de los ingresos fue un 0,24% más que la ejecución de los gastos.

SITUACION DE TESORERIA (Esta situación se ampliará en el informe de la auditoría especial sobre el particular)

La situación de tesorería presenta los requerimientos inmediatos (corto plazo) de recursos con base a las exigibilidades que deben ser cubiertas durante la vigencia siguiente. A diciembre 31 de 2011 el Distrito de Cartagena presenta un déficit de tesorería por Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$30.268 (millones de pesos) y presenta un Superávit por \$106.669 (millones de pesos) por Ingresos Corrientes de Destinación Especifica. El saldo neto de tesorería presenta un Superávit de \$76.401 (millones de pesos).

El siguiente cuadro muestra el detalle de los conceptos que determinan la situación de tesorería.

FUENTE	DISPONIBILIDAD	EXIGIBILIDADES	SALDO	SITUACION
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	19.071.498.001	49.339.708.282	-30.268.210.281	DEFICIT
ICDE - Regalias	48.713.913.356	24.546.674.517	24.167.238.839	SUPERAVIT
ICDE - Otros	158.054.876.453	75.552.671.280	82.502.205.173	SUPERAVIT
Totales	225.840.287.810	149.439.054.079	76.401.233.731	SUPERAVIT

Fuente: Cierre Fiscal 2011

Al analizar el detalle de las cuentas bancarias y la situación fiscal de cada una determinamos que el déficit real que presenta el Distrito de Cartagena asciende a la suma de \$54.974 (millones de pesos) debido a que las cuentas bancarias que detallamos a continuación presentan un disponible menor a las exigibilidades a diciembre 31 de 2011. Las cuentas bancarias que presentan déficit son tanto de fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación como de Destinación Especifica. Por Ingresos Corrientes de Libre Destinación el déficit se sitúa en \$30.268 (millones de pesos) y por Ingresos de Destinación específica en \$24.735 (millones de pesos).

CUENTAS BANCARIAS EN DEFICIT		
FUENTE	DESCRIPCION	SALDO NETO EN DEFICT
01-17-26-29-35-37	ICLD	30.268.210.281
	COLDEPORTES	121.800
9	RECURSOS PROVISIONADOS	3.056.602.407
19	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.751.738.332
25	SOBRETASA DEPORTIVA IDER	326.998.409
39	IPU	1.823.235.488
40	IMPTOS OBRAS VIALES DISTRISEGURIDAD	304.447.843
41	MTTO MERCADO BAZURTO	63.116.150
53	CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.042.507.599
71-81	SGP EDUCACION	11.972.316.718

	IMPTO DE TEFONIA CONMUTADA DISTRISSEGURIDAD	68.423.999
76		
85	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	169.400.101
89	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.075.219.654
92	OTROS DIVIDENDOS	1.227.612.140
93	RENTAS NACIONALES CEDIDAS	114.627.317
	CONVENIO INTER ADM IDER	739.505.414
	TOTAL CUENTAS EN DEFICIT	55.004.083.652

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS FINANCIADOS CON ICLD

GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
RUBRO	A. Apropiación Definitiva	B. Disponibilidades acumuladas	A - B SALDO	Compromisos Acumulados
GENERALES	26.392.356.579	33.636.229.213	-7.243.872.634	22.585.631.935
TRANSFERENCIAS	42.700.652.169	51.332.862.228	-8.632.210.059	47.119.993.341
INVERSION	177.758.492.958	203.825.011.817	-26.066.518.859	156.176.766.854
TOTAL	246.851.501.706	288.794.103.259	-41.942.601.553	225.882.392.130

Fuente: PREDIS 2011

De acuerdo a la ejecución presupuestal de gastos financiados por ingresos corrientes de libre destinación se emiten disponibilidades sin la existencia de apropiación suficiente para cubrir las obligaciones contraídas por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 71 del decreto 111 de 1996 donde se expresa que *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos”*. De la misma forma, se afectaría las vigencias futuras de los ingresos corrientes de libre destinación, por la falta de fondos corrientes de libre destinación para cubrir los compromisos financiados con esos recursos a diciembre 31 de 2011, por lo cual

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

se estaría incumpliendo el artículo 12 de la ley 819 de 2003 donde se indica expresamente que *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*. El incumplimiento del artículo 71 del decreto 111 de 1996 y el artículo 12 de la ley 819 de 2003, deriva en responsabilidad fiscal de los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que efectúe y autorice pagos por violación de los preceptos consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (D.111/96 artículo 112).

INDICADORES

INDICADORES UTILIZADOS:		
Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento.		
<u>Gastos de Funcionamiento e Inversión (ICLD)</u> I.C.L.D.	<u>290.350</u> 265.267	109,46%

Muestra el porcentaje de cada peso -de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que la entidad territorial utiliza para cubrir los pagos de funcionamiento e inversión financiados con ICLD. para la vigencia 2011 el Distrito de Cartagena destinó el 109,46% de sus Ingresos Corrientes de Libre de Destinación para cubrir Gastos de Funcionamiento e Inversión por lo cual se generó un déficit de tesorería a diciembre 31 de 2011.

Dependencia de las transferencias. (S. G. P.)		
<u>Transferencias recibidas de la Nación</u> Ingresos Totales	<u>395.782</u> 1.083.243	36,54%

Muestra el grado de dependencia que presenta la administración territorial de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. Para la vigencia 2011 el 36,54% de los Ingresos del Distrito de Cartagena provienen del Sistema General de Participación.

Importancia de los recursos Propios.		
<u>I.C.L.D</u>	<u>265.267</u>	24,49%
Ingresos Totales	1.083.243	

Muestra el grado de participación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en los -ingresos totales de la administración territorial.
Para la vigencia 2011 el 24,49% de los Ingresos del Distrito de Cartagena provienen de Recursos de Libre Destinación.

Magnitud de la Inversión Con Recursos Propios		
<u>Gastos de Inversión (I.C.L.D.)</u>	<u>145.499</u>	50,10%
Gastos Totales (I.C.L.D.)	290.350	

Muestra la magnitud de la inversión de la administración territorial con recursos propios (I.C.L.D).
Para la vigencia 2011 el 50,10% de los gastos financiados con -Ingresos Corrientes de Libre Destinación se destinaron a la Inversión del Distrito de Cartagena.

Capacidad de Ahorro.		
<u>Ahorro Corriente</u>	<u>104.966</u>	39,57%
I.C.L.D.	265.267	

Muestra la capacidad de generación de ahorro corriente de la administración territorial con recursos propios (I.C.L.D).
Para la vigencia 2011 -de cada peso ingresado por I.C.L.D se pudo ahorrar el 39,57%.

SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas. En la ejecución de la auditoría se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

ACTIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles del Distrito de Cartagena obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan al Distrito un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan. Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad del Distrito pertenecientes al gobierno general. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito. A diciembre 31 de 2011 los activos del Distrito de Cartagena suman Cuatro Billones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Un Mil Pesos (\$4.392.954.591.000), se incrementaron en \$425.170.697 (en miles), un 10,72% respecto a la vigencia fiscal 2010, siendo los Activos No Corrientes los que repercuten en este incremento con un 23,24% y en especial la cuenta Reserva Financiera Actuarial con un incremento de \$227.679.693 (en miles), la de mayor incidencia en el aumento del activo en año fiscal 2011.

DISTRITO	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO	4.392.954.591	100,00%	3.967.783.894	100,00%	425.170.697	10,72%
PASIVO	1.178.068.931	26,82%	1.871.851.172	47,18%	-693.782.241	-37,06%
PATRIMONIO	3.214.885.660	73,18%	2.095.932.722	52,82%	1.118.952.938	53,39%

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2011-2010

El Activo está conformado principalmente por los siguientes grupos:

GRUPO 11 - EFECTIVO

Este grupo presentó un saldo de \$31.234.566 (en miles) y con relación al año 2010, que fue de \$39.213.445 (en miles) se presenta una variación absoluta negativa de \$ 7.978.879 (en miles), con una variación relativa de un -20,35%, esto se debe básicamente a que la cuenta **1110 Bancos y Corporaciones** que presentaba saldo en el 2010 de \$38.476.914 (en miles), pasa a tener un saldo de \$31.202.136 (en miles), se disminuye en \$7.274.278 (en miles), un 18,91% para el 2011.

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

GRUPO 12 - INVERSIONES (Corriente)

Este grupo presentó un saldo de \$27.144.090 (en miles), que en relación al año 2010, cuyo saldo fue de \$19.978.618 (en miles), tuvo una variación absoluta positiva de \$ 7.165.472 (en miles), Esto se debe a la cuenta **1201 y 1202 Inversiones Admón. de Liquidez en Títulos Deuda y Participativos**, respectivamente que presentó un incremento neto de \$7.212.419 (en miles), un 35,87%. La principal Inversión del Distrito está representada en Cartera Colectiva por un valor de \$27.071.690 (en miles).

GRUPO 13 – RENTAS POR COBRAR – CORRIENTE -

Las Rentas por Cobrar están conformadas por el Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Retenciones sobre Industria y Comercio y los Impuestos Complementarios y otros. Este grupo presentó un saldo corriente de \$122.177.090 (en miles), que comparado con el año 2010, cuando su saldo fue de \$119.116.239 (en miles), presenta un incremento de \$ 3.060.851 (en miles), el 2,57%. Esto se debe al incremento de la subcuenta 130507 Impuesto Predial Unificado que presenta un saldo final de \$122.177.090 (en miles). En las Notas a los Estados Financieros no se analiza el vencimiento de la cartera de Rentas por Cobrar.

GRUPO 13 – RENTAS POR COBRAR – NO CORRIENTE -

Este grupo presentó un saldo no corriente de \$473.894.792 (en miles), conformado principalmente por la cartera vencida de Impuesto Predial Unificado por \$403.151.954 (en miles). La cartera vencida del Impuesto Predial Unificado se incrementó un 77,89% para la vigencia fiscal 2011. La cartera vencida del impuesto de Industria y Comercio disminuyó en \$828.259 (en miles), un 1,87%. Las Rentas por Cobrar se incrementaron un 24,20% respecto a la vigencia 2010, generado por la cartera vencida del IPU. En las Notas a los Estados Financieros no se analiza el vencimiento de la cartera de Rentas por Cobrar.

GRUPO 14 – DEUDORES – CORRIENTE -

Este grupo presentó un saldo corriente de \$484.701.265 (cifra en miles), presenta una disminución de \$280.050.492 (cifra en miles), el 36,62% con relación a la vigencia fiscal 2010. La cuenta **1424 Recursos Entregados en Administración** es la de mayor incidencia en la disminución; presenta una variación absoluta de \$263.038.667, una disminución del 41,12%. La cuenta **1413 Transferencias por Cobrar** se disminuye en \$29.373.876 (en miles), un 56,89%.

GRUPO 14 – DEUDORES – NO CORRIENTE -

Este grupo presentó un saldo de \$102.930.369 (en miles), tuvo una disminución de \$9.974.428 (en miles), el 8,83% respecto a la vigencia 2010 que fue \$112.904.797 (en miles). La principal cuenta de este grupo la **1401 Ingresos No tributarios** presentó un saldo no corriente de \$ 48.576.732 (en miles), que en relación al año 2010, cuyo saldo fue de \$70.451.134 (en miles), tuvo una variación absoluta de \$ 21.874.402 (en miles), una disminución del 31,05%. Los principales conceptos por Ingresos No Tributarios son Sanciones que tienen un saldo final de \$36.700.004 (en miles) y Contribuciones por \$10.603.129 (en miles).

GRUPO 15 - INVENTARIOS

Este grupo no presenta movimiento, ni saldo en los Estados Financieros. Los elementos devolutivos así como útiles para oficina contablemente se le dan el tratamiento de gastos pagados por anticipado. El control de las existencias de los elementos devolutivos y los útiles de oficina es manejado directamente por *Almacén*.

GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Este grupo representa el 58,92% del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 del 2011 de \$2.588.458.015 (en miles), incrementándose en un 15,86% con relación al año 2.010 y que representó un aumento en valor absoluto de \$354.299.888 (en miles). Este incremento se refleja principalmente en la cuenta **1615 Construcciones en Curso** que presenta un saldo de \$943.601.861 (en miles), un incremento de \$332.232.472, el 54,34% con relación a la vigencia anterior 2010 que estuvo en el orden de los \$611.369.389 (en miles). La subcuenta 161505 “Redes, Líneas y Cables” con un saldo de \$581.139.056 (en miles) es la de mayor incidencia en el incremento de la PPYE. En la vigencia 2011.

La cuenta **1605 Terrenos** por valor de \$1.692.272.999 (en miles) representa el 65,38% de la Propiedad, Planta y Equipos del Distrito, y el 38,52% del total del activo, sin embargo, no existe registro detallado donde se identifique y se valore plenamente la información de los terrenos principalmente los urbanos.

La cuenta **1640 Edificaciones** presentó un aumento de \$32.475.515 (cifra en miles), un 13,89% respecto a la vigencia 2010. Las principales subcuentas son la 164001 “Edificios y Casas” con un saldo en 2011 de \$143.004.279 (en miles); la subcuenta 164009 “Colegios y Escuelas” con un saldo de \$50.404.036 (en miles) y

la subcuenta 164019 “Instalaciones Deportivas” con un saldo de \$60.051.251 (en miles). Las Edificaciones representan el 6,06% del total del activo del Distrito.

A corte diciembre 31 de 2011 las cifras expresadas en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo se han actualizado en un 55% como lo muestra el avance del Plan de Mejoramiento, por lo cual se cumple parcialmente con lo dispuesto en la resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Título II Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos artículo 18 “Actualización” que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20 Frecuencia de las actualizaciones que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. A diciembre 31 se ha avanzado en un 55% del avalúo técnico que permita expresar razonablemente el costo de reposición o el valor de realización de los bienes muebles e inmuebles del distrito generando incertidumbre del 45% en la cifra presentada en el balance general como propiedad, planta y equipos por valor de \$1.164.806.107 (en miles), lo cual conlleva unos riesgos inherentes a la valorización total de las Propiedades Planta y Equipos de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

En cuanto al cumplimiento de la Circular 011 del 15 de noviembre de 1.996, que trata sobre las normas técnicas relativas al reconocimiento y valuación de los activos, correspondientes a los conceptos de depreciación, agotamiento y amortización que trata el numeral 5.7.2.1 P.G.C.P. el Distrito aún realiza cálculos globales por Depreciación por lo que no cumple íntegramente con lo dispuesto en el numeral 2.2 de la circular 011 que determina que el registro contable de la depreciación se calculará para cada bien individual y de ello se llevara un registro permanente así como un cuadro de depreciación que formará parte integral de la información contable.

En cuando a las bases de de valuación de las cuentas de Propiedad Planta y Equipos son uniformes con respecto al año anterior, sin embargo, no es determinante si las adiciones son partidas capitalizables y representan costos reales de activos físicamente instalados o construidos, y que dentro de los principios y normas generales de la Contabilidad Pública, se debe tener en cuenta la exactitud, presentación y valuación y que las adiciones o mejoras deben aumentar su vida útil.

A través del software SAI y SAE se ha empezado a ejercer control sobre los elementos devolutivos y bienes de menor valor a un salario mínimo legal vigente

Existe deficiencia para determinar si los bienes retirados por venta, cesión o baja y los recibidos en donación y aportes están registrados oportunamente (Existencia, Presentación y valuación).

GRUPO 17 - BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO.

Este grupo presentó un saldo de \$276.889.664 (en miles), con un incremento en relación al año anterior 2010 de \$37.142.515 (en miles), reflejando un porcentaje del 15,49%. Está conformado principalmente por la Red Terrestre en Servicio por valor de \$152.858.408 (en miles). El registro detallado de los rubros que conforman los Bienes de Beneficio y Uso Público a corte diciembre 31 de 2011 es parcial.

Al igual que en el rubro de Propiedades, Planta y Equipo se ha avanzado en un 55% en la identificación y la valuación de la totalidad de Bienes de Beneficio y Uso Público destinados al goce, uso, o disfrute de la comunidad.

Sin embargo, falta por determinar el cuadro de registro de amortización donde se pueda observar el beneficio de la comunidad de acuerdo a la capacidad de utilización que han sufrido teniendo en cuenta su vida útil estimada

La circular externa 011 del numeral 5.7.2.1 del PGCP establece las normas técnicas para estos registros y que se están aplicando parcialmente de acuerdo a su articulado.

Por lo anterior, el saldo de la cuenta Bienes de beneficio y Uso Público genera incertidumbre por valor de \$124.600.348 (en miles) debido a que no se ha concluido totalmente la identificación, costo, y vida útil de los ítems que hacen parte de esta cuenta y que afecta la ecuación contable del Distrito de Cartagena.

PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del Distrito de Cartagena, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. A diciembre 31 de 2011 los pasivos del Distrito de Cartagena suman Un Billón Ciento Setenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Un Mil Pesos (\$1.178.068.931.000), disminuyeron en \$693.782.241 (en miles), un 37,06% respecto a la vigencia fiscal 2010. Está conformado principalmente por los siguientes grupos:

GRUPO 22 - OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO – CORRIENTE -

El grupo 22 **Operaciones de crédito público corriente** reveló un saldo de \$17.612.738 (en miles), presentando una disminución del 23,95%, con relación al año 2010. La disminución obedece a la amortización de la cuenta **2212 Operaciones de crédito público externas a corto plazo**, que se disminuye en \$5.545.416 (en miles), el 67,59%; mientras que la cuenta **2203 Operaciones de crédito público internas de corto plazo** no sufre variación del 2010 al 2011. La Operaciones de Crédito Público Corrientes representan el 3,85% de las obligaciones corrientes del Distrito.

GRUPO 22 - OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO – NO CORRIENTE -

El grupo, **Operaciones de crédito público no corriente** reveló un saldo de \$197.581.209, presentando una disminución de 15,58%, con relación al año 2.010. La disminución se refleja en la cuenta **2208 Deuda Pública interna de largo plazo**, que disminuye \$16.302.440, (en miles), el 14,94% y en la cuenta **2213 Operaciones de crédito público externas de largo plazo** que disminuye en \$20.156.164 (en miles), el 16,13%. Las Operaciones de Crédito Público a Largo Plazo representan el 16,77% del Pasivo Total del Distrito

Las Operaciones de Crédito Público internas cuentas 2203 y 2208 presentan un saldo acumulado (corto y largo plazo) de \$107.746.277 (en miles) se disminuyen en \$16.302.440 (en miles) el 13,14%.

Las Operaciones de Crédito Público Externas cuentas 2212 y 2213 presentan un saldo acumulado (corto y largo plazo) en el Balance General de \$ 107.447.670 (en miles). Está conformada por los préstamo a la Banca Multilateral por valor de \$80.340.580 (en miles) y por el préstamo Banca de Fomento y Desarrollo por valor de \$ 27.107.090 (en miles).

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El grupo 24 Cuentas por Pagar representan el 28,84% del total del Pasivo. Las principales obligaciones corrientes del Distrito a diciembre 31 de 2011 son Bienes y Servicios por pagar por \$94.631.089 (en miles), se disminuyen en \$28.644.114 (en miles) un 23,24% respecto a la vigencia anterior y Administración y Prestación de Servicios de Salud por pagar por \$89.408.377 (en miles), presenta una disminución del 15,51% respecto a la vigencia anterior. Las Cuentas por Pagar son el 74,24% de las obligaciones corrientes del Distrito.

GRUPO 25 – OBLIGACIONES LABORALES

El grupo 25 Obligaciones Laborales por Pagar representan el 5,88% del total del pasivo. Está integrada por Salarios y Prestaciones Sociales por pagar por \$49.618.410 (en miles) y Pensiones por Pagar por \$19.665.379 (en miles). Las Obligaciones Laborales se incrementan un 14,94% respecto a la vigencia 2010. Las Obligaciones Laborales son el 15,14% de las obligaciones corrientes del Distrito.

GRUPO 27 - PASIVOS ESTIMADOS

El grupo 27 Pasivos Estimados representan el 45,22% del total del Pasivo. Se divide en Pasivos Estimados Corrientes por \$9.849.237 (en miles) y Pasivos Estimados No Corrientes por \$522.917.434 (en miles) para un total de \$532.766.671 (en miles). En los Pasivos Estimados Corrientes la subcuenta 2710 Provisión para Contingencias presenta un saldo final de \$9.849.237 (en miles), disminuye \$8.326.366 (en miles), un 45,81 respecto a la vigencia 2010. Los Pasivos Estimados No Corrientes está conformado principalmente por la subcuenta 2720 Provisión para Pensiones, que tiene un saldo final neto por \$522.663.434 (en miles). Presenta un incremento de \$117.941.912 (en miles) respecto a la vigencia 2010. La cuenta Provisión para pensiones le hace falta actualizar el 60%, es decir el equivalente a \$313.750.460 (en miles) lo que genera una incertidumbre por \$38.057.930 (en miles) en cuanto sólo se ha depurado un 40% del Calculo Actuarial de Futuras Pensiones lo que incide en la razonabilidad del saldo final de esta cuenta.

En el año 2004 se aprueba el decreto 41 de diciembre 31 mediante el cual se crea el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito entre cuyas funciones está la de sustituir a todas las entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustituciones como unidad ejecutora dependiente de la Secretaria de Hacienda y a través de la constitución como Patrimonio Autónomo sin personería jurídica.

A diciembre 31 de 2011 sólo se ha avanzado en un 40% sobre el valor patrimonial del Fondo territorial de pensiones del Distrito lo que genera incertidumbre acerca del valor real de la provisión para futuras pensiones. Teniendo en cuenta la participación dentro del Total del Pasivo de la Provisión para Pensiones del 45,22% y de la incidencia del Pasivo total en el Activo Total del 26,82%, la incertidumbre generada es por valor de \$38.057.930 (en miles).

GRUPO 29 – OTROS PASIVOS

El grupo 29 Otros Pasivos representa el 1,79% del total de los pasivos, están conformados por los Recaudos a Favor de Terceros por \$21.116.759 (en miles). Se disminuyen un 95,17%. La cuenta Créditos Diferidos conformada por los Impuestos e Ingresos Diferidos, para la vigencia 2011 presenta un saldo de cero pesos, mientras que en la vigencia anterior presentó un saldo de \$402.732.372 (en miles). Para la vigencia 2011 se reintegran a los ingresos la suma de \$402.732.372 (en miles).

GRUPO 31 – PATRIMONIO – HACIENDA PUBLICA

El patrimonio del Distrito está conformado por las cuentas capital fiscal por \$3.049.708.843 (en miles), presenta un incremento del 72,51% respecto a la vigencia anterior. El Resultado del Ejercicio por \$134.708.248 (en miles), presenta una disminución del 49,32%, \$131.078.743 (en miles) respecto a la vigencia 2010. El Patrimonio Público Incorporado por \$4.646.237 (en miles) se disminuye en \$66.273.845 (en miles), un 93,45% respecto a la vigencia 2010. El patrimonio neto del Distrito a diciembre 31 de 2011 es de Tres Billones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos. \$3.214.885.660.000, presenta un incremento neto de \$1.118.952.938 (en miles) un 53,39% respecto a la vigencia fiscal 2010 originado por la disminución del pasivo en \$693.782.241 (en miles) y el aumento del activo en \$425.170.697 (en miles).

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTA A DICIEMBRE 31 DE 2011

Para la vigencia fiscal 2011 el Distrito de Cartagena tuvo ingresos totales por la suma de \$1.012.367.626 (en miles) y gastos totales por \$877.659.378 (en miles) para un resultado positivo por \$134.708.248 (en miles). El siguiente son los resultados comparativos de las vigencias 2011 y 2010.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL					
CODIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2011	DICIEMBRE 31 DE 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4	INGRESOS				
41	Ingresos Fiscales	580.488.569,00	393.100.588,00	187.387.981,00	47,67%
43	Venta de Servicios	10.209.225,00	23.479.380,00	-13.270.155,00	-56,52%
44	Transferencias Operaciones	392.334.039,00	709.976.020,00	-317.641.981,00	-44,74%
47	Interinstitucionales	0,00	1.384.468,00	-1.384.468,00	-100,00%
48	Otros Ingresos	29.335.793,00	66.619.055,00	-37.283.262,00	-55,96%
	TOTAL INGRESOS	1.012.367.626,00	1.194.559.511,00	-182.191.885,00	-15,25%
5	GASTOS				
51	De Administración	298.902.077,00	235.474.833,00	63.427.244,00	26,94%
52	De Operación	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
53	Provisión, Agotamiento Dep	39.001.683,00	23.120.971,00	15.880.712,00	68,69%
54	Tranferencias	39.649.213,00	19.499.309,00	20.149.904,00	103,34%
55	Gastos Social	476.901.038,00	616.309.165,00	-139.408.127,00	-22,62%
58	Otros Gastos	23.205.367,00	34.368.242,00	-11.162.875,00	-32,48%
	TOTAL GASTOS	877.659.378,00	928.772.520,00	-51.113.142,00	-5,50%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	134.708.248,00	265.786.991,00	-131.078.743,00	-49,32%

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2011-2010

Los ingresos para el año 2011 disminuyen un 15,25% respecto a la vigencia 2010, siendo las Transferencias las de mayor incidencia en la disminución del total de los ingresos con una disminución del 44,74%. Es importante anotar que los ingresos fiscales se incrementaron en un 47,67% y se convirtieron en la principal fuente ingresos del Distrito para la vigencia 2011, representan el 57,34% del total de los ingresos. Los ingresos del Distrito dependen de las Transferencias para la vigencia 2011 en un 38,75%.

GASTOS

Los gastos del Distrito de Cartagena de Indias se componen de la siguiente forma:

CODIGO	GASTOS	2011	2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
51	ADMINISTRACION	298.902.077	235.474.833	63.427.244	26,94%
5101	Sueldos y Salarios	43.851.216	30.919.439	12.931.777	41,82%
5102	Contribuciones Imputadas	152.418.425	102.505.164	49.913.261	48,69%
5103	Contribuciones Efectivas	6.935.244	4.674.940	2.260.304	48,35%
5104	Aportes sobre la nomina	1.274.758	905.154	369.604	40,83%
5111	Generales	94.418.920	96.466.967	-2.048.047	-2,12%
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	3.514	3.169	345	10,89%
53	Provisiones, agotamiento, depreciación	39.001.683	23.120.971	15.880.712	68,69%
5304	Provisión para Prot.Prop.Planta y Equipos	38.706.884	0	38.706.884	#iDIV/0!
5307	Provisión para Prot.Prop.Planta y Equipos	0	22.183.853	-22.183.853	-100,00%
5314	Provision Para Contingencias	0	0	0	#iDIV/0!
5330	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipos	294.799	937.118	-642.319	-68,54%
54	Transferencias	39.649.213	19.499.309	20.149.904	103,34%
5401	Transferencias all Sector Privado	0	0	0	#iDIV/0!
5408	Sistema general de Participaciones	0	0	0	#iDIV/0!
5423	De Capital al Gobierno General	39.649.213	19.499.309	20.149.904	103,34%
55	Gasto Social	476.901.038	616.309.165	-139.408.127	-22,62%
5501	Educación	253.411.434	207.053.372	46.358.062	22,39%
5502	Salud	135.777.505	337.795.695	-202.018.190	-59,80%
5503	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	669.585	-669.585	-100,00%
5504	Vivienda	0	0	0	#iDIV/0!
5505	Recreación y Deporte	29.194	0	29.194	#iDIV/0!
5506	Cultura	554.973	0	554.973	#iDIV/0!
5507	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	32.709.163	30.443.045	2.266.118	7,44%
5508	Medio Ambiente	0	95.963	-95.963	-100,00%
5550	Subsidios Asignados	54.418.769	40.251.505	14.167.264	35,20%
58	Otros Gastos	23.205.367	34.368.242	-11.162.875	-32,48%
5801	Intereses	12.281.607	18.194.711	-5.913.104	-32,50%
5802	Comisiones	173.909	286.693	-112.784	-39,34%
5803	Ajustes por Diferencia de Cambio	456.766	1.221.226	-764.460	-62,60%
5805	Financieros	4.748.468	1.272.298	3.476.170	273,22%
		1.493	800	693	86,63%
5810	Extraordinarios	1.847.454	5.018	1.842.436	36716,54%
5815	Ajustes Ejercicios Anteriores	3.695.670	13.387.496	-9.691.826	-72,39%
		877.659.378	928.772.520	-51.113.142	-5,50%

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2011-2010

Los gastos del Distrito de Cartagena de Indias se componen principalmente por el Gasto Social que representa el 54,34% y los gastos de funcionamiento que representan el 34,06% del total de los gastos. El principal gasto del distrito de Cartagena lo generan las inversiones en Educación y en Salud que representan el 28,87% y el 15,47 respectivamente del gasto total. Para la vigencia 2011, los gastos de funcionamiento que se incrementaron en un 26,94%, mientras que el gasto social en el sector salud presentaron una disminución del 59,80%, unos

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

\$202.018.190 (en miles) respecto a la vigencia 2010. Los gastos totales por \$877.659.378 sufrieron una disminución 5,50% respecto a la vigencia 2010.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Para la vigencia 2011 el excedente del ejercicio fue de \$134.708.248 (en miles) que representan el 13,31% de los ingresos. En comparación con la vigencia 2010 disminuyeron un 49,32% debido a la disminución de los ingresos en el 2011 en un 15,25%

El siguiente es el comportamiento comparativo de los resultados de las vigencias 2011 y 2010.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL							
CODIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2011	%	DICIEMBRE 31 DE 2010	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
4	INGRESOS	1.012.367.626	100,00%	1.194.559.511	100,00%	-182.191.885	-15,25%
5	GASTOS	877.659.378	86,69%	928.772.520	77,75%	-51.113.142	-5,50%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	134.708.248	13,31%	265.786.991	22,25%	-131.078.743	-49,32%

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2011-2010

El resultado operacional para la vigencia 2011 fue de \$128.577.822 (en miles) disminuyendo un 44,94% respecto a la vigencia 2010 debido a menores ingresos operacionales del orden de los \$144.908.623 (en miles), un 12,85% menos respecto a la vigencia fiscal 2010. Esto se refleja directamente en la disminución del excedente del ejercicio de la vigencia 2011 en \$131.078.743 (en miles), el 49,32% menos.

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2011

INDICADOR	2011	2010
CAPITAL DE TRABAJO	207.686.723	32.111.300
RAZON CORRIENTE	1,45	1,04
SOLIDEZ	3,73	2,12
ENDEUDAMIENTO	26,82%	47,18%

Fuente: Estados Financieros Distrito de Cartagena de Indias 2011-2010

** Cifras en miles**

SOLVENCIA O LIQUIDEZ

- Capital de Trabajo = \$207.686.723

Activo Corriente menos Pasivo Corriente

El Distrito a diciembre 31 de 2011 posee la solvencia suficiente para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes.

- Razón Corriente = 1,45

Activo Corriente/Pasivo Corriente

El Distrito dispone de \$1,45 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.

- Solidez = 3,73

Activo Total/ Pasivo Total

El Distrito dispone de \$3,73 pesos para cubrir la totalidad de sus obligaciones.

ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

- Nivel de Endeudamiento = 26,82%

Pasivo Total / Activo Total

El Distrito presenta un nivel de endeudamiento del 26,82%, lo cual indica que se dispone del 73,18% de los activos para el uso y disfrute del Distrito de Cartagena de Indias.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento, se evidenció que se ha avanzado un 55% la toma física del inventario y el avalúo técnico de los bienes muebles e inmuebles y de los bienes de beneficio y uso público, así como los recursos naturales y de medio ambiente. Falta por inventariar un 45% del total de la Propiedad, Planta y equipos y de los Bienes de Beneficio y Uso Público. En lo que respecta al Pasivo estimado “Calculo Actuarial Futuras Pensiones” se ha desarrollado un 40% de la depuración de las cifras que soportan el Cálculo Actuarial. Por lo anterior se considera que se ha subsanado un 55% las acciones

correctivas planteadas en la vigencia anterior en lo que respecta a la Propiedad, Planta y equipos y Bienes de Beneficio y Uso Público y en un 40% el Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones.. Quedan pendientes por subsanar un 45% y un 60% de los tres (3) hallazgos que hacen parte del Plan de Mejoramiento:

Numero consecutivo del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción correctiva	Cumplimiento
2	16. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO "No existe un Inventario físico a diciembre 31 de 2010 y por tanto no se puede determinar la existencia y valuación de los bienes y los riesgos inherentes que esto conlleva"	Inconsistencia en las cifras, y por tanto la no razonabilidad en este rubro – No existe control de estos bienes.	Llevar a cabo la toma física de inventario de estos bienes	Se ha cumplió Con un 55% de avance.
3	En el grupo BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO no existe inventario físico	Inconsistencia en las cifras, y por tanto la no razonabilidad en este rubro – No existe control de estos bienes.	Llevar a cabo la toma física de inventario de estos bienes	Se ha cumplió Con un 55% de avance.
4	PASIVOS ESTIMADOS Calculo Actuarial de Futuras Pensiones y Futuras Pensiones por Amortizar DB No se tuvo en cuenta la cantidad real de personas a pensionarse en el distrito sino que obedece a un valor estimado calculado por el ministerio de hacienda en base a información parcial	Inconsistencia en las cifras, y por tanto la no razonabilidad en este rubro	Realizar los registros y ajustes contables a que hubiere lugar basado en la normatividad vigente	Se ha cumplió Con un 40% de avance

Se han observado las acciones de mejoramiento de periodos fiscales anteriores donde se destacan las conciliaciones bancarias de las diferentes dependencias que se consolidan con el distrito como son el DADIS, Secretaria de Educación, DATT y Valorización. En cuanto al manejo de las cuentas reciprocas el Distrito de Cartagena mantiene los saldos actualizados de dichas cuentas.

OPINION CONTABLE CONSOLIDADA

En nuestra opinión y teniendo en cuenta las Subestimaciones, Sobrestimaciones e Incertidumbres generadas en los saldos reflejados en los activos del Balance General y según lo dispuesto en la Resolución Orgánica No.5970 estos errores e inconsistencias representan el 30,21% de los activos por lo cual los Estados Contables presentan Razonablemente con Salvedades en todo aspecto significativo la situación financiera de la alcaldía Distrital de Cartagena al 31 de Diciembre del 2.011 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas.

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Etapa de Reconocimiento

En esta etapa se produce la captura de datos, permite el registro de las transacciones económicas. Está conformada por las siguientes actividades: Identificación, Clasificación, Registros y Ajustes. Obtuvo una calificación de 3,4 puntos, resultado considerado satisfactorio.

Identificación: la calificación otorgada fue de 3,7 puntos, considerado como satisfactorio. De acuerdo a las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en las diferentes dependencias de la entidad contable pública no son debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuentes o soportes de las operaciones para que sean incorporadas al proceso contable, así como su verificación respecto a su aplicación.

Clasificación: La calificación otorgada fue de 3,6 puntos, considerado como satisfactorio. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que aún falta por clasificar y detallar bienes muebles e inmuebles, y bienes de beneficio y uso público y de los recursos naturales y del medio ambiente.

Registro y Ajustes: La calificación otorgada fue de 3,0 considerado como deficiente. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que el registro detallado de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, los bienes de beneficio y uso público, los recursos naturales y ambientales es parcial; las rentas por cobrar se registran globalmente basados en el informe elaborado por la oficina de sistemas de la división de impuestos; la depreciación de los bienes no se hace de forma detallada.

Etapa de Revelación

Esta etapa obtuvo una calificación de 3,2 resultado considerado como satisfactorio. Está conformada por las siguientes actividades: Elaboración de estados contables y demás informes, análisis, interpretación y comunicación de la información.

Elaboración de Estados Contables y Demás Informes: La calificación otorgada fue de 3,4, considerado como satisfactorio. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que los libros contables se diligencian de acuerdo a los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. La principal debilidad se detectó en elaboración de las Notas a los Estados Financieros las cuales no explican o detallan cada una de las cuentas que conforman el balance general por lo cual no cumplen con el objetivo principal que es brindar una información objetiva y razonable de los Estados Financieros.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: La calificación otorgada fue de 3,0, considerado como deficiente. De acuerdo a las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que no se evidencia que la información contable esté acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios. La información contable no es utilizada para cumplir propósitos de gestión por cuanto el informe detallado de los bienes muebles e inmuebles, bienes de beneficio y uso público, recursos naturales y del medio ambiente es parcial, no se hace un análisis de vencimiento de rentas por cobrar y cálculo actuarial de futuras pensiones es parcial. No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Otros Elementos del Control

Esta etapa obtuvo una calificación de 3,3, considerado como satisfactorio. En esta etapa se establecen los mecanismos u acciones inherentes a las actividades que conforman el proceso contable y están encaminadas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden incidir en el logro de los objetivos como es la adecuada ejecución del proceso contable. Consideramos una calificación adecuada teniendo en cuenta que existen manuales de procedimientos y se identifican y analizan los riesgos de índole contable y el área contable está debidamente estructurada de conformidad con la estructura organizacional de la entidad. Sin embargo se detectan debilidades en las políticas de depuración contable, los bienes, derechos y obligaciones no se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad y los costos históricos registrados en la

contabilidad no son actualizados según lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

Conclusiones Control Interno Contable

La calificación integral del Control Interno Contable fue de 3,3 considerada como satisfactoria, sin embargo teniendo en cuenta las debilidades detectadas en las diferentes etapas y su efecto en el proceso de gestión contable consideramos que se debe mejorar las etapas de Registro y Ajustes, Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información y las Acciones Implementadas

Revisión y Análisis de la Información de la Cuenta

Como parte del trabajo hemos evaluado la rendición de la cuenta, encontrándose que parte de la información referente a esta secretaría no fue allegada en los formatos respectivos, lo cual incide en la declaración de dar por no rendida la cuenta por parte del Distrito en la respectiva vigencia. Entre los formatos que no fueron allegados en la rendición de cuentas tenemos los siguientes: H02-F4-RC Pólizas de aseguramiento, H02-F6-RC Plan de compras programado, H02-F6A-RC Plan de compras ejecutado, H02-F7-RC Plan estratégico, H02-F8-RC Plan de acción u operativo formulado, H02-F8A-RC Plan de acción u operativo ejecutado, H02-F9-RC Indicadores de gestión, H02-F12-RC Informe plan de inversión, H02-F12A-RC Informe de ejecución plan de inversión, H02-F14-RC Informe al culminar la gestión o encargo mayor a un mes, H02-F15-RC Presupuesto ejecutado de las regalías por proyecto, H02-F15A-RC Relación de contratos por proyectos, H02-F23-RC proyecto de inversión, H02-F24-RC Contratación, H02-F30-RC información sobre ejecución de Regalías de SGP para actividades ambientales, H02-F32-RC Informe sobre embargos y sentencias que afectan los recursos del SGP, H02-F33-RC Quejas, reclamos y peticiones, H02-F34-RC talento humano por nivel(dependencia), H02-F35A-RC Talento humano por nivel (dependencia).

Revisión e Implementación del MECI y SGC

Se observa que la Secretaria de Hacienda Distrital, con la finalidad de evaluar su sistema de gestión de la calidad que permita determinar el cumplimiento de los requisitos de las Normas Internacionales de calidad, opta por certificarse con la norma ISO 90001:2008, teniendo en cuenta que la NTCGP 1000; en su numeral 4.1. los **Requisitos Generales**, Sistemas de Gestión de Calidad, establece como se transcribe en adelante: “ **4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, 4.1 REQUISITOS GENERALES.** La entidad debe establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos

de esta norma; este Sistema incluye de manera integral todos los procesos de la entidad que le permiten cumplir su función (Véase Ley 872 de 2003 artículos 3 y 7).” Subrayado fuera de texto.

De conformidad con la norma transcrita; la Secretaría de Hacienda Distrital opto por adaptar su sistema de gestión de calidad existente y certificarse bajo los criterios de la norma NTCGP 1000, por ello determino para todos los procesos de la entidad. Certificarse, por dicha norma.

EL Consejo Directivo de INCONTEC, en reunión llevada a cabo el día 3 de Febrero 3 del 2012, autorizo el otorgamiento del certificado de INCONTEC de calidad, a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, con los requisitos de ISO 9001.2008, para las actividades de elaboración, control y seguimiento presupuestal, gestión Tributaria, tesorería y Contabilidad.

En lo que respecta a la gestión llevada a cabo por parte de la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.**

A continuación se realiza un informe de las actividades realizadas durante la vigencia 2011 por la Administración del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena las cuales estuvieron enfocadas, en la planificación, capacitación, planeación y ejecución, revisión y diseño del sistema de Gestión de Calidad, registros y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Medición, revisión y seguimiento, auditoria de Certificación.

En el mes de Enero se hizo el plan detallado de trabajo-PDT- Plan de Comunicaciones del Sistema de gestión de calidad y aprobación del mismo, revisión y ajuste de Misión, Visión, Política De Calidad, Objetivos de Calidad, Objetivos de Calidad Por Procesos.

En el mes de Febrero se capacitaron el 100% de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en los requisitos de la norma ISO y se realizó sensibilización a los jefes de procesos, en los fundamentos de la norma ISO 9001:2008.

En el mes de Marzo se capacitaron el 100% de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en los requisitos de la norma ISO y se realizó sensibilización a los jefes de procesos, en los fundamentos de la norma ISO 9001:2008.

En el mes de Abril se reviso, diseño, el sistema de gestión de Calidad, se comenzó con la documentación de los procedimientos obligatorios de la norma ISO 9001:2008 y los formatos que exige. Se determinaron los procesos para:

Proc. De control de documentos,

Proc. Control de registros,

Proc. Auditorías internas,

Proc. Control producto no conforme,

Proc. Acciones correctivas y preventivas

Diseño de Procesos y procedimientos Gerenciales, SGC y Administrativos

Se Caracterizaron los procesos Gerenciales, SGC y Administrativos

En el mes de Mayo se creó el Comité coordinador de Calidad el cual quedó conformado por los mismos integrantes del comité de gestión, se nombró el Representante de la dirección y se definieron sus funciones, se continuó con la labor de REVISIÓN, DISEÑO, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: de los procedimientos obligatorios y los formatos y algunos otros que si bien no son obligatorios ayudan a tener una guía sobre el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

- Proc. De control de documentos,
- Proc. Control de registros,
- Proc. Auditorías internas,
- Proc. Control producto no conforme,
- Proc. Acciones correctivas y preventivas
- Procesos, procedimientos Gerenciales, SGC y Administrativos
- Caracterizar de procesos Gerenciales, SGC y Administrativos
- Formatos correspondientes
- Mapa de Procesos

En el mes de Junio dentro de la labor de REVISIÓN, DISEÑO, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- Se diseñó el Listado Maestro de Documentos Internos del SGC en donde se encontrarían todos los documentos internos del SGC, Caracterizaciones, Procedimientos, instructivos y formatos que se usan en la entidad, además de la recolección de la información pertinente para la correcta aplicación de los procedimientos obligatorios ya existentes.

En el mes de Julio se continuó con la labor de REVISIÓN, DISEÑO, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: y se apoyo a todos los Procesos y Subprocesos de la Secretaría de Hacienda Distrital para la correcta documentación de su planificación del SGC y actividades que desarrollan, por otro lado se actualiza permanentemente el Listado Maestro de Documentos Internos de acuerdo a los cambios que han desarrollando.

Capacitación y Sensibilización: Se adelantó el taller de sensibilización a directivos ejecutado o dictado por una firma externa y Se ejecutó la primera etapa del taller de entrenamiento a auditores internos de calidad de la secretaría de Hacienda

En el mes de Agosto se asistió a diferentes funcionarios para que aplicaran de manera adecuada los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad, se divulgaron todos los documentos anteriormente diseñados y se actualizó el Listado Maestro de Documentos Internos.

Capacitación y Sensibilización: Se ejecutó la segunda etapa del taller de entrenamiento a auditores internos de calidad de la secretaría de Hacienda.

En el mes de Septiembre se continuó con el apoyo a los diferentes funcionarios de la entidad, la actualización del Listado Maestro de Documentos Internos y la divulgación de documentos nuevos, divulgación y control de:

- Control de documentos,
- Control de registros,
- Control producto no conforme,
- Procesos y procedimientos de dirección y administrativos
- Caracterizaciones
- Políticas de Desarrollo del Talento Humano
- Competencias, funciones, estructura funcional y formación.

- Planes e Indicadores de Calidad.
- Seguimiento a Mapa de Riesgos

En el mes de Octubre se ejecuto la primera auditoría interna de calidad con el apoyo de la firma externa ASECAL SA y con esta continuando el entrenamiento de Auditores internos.

Se divulgaron los resultados de las auditorías a todos los jefes de procesos y auditores internos.

Se levantaron las Acciones correctivas preventivas y de mejora por las no conformidades detectadas en la auditoría interna; se realizaron los planes de acción y se inicia el seguimiento a la ejecución de los planes.

Encuestas de Satisfacción: Se realizaron las encuestas de satisfacción al cliente a los clientes de los procesos de Gestión Pagos y a los Contribuyentes de los Impuestos Distritales. Los resultados se analizan posteriormente en la Revisión por la Dirección.

En el mes de Noviembre se hace la primera revisión por la dirección donde se analizan los siguientes aspectos:

- Resultados de Auditoría de Otorgamiento y/o seguimiento realizados por el Ente Certificador bajo la Norma NTC-ISO 9001:2000.
- Resultados de Auditorías Internas de Calidad.
- Retroalimentación del Cliente.
- Desempeño de los Procesos y Conformidad del Producto.
- Estado de las Acciones Correctivas y Preventivas.
- Acciones de Seguimiento de Revisiones por la Dirección previas.
- Cambios que podrían afectar el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Recomendaciones para la Mejora.
- Cumplimiento de la Política y los Objetivos de Calidad.

Se continúa con el seguimiento y Cierre de todas las acciones correctivas preventivas y de mejora de las no conformidades detectadas en la auditoría interna de calidad, se realiza una socialización y reentrenamiento a los grupos de procesos a los responsables de proceso para que estuvieran bien preparados para la auditoria de certificación.

En el mes de Diciembre se atendió la auditoria de certificación por parte de ICONTEC y se encontraron dos No conformidades que retrasaron un poco los

planes de certificación, por consiguiente se desarrollo un plan de acción para cerrar las mismas y ya contar con el aval para la entrega del certificado en el año siguiente.

Se culminó el proceso de evaluación por parte de ICONTEC para el otorgamiento del certificado de calidad con resultados satisfactorios.

Gestión

Hallazgo administrativo

Gestión de Cobranzas

La unidad de cobranzas de la Secretaria de Hacienda Distrital en la vigencia del 2011, tuvo a su cargo nueve (20) abogados y 23 técnicos, que fueron los encargados de gestionar los procesos de cobro persuasivo y coactivo que tiene el Distrito de Cartagena con cada contribuyente en mora, los cuales fueron al inicio de la vigencia en el mes de Enero, fueron de 70.528, y para el mes de Mayo fueron 6.686, para el mes de junio fueron 99.813, para el mes de julio 98.746, para el mes de agosto 98.492 y al final de la vigencia en diciembre de 97.750, estableciéndose un promedio mensual 89.436, para un promedio del 18.6 de los abogados y técnicos que tramitaron esos procesos, de los cuales les correspondió un promedio de 8.031 procesos a cada uno, carga laboral excesiva ,para ser manejada por una minoría de abogados nombrados por OPS, evacuando un promedio anual de la vigencia, de **4.745 procesos, para un porcentaje de evacuación del 0.53% anual.** Ver cuadro...

La administración para la vigencia auditada no tuvo en cuenta el gran numero de procesos que se llevan en cobranza, de vigencias anteriores represados, olvidado que debe llevar a cabo el estudio de cargas de trabajo, que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) de esa dependencia, de impuesto dando aplicación a lo normado en el artículo 54º de la Ley 489 de 1998, el artículo 46º de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 1746 de 2006, el cual establecen el marco legal por el cual se expresa que los estudios técnicos deben estar basados en evaluación de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos, previa medición de la carga de trabajo , se requiere haber identificado los procesos asignados a cada una de las dependencias , en este caso se encuentran identificados, en virtud del resultado se determina la cantidad de personal requerido en la dependencia.

Mes	Coactivo	Persuasivo	Persuasivo	Total	Procesos	Procesos terminados	Carga laboral por abogado
	ABOGADOS	abogados	técnicos				
Enero	3	4		7	70.568		10.081
Febrero	7	8		15		1.475	4.704
Marzo	9	8		17		1.279	4.151
Abril	9		8	17			4.151
Mayo	9		8	17	100.686	284	5.922
Junio	16		7	23	99.813	589	4.339
Julio	16			17	98.746	1.067	6.171
Agosto	23			23	98.492	254	4.282
Septiembre	23			23		280	4.282
Octubre	23			23		102	4.282
Noviembre	23			23		188	4.282
Diciembre	20			20	97.750	176	4.887
total	181	20	23	224	1.073.235	5.694	96.383
Promedio				18.6	89.436	4.745	8.031

Información tomada del oficio AMC-OFI-0011181-2012 del 22 de Marzo del 2012, de la oficina de cobranzas

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, se procede a realizar un cuadro comparativo en donde se determina la eficiencia de la unidad de cobranza, teniendo en cuenta lo recaudado desde la vigencia 2009, 2010, y 2011. Ver cuadro siguiente:

VIGENCIA	PROCESOS EN COBRO	TOTAL CARTERA	RECAUDO	EFICIENCIA
2009	81.787	426.397.482.292	25.675.297.737	6.021%
2010	109.688	568.551.936.867	52.428.329.663	9.22%
2011	70568	572.740.366.328	\$41.018.253.995	7.16%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital a 2010, informe de gestión cobranzas 2011.

La relación de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de la vigencia 2009, fueron de 81.787, que sumaron \$ 426.397.482.292, el recaudo fue de 25.675.297.737, una eficiencia del 6.021%, para la vigencia 2010, fueron 109.688, que sumaron 568.551.936.867, cuyo recaudo fue \$52.428.329.663, con un porcentaje de eficiencia del 9.22% y para la vigencia del 2011, fueron 70568 de procesos, que sumaron \$ 572.740.366.328 y el recaudo fue de \$41.018.253.995, para un porcentaje de eficiencia del 7.16 %.

TOTAL ES 2010 X MES		RECAUDO 2009 X MES	
MES	VALOR_RECAUDO	MES	VALOR_RECAUDO
ENE	9.233.601.005	ENE	1.892.922.680
FEB	13.890.188.891	FEB	2.906.247.150
MAR	2.727.449.938	MAR	1.480.139.853
ABRIL	2.339.350.024	ABRIL	1.521.337.007
MAY	2.885.615.073	MAY	1.378.198.479
JUN	3.085.475.114	JUN	1.066.876.147
JUL	2.794.508.945	JUL	2.654.366.054
AGOS	3.873.386.342	AGOS	1.473.356.699
SEPT	2.855.365.177	SEP	2.671.364.413
OCT	2.662.004.813	OCT	4.093.298.537
NOV	2.470.203.440	NOV	2.479.589.286
DIC	3.611.180.901	DIC	2.057.601.432
TOTAL	52.428.329.663	TOTAL	25.675.297.737

TOTAL ES 2011 X MES	
MES	VALOR_RECAUDO
ENERO	\$ 4.307.089.077
FEBRERO	\$10.249.956.036
MARZO	\$ 5.633.260.135
ABRIL	\$ 2.599.628.893
MAYO	\$3.751.231.105
JUNIO	\$5.903.269.446
JULIO	\$1.995.281.678

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

AGOSTO	\$1.260.318.182
SEPTIEMBRE	\$1.161.738.230
OCTUBRE	\$ 2.073.974.580
NOVIEMBRE	\$1.804.888.809
DICIEMBRE	\$1.254.382.082
TOTAL	\$41.018.253.995

Conforme a la gestión adelantada por la administración distrital, se pudo determinar el nivel de eficiencia en la oficina de cobranzas dentro de los procesos seguidos por IPU, que para la vigencia 2009, fue del 6.021%, para la vigencia 2010, fue del 9.22%, para la vigencia 2011, fue del 7,16 %, lo que indica una deficiencia en del recaudo efectivo en la gestión de cobranzas.

Es de recordar en el presente informe que el procedimiento administrativo de cobro, se encuentra normado en el artículo 420 de estatuto tributario Distrital, el cual hace referencia al Título VIII del libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 849-1 y 849-4, y en armonía con el decreto 0286 del 15 de Febrero del 2007.

La administración en la gestión de cobro coactivo, ha sido deficiente en virtud del incumplimiento de la finalidad del procedimiento administrativo coactivo, en la obtención del pago forzado de las obligaciones fiscales ò recursos a su favor, mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando han sido renuentes al pago voluntario de sus obligaciones.

No habiendo existido, remate dentro de la vigencias 2009, 2010, y 2011, se deduce entonces, que existe un gran numero de procesos represados con sentencia , de las cuales deben ser liquidados ,dándole posterior tramite a los normado en el artículo 119 del decreto Distrital 0286 del 15 de febrero del 2007, evitando la respectiva prescripción, por ello se conmina a la administración, a fin que agilizar el tramite de los procesos para efectos de cumplir con la finalidad del cobro coactivo..

Hallazgo Fiscal 1 y disciplinario (26)

La comisión de auditoría, detecto observaciones por el cual de acuerdo con el material probatorio allegado a esta comisión que se relaciona a continuación, existe un presunto detrimento a los recursos del Distrito. Por ello previo traslado de las mismas, y respuesta de las observaciones dentro del termino establecido, esta comisión confirmo dichas observaciones como hallazgo.

A continuación se describe el hallazgo detectado:

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

ANTECEDENTES GENERALES

El 29 de mayo de 2008, a través del Acta N° 1, se reunió en el despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital, el Comité Técnico de Saneamiento Contable del Distrito de Cartagena de Indias, en donde la Dra. VIVIAN ELJAIEK JUAN, secretaria de la época, solicitó realizar la depuración sobre las obligaciones tributarias con antigüedad mayor a cinco (5) años, que no es posible ejercer su cobro coactivo. Igualmente de los Saldos que se reflejen por concepto de impuesto predial en las referencias catastrales donde funcione el Aeropuerto de Propiedad de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil, por ser estos bienes de uso público conforme al concepto emitido por el Consejo de Estado.

Que el concepto en que se basó el comité técnico de Saneamiento Contable, fue el N° 1469 del 5 de diciembre de 2002, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, el cual se anexó al acta N° 1 del 29 de mayo de 2008. Concepto que al tenor reza:

“Los aeropuertos y demás bienes que forman parte de la infraestructura aeronáutica de propiedad de la Nación, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil, en tanto por su destinación son bienes de uso público se encuentran excluidos de la contribución de valorización y del pago de impuesto predial unificado. En consecuencia, la Nación- UAEAC- no es sujeto pasivo de los citados tributos y contribución, respecto de los bienes de uso público de su propiedad, a menos que dichos bienes se encuentren en manos de particulares y que el respectivo concejo municipal o distrital los haya gravado en forma expresa.”

El acta N° 1, del comité de saneamiento fue reglado a través la Resolución N° 0329 de junio 10 de 2008. Firmada por la Sra. Alcaldesa Judith Pinedo Florez, en la que se registra lo que se determinó en dicha acta, en el que se reconoce y se ordena se elimine de los estados contables del Distrito de Cartagena, obligaciones de impuesto predial, de los predios de la Aeronáutica Civil por estar excluidos de dicho pago, y en donde se eliminaron obligaciones con fecha de 2008 y anteriores por la suma de \$111.921.466.680, de los cuales por capital fueron \$53.233.094.138, por intereses \$56.785.011.782 y por sanción la suma \$1.903.360.760.

OBSERVACIONES DETECTADAS

- Que a juicio de la Comisión Auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena, el comité técnico de saneamiento contable a través del Acta N° 1, no realizó un estudio más profundo en materia legal, en cuanto a lo determinado en la resolución 0329 de 2008, en referencia a la justificación legal que se tuvo en cuenta con base al concepto N° 1469 del 05 de Diciembre de 2002, emanado por el Consejo de Estado, y que la Alcaldía aplicó para decretar la eliminación de los registros contables y por ende la

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

exención del pago del impuesto predial a la Aeronáutica Civil desde el 2008 y vigencias anteriores, pues no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 768 de 2002, numeral 3°, artículo 6°, ni el Acuerdo Distrital N° 041 de 21 de Diciembre de 2006, parágrafo 5°, artículo 68°.

COMPARACIÓN ENTRE EL CRITERIO Y LA CONDICIÓN ENCONTRADA

Criterios:

- Que con base a lo establecido en el numeral 6°, numeral 3°, de la Ley 768 de 2002, el cual reza lo siguiente:

“CAPITULO III. DISPOSICIONES ESPECIALES.

ARTÍCULO 6o. ATRIBUCIONES. Los concejos distritales ejercerán las atribuciones que la Constitución y las leyes atribuyen a los concejos municipales. Adicionalmente ejercerán las siguientes atribuciones especiales:

.....

3. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Gravar con impuesto predial y complementario las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación, cuando, estén en manos de particulares. Los particulares ocupantes serán responsables exclusivos de este tributo. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado “.

La Secretaría de Hacienda Distrital a través del comité debió analizar el hecho normativo presente y la obligación expresa de esta Ley, en lo referente a gravar con impuesto predial a toda la infraestructura del Aeropuerto Rafael Núñez (Construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Aeronáutica Civil), debido a que esta Unidad Especial, cedió un Inventario, inmerso dentro de lo que comprende el Aeropuerto Rafael Núñez para la Administración y explotación económica de todos los bienes que se encuentran sobre los siete (7) predios de propiedad de la Aeronáutica Civil, a través del Contrato de Concesión N° 0186 de 09 de agosto 1996, a la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA), y que dentro de sus obligaciones se encuentra la de realizar inversiones adicionales en obras dentro de toda la infraestructura Física del Aeropuerto Rafael Núñez y el mantenimiento de esta, tal y como lo exige la Clausula de Reversión de este Contrato, que es la CLÁUSULA CUADRAGESIMA. Pues, precisamente este tipo de contratos exigen de que el particular, en este caso SACSA, haga una inversión durante la duración del mismo, para luego recuperarlo a través de

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

la Tasa de Oportunidad que haya sido aprobada dentro de la propuesta presentada por el concesionario.

Con esta realidad contractual, se da el cumplimiento de lo que establece la Ley 768 de 2002, de gravar con Impuesto Predial a los bienes de uso público en mano de particulares, que para el caso que nos compete sería SACSA. Y esto se encuentra en concordancia con el concepto del N° 1469 del 05 de diciembre de 2002 que aplicó el comité de saneamiento contable de la Alcaldía de Cartagena, y el cual tiene subrayado dentro de la Resolución antes mencionada, por lo que está claramente establecido.

- Ahora bien adicional que fue aprobado por Ley, el hecho de gravar con Impuesto Predial a los particulares que manejen bienes de uso público, esto debe ser reglamentado a través de Acuerdo Distrital por el Concejo de Cartagena, y se observa claramente que esta Corporación regló el requerimiento de la Ley a través del Acuerdo Distrital N° 041 de 21 de Diciembre de 2006, (Estatuto Tributario Territorial del Distrito de Cartagena de Indias) parágrafo 5°, artículo 68°, el cual reza:

“ARTÍCULO 68: TARIFAS.- En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 44 de 1990, las tarifas del impuesto predial unificado en el Distrito de Cartagena serán las siguientes:

Tarifas del impuesto.....

PARAGRAFO 5: Las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación, cuando por cualquier razón, estén en manos de particulares se les aplicarán las mismas tarifas contempladas en este artículo, y los particulares ocupantes serán responsables exclusivos de este tributo.....”

Esto significa que la Ley y el Acuerdo obligan al Distrito a realizar los respectivos actos de cobros al operador del Aeropuerto Rafael a Partir del primero de enero de 2007, que es cuando inicia la fecha por el cual se puede realizar el cobro respectivo.

Esta obligación es claramente confirmada por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Oficina Jurídica de la Alcaldía, en la vigencia 2009, cuando la Jefa Jurídica de la Alcaldía de la época, Dra. ERICA LUCÍA MARTINEZ NAJERA, otorga poder a la ABOGADA, Dra. MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, para la defensa del Distrito de Cartagena en el Caso de una Acción Popular con Rad. 00070-2009, interpuesta por el señor LUIS ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ, en el que en fecha de 20 de mayo de 2009, la abogada en representación del Distrito de Cartagena, en la contestación de la demanda que realiza ante el

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cartagena, pagina 10 y 11, señala claramente: “.....

Para que la DECLARACIÓN Y COBRO del impuesto predial unificado sea una obligación o imposición frente a bienes de la Nación deben cumplirse concomitantemente tres requisitos que en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias existieron sólo a partir del año 2007:

- i) Que exista autorización legal previa al Concejo Distrital para gravar bienes de uso público de la Nación ya que la facultad impositiva de los municipios es derivada, pues debe ejercerse de acuerdo con la Constitución y la Ley: Esta autorización fue otorgada mediante el artículo 6 de la Ley 768 de 2002.*
- ii) Que tales bienes se encuentren a cualquier título en manos de particulares: Frente a lo cual sólo se podrán gravar “construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora” existente en dicho bien de uso público.*
- iii) Que exista decisión previa del Concejo Distrital respectivo de gravar dichos inmuebles con el impuesto predial unificado: Solo con el Acuerdo 041 del 21 de Diciembre de 2006, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., “por el cual se dictan disposiciones en materia de impuestos de Cartagena D. T y C., se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el estatuto tributario nacional, se expide el estatuto de rentas distrital o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario”, se hace uso de la facultad antes mencionada, exigible a partir del 1 de enero de 2007 y vigencias posteriores mientras dure la segunda condición (que se encuentren los bienes de uso público en manos particulares) y mientras se mantenga en la legislación distrital la imposición tributaria sea en el mismo Acuerdo o en otro que lo sustituya y exclusivamente para construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación. Obviamente, nada se decía al respecto en el Acuerdo 30 de Diciembre 31 de 2001, por el cual se adopta el Estatuto Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”, expedido por el Concejo distrital de Cartagena porque no existía facultad legal previa que lo permitiera, siendo el estatuto tributario de diciembre 31 de 2001 y la Autorización de julio 31 de 2002”.*

En la página 13 de la misma contestación, párrafo 4, la abogada representante de la Alcaldía, afirma claramente lo señalado por la Comisión Auditora. Al tenor dice:

“Como el Distrito de Cartagena, mediante el Acuerdo 041 de 2006 ya citado, impuso el gravamen de predial y complementarios a los bienes de uso público en manos de particulares, solo a partir de la vigencia de dicho Acuerdo 041 –esto es, desde el 1° de enero de 2007- puede exigirse este tributo a estos nuevos contribuyentes que nacen a la vida jurídica condicionadamente con la expedición de la Ley 768 de 2002 y se concretan con el Acuerdo 041”.

Condiciones:

- Que en la resolución 0329 de 2008, suscrita por la Alcaldesa, donde firma la autorización de que se exentúe a los predios de la Aeronáutica Civil del pago del IPU, se observa que en el Acta N° 1 del Comité Técnico de Saneamiento Contable y en dicha resolución de aprobación, no se detallaron los años, ni los números de catastros, ni los valores por cada predio hasta la vigencia de 2008, más cuando la Oficina de Impuesto Predial les hizo un detalle de las deudas a exentuar hasta donde lo permite la Ley, que de acuerdo a los criterios establecidos en la norma y en la doctrina, hasta el 2006, el Distrito tenía que haber eliminado los saldos exentuos, y no hasta el 2008 como el comité aprobó debido a que a partir del 01 de enero de 2007, se tenían que hacer las determinaciones y los mandamientos de pagos para los recaudos de esos saldos adeudados que ya venían registrándose hasta la fecha de ese Acta de Comité en que decidieron eliminar dichos saldos.
- La Secretaría de hacienda Distrital en cabeza del comité técnico exentuo a SACSA S.A., de pagarle al Distrito de Cartagena, los saldos adeudados a partir de 2007, hasta la fecha de corte, que fue el saldo de capital adeudado de la vigencia de 2008, violando así los criterios normativos tal y como se contemplan en la Ley 768 de 2002 y en el Acuerdo 041 de 2006.
- Que la Dirección de Impuestos como responsable de realizar la gestión de tributaria en sus distintas etapas, no promovió la investigación de este caso con base a las vigencias de 2007 y 2008 y haber puesto en conocimiento al Secretario de turno y por ende a la señora alcaldesa, el hecho de que no se podían exentuar ni eliminar de los registros contables de la contabilidad del Distrito dichos saldos, debido a que estaban en contravía de la normas colombianas y que por ende iban en detrimento en los recursos de la Alcaldía de Cartagena de Indias.
- Que el valor del Detrimento generado al Distrito por el Comité de saneamiento y aprobado por la Alcaldesa, se suma a partir de los saldos adeudados desde la vigencia de 2007 hasta el saldo adeudado por capital de la vigencia 2008, el cual asciende a **\$12.187 millones de pesos**, el cual se encuentra discriminado así:

Año	Capital IPU	Intereses IPU	Sanciones	Vir a Pagar
2007	5.190.544.516	1.598.368.806	0	6.788.913.322
2008	5.398.399.686	0	0	5.398.399.686

Y el saldo por predios se encuentra discriminado así:

REFERENCIA	NUMERO_ACTO	VIGE	CAPITAL_IPU	INTERES_IPU	SANCION_IPU	TOTAL
01-02-0577-0007-000	20081104374	2.007	549.984	169.361	0	719.345
01-02-0577-0007-000	20081104374	2.008	571.991	0	0	571.991
01-02-0556-0001-000	20081104375	2.007	5.132.275.835	1.580.425.632	0	6.712.701.467
01-02-0556-0001-000	20081104375	2.008	5.337.566.874	0	0	5.337.566.874
01-02-0577-0018-000	20081104376	2.007	15.264.045	4.700.388	0	19.964.433
01-02-0577-0018-000	20081104376	2.008	15.874.872	0	0	15.874.872
01-02-0577-0022-000	20081104377	2.007	1.351.216	416.092	0	1.767.308
01-02-0577-0022-000	20081104377	2.008	1.405.264	0	0	1.405.264
01-02-0580-0023-000	20081104378	2.007	2.387.387	735.169	0	3.122.556
01-02-0580-0023-000	20081104378	2.008	2.482.859	0	0	2.482.859
01-02-0434-0015-000	20081104379	2.007	50.526	15.559	0	66.085
01-02-0434-0015-000	20081104379	2.008	285.677	0	0	285.677
01-02-0579-0011-000	20081104380	2.007	38.665.523	11.906.605	0	50.572.128
01-02-0579-0011-000	20081104380	2.008	40.212.149	0	0	40.212.149
TOTAL			10.588.944.202	1.598.368.806	0	12.187.313.008

Para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, estas son las causas y efectos que llevaron a este presunto detrimento fiscal:

Presuntas Causas de los hechos:

- Falta de conocimiento de requisitos, debido a que no tuvieron en cuenta los establecidos en la Ley y norma tributaria.
- Negligencia o descuido, por no haber hecho un estudio más profundo y no justificarse en un solo concepto que era de fecha de 2003, cuando ya existe una Ley con fecha de 2002 y un Estatuto Tributario modificado en fecha de 2006.
- Procedimientos o normas inadecuadas. Pues al omitir los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario territorial 041 de 2006, dejan entrever lo antes dicho.
- Consciente decisión o instrucción de desviarse de las normas. Pues es claro que dentro de la Resolución 0329, cuando justifican en el concepto del consejo de estado, claramente tienen resaltado la obligación de cobrar dicho impuesto cuando el bien de uso público está siendo explotado por particulares tal y como se evidencia con la Concesión SACSA.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. revisión de las normas
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. La no práctica del autocontrol.

Presuntos efectos de los hechos:

- Pérdida de ingresos potenciales. Los \$ 12.000 millones de pesos que dejaron de recaudar y que para el Distrito es fundamental percibir dichos recursos.
- Incumplimiento de disposiciones generales. Ley 768 de 2002 y Acuerdo 041 de 2006.
- Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados). Por Falta de un plan de acción tributario tal y como lo exige la norma
- Control inadecuado de recursos o actividades. Debilidad en el Sistema de Control Interno de la dependencia.

Hallazgo Fiscal (2) y Disciplinario. (27)

En desarrollo de la auditoria, en lo que respecta a la gestión tributaria, hay que hacer mención que se detectaron prescripciones como aspecto relevante, en el periodo auditado, por cuanto la administración se excedió en el termino legal para que ejerciera su potestad tributaria, por ello debe investigarse a los funcionarios que con su conducta omisivas dieron origen al presunto detrimento, que es el resultado de la suma del total de la cuantía de todas las resoluciones de prescripciones.

La presunta irregularidad, que fue trasladada oportunamente al ente auditado, el cual no dio respuesta al mismo dentro del termino estipulado, por ello quedo en firme el respectivo hallazgo

Esta comisión previa solicitud a la dirección de impuesto, detecto 121, prescripciones, **que al ser liquidadas arrojaron la suma total de \$ 1.902.399.052, discriminados así, por concepto de impuesto predial unificado la suma de \$ 1.325.699.120 , y por Industria y comercio la suma de \$576.699.932,**

A Continuación se detallan la relación de las resoluciones por medio del cual se decretaron las prescripciones : LA 0013-2011, a nombre del señor ALBERTO CANTILLO, la resolución 000660, del 2011, a nombre de la señora CARIDAD MENDEZ DIAZ, la resolución 000909 del 2011, a nombre de ANTONIO YIDIOS GEDEON, Juanautos el cerro, la resolución 001315 del 2011, a nombre de la señora ANA ISABEL CARRILLO DOMINGUEZ, la resolución 00549 del 2011, a nombre del señor LUBECK ANAYA SOSSA, resolución 0001357, a nombre de la señora BERTHA VERGARA ATENCIO, resolución 00989 del 2011, a nombre de ROQUIE LOPEZ JACSON, resolución 000682 del 2011, a nombre del señor AURELIO ESPITIA CHARRASQUIEL, resolución 000448 del 2011, a nombre de LUIS CARLOS PEREZ CARMONA, la resolución 000367 del 2011, a nombre de FRANCISCO LEON MENDOZA, la resolución 000638 del 2011, a nombre de OSWALDO CAMARCO DIAZ, la resolución 000259 del 2011, a nombre de de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

ROBERTO HERNANDEZ KAYPA, resolución 000564 del 2011, a nombre de la señora SONIA ESTHELA PORTO LEYVA, la resolución 000941 del 2011, a nombre de la señora KARIME LAMIR PADUA, la resolución 000465 del 2011, a nombre del señor ALEZ PUELLO LLERENA, la resolución 000053 del 2011, a nombre de FRANCISCA YACOMELO OSPINO, la resolución 000589 del 2011, a nombre del señor ARNEY ALAVREZ PEREZ, la resolución 000232 del 2011, a nombre de la señora NEYDA BERNATE MARTINEZ, la resolución 000 542 del 2011, a nombre de la señora LUZ ELENA RAMIREZ MEJIA, la resolución 000512 del 2011, a nombre de la señora CUARTANA CECILIA CORDOBA GARCIA, la resolución 000075 del 2011, ARCADIO AYOLA CASTILLO, la resolución 000665 del 2011, a nombre del señor LUIS ENRIQUE ANGULO FANG, la resolución 000065, a nombre del señor RICARDO ARXOLA RIVERA, la resolución 000432 del 2011, a nombre de la señora TERESA NOTT DE SANTOYA, la resolución 000865 del 2011, a nombre de la señora LUZ HEYDY MOLINA, la resolución 000227 del 2011, a nombre de la señora NANCY ISABEL JIMENEZ GANDARA, la resolución 000072 del 2011, a nombre de la señora ROSEDA BANQUEZ CONDE, la resolución 000096 del 2011, a nombre del señor JORGE ELIECER BERNAL CUESTA, la resolución 000412 del 2011, a nombre de la señora MARIA ISABEL BARRETO GONZALEZ, la resolución 000257 del 2011, a nombre de la señora FANNY LINCE VIDES, la resolución 000885 del 2011, a nombre de la señora ROSARIO PADILLA LEON, la resolución 000628 del 2011, a nombre del señor JYMY MORELOS OROZCO, la resolución 000630 del 2011, a nombre del señor GUSTAVO SARMIENTO VILLEGAS, la resolución 0000079 del 2011, a nombre de la señora LEONORA ISABEL ISAZA CATALAN, la resolución 000511 del 2011, a nombre de señor ROBERTO ESCALANTE LICONA, la resolución 000066 del 2011, la señora MARLENE MEZA RAMIREZ, la resolución 000063 del 2011, a nombre de la señora MARIA BERNARDA MARTINEZ LICONA, la resolución 000532 del 2011, a nombre de la señora MYLEIDYS MORELOS MONTES, la resolución 00058 del 2011, a nombre del señor ROBERT LEON AGUIRRE, la resolución 000318 del 2011, a nombre de la señora NANCY BARRETO ALVAREZ, la resolución 001287 del 2011, a nombre de la señora MARTHA ELENA QUINTANA DE MORALES, la resolución 000500 del 2011, a nombre del señor ALVARO JOSE BUSTOS REDIEL, la resolución 000963 del 2011, a nombre del señor ALBERTO ENRIQUE SIERRA VELASQUEZ, la resolución 000498 del 2011, a nombre de la señora ANA MERCEDES VILLA CASTRO, la resolución 000697 del 2011, a nombre de la señora AURELIA URBANEZ DE ALVAREZ, la resolución 000547 del 2011, a nombre del señor ABEL ANTONIO GONZALEZ CAOVA, la resolución 000515 del 2011, a nombre del señor LUIS ALBERTO BLANCO MARTINEZ, la resolución 0001261 del 2011, a nombre de la señora AURY ESTHELA DIAZ REYNO, la resolución 000476 del 2011, a nombre del señor GUSTAVO SARMIENTO VILLEGAS, la resolución 000088 del 2011, a nombre del señor ALFONSO QUINTANA ZUÑIGA, la resolución 000882 del 2011, a nombre de la señora BETTY MANZUR TUIRAN, la resolución 000315 del 2011, a nombre

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

de la señora ODALIS CASTRO DE OSPINA, la resolución 000100 del 2011, a nombre de la señora AURA MARTINEZ VAZQUEZ, la resolución 000896 del 2011, a nombre de la señora MARITZA SOLANO DE ACOSTA, la resolución 000671 del 2011, a nombre del señor NIXON NAVARRO BARRAZA, la resolución 000069 del 2011, a nombre del señor RAUL GUTIERREZ VILLALBA, la resolución 000495 del 2011, a nombre del señor MANUEL CARRASCAL NAVAJA, la resolución 000380 del 2011, a nombre de la señora MARTHA CRISTINA CAMPO ROCHA, la resolución 000424 del 2011, a nombre de la señora GLORIA CARRILLO MARTINEZ, la resolución 000419 del 2011, a nombre de la señora NELLY BUITRAGO VDA DE AHUMEDO, la resolución 000473 del 2011, a nombre de la señora MARGARITA POSSO DE CASTELLAR, resolución 000308 del 2011, a nombre de la señora PETRONA TEHERAN PUENTES, la resolución 000073 del 2011, a nombre del señor JOSE RAMON PEREZ, la resolución 000324 del 2011, a nombre del señor JULIO CESAR NOVOA LARA, la resolución 000459 del 2011, a nombre de a ELDA INES BARRIOS LEON; la resolución 000258 del 2011, a nombre de MARIA VICTORIA VILLALOBOS ACUÑA, resolución 0001809 del 2011, a nombre de la señora ROSA ARIZA JIMENEZ, la resolución 0002188 del 2011, a nombre de la señora ADELA ROSA ESCOBAR CHAMORRO; la resolución 002040 del 2011, a nombre de señor ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, la resolución 0002239 del 2011, a nombre de AMELIA GARCIA DE SIERRA, la resolución 000533 del 2011, a nombre de DIONISIO FELIPE ZUÑIGA BARRETO, la resolución 001266 del 2011, a nombre de ANA FRANCISCA VILLARREAL, la resolución 001175 del 2011, a nombre del señor ALFONSO ZAPATA JARAVA, la resolución 001335 del 2011, a nombre de la señora MARUJA YEPEZ, la resolución 002468 del 2011, a nombre de SERVIMAC. S.A., la resolución 001399 del 2011, NICOLASA VENCE MARTINEZ, la resolución 002854 del 2011, a nombre de JUAN AYAZO Y CIA LTDA, la resolución 002804 del 2011, a nombre de INVERSIONES CEDEÑO CUETER Y CIA S, EN C., la resolución 002806 del 2011, a nombre de YESUD CECILIA ZAPPA MORANTE Y COMPAÑÍA LTDA, la resolución 002803 del 2011, a nombre de TRANSPORTADORA DE CARGAS S.A, SOTRACAR S.A, la resolución 002807 del 2011, a nombre de MANUEL MANJARREZ Y CIA LTDA, resolución 000872 del 20011, a nombre de RAFAEL NIETO BALLESTEROS ,la resolución 001398 del 2011, a nombre del señor CARLOS ANTONIO VALLE ORTEGA, la resolución 01327 del 2011, a nombre de DENIZA MARIA VELETA ESCOBAR, la resolución 001400 del 2011, a nombre de MARTIN GABRIEL DE LA ROSA RONDON, la resolución 001034 del 2011, a nombre de JOSE NICOLAS MIRANDA URUETA, la resolución 001360 del 2011, a nombre de SARA LUZ MARTINEZ PEREIRA, la resolución 001066 del 2011, a nombre de PIEDAD DEL CARMEN PIENETA VALIENTE, la resolución 0011834 del 2011, a nombre de CRISOTOMO BARBOZA MUÑOZ, la resolución 001204 del 2011, a nombre de ANA MARIA CABARCAS DE PAYARES, la resolución 001388 del 2011, a nombre de ALCIRA LAMBOLIA MIRANDA, la resolución 000609 del 2011, a nombre de ARNOLDO CONEO CARDENAS, la resolución 000935 del

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

2011, a nombre de ANA HUERTAS CAMPO, la resolución 001020 del 2011, a nombre de ANTONIO ELIAS NADER , resolución 001340 del 2011, a nombre de JAIME JOSE DURANGO PEREZ, la resolución 001087 del 2011, a nombre de la señora LEONOR LONDOÑO ALGARIN, la resolución 001198 del 2011, a nombre de la señora MARIA TERESA BAENA CAMPUSANO, la resolución 001248 del 2011, a nombre de la señora MARIA RUTH DORY MONSALVE ARBOLEDA, la resolución 001100, del 2011, a nombre de la señora ALCIRA BLANQUICETH VELEZ, la resolución 001201, del 2011, a nombre de la señora JUDITH DEL CARMEN OQUENDO DE RODRIGUEZ.LA RESOLUCION 01332, DEL 2011, A NOMBRE DE JUAN CALLE MARTINEZ, la resolución 001192 del 2011, a nombre de JAIME ALFREDO RODRIGUEZ BOLIVAR, la resolución 001111 del 2011, a nombre de ELSY AYOLA MIRANDA, ALSA, la resolución 001389 del 2011, a nombre de la señora CARMENAMELIA SERGE MERCADO, la resolución 001172 del 2011, a nombre de RAFAEL TRESPALACIOS MARTINEZ, la resolución 001208 del 2011, a nombre de ROSALBA SANTOYO DE MONTES, la resolución 001333 del 2011, a nombre de ALVAREO BRUGUES OROZCO, la resolución 001014 del 201, a nombre de ARMANDO POMARES HERRERA, la resolución 002609 del 2011, a nombre PEDFRO CELESTINO REYES PARDO, la resolución 002979 del 2011, a nombre de RICARDO ZAMBRANO MORENO, la resolución 001353, del 2011, a nombre de XENIA GUTIERREZ MENCO, la resolución 003144 del 2011, CECILIA DEL CARMEN CALDERON, la resolución 002994, del 2011, a nombre de la señora ELVIRA GOMEZ CASTRO, la resolución 002035 del 2011, a nombre de ANA MARIA OROZCO RODRIGUEZ, la resolución 001969 del 2011, a nombre de NILDA HURTADO CARMONA, la resolución 001729 del 2011, a nombre de la señora ESCILDA MARRUGO PEÑA, la resolución 001725 del 2011, a nombre del señor DANIEL AVILES RANGEL, la resolución 002143 del 2011, a nombre de FILADELFO ATENCIO LOBO, la resolución 003150 del 2011, a nombre de JUAN FRANCISCO ROGERS ROMAN, la resolución 002083 del 2011, a nombre de RUPERTO SEGUNDO GALO FLOREZ.

Nuevamente, se hace saber que las declaraciones de prescripciones ciertamente se encuentran normadas en el artículo 817, del Estatuto Tributario, que a la letra dice: “*TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Artículo modificado por el artículo 86 de la Ley 788 de 2002. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:*

- 1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.*
- 2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.*

3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Inciso 2o. Modificado por el artículo 8 de la Ley 1066 de 2006. La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectiva, y será decretada de oficio o a petición de parte.,

La administración debe tener en cuenta que las prescripciones pueden ser declaradas de oficio, conforme se señalada en el estatuto, y con ello se depura la base de datos de cobranzas y de los procesos en los cuales se a excedido en el termino legal.

Ahora bien, en lo que respecta a las obligaciones tributarias de los cuales no se han agotado la etapa de determinación, habiéndose vencido el termino, (caducidad), se debe declarar la **perdida de la competencia temporal, por inexistencia de titulo ejecutivo que contenga la obligación.**

Hallazgo fiscal (3) y Disciplinario (28)

Es necesario en el presente informe, hacer referencia al Impuesto unificado de vehículos, el cual es un ingreso corriente Tributario directo del Distrito, reglamentado en el artículo 79 y ss. del Estatuto Tributario Distrital, siendo el Distrito el beneficiario del 20% y el departamento el 80% del valor total cancelado por impuesto, sanciones e interés .

El recaudo, la fiscalización liquidación, discusión, cobro y devolución de impuestos sobre vehículo es competencia de la Gobernación de Bolívar, quien es su gestión de vigencia 2011, se constato que en dicha vigencia se emitieron 3585 resoluciones en donde se prescribió el impuesto vehicular, resultando afectado por detrimento patrimonial el Distrito.

Previa solicitud, el Secretario de hacienda departamental ,hizo llegar a esta auditoria la información requerida, mediante oficio SDH-0281-12,enviando un CD, EN DONDE SE RELACONAN LAS PRESCRIPCIONES LLEVADAS A CABO EN LA VIGENCIA 2011, EN LO QUE HACE RELACION AL IMPUESTO VEHICULAR, es así que una vez revisada la información se constato que se encuentran relacionadas 3585 resoluciones, en virtud de establecer las prescripciones se depuro la respectiva base y se tomaron las vigencias expiradas, sumándola todas

da un total de **Setecientos nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y uno (\$709.546.731)**, teniendo en cuenta que de ello le corresponde el 20%, al Distrito, que es la suma de **Ciento cuarenta y un mil novecientos nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda legal (\$141.909.346)**, presunto detrimento patrimonial que afecta sus arcas ; afectación que recae igualmente al departamento de Bolívar, cuyo porcentaje es el 80%, que equivale a la suma de **Quinientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$567.637.385)**, en virtud de lo anterior esta comisión determina que debe hacerse el traslado, a la Secretaria de Hacienda Distrital, para el conocimiento del mismo, y al Transito Distrital de Cartagena, para que de respuesta de la presunta observación detectada, el cual genero detrimento al Distrito de Cartagena.

En relación al hallazgo, detectado a la gobernación de Bolívar, quien le corresponde el 80% del impuesto unificado vehicular, no se hizo el traslado, en virtud que esta Contraloría no es la competente, ya que la misma recae en la Contraloría Departamental de Bolívar, por eso se remitirá copia de ello al Contralor Distrital a efectos de que se sirva obrar de conformidad, enviando a esa dependencia toda la documentación pertinente acerca del presunto hallazgo. Al Distrito se le hizo el respectivo y al transito Distrital, se le hizo el respectivo traslado y no dio respuesta dentro del termino consagrado para ello, en virtud de ello la presente observación en hallazgo con alcance Fiscal y disciplinario.

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

En lo que respecta a la gestión de la oficina de fiscalización se hizo entrega a la comisión auditoria, informe de fecha marzo del 2012, constante de 8 folios, el cual no se encuentra suscrito por ninguna persona, posteriormente la administración hizo entrega esta comisión otro informe de Fiscalización de fecha Marzo 20 del presente año, suscrito por el señor director de Impuestos SERGIO SUAREZ NIEVES, y HARLEY LOPEZ, asesor Fiscalización código 105 gado 47, que una vez revisado el respectivo informe se procedió a solicitar la relación de cada uno de los omisos, los inexactos, los expedientes de delineación urbana, y cada uno de los expedientes de las estaciones de servicios :

Hallazgo administrativo sin alcance.

Al revisar la relación de los procesos de delineación urbana, se observan que de la vigencia 2009, se anotaron 17 procesos de los cuales se revisaron todos, de la vigencia 2010, se relacionaron en el informe de gestión, 62 expedientes y fueron seleccionados 29 expedientes de la vigencia 2011, se relacionaron 24 y se seleccionaron 24, determinándose después de haber sido revisados lo siguiente:

- 1.- No están foliados.
- 2.- Los autos de apertura de los procesos de delimitación urbana, no determinan la circunstancia de tiempo modo y lugar, por el cual se inicia, solamente se hace mención que se inicia por el resultado del cruce llevado a cabo en esa dependencia.
- 3.- Los procesos se encuentran en letargo por la paquidermia de la administración.
- 4.- En los procesos se hacen requerimientos por parte de la administración, presentándose dos circunstancias, primero que no hay constancia de envío, ni de haberse recibido por parte de contribuyente.
- 5.- Los requerimientos hechos al contribuyente de los cuales se le hace saber que al no suministrarla información, se le hará el respectivo sancionatorio, se vencen y la administración no los sanciona.
6. No se anexa oportunamente la respuesta del contribuyente.
- 7.- Cuando el contribuyente hace la respectiva respuesta, anexando la documentación requerida la administración no da trámite oportuno, de aceptar o no aceptar la respuesta., es decir que no se hace el pronunciamiento, emitiendo el respectivo acto administrativo.

Hasta Diciembre del 2011, se determinaron y propuestos por sanción e impuesto los siguientes valores:

Total Impuesto determinado ICA 2011	\$ 9.827.621.488.00
Total sanciones propuestas ICA 2011	\$ 98.562.755.779.00
Total recaudado Sobretasa a la gasolina vigencia 2011	\$ 22.834.889.000.00

Ver cuadro nexa.

Total recaudado Contraprestación Portuaria 2011	\$ 2.313.764.097,38
Total recaudado Delineación Urbana vigencia 2011	\$ 2.837.620.014.00

Con respecto a los expedientes:

Total expedientes Inexactos ICA abiertos	199
--	-----

Total expedientes Omisos ICA abiertos	337
Total expedientes Delineación Urbana abiertos	27
Total expedientes Contraprestación Urbana abiertos	3
Total expedientes Sobretasa a la Gasolina abiertos	2

2011	Exxon Móbil	Chevron Texaco	Terpel	Petromil	Petrocial Ecospetroleo Biomax Ci Corporacion Petrolera	Brio de Colombia	Total Mes
Enero	\$ 635.554.000	\$ 633.902.000	\$ 564.636.000	\$ 150.155.000	\$ 0	\$ 5.370.000	1.989.617.000
Febrero	\$ 542.682.000	\$ 545.223.000	\$ 441.323.000	\$ 126.598.000	\$ 0	\$ 3.146.000	1.658.972.000
Marzo	\$ 608.906.000	\$ 619.834.000	\$ 469.632.000	\$ 145.632.000	\$ 0	\$ 6.830.000	1.850.834.000
Abril	\$ 610.849.000	\$ 583.446.000	\$ 516.975.000	\$ 151.043.000	\$ 0	\$ 20.550.000	1.882.863.000
Mayo	\$ 573.289.000	\$ 600.688.000	\$ 496.895.000	\$ 145.382.000	\$ 0	\$ 18.974.000	1.835.228.000
Junio	\$ 573.143.000	\$ 606.712.000	\$ 508.109.000	\$ 149.078.000	\$ 0	\$ 3.155.000	1.840.197.000
Julio	\$ 583.095.000	\$ 618.454.000	\$ 522.366.000	\$ 195.680.000	\$ 0	\$ 2.714.000	1.922.309.000
Agosto	\$ 596.365.000	\$ 623.764.000	\$ 543.772.000	\$ 199.802.000	\$ 0	\$ 5.256.000	1.968.959.000
Septiembre	\$ 595.863.000	\$ 605.831.000	\$ 519.113.000	\$ 188.634.000	\$ 0	\$ 1.634.000	1.911.075.000
Octubre	\$ 591.176.000	\$ 585.741.000	\$ 546.675.000	\$ 189.297.000	\$ 0	\$ 1.642.000	1.914.531.000
Noviembre	\$ 540.626.000	\$ 577.437.000	\$ 507.650.000	\$ 192.230.000	\$ 0	\$ 5.230.000	1.823.173.000
Diciembre	\$ 663.382.000	\$ 686.920.000	\$ 660.723.000	\$ 222.135.000	\$ 0	\$ 3.971.000	2.237.131.000
Total	\$ 7.114.930.000	\$ 7.287.952.000	\$ 6.297.869.000	\$ 2.055.666.000	\$ 0	\$ 78.472.000	\$ 22.834.889.000

Total recaudado Sobretasa a la gasolina vigencia 2011 \$ 22.834.889.000.00

El informe enviado hace referencia a corte Septiembre 30 del 2011, se enviaron 103 resoluciones debidamente ejecutoriadas a cobranzas, cuya suma asciende a \$13.005.847.843, 34 liquidaciones de aforo por valor de 986.415.500,36 resoluciones de Sanción por no declarar por valor de \$ 10.060.802.080, y 33 resoluciones de liquidaciones de Revisión por valor de \$ 1.958.550.263.

Así mismo se enviaron 67 resoluciones, al grupo asesor Tributario, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.531.235.547, 37 resoluciones de Revisión por valor de \$ 10.592.863.500; 20 Resoluciones de Sanción por valor de \$ 8.600.366.037 y 10 resoluciones de liquidaciones de Aforo por valor de \$338.006.000.

Gestión de contraprestación portuaria.

Existen 25 concesiones vigentes, de las cuales 23 se encuentran al día y las dos restantes, muelles el bosque, y Océanos, tienen una deuda aproximada de \$330.000.y \$ 19.000.000, respectivamente.

Hallazgo administrativo sin alcance.

En lo que hace relación al grupo de Sobretasa a la gasolina, se hizo un análisis a la gestión llevada a cabo en la vigencia auditada se concluyo, en lo que respecta a las estaciones de servicios, previa solicitud de los expedientes de cada una de ellas, que son 47 estaciones de servicios, del cual la comisión solicito cada uno de los expedientes, y verifíco las actas de visitas que se llevaron a cabo, haciendo un cruce entre informe de ejecución allegado a esta comisión, las observaciones plasmadas en los expedientes, y las actas de visitas, cuyo resultado de ello se plasma en un cuadro, que a continuación se detalla:

Nº	EDS CARTAGENA	ZONA	FECHA ACTA DE VISITA EN EL EXPEDIENTE	Total	FECHA DE ACTA EN LA LISTA DE EJECUCION	OBSERVACION
1	Esso San Felipe 21	5	1 .Agos 1- 11. 2.Sep-23-11	2	Si concuerda estas fechas	En el acta de ejecución aparece la ejecución de la visita a la estación el día 5 de abril del 2012.en el expediente no aparece el acta de visita.
2	Inversiones combas súper estación de torices 22	5	1.Agos 1- 11 2.Oct-26-11 3.Dic-5-11	3	1. concuerda. 2,Oc- 27-11 3.Oct-7-11 4.Dic-7-11	En el acta de ejecución aparece la ejecución de la visita a la estación de servicios el día 14 de septiembre del 2011.En el expediente no aparece acta de visita.

3	Terpel Marbella 23	5	1. Abril 15-11. 2, agos10-11. 3.Sep-23-11	3	1.-no aparece relacionada. 2.-no aparece relacionada. 3, concuerda,	En la lista de ejecución de visitas aparece relacionada la visita con fecha 21 de Noviembre del 2011, y no aparece el acta en el expediente.asi mismo aparece en el expediente requerimiento numero 62 de fecha 20 de febrero del 2012, y no se ha dado respuesta.
4	Terpel Pie del cerro 024	5	1.May-23 -11. 2.Oct-26-11	2	1.- concuerda. 2.-Octubre 27-11.	Aparece requerimiento número 054 del 20 de febrero del 2012, y no han dado respuesta. Además aparece en la lista de ejecución de visitas la hecha el día 30 de agosto del 2011, y el acta no aparece en el expediente.
5	Terpel San buenaventura 25	6	1.- Mayo 31-2011. 2.-Agosto-17-2011. 3.-Nov-18-2011	3 13	1.- concuerda. 2.-No aparece 3. concuerda	Aparece requerimiento número 056 de fecha 20 de Febrero del 2012.
6	Texaco Autobol 026	6	1.agost-30-11 2.-Oct-14-11. 3.-Dic-2-11.	3	1.concuerda 2.No aparece 3.concuerda	
7.	TEXACO TRONCAL 27	6	1.-may-17-11 2.-SEP-2-11. 3.-Nov-18-11	3	1.concuerda 2.concuerda 3.concuerda	
8	Terpel san Ignacio-28	6	1.May-17-11 2.-Nov-18-11	2	1.concuerda 2. concuerda.	Aparece visita de Mayo 23 del 2012.
9.-	Móbil San judas 29	6	1.- Mar-8-11 2.-Sep-2-2011 3.-Nov-18-11.	3	1.- concuerda 2.- concuerda	
10	Promil India catalina 30	7	1.abril 15-11 2. Jun-9-11 3.jul-28-11 4.Sep-2-11 5.Oct 21-11 6.Nov-18-11 7.Dic-10-11	7	1.- No aparece 2. concuerda 3.concuerda 4.concuerrda 5. No aparece 6. concuerda 7.concuerda	Aparece vista de fecha Mayo 23 del 2011

11	Terpel Doña MANUELA. 031	7	1.-marz-8-11 2.JUL-28-11 3. SEP-11-11 4.nov-22-11	4	1 concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4 concuerda	
12	TEXACO terminal 32	7	1.-Marzo-8-11 2.-julio 28-11 3.-sep-14-11 4.-Oct-21-11 5.Nov-28-11	5	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4.No aparece 5. Aparece nov-22.	
13	Terpel el tigre 33	7	1.agost-18-11 2.-Sep-20-11	2 29	1. concuerda 2. concuerda	Aparece requerimiento numero 55 de fecha 20 de febrero y no hay anexado respuesta por parte del requerido,, ni la constancia de entrega del oficio para comunicación del requerimiento.
14	Petromil Mamonal 34	8	1.Mayo 30-11 2. Sept-21-11	2	1. concuerda 2. concuerda	
15	Esso Mamonal 35	8	1.Mayo 12-11 2.Jul-25-11 3.Sep 21-11	3	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda	
16	Terpel Jamaica 46	9	1.Sep-1-11 2.Sep 28-11 3.Nov-22-11	3	1. concuerda 2. aparece del 29 de Sep-11 3. concuerda	Aparece requerimiento numero 80 de fecha 27 de Febrero del 2012, no hay respuesta por parte del requerido, ni la constancia de

						entrega de el requerimiento
17	Codis 36	8	1.Mayo 12-11 2.-Julio 25-11 3.-Sep-21-11 4.Nov-23-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3.concuerda 4. concuerda	
18	Terpel Club de Pesca 37	8	1.abril 8-11 2.Agost-1-11 3.Oct-6-11 4.Dic-7-11	4 16	Abril-8-11 Agos-1-11 Sep-26-11 Oct-6-11 5-dic-7-11	Hay requerimiento numero 61 de fecha 20 de Febrero del 2012, no hay constancia de envío del requerimiento, ni respuesta allegada, se solicita fotocopias de las actas de visitas, aparece ven la lista visita de fecha 26 de abril-11.
19	Marina Santa Cruz 38	8	1. Abril 8-11 2. Agost-1-11 3.Sep 28-11 4. Dic-7-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3.concuerda 5-Dic-7-11	
20	Marina Manzanillo 39	8	1.Sep 12-11 2.Dic-7-11	2	1. concuerda 2. concuerda	
21	Marina Todo Mar 40	8	1.Mar-22-11 2.Abril 1-11 3.Sep-6-11 4.Nov-17-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4. concuerda	Hay requerimiento número 55 de fecha 20 de Febrero 2012, no hay constancia de envío, ni respuesta.
22	Texaco la Ola 41	8	1.Mayo-24-11 2. Julio 25-11 3.Sep-27-11 4.Nov-19-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4. concuerda	4. Se hizo con acompañamiento de patrullero.

23	Brío la Gran Vía 42	8	1.Mayo 24-11 2.Agos-24-11 3.Sep 27-11 4.Nov-19-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4. concuerda	4.-Se hizo con acompañamiento de patrullero.
24	Terpel las Mercedes 43	8	1.Abril 1-11 2.Agost-24-11 3.Sep-27-11 4.Nov-19-11	4 22	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4. concuerda	Hay requerimiento número 50 del 20 de Febrero del 2012, no hay constancia de envío de la comunicación, ni hay respuesta anexada.
25	Petromil las Américas 44	8	1.Abril1-11 2.Agost 24-11 3.Nov-19-11 4. Nov-23-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4. concuerda	Hay requerimiento número 64 de fecha 25 de Agosto 2012, no hay constancia de envío ni respuesta. Se solicita fotocopias de las actas.
26	Terpel Tesca 45	8	1.Mayo 11-11 2.Sept-20-11 3.DIC-10-11	3	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 3. concuerda	Hay requerimiento número 60 de fecha 20 de Febrero del 2012, no hay constancia de envío, ni respuesta.
27	Petromil san Antonio	9	1.- May 17-11 2.Agost 2-11 3.Sep-24-11 4.-Nov-22-11	4	1. concuerda 2. concuerda 3. Sep-29-11 4. concuerda	
28	Texaco 4 el bosque 07	2	1.-Nov-25-11. 2.-Sept-12-11 3.- Agos- 3-11 4.- May-16-11	4	1. No aparece 2. Sept-22-11 3. No aparece 4. No aparece 5.dic-13-11	Aparece relacionada una el día 31 de Marzo y diciembre del 2011
29	Móvil Junín 09	2	1.-Nov-25-11 2.-Agost-4 -11 3.-May 18-11	3	1. concuerda 2. No aparece 3.concuerda	Se hace observación en la visita que la póliza se vencía en junio del 2011.pendiente pedir en visita. Aparece DEL

						22 DE mayo y 12 de septiembre del 2012.
30	Móvil el Bosque 10	2	1.- Dic-2-11 2.-SEP-22-11 3.-Agos-19-11 4.- Junio 6-11	4 22	1. concuerda 2. concuerda 3. concuerda 4 concuerda 5.Dic-2-11	
31	Terpel la Heroica 11	3	1.-Sep-22-11 2.-Agos-4 -11 3.- May 18-11	3	1.-En esta visita se hizo saber en las observaciones, que se le dejaba formato de facturación para que diligencie las guías de transporte de mayo a Septiembre 2011. 1. concuerda 2. No aparece 3.concuerda	Aparece Requerimiento ordinario numero 057 fecha 20 de Febrero del 2012.No aparece respuesta. Hay que solicitar fotocopia de la visita.
32	Terpel San Antonio 12	3	1.-Oct- 11-11 2.-Agos-19-11 3.- May 18-11	3	1.- No aparece 2. concuerda 3. concuerda	3.-Se hace saber que la póliza es de 02-04—2011, - y vence 02-04-2012
33	Móvil las murallas 13	3	1.-Oct-11-11 2.-Agos-25-11 3.-May- 31-11	3	1. No aparece 2. concuerda 3. concuerda	1.- se encontró que una manguera estaba en -7.
34	Texaco Bocagrande 01	1	Total 1.Mar-8-11 2.jun-13-11 3. Sep-6-11. 4. Nov-11-11 5.Nov-16-11 6 Feb-24-11.	6	1.Concuerda 2.Concuerda 3.- Sep-6-11 4.aparece visita de jul-2-11	6.- se encontró manguera 3 descalibrada con mas 10, observación por parte del grupo de fiscalización se levanto el sello y se volvió a cambiar quedando en cero, y se coloco sello

						000922 y se mantiene monitoreo.
35	Esso el LIMBO 2	1	1.-Mar-3-11 2.-Jul-5-11 3.Agos 13-11 4. sep-9-11. 5.- Sep-16-11	5 20	1.Mar-8-11 2 jun-5-11 4.SEP-9-11	1.-Descalibacion de manguera 18, y 19, con más 7 y más 10, respectivamente, no se dice nada en el acta. 4.-sin firma del acta de la EDS.
36	LA MARINA 3	1	1.-abril-14-11 2 .Mayo14-11 3.-Mayo15-11	3	1. Mar-03-11 2.abril-1-11 3.May-12-11 4. jul-25-11 ^o 5. Sep. 21-11	2 .La manguera numero 46, se encontró descalibrada en menos 7.y la manguera numero 42, se encontró en menos 9. En consecuencia se sellan las mangueras. 3. En dicha visita siendo las 8.40 Pm se encontró que no tenían sellos, y se vuelven a sellas dejando constancia que se sancionaran con 5 días de suspensión, dicha acta esta fdo por RODRIGO ARZUZA Y vendedores de servicios HRIBERTO Restrepo y Urbano murino. En el expediente no hay constancia de haberse sancionado. Solicitar copias.
37	Texaco Ubí 4	1	1.Mar-31-11 2.Agos-4-11 3.Sep-12-11 4.Dic-5-11	4	1. concuerda 2.Sep-12-11 3.Nov-30-11 4.Dic-5-11 5.-Dic-7-11	2. No tiene firma de los EDS. 3. Las mangueras 65 con menos 2, y manguera 66 con -14. No se dice más nada.
38	Texaco Zona Franca 5	2	1.Abril14-11 2.JUN-3-11 3.Sep-13-11	4	Jul-3-11 Sep13-11 Nov-24-11	Sin observaciones.

			4.Nov-24-11			
39	Esso Bazurto 6	2	1.May-16-11 2.Agos-3-11 3.Sept-13-11 4-Nov-24	4 15	1.may-16-11 Sep-13-11 Nov-24-11	
40	Móvil Pedro de Heredia 16	4	1.Nov-10-11	1	Agos-18-11	
41	Texaco la Estación N°2-17	4	1.May-5-11 2-Mayo 11-11 3 Agos-26-11 4-Oct-14-11	4	Mayo-11-11 Jul-23-11 Agos-26-11 Agos-31-11 Sep-29-11 Oct-10-11 Dic-10-11	
42	Texaco Nuestra Sra. del Carmen 18		1.May-26-11 2.Agos-26-11 3 -oct-10-11 4-Nov-9-11 5.-Dic-10-11	5	May-11-11 Agos-18-11	
43	Texaco Pie de la Popa 19	4	1.Jun-9--11 2.Jul-13-11 3 –Sep-23-11 4-Nov-4-11	4	Jun-9-11 Jul-12-11 Sep-23-11	
44	Terpel Bosque 8	2	1.Mar-31-11 2.Agos-3-11 3 –Sep-22-11 4-Nov-2-11 5.-Dic-13-11	5	May-16-11 Nov-25-11 Sep-12-11	Hay requerimiento Ordinario 52 de fecha Febrero 20 del 2012, por el termino de 15 días, no hay constancia de recibida la notificación, ni la constancia de la sanción.
45	Texaco n°1 14	3	1.Abril 15--11 2.Agos-25-11 3 –Oct-13-11 4-Dic-10-11	4	Agos-25-11 Dic-10-11	
46	Esso Amparo 15	4	1.Jun-9--11 2.-Nov-2-11	2	Jun-9-11 Sep-2-11 Dic-10-11	
47	Móvil la Candelaria 20'	5	1.Abril 5-11 2.Jul-27-11 3 –Sep-23-11	3	Abril 5-11 Jul-20-11 Sep-23-11	
	Total			165	152	

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

Una vez revisados los expedientes puestos a disposición de la comisión de cada una de las EDS, de Cartagena, el cual se llevan en la dependencia de Fiscalización, grupo Sobretasa a la gasolina, se constato lo siguiente:

- 1.-Los expedientes no están foliados.
- 2.-Contiene la documentación de dos vigencias.
- 3.-Las visitas a las EDS, se iniciaron en el tercer mes del año 2011, por carecer de todo el apoyo logístico, que se requiere para llevar a cabo las visitas, como vehículo, vara de medir, crema para detectar agua.
- 4.-No se cumple con la programación, en razón que en el mes de Enero Febrero y Marzo del 2011, no se llevo a cabo ninguna visitas de las 46 programadas en la vigencia 2011.
- 5.-En los expedientes no se evidencio actas de visitas a las EDS, en lo que va corrido de este año 2012.
- 6.-Se evidencio que en cada una de las visitas llevadas a cabo a las EDS, se le hace saber a los minoristas que deben mantener en cero las mangueras calibradas, y a pesar de ello nuevamente en las visitas que se les hace se encuentran descalibrada dentro de los parámetros permitidos.
- 7.-Las actas de visitas allegadas en cada una de los expedientes aparecen requerimientos, del cual no hay constancia de envió, ni de comunicación, ni respuesta por parte del requerido.
- 8.- no hay ninguna sanción a las EDS, a pesar de haberse encontrado algunas descalibradas, tal como es el caso de la ESTACION DE SERVICIOS DE LA MARINA, del cual se hace alusión a una sanción de cierre de cinco (5) días en el acta de visita.
- 9.-hay actas de visitas que no se encuentran suscritas por parte del representante de la EDS, administrador o quien atiende la respectiva visita.
- 10.-La lista de la agenda ejecutada de visitas a los minoristas allegada a esta comisión se relacionan 152 visitas llevadas a cabo a las estaciones de servicios en el año 2011 y estas I no concuerda con las actas de visitas encontradas en cada uno de las 47 expedientes de las estaciones de servicios, siendo 165,

concluyendo que no hubo cumplimiento de programación, y la ejecución no concuerda con las respectivas actas de visitas a las estaciones de servicios.

11.- No hay constancia en los expedientes de las visitas llevadas cabo a las estaciones de servicios en la vigencia 2011, por parte del grupo sobretasa a la gasolina, en asocio con el grupo hidrocarburos de la policía nacional a efectos de determinar la legitimidad de la gasolina con el espectrofotómetro, el cual es uso exclusivo de la entidad castrense. Además hay que señalar que en el mes de diciembre las visitas no se cumplen en la mayoría por cuanto todos los del grupo de Sobretasa a la gasolina están vinculados por OPS, y en ese periodo se les vence el contrato.

La administración por intermedio de sus Secretario, en respuesta al traslado de las observaciones, mediante oficio AMC-OFI-0031841-2012, manifestando que una vez revisados los expedientes de las estaciones de Servicios, se procederán a ser foliados, separados por vigencias y por años, establecido de igual forma que en el año 2012, a la fecha se han realizado inspecciones por iniciativa del grupo con vehículos prestados, ya que el vehículo asignados solamente se presento el día 6 de junio del 2012. Además hacen otras aclaraciones con respecto al grupo de sobretasa a la gasolina que de todas forma, habiendo realizado el análisis de toda la gestión de dicho grupo, se detecta que se ha trabajado, a pesar de todas las adversidades en ausencia de apoyo logístico, como se plasmó en el informe de la vigencia 2010, por eso se conmina a la administración para que haga la gestión pertinente a efectos de suministrar todo el apoyo logístico que requiere el grupo de sobretasa a la gasolina. En cumplimiento de lo normado en el estatuto Tributario Distrital, en 161 y s.s, y el decreto 1521 de 1.998.

A efectos de conocer y verificar los procedimientos en el proceso de Fiscalización a la sobretasa a la gasolina, conforme lo establece la ley 788 del 2002, la comisión auditora acompañó al grupo de la sobretasa a la gasolina, a realizar varias visitas a diferentes Estaciones de Servicios del Distrito de Cartagena, haciéndole visitas a tres estaciones de servicios solamente, en virtud que dicho grupo carecía de vehículo, para trasladarse a las diferentes estaciones de servicios de la ciudad.

Hallazgo penal (1) y Disciplinario (28)

En lo que hace referencia a la línea de sistema, llevada a cabo en la presente auditoria, después de llevara a cabo diligencias de visita a cada unas de las dependencias de la Secretaria de Hacienda, se detectaron presuntas observaciones que mediante oficio SHP-SEC-HAC-OF-INT-FPLA- No. 041, de fecha junio 5 del presente año, se le dio traslado a la administración, quien dio

respuesta dentro del termino y la comisión no acepto los argumentos enviados por parte de la administración

En el ejercicio de la práctica los sistemas de información, no cuentan con un procedimiento documentado que registre los controles generales y específicos con que debe contar todo proyecto tecnológico implantado, que en últimas mide si se alcanzó el propósito por el cual fueron adquiridos. De igual forma, al parecer el ingeniero encargado de administrar la Base de Datos, es quien tiene el control absoluto de los perfiles de acceso, consultas, asignación de claves, actualizaciones, eliminaciones, corrección de errores, entre otras; en últimas es quien tiene la potestad de manipular la información de los contribuyentes.

No se pudo evidenciar en la inspección los Actos Administrativos que indiquen la existencia de registros de reportes que enseñen la realización de ingresos, eliminaciones, actualizaciones y registro de los datos contenidos en la Base de Datos.

No existe control adecuado en la caducidad de las claves de acceso a los Sistemas de Información, lo cual puede aumentar el riesgo de manipulación inadecuada de la información.

Se detectó en la Oficina de Impuestos, que existen software desarrollados por personal vinculado por OPS, estas aplicaciones no se encuentran institucionalizadas y no existe control que permita determinar la información exacta que se encuentran administrando. (derechos de autor).

En el área de **FISCALIZACIÓN**, la información es manejada en su totalidad a través del sistema EXPEDIENTES 1.0, el cual cuenta con 40 usuarios activos aproximadamente, este sistema no cuenta con registro documental toda vez que no se encuentra institucionalizado.

En el área de **COBRANZAS**, se desarrolló del **Sistema de Cobranzas Cico 1.0**, para efectuar el cobro coactivo, el cual no está en uso debido a que el funcionario a cargo de su producción ya no está vinculado al Distrito y por ende su implementación se interrumpió.

Esta situación aumenta el riesgo de pérdida de información, al ser desarrollos informáticos de personal de OPS se pueden migrar los datos a fuentes poco confiables. Otro aspecto es que al no garantizar la continuidad de los funcionarios desarrolladores se generaría un conflicto porque al retirarse de la entidad no existe un compromiso establecido que le exija dejar la aplicación desarrollada y evitar traumatismos en el ejercicio de las funciones.

Se pudo detectar en prácticas realizadas por la comisión auditora, presuntos fraudes electrónicos en el recaudo del Impuesto Predial debido a que se han efectuado pagos de forma fraudulenta, específicamente en la sustracción de dinero de clientes de entidades bancarias que son transferidas a otras cuentas beneficiando a terceros. Al realizar requerimientos detallados de esta situación, el Punto de Control asegura que ese inconveniente debe ser solucionado en el banco y no es competencia del Distrito efectuar tales devoluciones de pagos. Es así que la comisión solicitó a la secretaria de hacienda toda la información con respecto a dicha irregularidad, quienes en cumplimiento de ello mediante oficio de fecha mayo 24 del presente año, da respuesta, anexando el oficio AMC-OFI-0024870-2012, del 10 de mayo del presente año, suscrito por parte de la PE TULIA BARRAZA RUIZ. La administración entregó a esta comisión la relación de pagos por concepto de impuesto predial, reversados en el sistema de información Tributario Mateo por investigaciones por Fraude (estado FR).

De lo anterior, se colige que existe un presunto hecho punible, del cual esta comisión pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas, a efectos de que se avoque el conocimiento, investigue e identifique e individualice los presuntos autores o partícipes de los hechos puestos en conocimiento al cual se le allegaran todas las documentaciones probatorias.

OBSERVACIONES DETECTADAS AL SISTEMA MATEO.

- En la práctica realizada se detectó que los pantallazos de consulta arrojados por el sistema son pausados.
- Se pudo evidenciar que la manipulación directa de datos en este sistema, está a cargo de un solo funcionario.
- No se detectan con facilidad cálculos erróneos e igualmente el sistema de validación de los datos es deficiente.
- Algunos datos de los contribuyentes no están contemplados en MATEO por lo cual se hace necesario registrarlos en hojas de Excel.
- En la oficina de Sistematización Tributaria no se pudo detectar relación de pagos recibidos por parte del Banco Bogotá. De igual forma no se pudo evidenciar los valores pendientes de GMF, Comisiones y Retefuente sobre los intereses que hayan sido debitados de las cuentas manejadas por Fiduprevisora.
- Por la inexistencia de claridad de cuáles son los bancos recaudadores, no hay control en la recepción de los archivos planos de los pagos efectuados por los contribuyentes.

2.2.4. Sector Social

2.2.4.1. Secretaría de Educación

2.2.4.1.1. Evaluación de la gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa con base en las observaciones y hallazgos de este informe, que la gestión adelantada por la Secretaria de Educación, en el período evaluado es favorable con observaciones, como consecuencia de los hallazgos detectados en el desarrollo de la auditoría y debido a la calificación de 79.40 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Evaluación de la Gestión Misional

En la vigencia auditada se analizó el cumplimiento de cada uno de los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena y su coherencia con el Plan de Acción de la entidad, que establece las directrices de funcionamiento del objeto misional de la Secretaria y los indicadores de gestión que se aplicaron.

2.2.4.1.2. Adecuación Misional

La misión de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena se consagra en el capítulo II del Plan de Desarrollo Distrital “ Por una sola Cartagena”, vigencia 2008-2011, que contempla la EDUCACION COMO MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL y define que las políticas públicas del Distrito deberán estimular que la educación y el conocimiento reciban mayor valoración social, y establecer un sistema de incentivos a favor de las personas miembros de la comunidad educativa, que faciliten su acceso a los bienes y servicios ofrecidos por el Estado. Para lograr el reconocimiento pleno del derecho a la educación el Distrito garantizará a todas y todos, la disponibilidad, el acceso, la permanencia en el sistema educativo y la calidad de la educación. Ello con el fin de mejorar la calidad de la educación siendo pertinente con los retos que tiene la región, el país y el mundo en materia de desarrollo socio-económico y brindar las oportunidades para una formación durante toda la vida por lo que el Plan garantiza educación desde la primera infancia y la educación superior.

Por ello, la Secretaria de Educación Distrital debe cumplir la estrategia 1. **La Escuela es el centro**, por medio del cual se busca convertir, física y simbólicamente a las escuelas en el epicentro de las actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y comunitarias que se articulan a una moderna red de bibliotecas e instalaciones deportivas. Con el fin de desarrollar esta

estrategia la Secretaria debe diseñar y ejecutar un plan de acción u operativo donde plasme los programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia de acuerdo a los lineamientos fijados en la ley y los estatutos, en especial el Plan de Desarrollo, buscando la coherencia entre este y sus propósitos misionales.

Los resultados del punto de control, en materia de cumplimiento de los programas formulados en el plan de acción o plan de inversión, determinan que la inversión apunta al cumplimiento misional, es decir, los objetivos planteados son coherentes con la misión de la Secretaria, repitiéndose el hecho observado en el año anterior del no cumplimiento de metas en algunos programas y proyectos planteados en el Plan de Acción, algunas susceptibles de ser compensadas en avance durante el 2011 y otras no estimadas como de probable alcance en dicha anualidad restante del Plan.

Conforme a las observaciones formuladas anteriormente por el control fiscal, la Secretaría de Educación ha dejado la ejecución de las actividades de adecuación de infraestructura educativa en manos de la Secretaría de Infraestructura del Distrito, cuya actividad misional es más acorde con dicha ejecución presupuestal.

ADECUACION MISIONAL:

OBJETIVO MISIONAL	PUNTAJE
INFRAESTRUCTURA DIGNA	100
MI AULA ES UNA NOTA	100
FORMACION INTEGRAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	100
MI ESCUELA VERDE Y FORJADORA DEL SER HUMANO	100
MI ESCUELA INVESTIGADORA: ONDAS Y PEQUEÑOS CIENTIFICOS	100
ADIOS TLT	100
HOGARES FELICES NIÑOS FELICES	100
LA DIVERSIDAD NOS UNE	100
MI ESCUELA ES DE TODOS	100
MI ESCUELA A LO BIEN	100
EDUCACION PRODUCTIVA	100
UNIDOS POR LA CALIDAD Y LA PERTINENCIA	100
DE CARA AL MUNDO	100
A CREAR EMPRESAS	100
ESTAMOS LOS QUE SOMOS	100
OPORTUNIDAD PARA TODOS	100

ESTRENANDO ESCUELA	100
EDUCACION DESDE LA CUNA	100
NO TE QUEDES FUERA	100
ESTOY EN EL GRADO QUE ME CORRESPONDE	100
ME ALIMENTO CON LA EDUCACIÓN	100
TRANSPORTE ESCOLAR	100
TODOS CON DERECHO	100
NECESITO APRENDER	100
DIRECTO A LA U	100
MODERNIZACION DE LA GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA I.E.	100
ESCUELAS CERTIFICADAS	100
IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PLAN DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	100
BIENESTAR PARA TODOS	100
EDUCACION TRANSPARENTE	100
RESPONDIENDO RAPIDITO	100
Promedio	100

2.2.4.1.3. Cumplimiento de Metas Plan de Acción

Con ocasión de la Auditoria Regular con enfoque integral, practicada a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias a la vigencia 2011, en lo pertinente a la línea de gestión y evaluación del Plan de Acción fue analizado y verificada la información que se detalla a continuación.

Objetivo: Convertir la Educación y el conocimiento en el Motor de la Dinámica Social

Estrategia: La Escuela es el Centro

1. **Programa:** Mi Escuela Chévere

Metas Plan de Desarrollo:

1. Las Instituciones Educativas clasificadas del nivel medio hasta el muy superior pasarán de representar el 27% al 50% en las Pruebas ICFES.

2011							
Ítem	Categorización	Oficial	Privado	Total 2011	Oficiales	Privado	Total 2011
1	MUY SUPERIOR	0	21	21	61	70	131
2	SUPERIOR	10	17	27			
3	ALTO	11	12	23			
4	MEDIO	40	20	60			
5	BAJO	43	29	72	80	36	116
6	INFERIOR	37	7	44			
7	MUY INFERI...	0	0	0			
		141	106	247			
Resultados publicados noviembre 25 de 2011. 9 p.m							
www.icfes.gov.co							

2. Crecer en 5 puntos porcentuales en promedio el resultado de las pruebas SABER

Proyectos:

1. Infraestructura Educativa Digna
2. Mi aula es una nota! (Dotación de recursos educativos).
3. Formación integral y desarrollo profesional de docentes y personal administrativo (cualificación docente).
4. Mi escuela verde y forjadora del ser humano (Ambiente, sexualidad).
5. Mi escuela investigadora: Ondas y pequeños científicos (Investigación).
6. Adiós TLT (Conectividad y tecnología).
7. Hogares felices, niños felices (Equipos psicosociales).
8. La diversidad nos une (Etnoeducación).

Infraestructura Educativa Digna:

Unos de los objetivos principales de este proyecto es de buscar de ampliar el cuatrienio; cobertura en (205) Instituciones Educativas Oficiales, se puede decir que para la vigencia 2011, se proyectó 30 instituciones educativas adecuadas, donde se ejecutaron seis (6) a nuevas construcciones y (26) instituciones adecuadas y mejoradas.

El cumplimiento total del cuatrienio en este proyecto fue de (17) nuevas construcciones y (103) instituciones educativas adecuadas para un cumplimiento de **77%** de las cuales son:

Instituciones. Educativas Terminadas:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. Manzanillo del mar | (terminada en 2008) |
| 2. Corazón de María
(SED. San José Claveriano) | (terminada en 2008) |
| 3. Pontezuela | (terminada en 2009) |
| 4. Nuestra señora del buen aire | (terminada en 2009) |
| 5. Flor del campo | (terminada en 2009) |
| 6. Ana maría Vélez de Trujillo | (terminada en 2010) |
| 7. Colombiaton | (terminada en 2010) |
| 8. Madre Gabriela de san Martin
(sede san José obrero) | (terminada en 2010) |
| 9. Ceres de pasacaballo | (terminada en 2010) |
| 10. Isla fuerte | (terminada en 2010) |
| 11. Nuestra señora la victoria
(sede Pedro cuadro) | (terminada en enero del 2010) |
| 12. Corazón de maría
(sede lázaro Martínez Olier) | (terminada en febrero del 2011) |

Proyectadas para el 2011:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Perimetral | (terminada febrero 2011) |
| 2. Madre Laura | (terminada febrero 2011) |
| 3. Arroyo de Piedra
(sede punta canoa) | (Terminado en mayo 2011) |
| 4. La Libertad | (terminada noviembre 2011) |
| 5. Fredonia | (pendiente 2011) |
| 6. Nuestro esfuerzo | (pendiente 2011) |
| 7. Nuevo bosque | (terminado diciembre 2011) |

Pendiente para el 2012.

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| 1. I.E. Rosedal | (proyectado 2012) |
| 2. I.E. Manuela Beltrán | (proyectado 2012) |
| 3. I.E. San Felipe Neri | (proyectado 2012) |
| 4. I.E. Tierra Bomba | (proyectado 2012) |
| 5. I.E. Camilo Torres | (proyectado 2012) |
| 6. I.E. Luis Carlos López | (proyectado 2012) |
| 7. I.E. Nelson Mándela | (proyectado 2012) |
| 8. I.E. Ternera | (proyectado 2012) |
| 9. I.E. Antonia Nariño | (proyectado 2012) |

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

10.I.E. San Juan de damasco (proyectado 2012)
Cabe aclarar se encuentran en etapa de contratación dos proyectos que son: finalización del edificio Administrativo de la I.E. Ana María Vélez de Trujillo y la construcción del Coliseo de la I.E. Soledad Acosta de Samper.
En finalización de diseño para la construcción de las I.E. San Juan de Damasco, Antonio Nariño y Ternera.

En cuanto a la Ola Invernal

Se reportaron al Ministerio Educación Nacional (26) instituciones afectadas por la ola invernal, de las cuales dos (2) fueron atendidas con recursos del Distrito (Una con mantenimiento correctivo y la otra con reubicación) y (2) dos ya han sido atendida por el operador OIM.

Anexo: informe final de la coordinación infraestructura educativa (13 folios)

Mi Aula es una Nota! (Dotación de recursos educativos).

Su objetivo principal para la meta del cuatrienio es de proporcionar a (205) sedes de las Instituciones Educativas dotadas con el mobiliario requerido, materiales suficientes y adecuados para el aprendizaje propuesto en el PEI como: (Tableros, sillas, pupitres, escritorios); mobiliarios salón de profesores (Escritorios y Sillas); mobiliarios Administrativos (Archivos, escritorios, sillas etc.); ludoteca, bibliobancos, equipos para laboratorios de físicas, química, biología, ayudas audiovisuales, entre otros

El cumplimiento total del cuatrienio en este proyecto fue de (205) sedes así:

2008 42 sedes
2009 88 sedes
2010 42 sedes
2011 33 sedes

Total: 205 Instituciones Educativas dotadas con inmobiliario requeridos, quiere decir que este proyecto alcanzo el 100% en el cuatrienio. Anexo: (59) folios.

Formación integral y desarrollo profesional de docentes y personal administrativo (cualificación docente).

El Plan de Formación y Cualificación de docentes de Cartagena se convierte en una estrategia para alcanzar los propósitos de las políticas del Distrito en materia de calidad y competitividad educativa y el desarrollo de valores ciudadanos para la convivencia social y pacífica. En el desarrollo de este plan, el Comité de Cualificación Docente ha venido trabajando junto con el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Escuela Normal superior, en la concepción y diseño de este,

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

que responda en el corto, mediano y largo plazo a propósitos coherentes con el Plan Nacional de formación, el Plan de Desarrollo Educativo del Distrito, los Planes de Mejoramiento Institucionales, el diagnóstico institucional y los Proyectos Educativos Institucionales del Distrito. Un plan de formación, no solo es el producto de la concertación entre los miembros que hacen parte del comité de capacitación del distrito, sino que es en esencia un espacio de resolución de las necesidades de Cualificación Docente. El plan de capacitación 2009-2011, tiene en cuenta la situación actual, y surge la necesidad de hacer realidad una nueva manera de concebir y realizar la cualificación de los docentes en servicio, entendida ésta como inherente al desarrollo de su práctica docente. Por tanto, no está sujeta a soluciones de situaciones desarticuladas, sino que, muy por el contrario, aborda el problema desde una visión integradora y holística para formar una nueva actitud en el maestro, fundamentada en el dominio de la pedagogía, la didáctica y la investigación, las que le asignan al docente idoneidad y autoridad en el dominio de la ciencia, del saber enseñar y del saber orientar la formación de sí mismo y de los estudiantes para la transformación de las múltiples realidades en los contextos donde desarrolla su práctica pedagógica. El Comité de Cualificación Docente del Distrito, propende por elaborar un Plan de Formación que involucre armónicamente los contenidos, la investigación educativa, la práctica de la profesión, así como los ejes entendidos como proceso de investigación, interdisciplinariedad, trabajo en equipo y reflexión sobre la práctica. Pero todo ello articulado y teniendo como centro la formación de las competencias necesarias al docente, a partir de las cuales se ha de estructurar todo el programa.

El objetivo principal de este proyecto es de favorecer el desarrollo del Docente como sujeto crítico, respetuoso de la diversidad cultural, comprometido con su evolución personal y la de los estudiantes, con la transformación institucional y la formación para la participación, que cuente con herramientas de trabajo para analizar distintas propuestas pedagógicas y para integrar estrategias didácticas al desarrollo autónomo en lo personal, en lo intelectual, en lo valorativo y lo político; que se reconozca como miembro de comunidades educativas que elaboran permanentemente el sentido de su acción. Aquí encontramos tres (3) metas en el cuatrienio que son:

- 4872 docentes formados integralmente e incluidos en programas de desarrollo profesional
- 832 administrativos formados integralmente al servicio de las I.E.
- Fortalecimientos de (8) redes de maestros por áreas.

Para la vigencia 2011 llevaron a cabo las siguientes metas:

DOCENTES CUALIFICADOS 2010 EN CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES.

NOMBRE DEL PROGRAMA	POBLACION ATENDIDA
Congreso infancia	100
Simposio sobre la lengua	100
Congreso CAVA	20
Foro de calidad	200
Foro sobre el bicentenario	300
Simposio sobre educación	20
Programas sobre Etnoeducación	200
Adelante maestro	131
Prensa escuela	109
Evaluación por competencias	90
Evaluación de desempeño	73
Maletines viajeros	30
Radio escolar	50
Bibliotecas escolares	48
Laboratorios	48
Prevención y abuso de la sexualidad	400
Equidad de genero	150
Derechos sexuales y reproductivos	65
Palabrario	167
Punto de partida	135
Leer el Caribe	68
Scratch	45
Ruta de mejoramiento PMI	300
COMPARTEL	215
temáticas	56
COMPUTADORES PARA EDUCAR (UIS)	600
TALLER Live@Edu – Uso del correo electrónico institucional	748
AULAS DIGITALES	162
AULAS MÓVILES	13
A que te cojo ratón	37
Taller Intel para Educar	146

C.P.E - EGI-2010			
Comunidad	y	Pertenencia	148
Sostenibilidad			
Administración	y	MAT	
Sensibilización			
Total			4974

De la información recogida en la encuesta aplicada a los docentes, así como de la observación directa del desarrollo de los diferentes programas, por parte de la oficina de formación docente las conclusiones en relación con el Plan de Formación fueron las siguientes:

- Los docentes estaban muy satisfechos con la formación recibida, en aspectos tales como contenido, metodología, claridad, estructuración de las sesiones, etc. Se considera que las estrategias metodológicas utilizadas por los tutores fue adecuada.
- Las condiciones de asistencia a la formación inciden en las actitudes hacia el aprendizaje: dificultades de horario, dedicación, obligatoriedad... producen rechazo y resistencia.
- La implicación de los asistentes fue valorada, en general, de forma positiva y se percibió una mejora en este aspecto y en el clima a lo largo del proceso, en aquellas instituciones que recibieron el Plan de Formación en su totalidad. Por tanto, se considera que el Plan de Formación es un buen punto de partida para propiciar el trabajo en equipo.
- El Plan de Formación es una ocasión para que salgan a la luz las resistencias y preocupaciones del profesorado y para que se traten y confronten de forma abierta.
- La planificación del Plan de Formación incluye actividades intercesiones a desarrollar por el equipo de la institución. El hecho de que no siempre se hayan realizado así tiene dos efectos importantes: sensación de poca aplicabilidad de los contenidos y desconexión entre sesiones. Aquellos equipos que han realizado actividades intercesiones han podido detectar dificultades reales y tratarlas en las sesiones formativas. Teniendo en cuenta esta realidad, hay que plantearse la necesidad de un compromiso real por parte de los docentes asistentes a la formación.
- Es imprescindible la implicación y el apoyo de los docentes para que el proceso de formación sea exitoso, no solo en cuanto a satisfacción de los participantes, sino también en cuanto a impacto real en la aplicación del tema.
- En este sentido, es conveniente la existencia de un plan estratégico de la formación, donde las demandas formativas y de apoyo sean significativas para el profesorado. _ Se muestra interés y necesidad por seguir

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

aprendiendo y se reclama apoyo técnico para la aplicación en las asignaturas; en ocasiones, para temáticas específicas y con profesionales del área.

- Se necesita diseñar un plan de formación estructurado para aquellas Instituciones que decidan realizar parte de su formación de forma no presencial, donde se incluyan y jerarquicen las actividades para un aprendizaje autónomo del propio profesorado.
- La valoración de las diferentes modalidades de esta fase del Plan de Formación ha llevado a plantear el contenido de los talleres a realizar en una segunda fase, fundamentalmente sobre diferentes metodologías didácticas.
- En la actualidad no ha sido posible considerar el impacto del Plan de Formación en la docencia y en el aprendizaje del alumnado y desarrollo del profesorado. Debe ser un aspecto a considerar a mediano y largo plazo.

El PFPD finalizó con la participación de 1100 docentes. Para la vigencia 2011 esta meta no se llevó a cabo por no contar la Secretaria de Educación con presupuesto para este proyecto, la responsable de esta meta anexa folios donde contemplan los siguientes:

- Acta de reunión de los comités de capacitación y bienestar social, realizada el tres de marzo del año 2011, con sus respectivos anexos. Son (40) folios útiles donde se evidencia la relación del diagnóstico de necesidades para el año 2011 y los planes de capacitación y bienestar social, teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios, las cuales fueron aprobadas por los diferentes comité.

Fortalecimiento de 8 redes de maestros por áreas: Redes de Maestro

En la Secretaria de Educación Distrital, para la vigencia 2010 logro el 100% de esta meta con las ocho (8) Redes de maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena, con el fin de aunar esfuerzos que redunden en la calidad educativa estas Redes son:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| • Red de Radio Escolar | 40 miembros |
| • Red de Docentes lectores | 45 miembros |
| • Red de lengua castellana | 140 miembros |
| • Red Cultural | 160 miembros |
| • Red de Educación física | 131 miembros |
| • Red de Docentes ambientalistas | 180 miembros |
| • Red de Cultura de la Legalidad | 40 miembros |
| • Red de docentes de Etnoeducación | 60 miembros |

Se están conformando (8) Redes más y se esta trabajando en la conformación legal, con piso jurídico de las mismas. Implementando el reglamento y los estatutos para que el trabajo de las redes para que sea organizada y su finalidad vaya mas allá de donde ha llegado con sus objetivos. Se mantiene la labor continúa de difusión y pronta respuesta a las instituciones que muestran interés por adherirse a estas, todo esto siempre con el apoyo del profesional responsable desde la Dirección de Calidad de la SED.

Podemos decir que el cumplimiento del cuatrienio de este programa fue de **87%**.

Mi escuela verde y forjadora del ser humano (Ambiente, sexualidad).

Este proyecto tiene como fin de llegar al cuatrienio en un (100%) de las I.E. con programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas que contemplen educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía, educación para el ejercicio de los derechos humanos y educación ambiental.

Sobre este proyecto no he recibido información alguna de la gestión que realizaron en el 2011. Pero para la vigencia del 2010 esta se realizaron un 100% a través de alianzas así:

				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ESCUELA CHEVERE	Mi Escuela Verde y Forjadora del Ser Humano	Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía	Ley 115 de 1994, artículo 14	0
		Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos		0
		Educación Ambiental- PRAES		0

Aunque el Plan de Acción refleja que este tuvo un cumplimiento en el cuatrienio de un 103%, en el 2011 en noventa (90) instituciones con programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas que contemplen educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía, donde había programado (87). Podemos decir que el cumplimiento del cuatrienio de estos programas fue de un (87%.)

Mi escuela investigadora: Ondas y pequeños científicos (Investigación).

El Programa Ondas es la estrategia con la cual Colciencias fomenta una cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la población infantil y juvenil, en

especial en la escuela básica y media. Con el Programa Ondas Colciencias quiere sembrar semillas de pensamiento científico y tecnológico, y le apuesta al futuro de Colombia. Estos propósitos se cumplen a través del acompañamiento y apoyo a propuestas de investigación que son generadas y desarrolladas por niños, niñas y jóvenes con la orientación de docentes y el acompañamiento de asesores(as) de línea del Programa. El programa Ondas-Bolívar, inició actividades desde el año 2002 y desde el mismo año la entidad coordinadora es la Universidad Tecnológica de Bolívar. Los actores que participan en el Programa Ondas-Bolívar, se mencionan a continuación:

- Niños, niñas y jóvenes que tengan deseos de descubrir, explorar, experimentar y dar rienda suelta a su curiosidad y creatividad.
- Maestros tutores y adultos acompañantes convencidos de la investigación como herramienta pedagógica.
- Todas las instituciones educativas públicas o privadas, de carácter formal (Desde el preescolar hasta el grado 11) y no formal (Equipos Comunitarios extraescolares) que trabajen con la niñez y la juventud, así como clubes de ciencia de los sectores urbanos y rurales de los municipios.
- Entidades de apoyo como Secretarías de Educación, Universidades, Centros y Grupos de investigación, Cajas de compensación familiar, Organizaciones no gubernamentales, Organizaciones gubernamentales y Empresas o Entidades interesadas en apoyar el Programa con recursos financieros, humanos y logísticos.

Ondas promueve que los estudiante generen investigaciones que buscan la solución de problemas de su entorno, naturales, sociales, económicos y culturales, y desarrollen capacidades y habilidades derivadas de estas nuevas realidades (cognoscitivas, sociales, valorativas, comunicativas, propositivas), para moverse en un mundo que se reorganiza desde nuevos procesos del saber fundados en CTI de cara a la realidad colombiana con responsabilidad social y ecológica. Por ello la formación en Ondas apunta a la promoción de la capacidad de asombro, el entrenamiento para la observación y el registro, las capacidades comunicativas, argumentativas, el uso de la razón y el desarrollo de las funciones complejas de pensamiento.

- (44) Instituciones Educativa adicionales desarrolla procesos de investigación con sus docentes y alumnos.



Con el objetivo de seleccionar las instituciones educativas beneficiarias se abrió la convocatoria para la presentación de preguntas de investigación de los grupos, las instituciones interesadas enviaron sus bitácora o formatos de inscripción a los correos del programa Ondas. Las líneas en las cuales se abrió la convocatoria son:

- Bienestar infantil y Juvenil: A partir de esta línea Se busca que los niños, niñas y jóvenes intervengan en la generación de conocimiento, así como el mejoramiento y la transformación de situaciones que tengan relación con su entorno familiar, escolar y social. En temas específicos como situaciones inadecuadas, vulneración de los derechos de la niñez, sexualidad, consumo de sustancias psicoactivas, convivencia, procesos educativos, nutrición, desarrollo personal, relaciones intrafamiliares.
- Línea Ambiental: Son Aquellas investigaciones que apuntan al conocimiento del medio ambiente, conservación del patrimonio ambiental, restauración y recuperación del ambiente, contaminación, búsqueda de soluciones a los problemas causados por el hombre y la naturaleza sobre los recursos naturales, sub suelo, suelo aguas, biodiversidad vegetal y animal, aire, ecosistemas y hombre.
- Línea de Historia: Proponer la investigación Histórica como estrategia pedagógica en el aprendizaje y enseñanza de la historia y las ciencias sociales, de modo que contribuya al desarrollo del pensamiento social y científico de estudiantes de básica y media. Incentivar a los docentes para que se constituyan como productores de saber sobre la enseñanza y el aprendizaje de la historia y las ciencias sociales

Esta para el cuatrienio alcanzó un **100%**

Adiós TLT (Conectividad y tecnología).

Uno de los objetivos principales de esta meta es lograr un (70%) de las aulas de las Instituciones Educativas para que tengan implementada la metodología de formación por proyectos y el uso de las TIC's "Tecnología de la Información y Comunicación" como herramienta pedagógica. (40) I.E. que se encuentra al nivel bajo e inferior en el examen del estado (Prueba ICFES), acompañándola en un proceso dinámico de información. El Proyecto de las aulas virtuales, las cuales se encuentran conformadas de las siguientes maneras:

Aulas dotadas de:

- Computador portátil
- Tablero Digital: que consiste en un tablero interactivo, que convierte cualquier superficie en un elemento interactivo enriqueciendo con movimientos, animación, sonidos, colores y otra gran cantidad de material donde se busca que los alumnos interactúen en forma natural.
- Video Beam
- Carrito Móvil
- Software

La meta principal para el cuatrienio es alcanzar el (70%) de las aulas de las I.E. tienen implementada la metodología de formación por proyectos y el uso de las TIC's como herramienta pedagógica para la contribución del desarrollo de los niños y niñas desde una perspectiva de rediseño de modelo pedagógico y formación por proyectos incentivando el uso de esta. La ejecución que se evidenció desde año 2008 a 2011 fue de **925** alumnos, alcanzando un **88%**.

Cuarenta (40) de las I.E. que se encuentran en nivel bajo e inferior en examen de estado (Pruebas ICFES), acompañadas de un proceso dinámico de formación.

Esta va encaminada a los estudiantes de 11° de las instituciones educativas oficiales para la preparación de las pruebas del estado saber 11° (Pruebas ICFES) y examen de admisión a las universidades. Esta meta no tiene clara los logros alcanzados pero se registra en el Plan de Acción que alcanzó un **100%**.

	N° De Estudiantes Atendidos	Entidad Contratada
Preuniversitarios Zona Urbana	8500	Universidad De Cartagena
Preuniversitario Zona Rural Y Jornada Nocturna	3.000	EDULPO SAS

Hogares felices, niños felices (Equipos psicosociales).

(100%) de Instituciones Educativa reciben atención psicosocial con equipo adicional, no se registro información, pero registra en el Plan de Acción que logro en el cuatrienio **87.4%**.

La diversidad nos une (Etnoeducación).

(100%) de las Instituciones Educativas desarrollan programas de etnoeducación, interculturalidad y con lineamientos curriculares de cátedra afrocolombiana en los PEIs, en y desde sus sedes.

El objetivo principal de este proyecto es de fortalecer la identidad, autonomía y territorio, las prácticas productivas los valores culturales y el proyecto global de vida de los grupos étnicos, que a demás se constituye en una iniciativa pedagógica de gran importancia para la construcción de un sistema educativo intercultural.

- Sus logros fueron de 1282 docentes sensibilizados y capacitados.
- Diplomado Etnoeducación con énfasis de lenguas palanqueras.
- No mas chiste racista
- Foros, encuentros y seminarios

Este proyecto logro alcanzar un **76%**. Anexo: listado de asistencia de docentes a talleres y carpeta de gestión.

Podemos decir que el programa ESCUELA CHEVERE, alcanzo un total en sus (8) proyectos y (11) metas así:

PROYECTOS	METAS
Infraestructura Educativa Digna	77%
Mi aula es una nota! (Dotación de recursos educativos).	100%
Formación integral y desarrollo profesional de docentes y personal administrativo (cualificación docente).	87%.
Mi escuela verde y forjadora del ser humano (Ambiente, sexualidad).	96%
Mi escuela investigadora: Ondas y pequeños científicos	

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

(Investigación).	100%
Adiós TLT (Conectividad y tecnología).	94%
Hogares felices, niños felices (Equipos psicosociales).	84.4%
La diversidad nos une (Etnoeducación)	76%

MI ESCUELA CHEVERE arrojó un **89.3%**, en su totalidad de sus proyectos y cumplimientos de sus metas.

Con ocasión del desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral practicada a la Secretaría de Educación Distrital vigencia 2011, en lo relativo a la línea de gestión específicamente el Plan de Acción de la Entidad Auditada, Es menester que dentro del plan de acción de la secretaria de educación distrital, se implemente un banco de proyectos interno que permita recepcionar y registrar cada uno de los programas y proyectos que presentan las instituciones educativas oficiales a través del PEI. La importancia de ello obedece a que muchas de estas instituciones educativas desarrollan proyectos que están revestidos de una magnitud e importancia que causan un impacto positivo dentro de los estudiantes y los padres de familia.

Igualmente se debe incluir un programa que permita la participación de los niños especiales o menores con discapacidad que se encuentran vinculados a estas instituciones educativas para así dar cumplimiento al derecho fundamental a la igualdad que les asiste a estos menores y que se encuentra consagrado en el artículo 13 de nuestra carta magna el cual dispone que el estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como es su deber proteger especialmente a aquellas personas que por su condición física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO:

Objetivo Misional – Proyectos a cumplir según Plan de Acción VS Plan de Desarrollo	Puntaje
Mi Escuela Chévere: el propósito del programa es contribuir al desarrollo integral y el bienestar de las niñas y los niños, desde una perspectiva de derecho y un modelo de convivencia democrática que permita ser de la escuela, el centro de todas las actividades de desarrollo social de su entorno	60
Escuela Abierta: El Propósito del programa es permitir que la escuela	100

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

	este abierta todos los días de la semana, incluyendo sábados domingos y efectivos, para el desarrollo de los programas anteriormente enunciados. Con ello se busca que los estudiantes y la comunidad en general logren su desarrollo el bienestar colectivo y la felicidad.	
	Educación Pertinente: Tiene como propósito lograr que el sistema educativo forme el recurso humano requerido para aumentar la productividad del Distrito de Cartagena y hacerlo competitivo en el entorno global, basado en las competencias laborales como una pieza central de un enfoque integral de la formación que conecte el mundo de trabajo con la educación, centrando su atención en el mejoramiento de capital humano como fuente principal de innovación.	70
	Cobertura con Garantía: El propósito de este programa es proporcionar a la población estudiantil condiciones que faciliten no solo la asistencia sino la permanencia en el sistema educativo.	100
	Después del Colegio Voy a Estudiar: El propósito de este programa es brindar cupo en educación superior a los bachilleres egresados anualmente de las I.E. Oficiales	40
	Educación Efectiva: Busca que todo el sistema educativo se maneje con un alto nivel y sentido de efectividad, lo que supone actuar en ámbitos como la modernización de los sistemas de gestión escolar, la consolidación del sistema de gestión de la calidad de la SED y en las I.E y Centros educativos de la ciudad de Cartagena.	80
	Promedio	75

Indicadores de Gestión

EVALUACION INDICADORES DE GESTION

INDICADOR	CALIFICACION	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	80	0,225	18
Economía	75	0,225	16,8
Equidad	90	0,225	20,2
Valoración de los costos ambientales	-	-	-
CALIFICACION TOTAL		1	73

La evaluación y calificación de los indicadores de gestión, estuvo determinada por el análisis del informe sobre el seguimiento realizado por la Secretaria de Educación a las Metas planteadas y ejecutadas en el Plan de Acción en la vigencia auditada y confrontados estos con los resultados obtenidos durante el

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

proceso auditor en cada una de las líneas de auditoría ejecutadas durante la fase de planeación y ejecución. En el marco para calificar el indicador de eficiencia, se tuvo en cuenta el nivel de cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Acción de la SED relacionado este con los recursos asignados y ejecutados, los cuales alcanzaron un 66.2%, razón por la cual se calificó el indicador de eficiencia con 80 puntos.

Para la evaluación y calificación del indicador de Eficacia se tuvo en cuenta la relación de ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción de la SED frente a lo planeado; dando como resultado en el análisis de la matriz de seguimiento del Plan de Acción suministrado por la entidad y estudiado y confrontado durante el proceso auditor a la línea de gestión, se estableció un nivel de cumplimiento del 80 puntos.

Con relación a la evaluación y calificación del indicador de economía, se estableció por medio de los resultados obtenidos en el proceso auditor en relación con la contratación realizada para la ejecución presupuestal en los diferentes proyectos misionales de la SED, donde se determinaron en algunas inversiones y gastos, de acuerdo a propuestas que generaron mayores costos pagados por la prestación de servicios. La calificación que se le otorgó a este indicador fue de 75 puntos.

2.2.4.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 81.90 puntos, resultado que se muestra en la tabla siguiente:

EVALUACION DE LA GESTION MISIONAL

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Adecuación misional	100	0,2	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	80	0,5	40
Evaluación de indicadores de gestión	73	0,3	21.90
CALIFICACION TOTAL		1.0	81.90

2.2.4.1.5. Evaluación de la Gestión Contractual

Dentro del ejercicio del proceso auditor ejecutado para la vigencia 2011, la comisión puede precisar que la gestión contractual realizada al interior de esta entidad, es satisfactoria, toda vez que hay suficiente evidencia documental que da cuenta de la ejecución del objeto pactado por parte del contratista, dentro de los expedientes contentivos de los contratos reposan los informes presentados por quienes han sido seleccionados para la ejecución del objeto contractual, en cuanto al criterio de evaluación referido a la liquidación de los contratos, se puede concluir que en su mayoría se encuentran liquidados y aquellos que aun no lo han sido, el tiempo transcurrido entre su fecha de terminación y la revisión de los mismos por parte de esta auditoría no es considerable por lo tanto se puede decir que este criterio ha sido observado por el punto de control. El archivo y organización de los documentos que se produjeron con ocasión del desarrollo de cada uno de los procesos contractuales es adecuado y se traduce en la observancia de los principios de economía y transparencia, principios estos que orientan la contratación estatal. Todos y cada uno de los contratos analizados se encuentran debidamente foliados, con los respectivos informes de interventoría y supervisión.

El punto de control, surtió sus procesos contractuales con sujeción a las normas que rigen la materia, esto es, la ley 80/93, ley 1150/07 y sus decretos reglamentarios.

En la Rendición de la Cuenta, el punto de control notifican la celebración de 442 contratos por valor de trescientos setenta mil novecientos seis millones novecientos cuarenta y seis mil tres pesos M.Cte (\$370.906.946.003), de esta total debe tenerse en cuenta que por sistematización y manejo presupuestal, algunos de ellos son en realidad adiciones “registros” de otros. La muestra verso sobre los 244 contratos suscritos con rentas propias, que ascienden a un valor de \$42.382.813.196 y se tomo una muestra selectiva de 63 contratos los cuales ascienden a un monto de \$10.116.359.910 pesos M.Cte que recogen el 23.86% del presupuesto ejecutado correspondiente a la vigencia 2011.

Evaluación Cumplimiento de las Obligaciones Con El Sistema de Información Para La Vigilancia De La Contratación Estatal – SICE.

Se cotejó en la muestra seleccionada por la comisión, que durante la etapa precontractual la entidad dio cumplimiento a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y la ley 1150 de 2007 consultando este sistema para aquellos casos en lo que es un requisito sine qua non. Dicho sistema fue creado por la Ley 598 de 2000, Ley que ha sido derogada por el artículo 222 del decreto 19 de 2012 pero que se encontraba vigente al momento de surtirse los procesos contractuales objeto de revisión. Se pudo constatar que dentro de los expedientes

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

reposan los documentos que evidencian las consultas realizadas al SICE, arrojando como resultado rangos de precios similares al valor contratado. Este criterio se califica satisfactoriamente con un puntaje de 90.

Evaluación Cumplimiento de los Principios y Procedimientos en la Contratación.

Los procesos contractuales se surtieron con observancia de los principios de transparencia y economía por cuanto la escogencia del contratista se llevó a cabo teniendo en cuenta la regla general, esto es, mediante la convocatoria pública a través de la selección abreviada y la modalidad de mínima cuantía, y para los casos expresamente previstos por el legislador en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tomo como procedimiento de selección el de contratación directa, definiendo la entidad auditada en cada caso concreto la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley dejando plena constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma se dio publicidad a cada uno de los actos que comprende el proceso contractual, dando oportunidad a los interesados para la formulación de las observaciones que fueren pertinentes. En virtud del principio de economía se establecieron por parte de la Secretaria de Educación los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. En este ítem se le otorga una calificación de 90 puntos.

Evaluación Cumplimiento de la Ejecución Contractual

En cuanto a la ejecución contractual podemos esbozar que existe suficiente evidencia documental del cumplimiento del objeto contratado por parte de cada uno de los contratistas. se evidencian los informes rendidos por estos, los cuales van acompañados por sus respectivos anexos, se aprecia material fotográfico en algunos expedientes, medios magnéticos y los respectivos informes impresos. Así mismo el supervisor certifica la correcta ejecución del contrato. En algunos casos, se aprecian actas expedidas por el supervisor o interventor del caso, sin fecha de elaboración, sin embargo se puede otorgar una calificación de 85 puntos.

Liquidación de Contratos

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de

los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, esta se encuentra facultada para proceder a liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. una vez vencido este plazo sin que se haya realizado la liquidación, esta podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. se evidencia en algunos contratos que no se ha dado cumplimiento al contenido de la norma, encontrándose vigente el vínculo de la administración con el contratista, al momento de la auditoría. En consecuencia de lo anterior se otorga una calificación de 70 puntos.

Labores de Interventoría y Supervisión

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 “la supervisión e interventoría de los contratos estatales implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional, por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. Con fundamento en lo anterior se pudo establecer que el supervisor o interventor respectivo expide las correspondientes certificaciones que dan cuenta del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, así como las actas de inicio, recibo parcial y final del objeto contractual, sin embargo muchos de estos documentos carecen de fecha de elaboración y algunos no reposan en documento original dentro del expediente contentivo de la actuación contractual surtida. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 del decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 5 del decreto 3576 de 2009, las entidades sujetas al estatuto general de contratación deberán elaborar un manual de contratación el cual contenga entre otras las funciones derivadas de la vigilancia y control de la ejecución contractual; es la entidad quien deberá introducir en dicho manual las normas que considere necesarias para adelantar las labores de interventoría y/o supervisión al interior de ella, teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos por ella celebrados; no existe “un manual sobre la interventoría de obligatorio cumplimiento”, salvo el contenido para cada

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

entidad en el Manual de Contratación. Por lo cual la comisión le otorga una calificación de 75 puntos.

Calificación de la Gestión Contractual

Por ello el criterio de la comisión al resultado de la calificación del proceso contractual asignado al punto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de 82,25 puntos.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	90	0,20	18
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,15	13,5
Cumplimiento de la ejecución contractual	85	0,30	25,5
Liquidación de contratos	70	0,20	14
Labores de supervisión y/o interventoría.	75	0,15	11,25
PUNTAJE TOTAL			82,25

El examen de la contratación versó sobre los contratos suscritos por la Secretaría de Educación Distrital, financiados con recursos propios los cuales se encuentra descritos en el cuadro siguiente:

2.2.4.1.6. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento

Analizado el plan de mejoramiento, aplicando como técnica de auditoría, la entrevista a cada uno de los funcionarios que tienen relación directa con la observación, y al mismo tiempo haciendo la verificación del caso, se realiza la operación pertinente para establecer el % del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento. La comisión determina que éste se ha cumplido en un 80%, lo que quiere decir, que la Secretaría de Educación tiene hasta el 31 de diciembre del año 2012, para cumplir con el 100% de las acciones de mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 303 de 2008.

La Comisión deja la constancia, que en términos generales las I.E. en lo que tiene que ver con la rendición de la cuenta, han tenido un avance significativo, en lo referente a la forma como venían rindiendo cada uno de los Formatos que hacen parte de la misma. Lo que ratifica, que han atendido las observaciones realizadas en las auditorías anteriores sobre el particular.

Cumplimiento Plan de Mejoramiento	Puntaje
Calificación	80

2.2.4.1.7. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (03) hallazgos administrativos, de los cuales dos(2) tienen alcance Fiscal, dos (2) tienen alcance penal y dos (02) disciplinario, además 22 requerimientos realizados a las Instituciones Educativas los cuales se dieron traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, para apertura de proceso Administrativo Sancionatorio.

2.2.4.2. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

2.2.4.2.1. Evaluación de la Gestión

La evaluación de la gestión y los resultados, se realizó a través de los criterios que comprenden la calificación de seis temas a partir de la información disponible en la rendición de la cuenta 2011.

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno MECI-SGC

2.2.4.2.2. Evaluación de la Gestión Misional

Se verificó que efectivamente las actividades cumplidas por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para la vigencia fiscal 2011 y la asignación de los recursos correspondieran a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada, se verificó igualmente el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. En tal sentido el equipo auditor evaluó los tres criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

2.2.4.2.3. Adecuación Misional

Al evaluar la adecuación misional, se verificó si el punto de control, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida. En este sentido el Equipo Auditor verificó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital y en los planes propios de la entidad respectiva, con las funciones misionales definidas en la ley y los estatutos.

Se pudo verificar que los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y las metas están determinadas de manera concreta como se muestra en la siguiente tabla:

Calificación Adecuación misional

Objetivo Misional	PUNTAJE
Beneficiar a 12,000 niñ@s mediante Lúdica y Recreación	100
Atención integral de 500 niños y niñas de primera infancia y sus cuidadores y/o adultos responsables.	100
Gestión para la construcción de 4 Infraestructuras para primera infancia.	100
Realizar Cuatro sesiones del Consejo Distrital de Política Social.	100
Formación en participación y derechos de la infancia a 700 Niñ@s en las Tres Localidades del Distrito de Cartagena.	100
Beneficiar con procesos de capacitación en buen trato y derechos de la infancia a 250 padres de familias y/o adultos responsables del distrito de Cartagena.	100
Seguimiento e implementación de la política pública Distrital de Infancia y adolescencia	100
Atender a 400 niños y niñas en situación de calle y/o en situación de riesgo o peligro a través de hogar de paso y/o búsqueda activa.	100
Ejecutar acciones de prevención e intervención con 200 niños y niñas trabajadores infantiles o en riesgo de serlo.	100
Realizar Dos Talleres de Fortalecimiento del CIETI.	100
Ejecutar acciones de prevención e intervención con 150 padres de familia, adultos responsables y funcionarios de instituciones en las Tres Localidades.	100

Realizar caracterización de población en situación de explotación laboral.	100
Vincular en acciones de prevención de Abuso y Explotación sexual infantil a 500 adultos responsables, líderes y/o funcionarios de instituciones con responsabilidad en el tema.	100
Atender a través de convenio 100 víctimas de violencia sexual, menores de edad, reportadas por medicina legal.	100
Vincular en acciones de prevención de abuso y explotación sexual infantil a 1378 niños, niñas y jóvenes.	100
Realizar tres reuniones ordinarias del consejo para la Atención del Menor Abusado y Explotado sexualmente	100
Mantener en circulación Campaña de Comunicación Ciudadana "Lo Valioso es no Tener Precio"	100
Puesta en funcionamiento de la línea de atención infantil 106, para la atención de 1000 nn y a en línea	100
Ajuste e Implementación de Plan de Acción para la erradicación del abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.	100
Legalización y fortalecimiento de las redes locales de organizaciones juveniles.	100
Socialización y divulgación de la Política Publica de juventud dirigida a 500 jóvenes	100
Desarrollo de procesos formativos con 700 jóvenes	100
Realizar Un encuentro Distrital y Uno por localidad de jóvenes	100
Fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud a través de 2 talleres	100
Capacitación e impulso de 25 iniciativas productivas	100
Capacitación e impulso de 12 iniciativas juveniles	100
Formación en Derechos Laborales a 120 mujeres en las tres localidades del Distrito de Cartagena	100
Capacitación en oficios relacionados y atención al cliente y dotación de material de trabajo a 50 mujeres trabajadoras de las playas	100
Promoción de Bancarización y ahorro a 100 mujeres micro y empresarias de las tres localidades	100

Realizar 1 Foro con empresarios para promover los Derechos laborales de las Mujeres y La Ley 1257 de 2008	100
Socializar la ley 1257 a 120 funcionarios y funcionarias de las Empresas Prestadoras de Servicios de la Salud régimen contributivo y subsidiado.	100
Socializar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia de género dirigido a 150 funcionarios y funcionarias de las entidades competentes	100
Socializar la ruta de atención de víctimas de trata de personas dirigido a 250 funcionarios, funcionarias y comunidad en general. fortalecer el Comité Distrital de Lucha para la trata de personas como secretaría técnica	100
20 Jornadas de Sensibilización para desarrollarla segunda Fase de la Campaña Oye Men No Le Pegue a la Negra.	100
Promoción de Derechos sexuales y reproductivos para la prevención de embarazos en 350 adolescentes en las instituciones educativas del Distrito	100
Creación de 3 Escuelas de Formación de Mujeres para promover los derechos y leyes a favor de las mujeres	100
2 versión del Diplomado Las Mujeres Toman la Palabra	100
Creación de una Red Distrital de Mujeres para promover la participación	100
Promoción de derechos y leyes que protegen a las mujeres en las Comisiones de Igualdad en las tres localidades, 60 mujeres beneficiadas	100
Eventos de Divulgación 8 de Marzo, 25 de Noviembre, 28 de Mayo, donde se benefician 5000 personas	100
Divulgación de 5 Historias de mujeres destacadas de la Ciudad	100
Renombramiento de 4 calles con nombres de Mujeres en las tres localidades y corregimientos del Distrito	100
3 Campañas de sensibilización para eliminación de estereotipos machistas en la ciudad	100
300 Personas adultas en situación de calle contactadas a través de búsqueda activa.	100
5 jornadas de atención ambulatorias realizadas	100
200 personas adultas en situación de atendidas a través de hogar de paso.	100

20 personas adultas en situación de calle atendidas a través de atención especializada.	100
150 personas adultas en situación de calle beneficiadas con actividades de desarrollo productivo.	100
Fortalecer al menos 1 programa de rehabilitación con base en la comunidad RBC	100
Brindar a 100 niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Atención con enfoque terapéutico para su habilitación en formación artística	100
Gestionar la dotación de ayudas técnicas a 40 personas con discapacidad, para mejorar la accesibilidad	100
Atención psicosocial a 80 PcD y/o sus familias	100
Suscribir convenios con instituciones para atender a 41 niños y jóvenes con discapacidad con necesidades de Educación Especial	100
Realizar 1 encuentro entre empresa y gobierno para propiciar la creación de redes y jalonar la responsabilidad social	100
beneficiar a 100 familias mediante escuela de formación para el empleo técnico - laboral	100
Implementar 20 patios productivos para madres cabeza de hogar con hijos con discapacidad	100
Fortalecer al menos 2 unidades productivas de personas con discapacidad y/o familiares (joyería y turismo accesible)	100
Adecuación locativa a la cooperativa de discapacitados de Bolívar	100
Realización de 2 eventos de integración sociofamiliar, incluyendo la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad.	100
Realizar 4 sesiones de Fortalecimiento del Consejo Distrital de Discapacidad y los Consejos Locales. (Acuerdo 020 del 2006, soporte Ley 1145 del 2007).	100
4 foros realizados en cada localidad del Distrito de Cartagena sobre toma de conciencia frente al tema de discapacidad	100
10 Socializaciones de la Política Pública de Discapacidad a la comunidad en general	100
Implementación de la Política Pública de Discapacidad	100
Suministrar 924.480 raciones de comida.	100

Atención Integral a 875 adultos mayores en los siguientes componentes en: promoción y prevención en salud y orientación psicosocial	100
Atención a 20 adultos mayores en el suministro de ayudas técnicas para la movilidad, escucha, lentes y prótesis dental.	100
Atención a 125 adultos Mayores capacitación y actualización en arte, manualidades y oficios.	100
Atención a 125 adultos Mayores capacitación y actualización en arte, manualidades y oficios.	100
Atención a 35 adultos mayores en la creación de 1 unidades productivas dentro de los C.D.V y Grupos Organizados.	100
Fortalecimiento de 3 unidades productivas inactivas dentro de los C.D.V y Grupos organizados.	100
Atención a 375 adultos mayores a través de 10 eventos en formación para el manejo del adulto mayor.	100
Atención a 3.920 adultos mayores con servicios Complementarios basados en integración social, recreación y deporte.	100
Atención a 23 Centro de Vida de adultos Mayores en Fortalecimiento Institucional.	100
Atención a 107 Grupos Organizados de Adultos Mayores beneficiados en Fortalecimiento Institucional.	100
Atención a los 23 centros de vida para los adultos Mayores en Obras civiles de mantenimiento preventivo/correctivo y construcción a los centros de vida.	100
Realizar 6 convenio Intra-interadministrativo para la Atención a 150 adultos Mayores vulnerables en abandono.	100
Realizar 10 Convenios en productividad, atención psicosocial y/o salud para la Atención de 1000 adultos mayores.	100
Alimentar y actualizar el sistema de información acerca de las Ong's y Fundaciones que tienen incidencia en el campo social (MAPEO SOCIAL).	100
Capacitar a 2600 personas miembros de las organizaciones sociales y comunitarias.	100
Realizar 3 intercambios de experiencias	100
Realizar 2 congresos relacionados con las acciones de las organizaciones sociales en el Distrito en el marco del bicentenario	100

Realizar 3 eventos de conmemoración de fechas especiales relacionadas con la participación ciudadana y comunitaria	100
Fortalecimiento a las organizaciones comunales de 1º, 2º y 3º del Distrito de Cartagena. (Presupuesto Participativo - 55)	100
Cumplir de manera integral con la Inspección, control y vigilancia al 80% de las organizaciones comunales del Distrito	100
Promover la constitución de 2 redes de organizaciones sociales y comunitaria	100
Creación de 2000 patios productivos con familias vulnerables	100
Atender 20.000 familias de estratos 1 y 2 con el ofrecimiento de productos agropecuarios a bajos costos " Liga pa' todo"	100
20 pequeños productores (a), beneficiados mediante convenio con FEDEGAN	100
Realizar 5 Proyectos de desarrollo pesquero a pescadores artesanales con el INCODER	100
Transferir tecnología agropecuaria a 30 jóvenes rurales en convenio con el SENA.	100
Beneficiar a 12 pequeños productores(a) con redoblamiento Bovino.	100
300 Pequeños (a) productores beneficiados con redoblamiento caprino.	100
Establecer 5 proyectos productivos a pequeños productores establecidos.	100
Capacitar a 36 pescadores en el mejoramiento de artes de pesca.	100

Establecer una explotación de peces ornamentales.	100
Esterilizaciones a 300 caninos de los estratos 1 y 2	100
Atención de 372 perros callejeros.	100
Atención anual a 240 caballos cocheros.	100
Convenio para la atención y cuidado de animales callejeros en un albergue transitorio en el Distrito de Cartagena.	100
Montaje de 7 unidades productivas de especies menores a familias afro.	100
Proyecto productivo a 50 mujer rural.	100
Beneficiar a 60 piscicultores mediante redoblamiento y encierro piscícola.	100
Atender 300 pequeños productores afro y otros con asistencia Técnica Básica.	100
Transferencia de Tecnología a 80 pequeños productores.	100
Beneficiar a 20 piscicultores.	100
Pes	100
PROMEDIO	100

El equipo auditor en consenso, pudo verificar que las metas planteadas en la matriz arriba señalada son claramente misionales que las mismas corresponden al objeto social de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Por otro lado, se pudo observar que dichas metas son coherentes con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, en tal sentido y de conformidad con la guía de

Auditoría Audite 3.0 la calificación que se le otorga es de **100** puntos, la cual se considera como Satisfactoria.

2.2.4.2.4. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y de Acción

El equipo auditor calificó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en lo atinente al objetivo “Por una sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico Objetivo Estratégico N° 1 “Superar la Pobreza Extrema y la Exclusión Social”, Estrategia No.1 “ Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES”, Estrategia No.2 “Cohesión e Inclusión Social”, Objetivo Estratégico No. 6 “Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva” Estrategia No.1 “ El Alcalde Somos Todas y Todos”, cuya responsabilidad de ejecución es de la Secretaría De Participación y Desarrollo Social.

Con fundamento en la información reportada en la Rendición de la Cuenta y en otras fuentes, tales como, la pagina WEB de la Alcaldía Distrital en lo relacionado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se estableció el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia auditada, tanto de las contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital, como en el plan de acción de la entidad.

Cumplimiento del Plan de Desarrollo

En la evaluación realizada por la Comisión al Plan de acción de la secretaria de Participación y Desarrollo Social y compararlo con la parte estratégica del Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena ” 2008-2011, permite establecer que el mismo cumplió con criterios legales y técnicos que implican que en materia de formulación del Plan de Desarrollo, éste debe guardar correspondencia con el programa de gobierno, armonización con las políticas nacionales, construcción participativa y la coherencia interna o articulación lógica de las directrices, políticas y programas que se desean impulsar. Para emitir este concepto, la Comisión realizó los análisis pertinentes que le permitieron establecer que:

Existe correspondencia entre el Plan de Acción de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” 2008-2011, toda vez que en la estructura General del Plan de Acción de la Secretaria se recogen las iniciativas del Plan de Gobierno “Por Una Sola Cartagena”, cuyo enfoque de modelo de desarrollo está basado en la inclusión social, la convivencia ciudadana, la participación social, asumiendo acciones integrales que permitan modificar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes, en especial de los más necesitados, registrar los avances que en las diferentes áreas de desarrollo se han logrado y garantizar una articulación

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

lógica entre la situación descrita, los objetivos del plan y los planes anuales que garanticen su ejecución.

Del análisis efectuado, en la evaluación del Plan de Desarrollo efectuada para la vigencia 2008 - 2011, se observó lo siguiente:

Las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos, corresponden a las funciones misionales definidas en la normatividad aplicable, las cuales se adelantaron en procura de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2008 - 2011.

Las acciones correspondientes a la gestión y resultados, se enfocaron al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, no obstante, haberse evidenciado falencias tales como metas cuyo resultado no es evidenciable, toda vez que no se cuenta, en algunos casos, con línea base, y en otros, con información precisa que permita determinar el nivel de avance y el cumplimiento de las metas trazadas.

Calificación cumplimiento metas Plan de Desarrollo y Plan de Acción

Objetivo Misional	PUNTAJE
Beneficiar a 12,000 niñ@s mediante Lúdica y Recreación	100
Atención integral de 500 niños y niñas de primera infancia y sus cuidadores y/o adultos responsables.	100
Gestión para la construcción de 4 Infraestructuras para primera infancia.	100
Realizar Cuatro sesiones del Consejo Distrital de Política Social.	100
Formación en participación y derechos de la infancia a 700 Niñ@s en las Tres Localidades del Distrito de Cartagena.	100
Beneficiar con procesos de capacitación en buen trato y derechos de la infancia a 250 padres de familias y/o adultos responsables del distrito de Cartagena.	100

Seguimiento e implementación de la política pública Distrital de Infancia y adolescencia	100
Atender a 400 niños y niñas en situación de calle y/o en situación de riesgo o peligro a través de hogar de paso y/o búsqueda activa.	100
Ejecutar acciones de prevención e intervención con 200 niños y niñas trabajadores infantiles o en riesgo de serlo.	100
Realizar Dos Talleres de Fortalecimiento del CIETI.	100
Ejecutar acciones de prevención e intervención con 150 padres de familia, adultos responsables y funcionarios de instituciones en las Tres Localidades.	100
Realizar caracterización de población en situación de explotación laboral.	100
Vincular en acciones de prevención de Abuso y Explotación sexual infantil a 500 adultos responsables, líderes y/o funcionarios de instituciones con responsabilidad en el tema.	100
Atender a través de convenio 100 víctimas de violencia sexual, menores de edad, reportadas por medicina legal.	100
Vincular en acciones de prevención de abuso y explotación sexual infantil a 1378 niños, niñas y jóvenes.	100
Realizar tres reuniones ordinarias del consejo para la Atención del Menor Abusado y Explotado sexualmente	100
Mantener en circulación Campaña de Comunicación Ciudadana "Lo Valioso es no Tener Precio"	100
Puesta en funcionamiento de la línea de atención infantil 106, para la atención de 1000 nn y a en línea	100
Ajuste e Implementación de Plan de Acción para la erradicación del abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.	100

Legalización y fortalecimiento de las redes locales de organizaciones juveniles.	100
Socialización y divulgación de la Política Publica de juventud dirigida a 500 jóvenes	100
Desarrollo de procesos formativos con 700 jóvenes	100
Realizar Un encuentro Distrital y Uno por localidad de jóvenes	100
Fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud a través de 2 talleres	100
Capacitación e impulso de 25 iniciativas productivas	100
Capacitación e impulso de 12 iniciativas juveniles	100
Formación en Derechos Laborales a 120 mujeres en las tres localidades del Distrito de Cartagena	100
Capacitación en oficios relacionados y atención al cliente y dotación de material de trabajo a 50 mujeres trabajadoras de las playas	100
Promoción de Bancarización y ahorro a 100 mujeres micro y empresarias de las tres localidades	100
Realizar 1 Foro con empresarios para promover los Derechos laborales de las Mujeres y La Ley 1257 de 2008	100
Socializar la ley 1257 a 120 funcionarios y funcionarias de las Empresas Prestadoras de Servicios de la Salud régimen contributivo y subsidiado.	100
Socializar la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia de género dirigido a 150 funcionarios y funcionarias de las entidades competentes	100

Socializar la ruta de atención de víctimas de trata de personas dirigido a 250 funcionarios, funcionarias y comunidad en general. fortalecer el Comité Distrital de Lucha para la trata de personas como secretaría técnica	100
20 Jornadas de Sensibilización para desarrollar la segunda Fase de la Campaña Oye Men No Le Pegue a la Negra.	100
Promoción de Derechos sexuales y reproductivos para la prevención de embarazos en 350 adolescentes en las instituciones educativas del Distrito	100
Creación de 3 Escuelas de Formación de Mujeres para promover los derechos y leyes a favor de las mujeres	100
2 versión del Diplomado Las Mujeres Toman la Palabra	100
Creación de una Red Distrital de Mujeres para promover la participación	100
Promoción de derechos y leyes que protegen a las mujeres en las Comisiones de Igualdad en las tres localidades, 60 mujeres beneficiadas	100
Eventos de Divulgación 8 de Marzo, 25 de Noviembre, 28 de Mayo, donde se benefician 5000 personas	100
Divulgación de 5 Historias de mujeres destacadas de la Ciudad	100
Renombramiento de 4 calles con nombres de Mujeres en las tres localidades y corregimientos del Distrito	100
3 Campañas de sensibilización para eliminación de estereotipos machistas en la ciudad	100
300 Personas adultas en situación de calle contactadas a través de búsqueda activa.	100
5 jornadas de atención ambulatorias realizadas	100

200 personas adultas en situación de atendidas a través de hogar de paso.	100
20 personas adultas en situación de calle atendidas a través de atención especializada.	100
150 personas adultas en situación de calle beneficiadas con actividades de desarrollo productivo.	100
Fortalecer al menos 1 programa de rehabilitación con base en la comunidad RBC	100
Brindar a 100 niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Atención con enfoque terapéutico para su habilitación en formación artística	100
Gestionar la dotación de ayudas técnicas a 40 personas con discapacidad, para mejorar la accesibilidad	100
Atención psicosocial a 80 PcD y/o sus familias	100
Suscribir convenios con instituciones para atender a 41 niños y jóvenes con discapacidad con necesidades de Educación Especial	100
Realizar 1 encuentro entre empresa y gobierno para propiciar la creación de redes y jalonar la responsabilidad social	100
beneficiar a 100 familias mediante escuela de formación para el empleo técnico - laboral	100
Implementar 20 patios productivos para madres cabeza de hogar con hijos con discapacidad	100
Fortalecer al menos 2 unidades productivas de personas con discapacidad y/o familiares (joyería y turismo accesible)	100
Adecuación locativa a la cooperativa de discapacitados de Bolívar	100

Realización de 2 eventos de integración sociofamiliar, incluyendo la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad.	100
Realizar 4 sesiones de Fortalecimiento del Consejo Distrital de Discapacidad y los Consejos Locales. (Acuerdo 020 del 2006, soporte Ley 1145 del 2007).	100
4 foros realizados en cada localidad del Distrito de Cartagena sobre toma de conciencia frente al tema de discapacidad	100
10 Socializaciones de la Política Pública de Discapacidad a la comunidad en general	100
Implementación de la Política Pública de Discapacidad	50
Suministrar 924.480 raciones de comida.	100
Atención Integral a 875 adultos mayores en los siguientes componentes en: promoción y prevención en salud y orientación psicosocial	100
Atención a 20 adultos mayores en el suministro de ayudas técnicas para la movilidad, escucha, lentes y prótesis dental.	100
Atención a 125 adultos Mayores capacitación y actualización en arte, manualidades y oficios.	100
Atención a 125 adultos Mayores capacitación y actualización en arte, manualidades y oficios.	100
Atención a 35 adultos mayores en la creación de 1 unidades productivas dentro de los C.D.V y Grupos Organizados.	100
Fortalecimiento de 3 unidades productivas inactivas dentro de los C.D.V y Grupos organizados.	100
Atención a 375 adultos mayores a través de 10 eventos en formación para el manejo del adulto mayor.	100
Atención a 3.920 adultos mayores con servicios Complementarios basados en integración social, recreación y deporte.	100
Atención a 23 Centro de Vida de adultos Mayores en Fortalecimiento Institucional.	100
Atención a 107 Grupos Organizados de Adultos Mayores beneficiados en Fortalecimiento Institucional.	100

Atención a los 23 centros de vida para los adultos Mayores en Obras civiles de mantenimiento preventivo/correctivo y construcción a los centros de vida.	80
Realizar 6 convenio intra-interadministrativo para la Atención a 150 adultos Mayores vulnerables en abandono.	100
Realizar 10 Convenios en productividad, atención psicosocial y/o salud para la Atención de 1000 adultos mayores.	100
Alimentar y actualizar el sistema de información acerca de las Ong's y Fundaciones que tienen incidencia en el campo social (MAPEO SOCIAL).	80
Capacitar a 2600 personas miembros de las organizaciones sociales y comunitarias.	75
Realizar 3 intercambios de experiencias	100
Realizar 2 congresos relacionados con las acciones de las organizaciones sociales en el Distrito en el marco del bicentenario	100
Realizar 3 eventos de conmemoración de fechas especiales relacionadas con la participación ciudadana y comunitaria	0
Fortalecimiento a las organizaciones comunales de 1º, 2º y 3º del Distrito de Cartagena. (Presupuesto Participativo - 55)	0
Cumplir de manera integral con la Inspección, control y vigilancia al 80% de las organizaciones comunales del Distrito	100
Promover la constitución de 2 redes de organizaciones sociales y comunitaria	100
Creación de 2000 patios productivos con familias vulnerables	100
Atender 20.000 familias de estratos 1 y 2 con el ofrecimiento de productos agropecuarios a bajos costos " Liga pa' todo"	100
20 pequeños productores (a), beneficiados mediante convenio con FEDEGAN	100
Realizar 5 Proyectos de desarrollo pesquero a pescadores artesanales con el INCODER	100

Transferir tecnología agropecuaria a 30 jóvenes rurales en convenio con el SENA.	100
Beneficiar a 12 pequeños productores(a) con redoblamiento Bovino.	100
300 Pequeños (a) productores beneficiados con redoblamiento caprino.	100
Establecer 5 proyectos productivos a pequeños productores establecidos.	100
Capacitar a 36 pescadores en el mejoramiento de artes de pesca.	100
Establecer una explotación de peces ornamentales.	100
Esterilizaciones a 300 caninos de los estratos 1 y 2	100
Atención de 372 perros callejeros.	100
Atención anual a 240 caballos cocheros.	100
Convenio para la atención y cuidado de animales callejeros en un albergue transitorio en el Distrito de Cartagena.	100
Montaje de 7 unidades productivas de especies menores a familias afro.	100
Proyecto productivo a 50 mujer rural.	100
Beneficiar a 60 piscicultores mediante redoblamiento y encierro piscícola.	100
Atender 300 pequeños productores afro y otros con asistencia Técnica Básica.	100

Transferencia de Tecnología a 80 pequeños productores.	100
Beneficiar a 20 piscicultores.	100
P.E.S	75.5
PROMEDIO	97

El promedio de la calificación obtenido por el punto de control en el cumplimiento de las metas fue de **97** puntos lo que se considera como Satisfactoria.

La meta relacionada con la gestión para la construcción de cuatro (4) sedes para la primera infancia, se pudo verificar que actualmente se encuentran en construcción las sedes de Rosedal en el barrio de María Cano, otra en Nelson Mandela y otra en Flor del Campo, cabe resaltar que en el mes de octubre se entregó una en Punta Canoa, la gestión estuvo a cargo de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, la construcción se realiza por parte de la Secretaría de Infraestructura del Distrito, lo anterior sería de gran ayuda para las comunidades de los barrios arriba señalados y aledaños, especialmente a las madres cabeza de familia las cuales contarán con el personal idóneo quienes se encargaran del cuidado de los niños, para que ellas pueden laborar tranquilamente. Por lo anterior, a esta meta la comisión le otorga una calificación de **100** puntos.

La meta relacionada con la puesta en funcionamiento de la línea 106, para la atención en línea a 1000 niños. Se pudo constatar que esta frecuencia funcionó hasta el 31 de diciembre fue una campaña encaminada para prevenir la violencia sexual y promover la denuncia, encaminada a la sensibilización de adultos, y a los niños se les enseña técnicas del cuidado de su cuerpo, esta campaña conto con el apoyo de la Policía Nacional y ICBF. Por lo anterior, la comisión le otorga a esta meta una calificación de **100** puntos.

Por otro lado la meta de realización de dos talleres de fortalecimiento del CIETI (Comité Para la Erradicación del Trabajo Infantil). Se pudo establecer que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social realizó durante la vigencia 2011, dos talleres encaminados a la sensibilización por parte de los adultos, buscando mecanismos para la erradicación del trabajo Infantil, mediante campañas dirigidas a las tres localidades así como también en Instituciones Educativas, este comité

interinstitucional está compuesto por el Ministerio de la Protección Social, ICBF, Secretaría de Educación Distrital, DADIS, además del Ministerio Público. Por tal razón, la comisión le otorga un cumplimiento a esta meta de **100** puntos.

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social en vigencia 2011 en cumplimiento de la meta Socialización y divulgación de la Política Pública de juventud dirigida a 500 jóvenes, en mes de septiembre, realizó dicha socialización, la presentación de este documento está enmarcado en la normatividad y lineamientos de las leyes nacionales y está dirigida a todos los niños y niñas adolescentes de Cartagena para que puedan ejercer todos sus derechos como ciudadanos, interviniendo en dicho taller organizaciones que velan y promueven los derechos de la infancia y adolescencia, dentro de esta se encuentra la Corporación CORPOLATI, entidad con la cual se trabajó en conjunto para hacer la respectiva presentación de las líneas estratégicas, cabe resaltar que esta Corporación también participó de manera dinámica la línea correspondiente a espacios formadores en ciudadanía. Por lo anterior, esta meta fue calificada con **100** puntos.

La meta Mantener en circulación Campaña de Comunicación Ciudadana "Lo Valioso es no Tener Precio". Se pudo constatar que se realizaron caminatas y movilizaciones dirigidas a sensibilizar a la población Cartagenera en contra de la explotación sexual comercial de NNA (Niños y Niñas) y la vulneración de sus derechos, así como también, conmemorar el día mundial de la ESC (Explotación Sexual Comercial) y la trata de personas, en esta movilización participo la Policía de Infancia y Adolescencia, líderes jóvenes y ONGS, además de las madres comunitarias. La comisión le dio una calificación de cumplimiento de **100** puntos a la presente meta.

Con relación a la meta socializar la ruta de atención de víctimas de trata de personas dirigido a 250 funcionarios, funcionarias y comunidad en general fortalecer el Comité Distrital de Lucha para la trata de personas como secretaría técnica. Se pudo verificar que el Distrito para el tratamiento de esta problemática contó con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se creó el comité en el 2009, donde se trataron todos los aspectos relacionados con la trata de personas, porque estadísticamente está demostrado que en un 80% esta problemática afecta a las mujeres, se realizaron varias actividades en el Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas cuya sede funciona en la ciudad de Bogotá, entre ellas la socialización de la ruta de atención a personas víctimas de este flagelo, se pudo constatar que para el cumplimiento de esta meta no se comprometieron recursos. Por lo anterior, esta meta fue calificada con **100** puntos

La meta relacionada con la ejecución de 20 Jornadas de Sensibilización para desarrollar la segunda Fase de la Campaña Oye Men No Le Pegue a la Negra. Se

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

pudo observar que esta campaña contó con el apoyo de la ONU Mujer y el Fondo para el Desarrollo de Objetivos del Milenio, para la celebración y clausura de estas jornadas se contrato al cantante Viviano Torres, esta campaña se realizó basada en difundir y prevenir el maltrato contra la mujer, buscando erradicar este problema, lo realizado en lo atinente a estas jornadas de sensibilización fue patrocinado por las agencias Internacionales arriba señaladas. Esta meta tuvo un cumplimiento de **100** puntos.

La meta del Plan de Acción en lo que tiene que ver con la Promoción de Derechos sexuales y reproductivos para la prevención de embarazos en 350 adolescentes en las instituciones educativas del Distrito. Para la ejecución de la presente meta se trabajó en apoyo con el DADIS, señala que se realizó un acompañamiento preventivo, es decir, no esperar a que la adolescente se encuentre embarazada, se adelantaron jornadas en Instituciones Educativas, con las Escuelas de Servicios Amigables, se involucraron en la campaña a mas de 350 jóvenes, toda vez que además de las jornadas en Instituciones Educativas, también la campaña llegó a las tres Localidades del Distrito en las distintas sedes de las Alcaldías Locales. Por lo anterior, la comisión le otorga 100 puntos de cumplimiento.

La meta Creación de tres Escuelas de Formación de Mujeres para promover los derechos y leyes a favor de las mujeres. Esta meta está basada en los derechos de la política de la Mujer, los cuales son Una Vida Libre de violencias, autonomía económica, Cartagena libre de cultura Machista, Las Mujeres decidimos sobre Nuestros Cuerpos y Participación Política, se realizaron capacitaciones y se les entrega de una certificación, aproximadamente se vincularon 200 mujeres a este programa, las cinco escuelas funcionan en los barrios de Huellas Alberto Uribe, San José de los Campanos, Nelson Mandela, Santa Rita y Flor del Campo. Por lo anterior esta meta fue calificada por la comisión con **100** puntos.

La meta relacionada con la Creación de una Red Distrital de Mujeres. Se pudo constatar que se crearon tres redes, para promover la participación política de la mujer, se trabajó en el fortalecimiento de organizaciones, especialmente en las Juntas de Acciones Comunales integradas por mujeres y comités de diferentes actividades, como la celebración del día Internacional de la Mujer. La presente meta fue calificada por la comisión con un cumplimiento de **100** puntos.

La meta relacionada con los Eventos de Divulgación 8 de Marzo, 25 de Noviembre, 28 de Mayo, donde se benefician 5000 personas. Se pudo verificar que el año pasado se realizó un primer evento el 8 de marzo, llamado noches de mujeres preparado por la administración Central, este año para la celebración del día Internacional de la Mujer lo que se hizo fue un manifiesto y la presentación del borrador del proyecto de acuerdo para la creación de la Secretaría de la Mujer, contando con el apoyo de la Cooperación Española quien se comprometió con el Distrito al arreglo y dotación del inmueble

donde funciona la oficina de la mujer, siempre y cuando se dé la creación de dicha Secretaría, el otro evento de fecha especial es el 25 de noviembre día de la no violencia contra la mujer y el 28 de mayo, día internacional de la salud de las mujeres, porque el tema de violencia es tratado como de salud pública. Por tal razón, esta meta fue calificada por la comisión con un cumplimiento de **100** puntos.

La meta suscrita en el Plan de Acción de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social relacionada con 3 Campañas de sensibilización para eliminación de estereotipos machistas en la ciudad. Se pudo observar que para el cumplimiento de la misma se unieron las dos campañas Oye Men No Le Pegue a La Negra y Mujer tienes Derechos, esta campaña es del nivel nacional, se realizó con el apoyo de la Policía Nacional, sobre temas de trata de mujeres, maltrato a la mujer, dicha campaña fue adelantada en la emisora de la policía en el espacio Voces que Protegen. Por lo anterior, la presente meta fue calificada con **100** puntos debido a su cumplimiento total.

La meta de 300 Personas adultas en situación de calle contactadas a través de búsqueda activa. Se pudo verificar que el Distrito mediante convenio con la Corporación MAYAELO, trabajo el tema de los habitantes de calle, los cuales fueron identificados, este trabajo se realiza mediante un mapeo para identificarlos y establecer los sitios donde habitan o donde convergen, esta labor la adelanta un equipo que está compuesto por psicólogos y trabajadores sociales, los que no tienen donde habitar se les realiza un censo y son trasladados a los hogares de paso, donde se les suministran atención integral, porque la atención medica y odontológica, se hace en coordinación con el DADIS y la ESE. Por tal razón, esta meta fue calificada por la comisión con un cumplimiento de **100** puntos.

La meta de atender a 200 personas adultas en situación de calle a través de Hogares de Paso. Se pudo constatar que durante la vigencia 2011 se atendieron 239, personas habitantes de calle en los Hogares de Paso Cristo Rompe las Cadenas y Restaurando las familias, donde se les practicó una atención integral consistentes en exámenes médicos especialmente de VIH, toda vez que esta población presenta un alto grado de vulnerabilidad a contraer enfermedades de transmisión sexual, además de dictarles charlas haciéndoles énfasis en los valores y la convivencia en sociedad, explicándole lo contraproducente que puede resultar para ellos el consumo de drogas alucinógenas, los que son oriundos de otras ciudades son trasladados, aquellos que habitan en la ciudad, sus familiares son contactados para que tengan conocimiento que se encuentran en un Hogar de Paso, los cuales después del tratamiento a que son sometidos deberán hacerse cargo de la persona, cabe resaltar que esta población es diferente a la comunidad desplazada que está en la calle, los cuales tienen otro tratamiento. Por lo anterior, la presente meta fue calificada por la comisión con un cumplimiento de **100** puntos.

La meta Implementación de la Política Pública de Discapacidad, con relación a la presente meta el Distrito empezó a elaborar la política pública de Discapacidad en el 2009, aprobándose en el 2010 por el Consejo de Política Social, a un año de aprobada la política se lograron mostrar avances puesto que se articularon algunas metas de la política en concordancia con el Plan de Desarrollo por una sola Cartagena 2008- 2011, se pudo constatar que en el periodo anterior quedo listo el borrador de decreto de adopción de la Política Publica de discapacidad Distrital la cual debe existir en el Distrito, toda vez que el tema de discapacidad es transversal por lo que tienen inferencia otras secretarias. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la meta va encaminada a la implementación, la cual no se cumplió en su totalidad aun cuando se presentaron avances, la comisión otorgó un cumplimiento a la presente meta de **50** puntos.

La meta consignada en el Plan de Acción de Realizar 4 sesiones de Fortalecimiento del Consejo Distrital de Discapacidad y los Consejos Locales. (Acuerdo 020 del 2006, soporte Ley 1145 del 2007). La Secretaría de Participación y Desarrollo Social durante la vigencia 2011 realizó cuatro sesiones de Fortalecimiento del Consejo Distrital de Discapacidad, el cual establece el sistema de atención integral a la población con discapacidad del distrito de Cartagena, está conformado por tres instancias: 1. Consejo Distrital de discapacidad, este es presidido por el alcalde Mayor y hacen parte de él las diferentes secretarias que intervienen en el tema de discapacidad al igual que un representante de cada consejo local; 2. Consejos locales de discapacidad presidido por cada alcalde local y un delegado de cada una de las secretarias que tienen responsabilidad en el tema al igual que 5 representantes de las organizaciones de personas con discapacidad de la localidad, y 3. La secretaria técnica que está bajo la responsabilidad de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. La presente meta fue calificada con **100** puntos toda vez que fue cumplida en su totalidad.

La meta relacionada con Gestionar la dotación de ayudas técnicas a 40 personas con discapacidad, para mejorar la accesibilidad. Se pudo constatar mediante relación de historias clínicas, material fotográfico y firma de actas que la unidad de Discapacitados de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social entrego ayuda consistente en la entrega de sillas de ruedas a 52 niños y adultos con discapacidad quienes previo cumplimiento de requisitos (Sisben con un puntaje entre 54 y 55 puntos, historia clínica o la certificación del fisiatra, y material fotográfico donde se evidencia la discapacidad), fueron los beneficiados, además recibieron atención psicosocial para ellos y sus familiares, a través de la ejecución de talleres de atención psicosocial. La presente meta fue ejecutada de acuerdo a lo consignado en el Plan de Acción por tal razón, la comisión le otorgó un cumplimiento de **100** puntos.

La meta concerniente a la realización de 4 foros realizados en cada localidad del Distrito de Cartagena sobre toma de conciencia frente al tema de discapacidad. Se pudo verificar que en el marco de la estrategia RBC (Rehabilitación Basada en la Comunidad), se realizaron 4 foros, uno en la Biblioteca Jorge Artel, localidad tres, otro se realizó en la Localidad uno sede Contry, otra en Canapote Casa de Justicia, y la otra se realizó en la Biblioteca del Líbano, esta estrategia fue encaminada a concientizar a la gente de cómo a través de mecanismos dirigidos y con base en la comunidad se puede abordar de manera eficaz el tema de discapacidad. La presente meta fue calificada con **100** puntos de debido a su cumplimiento.

La meta de Capacitar a 2600 personas miembros de las Organizaciones Sociales y Comunitarias. Se pudo establecer que el Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social durante la vigencia 2011 a través del programa Formador de Formadores el cual es una estrategia implementada por el Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las organizaciones comunales en el Distrito de Cartagena, realizó convenio con la Fundación Mamonal y la Federación de Acción Comunal del Distrito, para capacitar a líderes comunales, fue así como se capacitaron 60 líderes formadores, a quienes les correspondió hacer la réplica de experiencias vividas a una población de 2400 personas pertenecientes a 120 organizaciones de la Localidad Industrial y de la Bahía, mediante esta estrategia se capacitaron solamente 1.208 personas, el resto fueron 750 personas capacitadas para la constitución de nuevas organizaciones entre los que se destacan comités de desarrollo y comité social para el tema de los servicios públicos domiciliarios, en total se capacitaron 1958 personas lo que corresponde al 75% de la población programada., se pudo observar que el incumplimiento parcial se debió al inconveniente que presentaron con relación a la convocatoria, lo cual es responsabilidad de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Localidad tres, al igual que el proceso preelectoral de autoridades locales. Por lo anterior, la presente meta en lo atinente a su cumplimiento fue calificada con **75** puntos.

Realizar dos congresos relacionados con las acciones de las organizaciones sociales en el Distrito en el marco del bicentenario. Para la vigencia 2011 se realizó la Asamblea Nacional de Delegados Confederados entre el 3 y 9 de octubre y el Quinto Congreso Nacional de Ediles del 1 al 4 de junio, estos congresos fueron todo catalogados por los asistentes como todo un éxito porque la participación fue bastante masiva además de contar con la asistencia de algunos personajes de gobierno nacional como Angelino Garzón y Germán Vargas Lleras.

Realizar tres eventos de conmemoración de fechas especiales relacionadas con la participación ciudadana y comunitaria. Se pudo observar que la realización de los

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

tres eventos programados no se llevaron a cabo por darle prioridad a la celebración de los dos Congresos arriba señalados, los eventos que debían realizarse son el día del comunero que se celebra el día 26 de julio, el día de la Acción Comunal se realiza el segundo domingo de noviembre, estando la ciudad festejando sus fiestas de Independencia razón por la cual esta celebración no tiene gran relevancia. Por lo anterior esta meta fue calificada con **0** puntos.

Fortalecimiento a las organizaciones comunales de las Localidades 1º, 2º y 3º del Distrito de Cartagena. **(Presupuesto Participativo - 55)**. Se verificó que la presente meta no fue ejecutada debido a que el rubro de Presupuesto Participativo fue manejado por la Secretaria del Interior del Distrito. Por lo anterior esta meta fue calificada con **0** puntos.

Alimentar y actualizar el sistema de información acerca de las Ong's y Fundaciones que tienen incidencia en el campo social (MAPEO SOCIAL). Se pudo observar que en lo relacionado a la actualización de estos datos para el cumplimiento de esta meta se debían aplicar aplicar 3000 encuestas y solamente alcanzaron 192, aun cuando se realizaron otras actividades como reuniones y talleres con las diferentes Organizaciones Sociales. Por lo anterior, la presente meta fue calificada con un cumplimiento de **70** puntos.

Suministrar 924.480 raciones de comida. Para la vigencia 2011 el Distrito a través del Grupo Adulto Mayor de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social suministró 924.480 raciones de comida a la población de Adulto Mayor inscritos en los 24 Centros de Vida, consistentes en un refrigerio reforzado y un almuerzo acorde con todas las especificaciones emanadas de una minuta entregada por la nutricionista de la unidad, la cual tiene detalladamente entre otras la cantidad de alimentos que deben consumir cada adulto mayor. Por otro lado, mediante el cumplimiento de esta meta, también se les hace entrega de un mercado mensual a 104 Grupos Organizados inscritos en la Unidad de Adulto Mayor. Por tal razón, esta meta se le asignó un cumplimiento de 100 puntos.

La meta relacionada con la Atención a los 23 centros de vida para los adultos Mayores en Obras civiles de mantenimiento preventivo/correctivo y construcción a los centros de vida. En visita realizada a los Centros de Vida de Ternera, Ricaurte Candelaria, Esperanza, Zapatero Pasacaballos, y Caracoles, se pudo verificar que los mismos se encuentran en muy buenas condiciones de infraestructura física, cabe resaltar que el Centro de Vida de Pasacaballos fue construido prácticamente todo, ya que presentaba un desnivel de aproximadamente de entre 70 y 75 cms con relación a la carretera principal según el ingeniero interventor de la obra, lo anterior se prestaba para que en época invernal el Centro de Vida se inundara, se pudo observar que la mayoría son amplios y cuentan con salones para recreación e instancia de los Adultos Mayores, mas sin embargo las bodegas donde

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

almacenan los alimentos no cumplen con los requerimientos establecidos, actualmente la unidad cuenta con un ingeniero quien adelanta los estudios pertinentes para la adecuación de las bodegas a las especificaciones requeridas. (Ver fotos anexas) Por lo anterior, la comisión le otorgó un cumplimiento a esta meta de **80** puntos.

Para el cumplimiento de la meta de Atención a 3.920 adultos mayores con servicios Complementarios basados en integración social, recreación y deporte. Aun cuando los recursos destinados para esta meta según la coordinadora de la unidad de Adulto Mayor no son suficientes para recrearlos a todos se realiza un sorteo o se toma una muestra de cada Centro de vida, así a algunos se les pasea en chiva, otros participan en actividades como reinados, concursos de talentos, anteriormente se festejaba la semana del adulto mayor, pero en la vigencia del 2011 se les brindó recreación y esparcimiento en los meses de Septiembre y Octubre, con el fin de que se integren y compartan experiencias (Ver Ayuda Memoria No.018). La presente meta fue calificada por la comisión con **100** puntos.

Atención a 107 Grupos Organizados de Adultos Mayores beneficiados en Fortalecimiento Institucional. Se pudo verificar con relación a esta meta que la Secretaría de participación a través del Grupo Adulto Mayor entregó mercados mensuales a 104 Grupos Organizados, los cuales funcionan en lugares donde no existen Centros de Vida, cabe resaltar que estos grupos se encuentran conformados por la sociedad civil, lo cual les permite gestionar recursos para su mantenimiento ante la empresa privada, se pudo observar que el fortalecimiento institucional está basado únicamente en la entrega de mercados y realizarles un seguimiento a las actividades que ejecutan, mas sin embargo esta población no recibe una atención integral. Por tal razón la comisión le otorga una calificación a esta meta de **70** puntos.

Atender 20.000 familias de estratos 1 y 2 con el ofrecimiento de productos agropecuarios a bajos costos " Liga pa todo". Para la vigencia 2011, el Distrito a través de la Umata atendieron 160 personas por día mediante el programa "Liga pa Todos" programa este que llevó productos cárnicos, agrícolas y lácteos a los barrios más vulnerables especialmente a los estratos 1 y 2, dicho programa fue iniciado en el 2009 y según el director de la UMATA hasta el 30 de diciembre se realizaron 371 jornadas, el programa fue de gran impacto para la comunidad toda vez que los productos puestos a la venta se conseguían de muy buena calidad y lo que es mejor a precios mucho más baratos de los que se manejaban en el mercado. En la actual vigencia el programa se denomina "Del Campo Para Todos", añadiéndole otros productos como pollo y carnes frías. Por lo anterior esta meta fue calificada con **100** puntos.

Por otro lado otras de las metas significativas ejecutadas por la Secretaria de Participación a través de la UMATA es la de Capacitar a 36 pescadores en el mejoramiento de artes de pesca. Se pudo verificar que la UMATA adelanto capacitaciones a pescadores del Distrito así como también de sus corregimientos, concernientes en el mejoramiento de artes de pesca haciendo énfasis en el uso de la tecnología, buscando con lo anterior erradicar las artes de pesca artesanales las cuales de alguna manera cuando se practican con explosivos pueden tener repercusiones graves, además de ser una práctica prohibida estos proyectos fueron dirigidos a grupos de personas pescadores de Tierra Bomba, Las Tenazas, Arroyo de Piedra, además de la capacitación se les entregaron dotaciones consistentes en embarcaciones, así como también equipos de pesca, los beneficiarios tuvieron que constituirse en asociaciones de pescadores para acceder a estos equipos, se pudo observar que también se beneficiaron pescadores de los corregimientos de Pasacaballos y Tierra Bomba. La anterior meta fue calificada por la comisión con **100** puntos de cumplimiento.

P.E.S (PLAN EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO)

Esta estrategia fue diseñado especialmente para cumplir dos propósitos fundamentales de gobierno: el primero llegar de manera eficiente a la población más vulnerable con servicios efectivos, especialmente aquellos que implicaban trampas que perpetúan la pobreza. Y el segundo propósito estaba en el marco del cumplimiento del mandato del Plan de Desarrollo ***Por Una Sola Cartagena*** de acercar el estado a la gente recuperando la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en el gobierno y la acción colectiva. Se pudo observar que este programa llegaba a los barrios apoyándose en las informaciones recolectadas a través de los MUVETE CARTAGENA ya que fue una estrategia acogida por las comunidades que asistieron masivamente no solo para resolver problemas y asuntos político-públicos sino que lo veían como una gran fiesta de integración entre los servidores públicos y la comunidad. Cabe resaltar que dicho programa fue tomado como en eventos de carácter nacional realizado en las principales ciudades del país por el Departamento Nacional de Planeación denominados "Ferias de Servicios Sociales".

Para la vigencia 2011 tomando como base datos estadísticos recolectados por el Distrito y apoyándose en los registros que tiene Planeación Nacional donde está consignado que la extrema pobreza en Cartagena tiene una mayor concentración en la Localidad 2 correspondiente a los barrios que bordean la Ciénaga de la Virgen, (Toda la zona comprendida de Olaya Herrera y sus diferentes sectores), se realizaron un mayor número de jornadas llegando el PES con una cobertura total del 47% de habitantes que recibieron uno o más servicios de los que componen dicho proyecto los cuales son: Identificación, Fortalecimiento

Institucional. Ingreso y Trabajo, Salud, Nutrición y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad, Bancarización y Ahorro, Dinámica Familiar, Acceso a la Justicia.

IDENTIFICACION : Para la vigencia del 2011 el PES, mediante el presente programa realizó 25 jornadas para la identificación de 5570 personas habitantes de las tres Localidades a través de jornadas especiales para que estas personas pertenecientes a los barrios más vulnerables de Cartagena pudieran tener documentos de identificación como Cedula, Tarjetas de Identidad, Libreta Militar, Carnet del Sisben y registros civiles, buscando con ello que pudieran tener acceso a los beneficios que otorgan los diferentes programas sociales tanto del Distrito como de la Nación, se pudo observar que se tramitaron entre otras 300 libretas militares a personas de entre 25 y 50 años de edad, además de realizar el trámite de Tarjetas de Identidad a los niños matriculados en las Instituciones Educativas localizadas en los barrios más sensibles de la ciudad, se pudo establecer que la Secretaría de Participación para el cumplimiento de estas jornadas conto con el apoyo de entidades como la Registraduria, Oficina del Sisben, Policía Nacional y la Red Unidos. Este programa fue calificado con **90** puntos de cumplimiento por la comisión.

INGRESO y TRABAJO: Este programa el cual fue encaminado a identificar la Población Económicamente Activa en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento para que puedan acceder a asistencia técnica o apoyo a procesos de emprendimiento capacitación y proyectos asociativos, mediante la implementación de los Centros de Desarrollo Empresarial Pedro Romero. Para la vigencia 2011, el programa en mención mediante las actividades de Apoyo Emprendimiento, Empresarismo y Generación de empleo, creo 200 unidades productivas, elaborando igual número de planes de negocios, además de capacitar a 500 personas en cultura empresarial, se pudo observar que el programa en mención fortaleció 500 unidades productivas ya existentes como: panaderías, elaboración de fritos, pequeñas tiendas populares, con la legalización de estos negocios, por otro lado se capacitaron 300 personas en orientación ocupacional, buscando con lo anterior incentivar y promover el espíritu empresarial, inculcar valores de trabajo, independencia y lo que es mejor superación para tener proyectos de vida que le permitan el logro de sus propósitos. El programa en mención fue calificado con **80** puntos de cumplimiento.

SALUD: Para la vigencia del 2011 el componente de Salud trabajado a través del PES, trabajo en aseguramiento, realizando campañas de inmunización, dirigidas a niños menores de 6 años, buscando con ello prevenir enfermedades de alta extremidad. Se logro asegurar a 6000 familias al SGSSS, focalizados por la red juntos y familias en acción, se les brindo atención en PyP a niños y niñas desde los 12 meses de edad, se logro la inscripción de 100 gestantes en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento quienes asistieron a los

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

controles prenatales, además de recibir atención institucional del parto. Por otro lado se logro la inscripción de 200 menores de quienes asisten a consultas para la detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo. Se realizaron campañas encaminadas a 1500 mujeres y hombres quienes asisten a los programas de tamizaje de cáncer de cuello uterino seno y próstata. En la vigencia auditada 20 personas en situación de discapacidad tuvieron acceso a los programas de rehabilitación aquellos basados en la comunidad tuvieron prioridad, además de dotarlos de las ayudas técnicas necesarias. Por lo anterior, el presente programa fue calificado por la comisión con **80** puntos, debido a que algunos componentes no se ejecutaron en su totalidad.

NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: Este componente se trabajó mediante los siguientes ejes: Cartagena Integra su Ruta Alimentaria, Lactancia Materna una Opción de Vida, Alimentación al Escolar, Patios Productivos y Ollas Comunitarias. Para la vigencia 2011, este programa llegó a 1827, familias habitantes de los barrios más vulnerables especialmente de la localidad 2 y 3 trabajando la integralidad del componente alimenticio mediante unas tablas elaboradas por nutricionistas. Por otro lado, mediante el componente lactante se consiguió vincular a 30 menores al programa de lactancia exclusivamente, se logro el suministro de 76.000 desayunos y almuerzos a estudiantes de las Instituciones Educativas de las tres Localidades del Distrito durante el calendario escolar, además la siembra de hortalizas, verduras, tomate berenjena a 400 familias a través del programa de Patios Productivos. Por otro lado, se logró el acompañamiento de 327 mujeres al programa Ollas Comunitarias, quienes se capacitaron y se le hicieron entrega de materia prima consistentes en ollas, cursos de manipulación de alimentos, con el fin de que montaran sus propias unidades productivas. Por lo anterior, el programa en mención fue calificado por la comisión fue calificado con **70** puntos toda vez que algunas metas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.

HABITABILIDAD: Con el fin de brindar asistencia preventiva y de emergencia a hogares priorizados, dada su condición de riesgo y extrema vulnerabilidad, el programa de Habitabilidad bajo la dirección de la Coordinación del PES, desarrolló para la vigencia 2011 un proyecto de inclusión en modalidad de Mejoramiento Integral de Viviendas; dirigido a la priorización de 200 familias que clasificaron dentro de la categoría de Casos Especiales; caracterizadas por presentar problemáticas de extrema vulnerabilidad, demandando atención de urgencia y emergencia oportuna; las cuales suelen ser remitidas y priorizadas por solicitudes del Despacho de la Alcaldía; otros fueron detectados en jornadas de atención interinstitucional realizadas en las Plataformas Muévete Cartagena, y a través de las visitas de campo desarrolladas por los equipos técnicos-social del programa. Se pudo observar que la población generalmente priorizada fueron Mujeres Cabeza de Hogar y Adulto Mayor, toda vez que este segmento de población no

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

posee un ingresos económicos que le permitan satisfacer sus necesidades básicas y secundarias del hogar, más que todo los ancianos por no estar en edad económicamente activa, también fueron beneficiados las familias con discapacitados pertenecientes a los barrios detectados de pobreza extrema y exclusión social, familias en condición de desplazamiento, hacinamiento y viviendas en peligro de derrumbamiento.

Se realizaron actividades en convenio con Corvivienda y la Fundación Minuto de Dios concernientes en visitas domiciliarias a 350 familias identificadas por el Plan de Emergencia Social, a las cuales se les socializó el proyecto, cabe resaltar que solamente fueron beneficiadas 200 debido a la falta de presupuesto, las restantes quedaron registradas en una base de datos para ser atendidas en el periodo del 2012, se pudo observar que en un alto porcentaje las familias beneficiadas pertenecían al barrio Pozón sector la Unión, también fueron beneficiadas a través del programa Vivienda Saludable, habitantes de los barrios Líbano, Olaya sector Rafael Núñez, y Boston. Por otro lado, el programa cuenta con un componente de entrega de subsidios el cual se realizó en convenio con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco. A través del presente programa se ejecutó la legalización de predios y viviendas a población en situación de pobreza extrema.

Por otro lado, se pudo establecer que este programa para la vigencia 2011, también sirvió de apoyo a la reubicación de familias pertenecientes al barrio San Francisco, quienes debido a una falla geológica presentada en los terrenos donde se encontraban sus viviendas debieron abandonarlas, para lo cual el personal adscrito realizó la identificación de los damnificados, los cuales fueron registrados en una base de datos quienes a la fecha se encuentran recibiendo subsidios de arriendo a través de la Secretaria del Interior, hasta tanto se les dé una solución definitiva de vivienda. Al anterior programa la comisión le otorgó un cumplimiento de **80** puntos, destacando que el programa demanda una gran cantidad de recursos por ello no se logro el beneficio programado a la totalidad de las familias.

BANCARIZACION Y AHORRO: Para la vigencia 2011, el programa en mención el cual, tenía como finalidad de promover la inserción de las familias, en condición de extrema pobreza o en situación de desplazamiento, al sistema financiero como medio de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar, además de incentivar la cultura del ahorro y las diversas formas que existen de ahorrar, acompañando siempre los procesos de ahorro al interior de las familias como medio de planificación y libertad económica. Por otro lado, orientar a la población objetivo sobre las implicaciones de utilizar el crédito de usura, haciendo énfasis en los beneficios de los mecanismos formales. Para ejecutar este programa se buscó el apoyo de entidades pertenecientes al sector financiero, quienes integran la Red Microfinanciera de Cartagena entre otras tenemos: Banagrario, Banco de las Oportunidades, Bancamia, Bancolombia con su línea mi

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

negocio, Cemprede (Cámara de Comercio), Actuar por Bolívar, Corporación Social Caño de Juan Angola, Corporación Dios es Amor, Corporación Minuto de Dios, Finamerica S.A, F.M.M.B, Fundación Amanecer, Fundación Coosalud, Fundación Creamos B.C.S, Fundación Industrial, Fundación Madre Herlinda, Fundación Mario Santodomingo, Fundación Mundo Mujer, Fundación Ser, y la Ongs Opportunity International.

La meta del cuatrienio estuvo encaminada a capacitar y acercar a 2000 familias sobre las ventajas del crédito solidario, el cual se otorga a un grupo de personas (mínimo 2, máximo 50), a cada uno se le asigna un monto de acuerdo al negocio que posee, a la evaluación de la capacidad de pago y teniendo en cuenta el monto de cuota que voluntariamente manifieste la persona que desea cancelar, el crédito se otorga con base en quienes tienen una actividad productiva, de comercio y servicios con el fin de generar o mejorar sus ingresos y así elevar su nivel de vida y el de sus familias. Para la vigencia del 2011 solo se logró la ejecución de un (1) convenio de los cinco programados, además del fortalecimiento de siete (7) que venían desde el 2009. Por lo anterior, el presente programa fue calificado por la comisión con **60** puntos.

DINAMICA FAMILIAR: El presente componente busca promover el fortalecimiento del núcleo familiar y el entorno comunitario de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, con el fin que cuenten con un tejido familiar fortalecido, mecanismos saludables de convivencia y expresiones de afecto, además de disminuir las manifestaciones de violencia intrafamiliar y juvenil, las malas relaciones de convivencia comunitaria, reducir los índices de embarazos en adolescentes, el abuso sexual infantil, el alcoholismo y la drogadicción. Para la vigencia 2011 se atendieron 109 casos relacionados con problemática intrafamiliar entre los cuales tenemos: Maltrato Infantil, Abuso Sexual, Conductas Deleitivas, Alcoholismo, conflictos con adolescentes etc, estos casos fueron tratado en el **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y OBSERVACIÓN A LAS FAMILIAS - SILVIA ZAMBRANO DE CENI**, Convenio entre el Distrito y la Universidad de Cartagena el cual nace como una iniciativa que sirva de asesoría, y acompañamiento, buscando que mediante la formación contribuya a la comprensión de las problemáticas que se presentan a nivel intrafamiliar y a la vez se revierta en acciones que mejoren las relaciones y generen condiciones de reconocimiento y respeto de todos los miembros de la familia, creyendo firmemente que desde este micro espacio se pueda proyectar un mejoramiento en la convivencia de la sociedad en general, tal es la importancia que le ha dado el gobierno a esta problemática que ha sido catalogada (Violencia familiar) como un asunto público. El presente componente fue calificado por la comisión con **70**, puntos toda vez que es una problemática muy compleja la cual aún cuando el Distrito la trabaja a través de diferentes instituciones y mediante el presente

programa, se necesita de mucha pedagogía así como de leyes por parte del Estado que endurezcan las penas a los infractores.

ACCESO A LA JUSTICIA: Para la vigencia del 2011, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social mediante el presente componente el cual hace parte de los programas del PES, promovió el acceso de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, el conocimiento de sus derechos y deberes, el fomento de los valores y el fortalecimiento de la convivencia.

Para el cumplimiento de este programa el Distrito trabajó articulando sus acciones con el Ministerio Público, las Casas de Justicia, los Centros de Conciliación, los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho de las Universidades Locales y demás espacios institucionales, sociales y comunitarios que propendan por el acceso a la justicia. Además se contó con el apoyo de diferentes ONG, así como también de algunas dependencias del Distrito.

Para la ejecución del anterior proyecto se realizaron varios seminarios como: SEMINARIOS DE FORMACION EN DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. (Dirigido a mujeres del barrio el Pozón y Nelson Mandela). FORMACIÓN EN DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. (Dirigido a las familias Vulnerables y desplazadas vinculadas a la Red Unidos) AGENDA POR LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. (Dirigido a estudiantes de instituciones educativas de la localidad de la Virgen y Turística). De acuerdo con su Plan de Acción la meta para el 2011 consistía en la atención de 4102 personas quienes debían estar perfectamente atendidas y capacitadas en todo lo concerniente a los mecanismos utilizados por los operadores de justicia en la solución de conflictos, se pudo verificar que solamente se atendieron 3352 beneficiarios, aún cuando el corte fue realizado a noviembre del 2011. Por lo anterior, la comisión le asignó a este componente **80** puntos de cumplimiento.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: El presente componente estuvo basado en la unión de varias dependencias del Distrito los cuales llegaban a los barrios con jornadas de vacunación, registro e identificación de personas, además de escuchar a la comunidad en todo lo relacionado a las problemáticas que presentaran, en un alto porcentaje las jornadas Muévete Cartagena sirvieron de enlace entre la comunidad y las ofertas institucionales. Por otro lado, para adelantar el presente programa se contó con el apoyo de entidades como: el ICBF, Registraduría, Sisben, Red Unidos, Notarias, Umata, Dadis, ESE Cartagena, Coosalud, Universidad San Buenaventura, CERES, Sena, además de entidades como CEMPRENDE entre otras. Se pudo verificar que este programa fue adelantado en las tres Localidades. Aún cuando se realizaron todas las

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

jornadas programadas se pueden verificar que las problemáticas planteadas por la comunidad fueron relacionadas o registradas en una base de datos, a la fecha las mismas en un alto porcentaje no han sido solucionadas. Por lo anterior, al presente componente la comisión le otorgó un cumplimiento de **70** puntos.

Realizando un análisis al Plan de Emergencia Social Pedro Romero nos damos cuenta que muchos de los componentes que estos manejan los cuales tiene como objetivo reducir o minimizar las necesidades insatisfechas que posee o de que son objeto la población pobre y vulnerable que se encuentra en extrema pobreza, bien podrían ser ejecutados por las Secretarías adscritas a la Administración Central, toda vez que precisamente la razón de ser de las mismas nacen de la necesidad que tiene el Distrito ya sea constitucional y/o ejecución vía Plan de Desarrollo de satisfacer dichas necesidades.

Por otro lado, al ser un programa que no se encuentra institucionalizado corre el riesgo que el gobernante entrante no siga ejecutando dicho programa, ya sea porque no hace parte de su Plan de Desarrollo, no tenga el presupuesto suficiente para continuar con su ejecución, o en su defecto sea remplazado por otro, en este orden de ideas serían las Secretarías adscritas las llamadas a suplir los programas o componentes que hacen parte del Plan De Emergencia Social Pedro Romero.

La Contraloría Distrital a futuro debería incluir en su PDA realizar auditoría especial a dicho programa, toda vez que este ejecuta una importante cantidad de recursos, para establecer con más claridad si es necesario que dichos recursos necesiten de la ejecución mediante un programa especial, mas, contando con los gastos que ello conlleva, o en su defecto sean canalizados a través de cada una de las secretarías.

Calificación Cumplimiento Por Componentes - **PES**

COMPONENTES	PUNTAJE
IDENTIFICACION	90
INGRESO y TRABAJO	80
SALUD	80
NUTRICION Y SEG. ALIMENTARIA	70
HABITABILIDAD	80
BANCARIZACION Y AHORRO	60
DINAMICA FAMILIAR	70
ACCESO A LA JUSTICIA	80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	70
PROMEDIO	75.5

Indicadores de Gestión

El Equipo Auditor verificó el comportamiento de los indicadores formulados por la Entidad para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada. En tal sentido la comisión verificó el grado de cumplimiento de los mismos.

Calificación Indicadores de Gestión

El equipo auditor calificó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en lo atinente al Objetivo Estratégico N° 1 “Superar la Pobreza Extrema y la Exclusión Social”, Estrategia No.1 “ Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES”, Estrategia No.2 “Cohesión e Inclusión Social”, Objetivo Estratégico No. 6 “Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva” Estrategia No.1 “ El Alcalde Somos Todas y Todos” Se pudo establecer en la evaluación de los indicadores, con relación a la Valoración de los Costos Ambientales que para esta Secretaría en las vigencia 2011 no aplican, por lo anterior este ítem aparece sin calificación.

Indicador	Calificación	Factor de ponderación	Puntaje total
Eficacia	90	0,225	20.25
Eficiencia	90	0,225	20.25
Economía	90	0,225	20.25
Equidad	90	0,225	20.25
Valoración de costos ambientales	-	0,100	-
Calificación total (suma)		1.00	81

De conformidad con la calificación obtenida de **81** puntos, se pudo establecer que el cumplimiento de los mismos fue Satisfactorio; toda vez que los recursos puestos a disposición de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, el grado de cumplimiento de planes y programas, generaron un mayor impacto tanto a nivel institucional como a la comunidad.

Calificación de la Gestión de la Misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	97	0,50	48.5
Evaluación de Indicadores de gestión	81	0,30	24.3
Total		1,00	92.8

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los tres criterios que conforman la gestión misional, aplicándole el factor de ponderación, se obtuvo la calificación definitiva de **92.8** puntos, la cual según la matriz de calificación se encuentra en el rango de Satisfactoria.

2.2.4.2.5. Evaluación de la Gestión Contractual

Revisada la parte documental de la contratación, en lo pertinente a la aplicación de los principios constitucionales en el desarrollo del proceso contractual realizado por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena durante la vigencia de 2011 y analizado en el desarrollo de esta, éstos se encuentran ajustados a ley, toda vez que la contratación revisada y analizada de acuerdo a la muestra determinada, refleja que la contratación celebrada y ejecutada por la entidad se encuentra encaminada a cumplir con el objetivo misional, en cumplimiento a los principios de la función pública y los consagrados en el Manual Interno de Contratación de la entidad, exceptuando algunas observaciones que fueron trasladadas oportunamente mediante oficio de fecha 25 de mayo del 2012 respectivamente.

Contrato No.02-13- enero-2012

Valor: \$ 39.000.000

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Administrador Publico del Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES)

OBSERVACIONES: Revisado el expediente contractual se pudo verificar que a la fecha de legalización del contrato no se anexaron los siguientes documentos:

Libreta militar: Certificado de Antecedentes judiciales

Por otro lado, se anexa modificatorio No.01 del 16 de enero del 2012, donde se realiza modificación en cuanto al plazo y valor, del contrato, señalando que el modificatorio **“obedece a instrucciones del Alcalde Mayor de Cartagena de Cartagena, para unificar los contratos de prestación de servicios en los primeros cuatro (4) meses de gobierno”**, quedando el contrato de la siguiente manera, valor veinte millones de pesos mcte. (\$ 20.000.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, a razón de cinco millones de pesos mcte. (\$5.000.000) con lo anterior se observa que no existe una justificación técnica de peso que justifique la modificación de valor y plazo, por lo cual, se presume falta de planificación y deficiencia en los estudios previos, contrariando lo dispuesto en los numerales 7 y 12 artículo 25 ley 80-93, los cuales están encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio y analizar los riesgos que incurrirá la entidad al contratar.

Además llama la atención el valor de honorarios establecido en dicho modificatorio al contratista equivalente a cinco millones de pesos mcte. (\$5.000.000) de pesos mensuales, porque las calidades exigidas al contratista no fueron más allá de la experiencia y conocimiento en Administración Pública, considerando que estos requisitos no constituyen una especialidad diferente a la que posiblemente tengan los profesionales de planta de la entidad que amerite la destinación de tan considerable rubro, además revisado el acuerdo No.009 del 26 de julio del 2011, donde se establecen la escala de remuneración de los empleo del nivel profesional correspondientes a las entidades, organismos y dependencias que conforman la Organización Administrativa del nivel central de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se pudo constatar que la cuantía establecida en el contrato sobrepasó el límite máximo asignado a un profesional.

Igualmente, al reconocerle al contratista gastos por concepto de viáticos, para su liquidación con motivo de desplazamiento a la ciudad de Bogotá, se observó que estos fueron liquidados con base en la escala de liquidación de tres millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos mcte. (\$3.734.377) a cinco millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos mcte. (\$5.219.372), observándose que se sobrepasó el monto de viáticos diarios.

Contrato No.13- de 18 de enero-2012

Valor: \$ 60.000.000

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para Asesorar al Secretario de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena en lo relacionado a la Planeación, Coordinación y realización de actividades al grupo Formación y Gestión Ciudadana.

OBSERVACIONES: Se pudo observar que en el expediente contractual se anexa modificatorio No.01 del 25 de enero del 2012, donde se realiza modificación en cuanto al plazo y valor, del contrato, señalando que el modificatorio “**obedece a instrucciones del Alcalde Mayor de Cartagena de Cartagena, para unificar los contratos de prestación de servicios en los primeros cuatro (4) meses de gobierno**”, quedando el contrato de la siguiente manera, valor veinte millones de pesos mcte. (\$20.000.000, pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, a razón de cinco millones de pesos mcte. (\$5.000.000) con lo anterior se observa que no existe una justificación técnica de peso que justifique la modificación de valor y plazo, por lo cual se presume falta de planificación y deficiencia en los estudios previos, contrariando lo dispuesto en los numerales 7 y 12 artículo 25 ley 80-93, los cuales están encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos que incurrirá la entidad al contratar.

Se pudo observar que en el expediente contractual el estudio de conveniencia y oportunidad en su fundamento jurídico establece la necesidad de contratar los servicios profesionales de un comunicador social con posgrado en gestión de la participación ciudadana y alta experiencia en temas relacionados con la participación ciudadana juntas administradoras locales, y juntas de acción comunal del Distrito de Cartagena, debido a que no se contaba con personal suficiente para realizar las actividades y asesorar a la Secretaria de Participación y Desarrollo.

Se pudo constatar que tanto en el estudio previo de contrato inicial como el modificatorio se establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista el cual reza **“El contratista deberá contar con estudios profesionales y de posgrado en asuntos relacionados con las ciencias sociales y el desarrollo comunitario”**, para este caso se pudo verificar que en dicho expediente no se anexa certificado de posgrado, requisito establecido según los estudios de conveniencia y oportunidad tanto del contrato original como del modificatorio. Por otro lado se pudo observar que el expediente en mención se anexa certificado de fecha 18 de enero del 2012, firmado por la directora administrativa de talento humano donde certifica que el contratista BERNARDO ROMERO PARRA, su profesión es comunicador social y periodista egresado de la fundación universitaria LOS LIBERTADORES, con posgrado en gestión de la participación ciudadana, de la universidad Nacional del Litoral de la República de Argentina, lo cual es contradictorio con el soporte anexado, toda vez que el documento en mención certifica que el señor BERNARDO ROMERO PARRA, cumplió con los requisito del curso virtual de posgrado con una valoración de 30 horas créditos, lo cual no es documento que acredite estudios de posgrado, lo anterior contradice lo expuesto en los estudios previos en lo referente a los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista. Además se observa que en el formato único de hoja de vida de la función pública en el punto relacionado a la formación académica establece el señor BERNARDO ROMERO que el numero de semestres aprobado en cuanto la especialización de la gestión de la participación ciudadana es un semestre, lo cual no es certificación que acredite especialización en el tema como lo requieren los estudios previos.

Además llama la atención el valor de honorarios establecido en dicho modificatorio al contratista equivalente a cinco millones de pesos mcte. (\$5.000.000) mensuales, porque las calidades exigidas al contratista no fueron más allá de la experiencia y conocimiento en Administración Pública, considerando que estos requisitos no constituyen una especialidad diferente a la que posiblemente tengan los profesionales de planta de la entidad que amerite la destinación de tan considerable rublo, además revisado el acuerdo No.009 del 26 de julio del 2011, donde se establecen la escala de remuneración de los empleo del nivel profesional correspondientes a las entidades, organismos y dependencias que

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

conforman la Organización Administrativa del nivel central de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se pudo constatar que la cuantía establecida en el contrato sobrepasó el límite máximo asignado a un profesional.

Contrato No.05- de 25 de enero-2012

Valor: \$ 16.000.000

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como abogada del programa fortalecimiento institucional del plan de emergencia social Pedro Romero

Plazo: Hasta el 28 de abril del 2012

OBSERVACIONES: Se pudo verificar que en dicho contrato en la cláusula tercera valor del contrato y forma de pago el cual reza "Al contratista se le reconocerá en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato la suma de dieciséis millones de pesos mcte. (\$16.000.000), el comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes y demás costos en que incurra el contratista por causa de la ejecución del contrato, el Distrito pagará al contratista el valor del contrato mediante cuotas iguales por valor de cuatro millones de pesos mcte. (\$4.000.000), la primera de esas cuotas se pagará el 10 de febrero del 2012 y las demás se tramitarán el 28 de cada mes.

Verificado el cumplimiento del objeto contractual se hallaron las siguientes observaciones:

Informes de fecha enero 2012 y informe de fecha febrero del 2012, lo anterior presenta inconsistencia, toda vez que la fecha de legalización del contrato corresponde al 25 de enero del 2012, lo cual presume un hecho cumplido, además el contenido de los informes no evidencian el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que se enumeran una serie de reuniones las cuales no generaron el producto final que evidenciara el cumplimiento de dicho contrato.

Por otro lado, teniendo en cuenta la fecha de firma de contrato y el plazo de ejecución, se pudo determinar que dicho plazo sería de tres meses y tres días. Se pudo constatar mediante consulta en línea realizada al FOSYGA, (Abril 26-2012), que la señora PEREZ ORTEGA ELSA ESTHER, en la información de periodos compensados durante la vigencia 2012, en los meses correspondientes a enero, febrero, marzo y abril del 2012, aparece como tipo de afiliado beneficiario en la EPS Suramericana S.A, cotejando dicha información con los soportes para los pagos en cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social se encuentra un documento planilla de aportes sin sellos de pagados ni certificados electrónicos que evidencien dicho pago.

Realizando consulta virtual de pago a través del Sistema SIGOB, de la Alcaldía de Cartagena en el informe de estados de cuentas a nombre de la señora ELSA ESTHER PEREZ ORTEGA, identificada con C.C.33.103.209 de Cartagena el día

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

este refleja un pago aplicado el 26 de abril del 2012, correspondiente al periodo comprendido 28 de febrero, cabe resaltar que dicho sistema a fecha 25 de mayo del 2012 refleja pago aplicado a la mencionada contratista correspondiente al periodo 10 de febrero.

Realizando un análisis a los tiempos laborados y montos pagados se observa que el total pagado fue de ocho millones de pesos mcte. (\$8.000.000), correspondiente al tiempo laborado de un mes y tres días, lo cual presume un presunto detrimento por valor de cuatro millones de pesos mcte. (\$4.000.000), toda vez que los informes presentados no se compadecen con lo pagado, toda vez en el expediente reposa documento de renuncia al contrato con fecha 27 de febrero del 2012, y aceptada por el director del PES con fecha 28 de febrero del 2012.

Cabe resaltar que mediante oficios fechados el 30 de Mayo del 2012 el punto de control entregó a la comisión respuesta de las observaciones señaladas las cuales fueron validadas por la comisión.

Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE

Observada la muestra de los contratos de la vigencia 2011, evaluado el proceso precontractual la comisión conceptúa, que el punto de control cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto 2170 de 2002 y de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo 3512 de 2003 que hace referencia al SICE, se constató que en cada uno de los expedientes de los contratos reposan las consultas realizadas a dicho sistema; razón por la cual se le otorgó una calificación de **100** puntos, y esta calificación es considerada como Satisfactoria.

Evaluación Cumplimiento Principios y Procedimientos en la Contratación

Una vez revisada la contratación suscrita por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social en la vigencia 2011, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1); igualmente, cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de allegar requisitos de tal forma que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc. Así mismo, se encontró que las carpetas de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas, reposan los certificados de estudios y formación académica necesarios, para demostrar la idoneidad de los mismos en la prestación del servicio, por tal razón, se le otorgó una calificación de **90** puntos.

Cumplimiento de la Ejecución Contractual

Se pudo constatar que el objeto de los contratos ejecutados durante el periodo 2010 fueron direccionados en su naturaleza y en su demarcación hacia los programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital en afinidad con el Plan de acción y Objetivos misionales. Por lo anterior se le otorgó a este criterio **90** puntos.

Liquidación de Contratos

La matiz clara del servidor público al contratar, es que el objeto contractual cumpla con la necesidad y los fines estatales; el mismo principio de responsabilidad, consagrado en el art. 26 de la Ley 80 de 1993 lo trae como una obligación y lo adiciona con la protección de los derechos de la entidad y la correcta ejecución del contrato. En la contratación analizada se observó el cumplimiento a lo previsto en los artículos 60 y 61 de Ley 80 de 1993, por cuanto se evidenció en las carpetas contractuales la liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutó dentro del término fijado, por lo cual, la comisión le asigna un puntaje de **80** puntos.

Labores de Interventoría y Supervisión

Durante las vigencia 2011 se constató que las labores de Interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del artículo 4 numeral 4 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, cabe señalar que en algunos contratos se encontró que los informes presentados por los interventores o supervisores no son muy específicos, se presentan muy generalizados, por tal razón, la comisión le otorga a este criterio **70** puntos.

Calificación de la Gestión Contractual

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,2	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	100	0,15	15
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,3	27

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Liquidación de contratos	80	0,2	16
Labores de Interventoría y supervisión	70	0,15	10.5
CALIFICACION TOTAL		1	88.5

De conformidad por la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de **88.5** calificación considerada como satisfactoria, no obstante a las observaciones arriba señaladas.

2.2.4.2.6. Seguimiento Plan de Mejoramiento

Realizando un análisis al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad con el ente de control donde quedaron plasmadas ocho observaciones producto del proceso auditor practicado a la vigencia 2010, se pudo determinar que el cumplimiento fue del **100%**, porque en un alto porcentaje las acciones correctivas que se originaron de las observaciones detectadas, fueron implementadas de acuerdo al cronograma establecido, las observaciones que no alcanzaron un cumplimiento acorde a lo establecido en la resolución 303-2008 serán tenidas en cuenta para que hagan parte de un nuevo Plan. Cabe resaltar que dicho análisis fue realizado en tiempo real, las acciones correctivas implementadas fueron las siguientes:

2.2.4.3. Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS

2.2.4.3.1. Evaluación de la Gestión

2.2.4.3.2. Evaluación de la Gestión Misional

Se verificó que efectivamente las actividades cumplidas por el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS y la asignación de los recursos correspondieran a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada, se verificó igualmente el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. En tal sentido el equipo auditor evaluó tres criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

2.2.4.3.3. Adecuación misional

En el marco normativo de referencia, el punto de control se establece como el organismo responsable de la Dirección del Sistema de Salud del Distrito de Cartagena de conformidad con la ley 10 de enero de 1990, siendo su funcionamiento real, por su estructura organizacional y funciones, el de una Secretaría del Despacho del Alcalde, sin autonomía de gestión a pesar de denominarse Departamento Administrativo. Sus funciones son las de los literales del artículo 1 de la ley citada, acorde al artículo 152 de la ley 100 de 1993, compilados en el acuerdo de creación de la entidad.

La comisión auditora verificó si el punto de control, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida, según lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital y en el plan de acción propios de la entidad respectiva, con las funciones misionales definidas en la ley y los estatutos, concluyendo que los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable, como se muestra en la siguiente tabla:

Calificación Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los registros que se encuentren validados y cargados en la base única de afiliados del Fosyga	100
Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los nuevos registros que se validen y se carguen mensualmente en la base única de afiliados del Fosyga.	100
Lograr el 100% de la legalización oportuna de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado en Salud.	100
Vigilar y controlar al 100% de las EPS'S contratadas en el Distrito de Cartagena de Indias	100
Obtener el 100% de oportunidad en la prestación de los diferentes servicios de primer nivel.	100
Lograr que el 100% de los partos de baja complejidad sean atendidos en el primer nivel de atención en salud.	100
Lograr atender integralmente el 100% de la población desplazada que demanden servicios de salud	100
Remitir por lo menos 18.000 órdenes de servicios de salud para atención en instituciones de II - III y IV nivel de atención en Salud.	100
Descentralizar el 100% del total de las autorizaciones de servicios de salud en las diferentes sedes alternas	100
Contratar el 100% de los prestadores seleccionados por el comité de contratación, para satisfacer la demanda en servicios de salud de acuerdo con la demanda proyectada para la vigencia 2011	100
Validar en un 100%, en la página del Ministerio de la Protección Social, los Registros de los Prestadores de Servicios de salud que han presentado su inscripción acorde al Decreto 1011 de 2006 y cualquier novedad que presenten en el Registro Especial de Prestadores del Distrito de Cartagena	100
Gestionar la Renovación de la Inscripción del 100% de los prestadores que lo ameriten, en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud, incluyendo sus sedes acorde con la Normatividad vigente.	100

Realizar visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación a 400 prestadores de servicios de salud habilitados en la respectiva vigencia.	100
Tramitar los Procesos Administrativos a los Prestadores de servicios de salud que hayan presentado incumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	100
Visitar 202 IPS, para la inspección vigilancia y control del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continúo de la Calidad de la Atención en Salud -PAMEC- lo que corresponde al (40% de las IPS del Distrito incluyendo sus sedes).	100
Tramitar todas las quejas que presentan en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, relacionadas con presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud y finalizar el respectivo trámite, como mínimo, al 70% del total de las quejas presentadas.	100
Realizar visitas de seguimiento al 100% (160 IPS) de los prestadores de servicios de salud que no realizaron un adecuado manejo de sus residuos hospitalarios acorde con el Sistema Único de Habilitación.	100
Lograr que al menos 150 IPS reporten adecuadamente al DADIS, los indicadores trazadores del sistema de información del SOGC.	100
Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de SIAU.	100
Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de alianza de usuarios.	100
Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el proceso de Mantenimiento Hospitalario.	100
Verificar que todas las instituciones hospitalarias públicas y las privadas que tengan contrato con el estado y que estos contratos representen como mínimo un 30% de su presupuesto, destinen y ejecuten como mínimo un 5% de su presupuesto para adecuación en su infraestructura física y tecnológica.	100
Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el adecuado manejo y Mantenimiento de sus Equipos Biomédicos.	100
Realizar visitas a la gestión del servicio farmacéutico a 40 IPS que presentaron fallas en la implementación de servicio farmacéutico.	100
Desarrollar la estrategia AIEPI clínico, neonatal en 20 IPS públicas y privadas del distrito.	100
Fortalecer la formación continua y específica de 200 profesionales de la salud en la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la salud infantil	100
Conformación y seguimiento de 15 redes comunitarias para la atención integral a enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI).	100
Lograr vacunar con Antipolio, D.P.T., B.C.G. y Penta (D.P.T., Anti-Hepatitis B y Anti - Haemophilus influenzae) al 95% del niños y niñas menores de un año.	100

Lograr Vacunar con Triple Viral al 95% de niños y niñas de un año	100
Aplicar refuerzo de triple viral al 100% de niños y niñas de 5 años.	100
Aplicar una dosis de vacuna Anti- Amarílica al 100% de población de niños 1 año.	100
Cadena de frío del centro de acopio en óptimas condiciones de uso.	100
Sistema de Información del PAI implementado en el distrito en un 100%.	100
Brindar asistencia técnica en Normas Técnico Administrativas del PAI al 100% de IPS con servicio de vacunación en el Distrito.	100

Lograr que el 100% (1.000) de las familias priorizadas sean intervenidas con acciones para promover la salud, calidad de vida y Prevención de factores de riesgo en salud.	100
Lograr realizar Cinco mil (5.000) pruebas de tamizaje de enfermedades crónicas.	100
Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas de verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud oral en las EPS -IPS que operan en el Distrito de Cartagena. (IPS= 80y EPS= 28).	100
Realizar actividades de IEC sobre salud oral en el 100% de hogares de bienestar- ICBF priorizados	100
Realizar actividades de IEC sobre salud oral en las Cien (100) instituciones educativas priorizadas.	100
Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas en 80 IPS y 28 EPS para verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud visual.	100
Realizar 120 acciones educativas comunitarias para promocionar el derecho a la salud visual.	100
Lograr que 21 Escuelas saludables del Distrito tengan conformados 3 grupos de agentes gestores Multiplicadores de Salud Mental.	100
Realizar 70 actividades de Información, Educación y Comunicación –IEC- para la promoción de la salud mental, la prevención de la violencia intrafamiliar (VIF) y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	100
Seguimiento a nueve (9) Grupos Comunitarios de Salud Mental conformados y operando.	100
Realizar sesenta (60) capacitaciones en instituciones educativas para la implementación de estrategias promotoras de salud mental.	100
Realizar Cien (100) asesorías o asistencias técnicas a entidades de salud para implementar modelo de Atención Primaria en Salud Mental.	100
Realizar Cien (100) visitas de seguimiento a las Entidades que notifican eventos objeto de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Violencia Intrafamiliar.	100
Realización de visitas domiciliarias y seguimiento al 100% casos sospechosos de trastorno mental o violencia intrafamiliar reportados al Programa Salud Mental DADIS.	100
Detectar el 70% de los casos nuevos de Tuberculosis pulmonar con baciloscopias positivas	100

Curar más del 80% de los casos nuevos con baciloscopias positivas.	100
Captar más del 70 % de Sintomáticos Respiratorios.	100
Lograr que el 80% de las IPS utilicen la estrategia DOTS/TAES para el manejo de la tuberculosis en los pacientes con tratamiento.	100
Tratamientos exitosos de más del 85% de los casos de Tuberculosis pulmonar baciloscopia positiva.	100
100% de las IPS y EPS recibirán asistencias técnicas de asesoría y acompañamiento del programa. (IPS= 78 y EPS= 28).	100
Realizar cinco (5) actividades para el fortalecimiento del trabajo interprogramático con acciones de colaboración entre los programas de Tuberculosis, VIH/SIDA, PAI, AIEPI, poblaciones especiales.	100
Implementar dos (2) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la Tuberculosis.	100
Mantener la prevalencia de lepra en menos de 1 caso por cada 10.000 habitantes.	100
Hacer seguimiento y control en los esquemas de tratamiento para el manejo de la lepra en 75 IPS	100

del Distrito que tratan estos pacientes.	
Implementar tres (3) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la lepra mediante estrategias de Rehabilitación Basada en comunidad (RBC).	100
Realizar Veinte (20) Búsqueda activa de Lepra en las diferentes localidades del Distrito.	100
Realizar en 1.500 familias del Distrito estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural, para promoción de patrones alimentarios adecuados.	100
Promover en 20 instituciones educativas estrategias de preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana.	100
Seguimiento al desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y de la infancia integral en 38 instituciones prestadoras de servicios de salud que atienden partos.	100
Promedio	

Objetivo Misional	Puntaje
Seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención al embarazo, atención del parto y posparto en el 100% de IPS y EPS que funcionan en el Distrito.	100
Realizar auditoría al 100% de muertes maternas e implementación de medidas correctivas.	100
Implementar en el 80% de las IPS del Distrito el programa de vigilancia de la morbilidad materna extrema.	100
Seis (6) programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida desarrollados.	100
Trescientas (300) personas vulnerables con inducción a la demanda en servicios de SSR.	100
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención del joven y planificación familiar.	100
Veintiocho (28) EPS e IPS con seguimiento a las acciones de educación e inducción a la demanda de servicios de Tamizaje, detección temprana y tratamiento para el cáncer de cuello uterino.	100
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de lesiones de cuello uterino y guía de atención de lesiones preneoplásicas del cuello.	100
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de cáncer de mama y guía de atención.	100
Realizar Ocho (8) actividades de promoción de campaña de asesoría y prueba de VIH en población general y gestante en coordinación con EPS y ARP.	100
Veintiocho (28) EPS con auditoría al suministro de tratamiento a mujeres embarazadas y leche de fórmula a los recién nacidos para reducir la transmisión perinatal del VIH.	100
Aplicar plaguicida adulticida en 20.000 unidades de viviendas.	100
Aplicar plaguicida larvicida en 20.000 unidades de vivienda.	100
Realizar Cinco (5) campañas de IEC a nivel comunitario como medidas integrales de prevención de enfermedades de transmisión vectorial.	100
Lograr realizar Dos (2) índices de infestación aedica (índice bretau).	100
Aplicar 95.000 dosis de vacuna antirrábica.	100
Observar al 100% de los animales sospechosos de rabia.	100

Realizar Cien (100) campañas mediante Estrategia de Información, Educación y Capacitación (IEC), orientada al cumplimiento de los objetivos del programa Control de Roedores.	100
Treinta mil (30.000) viviendas intervenidas con Rodenticida (granulado y parafinado).	100
Promedio	
Objetivo Misional	Puntaje
Realizar Cincuenta (50) asistencias técnicas para fortalecer alianzas estratégicas entre aseguradoras y prestadores de servicios de salud públicos y privados.	100
Realizar Veintidós (22) eventos para promoción de la actividad física en escenarios educativos, redes y grupos comunitarios.	100
Implementar en Veintitrés (23) instituciones la estrategia de instituciones educativas, espacios de trabajo y espacios públicos libres de humo y la estrategia entornos saludables, en coordinación con las entidades promotoras de salud - EPS, administradoras de riesgos profesionales - ARP, el sector educativo, trabajo, cultura y deporte y otros sectores.	100
Doce (12) instituciones con estrategia de desarrollo de servicios de salud diferenciados para la prevención del consumo experimental y cesación del consumo de tabaco por ciclo vital, sexo, etnia implementadas.	100
Una (01) campaña de diagnóstico precoz de diabetes e hipertensión arterial en coordinación con las EPS y ARP realizadas.	100
Realizar Cuarenta (40) visitas para promover la identificación y seguimiento de población en riesgo de desarrollar enfermedad renal crónica – ERC.	100
Capacitar Ciento cincuenta (150) profesionales para mejorar la vigilancia, prevención y la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles.	100
Lograr que Tres mil trescientos treinta y tres (3.333) establecimientos preparadores de alimentos, distribuidores, expendedores y transportadores de alimentos y bebidas alcohólicas estén vigilados y con medidas de control implementadas.	100
Monitorear Cuatrocientos cincuenta (450) muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública disponible para el consumo.	100
Lograr vigilar y e implementar medidas de control en Quinientos treinta y ocho (538) establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas, servicios farmacéuticos en general y similares.	100
Lograr que el 95% de las Unidades Primarias Notificadoras de Datos del Distrito de Cartagena notifiquen completa y oportunamente las enfermedades de notificación obligatoria (Total UPGD activas= 117).	100
Analizar al menos 500 muestras anuales de agua potable.	100
Lograr que 100% de la Asodeus conformadas en las EPS - S y EPS - C estén en funcionamiento (22).	100
Realizar un 1 foro sobre Control social en Salud " camino a la Transparencia" con las asociaciones de usuarios y veedurías en salud	100
Conformar Cincuenta (50) asociaciones de usuarios dentro del SGSSS.	100
Conformar Cinco (5) veedurías dentro del SGSSS.	100
Capacitar a 200 líderes en deberes y derechos dentro del SGSSS.	100
Capacitar Un mil (1.000) ciudadanos en deberes y derechos dentro del SGSSS.	100
Recursos del plan ejecutados en un 100%	100
Promedio	

Objetivo Misional	Puntaje
Localizar y Caracterizar a una población de 13.023 que estén en condición de Discapacidad en el Distrito de Cartagena.	100
Realizar 6 jornadas de capacitaciones sobre el tema de deberes y derechos de personas con discapacidad en las tres localidades del Distrito.	100
Lograr que el 100% de la red pública (Ese Hospital Local Cartagena de Indias, Hospital Universitario del Caribe y Maternidad Rafael Calvo) tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad.	100
Lograr que el 100% de las EPS-S y C., tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad.	100
Otorgar 50 ayudas técnicas a los discapacitados del Distrito de Cartagena	100
Brindar Atención Psicosocial al 100% Población Desplazada demandante de los servicios de salud de la Unidad de Atención y Orientación al Desplazado UAO	100
Realizar 60 capacitaciones en deberes y derechos a población en situación de desplazamiento en el distrito de Cartagena.	0
Aplicar 800 encuestas a los usuarios desplazados	0
Aplicar 100 fichas familiares a población desplazada en situación de discapacidad.	0
Atender y Orientar a 2000 personas en situación de desplazamiento sobre los servicios por el DADIS.	100
realizar 40 talleres en el tema psicosocial a población en situación de desplazamiento	100
Realizar el 100% de talleres de Información, Educación y comunicación y/o sensibilización en derechos y deberes en salud y reorientación de servicios en la población trabajadora informal y la población trabajadora priorizadas y asignadas por la Dirección Operativa de Salud Pública.	100
Realizar el 100% visitas de inspección, vigilancia y control de riesgos sanitarios, fitosanitarios, ambientales en los ámbitos laborales programados.	100
Actualización anualizada del Plan de Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud	100
Capacitar al 100% del recurso humano responsable de Emergencias y Desastres de cada institución	100
Socializar el mapa de riesgo de Cartagena D. T y C	100
Asistir al 100% de las reuniones del CLOPAD.	100
Prestar asistencia técnica al 100% de las IPS en programas de emergencia y desastres y planes de emergencias hospitalaria.	100
Implementar un taller semestral de capacitación al talento humano responsable de los servicios de urgencias	100
Estandarizar en un 100% los elementos/ productos del Componente Control de Gestión de los procesos /subprocesos del Macroproceso Gestión en Salud	0
Realizar Capacitación y Asistencia Técnica al 90% de funcionarios responsables de procesos/subprocesos, adoptados, para revisión, ajuste, actualización de los elementos y productos que lo requieran	0
Lograr que el 100% de las instituciones que generan estadísticas vitales, la generen por medio de la WEB	0
Lograr que el 100% de las instituciones que presten servicios de salud con cargo a recursos del DADIS reporten información a través de los RIPS.	100

Diseño de software integrador.	0
Actualización permanente de la página Web.	0
Promedio	93.65

El equipo auditor en consenso, pudo verificar que los objetivos planteados en los planes arriba señalados son claramente misionales, exceptuando a ocho (8) que no son misionales pero que son transversales y de apoyo, las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable, el puntaje promedio obtenido fue de 93,65 puntos, la que lo ubica dentro del rango de calificación como satisfactorio.

En consideración a lo anterior, el equipo auditor asigna una calificación de 94 puntos.

2.2.4.3.4. Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y de Acción

El equipo auditor calificó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en lo atinente al objetivo estratégico N° 3, Tener Ciudadanas y Ciudadanos Activos y Saludables, y su estrategia N° 1 Vida Sana, y sus programas, metas y proyectos, cuya responsabilidad de ejecución es del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS y las contempladas en los planes (operativos y/o estratégicos) de la entidad.

En tal sentido, y con fundamento en la información reportada en la Rendición de la Cuenta del Distrito, en lo atinente al macroproceso Gestión en Salud y en otras fuentes oficiales, tales como páginas Web del DADIS, del Ministerio de la Protección Social, Informes de Auditorías vigencia anterior, se estableció el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia auditada, tanto de las contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital como en el plan de acción de la entidad.

El DADIS es el ente encargado de ejecutar las políticas en materia de salud del Distrito de Cartagena de Indias, las cuales están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Distrital en el objetivo estratégico N°3 "Tener Ciudadanas y Ciudadanos Activos y Saludables", Estrategia N° 1 "Vida Sana"; el análisis se fundamentó en los seis (6) procesos que integran el macroproceso de Gestión en Salud, y son: *Aseguramiento, Vigilancia y Control del SOGCS, Participación Social y Atención al Usuario, Salud Pública, Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres CRUED y Prestación de Servicios de Salud*; en el plan de acción del DADIS vigencia 2011 dichos procesos están integrados por treinta y uno (31) proyectos y estos a su vez están conformados por ciento veintiséis (126) metas o indicadores que fueron los que nos permitieron verificar el grado de cumplimiento de las políticas en materia de salud del DADIS vigencia 2011.

El Plan de Acción del DADIS vigencia 2011, fue analizado con el fin de determinar su concordancia con el Plan de desarrollo, así como también determinar el grado de cumplimiento de las metas estipuladas en la vigencia, en tal sentido se estableció:

Programa de Aseguramiento: este programa contempla dentro del Plan de Acción dos (2) proyectos; en desarrollo de estos proyectos se planteó el cumplimiento de cuatro (4) metas obteniendo un cumplimiento total del **98%**; En atención al primer proyecto denominado: Continuidad del Aseguramiento a la Población afiliada al Régimen Subsidiado en el Distrito de Cartagena, este consta de tres metas, en cuanto a la **primera meta**: Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los registros que se encuentren validados y cargados en la base única de afiliados del Fosyga. Esta meta se cumplió en un 100%, de conformidad con el Decreto 971 de 2011, no hay contratos de Administración de Recursos de Régimen Subsidiado sino Actos Administrativos que respaldan el aseguramiento en salud, debido a los cambios de la norma y a que el Distrito de Cartagena se convirtió en Municipio Piloto desde el 1º de Abril del 2010 por lo tanto la de acuerdo a lo programado el 100% de los registros cargados y validados. En cuanto a la **segunda meta**: Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los nuevos registros que se validen y se carguen mensualmente en la base única de afiliados del Fosyga. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que el Decreto 971 del 2011 permitía no solo garantizar la continuidad de los afiliados que ya venían en el Régimen Subsidiado, sino que permitían que los nuevos registros, como por ejemplo, recién nacidos o nuevos sisbenizados que cumplieran con las condiciones de obtener el subsidio en salud, ingresaran inmediatamente a él y el Administrador Fiduciario, reconocía el pago de la UPC. En cuanto a la **tercera meta**: Lograr el 100% de la legalización oportuna de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado en Salud. Esta meta se cumplió en un 100% a partir del 1º de Junio de 2010 se empezaron a utilizar los contratos electrónicos toda vez que nuevas disposiciones se establecieron al respecto, en el Acuerdo 415 de 2009. En relación al segundo proyecto denominado: Interventoría Externa a los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado en Salud, este **consta de una meta**: Vigilar y controlar al 100% de las EPS'S contratadas en el Distrito de Cartagena de Indias. Cabe destacar que se realizó interventoría interna debido que el concurso de méritos fue declarado desierto, en la vigencia anterior y la meta se cumplió en un 90%, toda vez que faltó por liquidar una sola de las vigencias correspondientes a este periodo en comento.

Programa de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud: este programa contempla dentro del Plan de Acción cuatro (4) proyectos; en desarrollo de estos proyectos se planteó el cumplimiento de veinte (20) metas obteniendo un cumplimiento total del 85%; En atención al primer proyecto denominado: Proyecto Atención en Salud para la Población Vulnerable NO Asegurada del Distrito, este consta de dos (2) metas, en cuanto a la **primera meta**: Obtener el 100% de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

oportunidad en la prestación de los diferentes servicios de primer nivel. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que en primera instancia no se presentaron quejas a esta oficina de la oportunidad de la atención de la ESE Cartagena de Indias y en los informes de interventoría y los indicadores de calidad que mide la oportunidad de la atención. **En cuanto a la segunda meta:** Lograr que el 100% de los partos de baja complejidad sean atendidos en el primer nivel de atención en salud. Esta se cumplió en un 30%, toda vez que los partos son considerados como una urgencia vital y por lo general cuando se inicia el trabajo de parto las pacientes tienden a consultar la maternidad Rafael Calvo ya que ellas desconocen los niveles de complejidad y además se sienten más seguras en la misma maternidad por la presencia del especialista caso que no ocurre en cualquier centro de la ESE Cartagena de Indias. Además falta de información por parte de la ESE conforme a los informes presentados por la ESE Cartagena de Indias relacionando el número de partos atendidos observando la baja cobertura de estos. En relación al segundo proyecto denominado: Atención en Salud para la Población desplazada por la violencia con asentamiento en el Distrito de Cartagena, **este consta de una meta:** Lograr atender integralmente el 100% de la población desplazada que demanden servicios de salud. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que dentro de los contratos que realiza el Departamento Administrativo de Salud en su objeto social incluye atención a la población vinculada, pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena. En relación al tercer proyecto denominado: Atención en servicios asistenciales de salud para la población pobre y vulnerable no afiliada y para eventos no cubierto con subsidios a la demanda en los niveles de II, III y IV de complejidad en el Distrito de Cartagena T y C., este consta de tres (3) metas, en cuanto a la **primera meta:** Remitir por lo menos 18.000 órdenes de servicios de salud para atención en instituciones de II - III y IV nivel de atención en Salud. Esta se cumplió en un 80% ya que se logro remitir 14,400 ordenes hasta diciembre de 2011 debido a que el Distrito de Cartagena de Indias se incluyo como plan piloto y se unificaron los Planes Obligatorios de Salud a partir del 1 de Abril de 2010 según acuerdo de la 013 de la CRES donde incluye a Cartagena como plan piloto. En cuanto a la **segunda meta:** Descentralizar el 100% del total de las autorizaciones de servicios de salud en las diferentes sedes alternas. Esta meta se cumplió en un 50%, ya que por unificación de los POS-S fue disminuyendo la cobertura por lo que las autorizaciones en las sedes alternas de las alcaldías se hicieron insuficiente debido al plan piloto solo se utiliza la sede de la calle larga Fátima, y la evidencia que se aporta son los datos estadísticos de la población atender antes incluir a Cartagena como plan piloto y después, los cuales se ponen a disposición de la comisión de auditoría. En relación a la **tercera meta:** Contratar el 100% de los prestadores seleccionado por el comité de contratación, para satisfacer la demanda en servicios de salud de acuerdo con la demanda proyectada para la vigencia 2011. Esta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron los contratos de prestación de servicios con las ESE del estado como son: contrato de

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

baja complejidad con la ESE Cartagena de Indias, contrato de mediana complejidad como son la ESE clínica maternidad Rafael calvo, ESE hospital universitario de Cartagena y de alta complejidad con el Hospital Universitario del Caribe. En relación al cuarto proyecto denominado: Proyecto Promoción, Vigilancia, Inspección y Control del SOGC de la Atención en Salud en los Prestadores de Servicios de Salud dentro del SGSSS, este consta de catorce (14) metas, en cuanto a la **primera meta**: Validar en un 100%, en la página del Ministerio de la Protección Social, los Registros de los Prestadores de Servicios de salud que han presentado su inscripción acorde al Decreto 1011 de 2006 y cualquier novedad que presenten en el Registro Especial de Prestadores del Distrito de Cartagena. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se validó toda la información aportada por los prestadores de servicios de salud como: inscripciones, renovaciones y novedades.(buscar la siguiente dirección) <http://201.234.78.38/habilitacion/>. En relación a la **segunda meta**: Gestionar la Renovación de la Inscripción del 100% de los prestadores que lo ameriten, en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud, incluyendo sus sedes acorde con la Normatividad vigente. Esta meta se cumplió en un 100 % toda vez que se actualizaron todas las renovaciones aportadas por los prestadores de salud. **En relación a la tercera meta**: Realizar visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación a 400 prestadores de servicios de salud habilitados en la respectiva vigencia. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron 425 visitas y la evidencia que se aporta son los expedientes de los prestadores de servicios de salud, los cuales reposan en el archivo físico de la Dirección Operativa de Vigilancia y control. **En relación a la cuarta meta**: Tramitar los Procesos Administrativos a los Prestadores de servicios de salud que hayan presentado incumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se dio inicio a proceso administrativo sancionatorio a 44 prestadores que incumplieron con los requisitos exigidos en las visitas de verificación y con algunos de los componentes o atributos de calidad. **En relación a la quinta meta**: Visitar 202 IPS, para la inspección vigilancia y control del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud -PAMEC- lo que corresponde al (40% de las IPS del Distrito incluyendo sus sedes).Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que cada funcionario evaluó mediante formato o lista de chequeo a cada institución asignada. **En relación a la sexta meta**: Tramitar todas las quejas que presentan en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, relacionadas con presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud y finalizar el respectivo trámite, mínimo, al 70% del total de las quejas presentadas. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se recibieron 87 y se finalizaron 76, cada funcionario responsable de las recibió, tramitó y finalizó dichas quejas. **En relación a la séptima meta**: Realizar visitas de seguimiento al 100% (160 IPS) de los

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

prestadores de servicios de salud que no realizaron un adecuado manejo de sus residuos hospitalarios acorde con el Sistema Único de Habilitación. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que visitaron 166 IPS para verificar la gestión de residuos hospitalarios y similares. **En cuanto a la octava meta:** Lograr que al menos 150 IPS reporten adecuadamente al DADIS, los indicadores trazadores del sistema de información del SOGC. Esta meta se cumplió en un 100%, Se realizaron 2 capacitaciones en lo referente al Reporte de Indicadores de Calidad por parte de las IPS del distrito de Cartagena efectuadas en el salón de conferencia del DADIS, donde se les recordaba a las IPS la obligatoriedad del reporte semestral de los Indicadores de Calidad ante la Super Salud y con copia a la Dirección Operativa para la Vigilancia y Control, de igual forma se programaron visitas inspectiva a 150 IPS de seguimiento al proceso de Indicadores de Calidad. **En relación a la novena meta:** Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de SIAU. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron 75 visitas para la evaluación de este proceso, el cual consiste en verificar que las IPS públicas y privadas tengan implementado el Sistema de Información y atención al usuario. **En relación a la decima meta:** Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de alianza de usuarios. Esta meta se cumplió en un 100%. Toda vez que se realizaron 85 visitas, lo que indica que la meta fue superada. El cual consiste en verificar que las IPS públicas y privadas tengan conformada y funcionando su Alianza de usuarios. **En relación a la decima primera meta:** Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el proceso de Mantenimiento Hospitalario. Esta meta se cumplió en un 100% toda vez que se visitaron 60 IPS para la evaluación de este proceso. **En relación a la decima segunda meta:** Verificar que todas las instituciones hospitalarias públicas y las privadas que tengan contrato con el estado y que estos contratos representen como mínimo un 30% de su presupuesto, destinen y ejecuten como mínimo un 5% de su presupuesto para adecuación en su infraestructura física y tecnológica. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se visitaron las 3 instituciones del Distrito con las que se realizó contratación para la prestación del servicio. **En relación a la decima tercera meta:** Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el adecuado manejo y Mantenimiento de sus Equipos Biomédicos. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó vista a 67 IPS del Distrito para la verificación de este proceso y la evidencia que se aporta son las actas de evaluación de tecnología biomédica. **En relación a la decima cuarta meta:** Realizar visitas a la gestión del servicio farmacéutico a 40 IPS que presentaron fallas en la implementación de servicio farmacéutico. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se hizo seguimiento a 41 visitas equivalente al 102% de las visitas programadas, y la evidencia que se aporta son el cuadro en Excel en el cual se evidencia por institución el cumplimiento de las condiciones básicas y del sistema de gestión de la calidad de los servicios farmacéuticos, en el se relaciona la evaluación del 2010 y 2011.

Programa de Salud Pública, el cual dentro del Plan de Acción presenta diecinueve (19) proyectos; en desarrollo de estos proyectos se planteó el cumplimiento de setenta y siete (77) metas obteniendo un cumplimiento total del 95%; En atención al primer proyecto denominado: Atención integral a enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI), este consta de tres (3) metas, **en cuanto a la primera meta:** Desarrollar la estrategia AIEPI clínico, neonatal en 20 IPS públicas y privadas del distrito. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron visitas de asistencia técnica que permitieron realizar Planes de mejoramiento generados por las instituciones intervenidas y seguimiento a los mismos, lo cual conllevó al cumplimiento de esta meta; la Organización Panamericana de la Salud – OPS, resaltó los avances significativos realizados por el DADIS en cuanto a la implantación de la estrategia AIEPI en Instituciones Prestadoras de Salud, las enfermedades prevalentes en la infancia son las enfermedades respiratorias, diarreicas, problemas relacionados con el oído (otitis, otitis media crónica) y problemas relacionados con la garganta (faringoamigdalitis y amigdalitis). **En cuanto a la segunda meta:** Fortalecer la formación continua y específica de 200 profesionales de la salud en la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la salud infantil. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se fortaleció la formación continua de profesionales. Las instituciones que participaron en esta actividad fue motivada por el compromiso con la infancia; tales como: Universidad de Cartagena, Universidad Rafael Núñez, Universidad del Sinù, Clínica Blas de Lezo, Higea, Cartagena del Mar y en instituciones para la formación del trabajo. **En relación a la tercera meta:** Conformación y seguimiento de 15 redes comunitarias para la atención integral a enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI). Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó conformación y seguimiento a las redes comunitarias. Esta actividad consiste en la intervención a las comunidades porque la estrategia AIEPI busca involucrar actores claves para la atención infantil en la comunidad, tales como madres comunitarias, líderes y voluntarias AIEPI, con los cuales se conformaron las redes comunitarias. En cuanto al segundo proyecto denominado: Prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles: el cual consta de siete (7) metas. **En cuanto a la primera meta:** Lograr vacunar con Antipolio, D.P.T., B.C.G. y Penta (D.P.T., Anti-Hepatitis B y Anti - Haemophilus influenzae) al 95% del niños y niñas menores de un año. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que a través de la estrategia de vacunación institucional, con las UPAS de la ESE Hospital local Cartagena de Indias y las IPS contributivas, además de la vacunación extramural. Estas instituciones reportan mensualmente la información de vacunados, utilizando el formato de Informe mensual de vacunación establecido por el ministerio de salud y de la Protección Social – MPS, esta información se revisa y consolida en la Plantilla Excel establecida por el MPS, la cual es enviada los 10 primeros días de cada mes al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI Nacional. La revisión de la información consiste en verificar la información, se

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

compara el número de niños vacunados con el número de vacunas que se les entregó a la IPS, los saldos y las descartadas por frascos abiertos. En la población de menores de 1 año (16.838 niños – población enviada por el MSPS), se vacunaron contra el Polio=17.662 (104%), contra la Penta (D.P.T., Anti-Hepatitis B y Anti - Haemophilus influenzae) = 16.936 (101%) y contra la BCG= 23.553 (137%) niños vacunados. **En relación a la segunda meta:** Lograr Vacunar con Triple Viral al 95% de niños y niñas de un año. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que en la población de 1 año (16.976 niños – población enviada por el MSPS), se vacunaron 18.807 (110%). **En relación a la tercera meta:** Aplicar refuerzo de triple viral al 100% de niños y niñas de 5 años. Esta meta se cumplió en un 97,4%, toda vez que en la población de 5 años (17.328 niños – población enviada por el MSPS), se vacunaron 16.539 (97,4%). **En relación a la cuarta meta:** Aplicar una dosis de vacuna Anti- Amarílica al 100% de población de niños 1 año. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que en la población de 1 año (16.976 niños – población enviada por el MSPS), se vacunaron 19.519 (115%). **En relación a la quinta meta:** Cadena de frío del centro de acopio en óptimas condiciones de uso. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que los parámetros que se tienen para evaluar el cumplimiento de verificar las temperaturas óptimas de conservación de vacunas (entre 2 a 8 °C), se realizaron de acuerdo a la norma PAI, 2 veces al día, todos los días; de lunes a viernes mediante la lectura directa de los termómetros instalados en cada nevera y cuarto frío y los fines de semana y los días no laborables, se realiza este monitoreo Vía Internet, estrategia avalada por el MSPS; el funcionamiento del cuarto frío es óptimo, el cual cuenta con 2 máquinas (Condensadores) que funcionan programadas semanalmente y se tiene como respaldo una Planta eléctrica, con encendido automático, como plan de contingencia ante las fallas de fluido eléctrico; a esta Planta eléctrica se le realiza mantenimiento mensual y se realiza prueba de funcionamiento de manera semanal, así mismo, la batería de la planta tiene instalado un cargador de batería permanente para evitar que esta batería se descargue. Se garantiza la refrigeración de los biológicos durante 24 horas. **En relación a la sexta meta:** Sistema de Información del PAI implementado en el distrito en un 100%. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se cuenta con registros de solicitud de biológicos, diseñados por el MSPS, informe mensual, Control de temperatura, registros diarios para recién nacidos, niños y adultos, los cuales se tienen unificados en todas las IPS que prestan servicio de vacunación y los reportes son realizados en estos formatos. **En relación a la séptima meta:** Brindar asistencia técnica en Normas Técnico Administrativas del PAI al 100% de IPS con servicio de vacunación en el Distrito. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se logró realizar 4 visitas de asistencia técnica a cada una de las 84 IPS, públicas y privadas, que prestan servicio de vacunación. En atención al tercer proyecto denominado: Cartagena Saludable - Salud en Casa de Todos, este consta de siete (7) metas. **En relación a la primera meta:** Lograr que el 100% (1.000) de las familias priorizadas sean intervenidas con acciones para promover

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

la salud, calidad de vida y Prevención de factores de riesgo en salud. Esta meta se cumplió en un 100%, la ejecución de esta meta se suscribió el Contrato No. 134 - 11 de 2011 con la ESE Hospital local Cartagena de Indias, en el cual se encuentra el componente Salud en casa de Todos, mediante el cual se realizan acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de factores de riesgo en salud y vigilancia en salud pública en las familias priorizadas; mediante la visita casa a casa de un equipo interdisciplinario integrado por médico, auxiliar de enfermería, higienista oral. Los barrios priorizados fueron Nelson Mandela, Pasacaballos, Membrillal, Henequèn, Flor del campo, Colombiatòn, Pozòn, Bicentenario y Ararca. Se visitaron 20.003 familias. **En relación a la segunda meta:** Lograr realizar Cinco mil (5.000) pruebas de tamizaje de enfermedades crónicas. Esta meta se cumplió en un 100%. para la ejecución de esta meta se suscribió el Contrato No. de 2011 con la ESE Hospital Universitario del Caribe, en el cual se realizaron tamizajes sobre enfermedad crónica no transmisible para obesidad, hipertensión y diabetes; estas actividades fueron realizadas a la población en general y se ubicaron puntos de atención en el Centro comercial Paseo de la castellana, Caribe plaza, Coliseo de Combate, Santa Ana, El bicentenario, Nelson Mandela, Barú, Puerto rey, Boquilla y en las comunidades donde se desarrollaba la estrategia del PES “Muévete Cartagena”. **En relación a la tercera meta:** Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas de verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud oral en las EPS -IPS que operan en el Distrito de Cartagena. (IPS= 80y EPS= 28). Esta meta se cumplió en un 98%, toda vez que se realizó con el apoyo de un profesional de Odontología, quien fue contratado por Orden de Prestación de servicios, el cual dentro de una de sus obligaciones contractuales, visitó 107 de las 108 instituciones programadas, 24 EPS y 83 IPS que funcionan en este Distrito. La asistencia técnica se realiza para la verificación del cumplimiento de la norma técnica en salud oral, según la normatividad vigente establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social; con base a los hallazgos encontrados se establece un plan de mejoramiento, al cual se le realiza seguimiento para verificar su cumplimiento. **En relación a la cuarta meta:** Realizar actividades de IEC sobre salud oral en el 100% de hogares de bienestar-ICBF priorizados. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron 110 actividades mediante visitas a los Hogares Infantiles y comunitarios de las tres localidades del Distrito con el objetivo de promocionar hábitos higiénicos en salud oral a las madres comunitarias y a los cuidadores de los niños. **En relación a la quinta meta:** Realizar actividades de IEC sobre salud oral en las Cien (100) instituciones educativas priorizadas. Esta meta se cumplió en un 100% y fue realizada en el marco del Convenio No. 0200 de 2011, en el cual está el componente de salud oral, para lo cual se priorizaron 100 Instituciones educativas, en las cuales se realizó educación de técnica de cepillado, control de placa bacteriana, educación sobre técnica de lavado de manos y entrega de Kits odontológicos a los niños menores de 12 años de edad. Se realizó seguimiento de

la efectiva ejecución de estas actividades. **En relación a la sexta meta:** Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas en 80 IPS y 28 EPS para verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud visual. Esta meta se cumplió en un 81,4% y se realizó con el apoyo de un profesional contratado por Orden de Prestación de Servicios. La asistencia técnica se realiza para verificar el cumplimiento de la norma técnica para la detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual, según la normatividad vigente establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se visitaron 22 EPS y 66 IPS. **En relación a la séptima meta:** Realizar 120 acciones educativas comunitarias para promocionar el derecho a la salud visual. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron acciones educativas en Instituciones educativas, Hogares infantiles, Hogares comunitarios de ICBF y comunidad en general. En atención al cuarto proyecto denominado: *Salud Mental*, este consta de siete (7) metas. **En relación a la primera meta:** Lograr que 21 Escuelas saludables del Distrito tengan conformados 3 grupos de agentes gestores Multiplicadores de Salud Mental. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se trabajaron en las tres localidades del Distrito y en cada una de las localidades se conformaron 7 grupos de Agentes gestores multiplicadores de salud mental. Estas escuelas fueron escogidas teniendo en cuenta las escuelas saludables priorizadas por el DADIS junto con los coordinadores de las UNALDES de la secretaría de Educación; este proyecto comenzó enfocado a la prevención de consumo de Sustancias Psico Activas - SPA, prevención de la Violencia intrafamiliar y del abuso sexual, entre otros. Se brindó formación a estudiantes, docentes y padres de familia sobre identificación de los factores de riesgo, factores protectores, rutas de atención para la prevención de consumo de SPA, prevención de la Violencia intrafamiliar y del abuso sexual, entre otros y ellos deben replicar esta información a sus pares. Esta experiencia vino a conocerla la superintendencia Nacional de Salud de Argentina, y la CICAD/OEA. **En relación a la segunda meta:** Realizar 70 actividades de Información, Educación y Comunicación –IEC- para la promoción de la salud mental, la prevención de la violencia intrafamiliar (VIF) y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las actividades de IEC programadas, beneficiando a la comunidad de las diferentes localidades del Distrito. **En relación a la tercera meta:** Seguimiento a nueve (9) Grupos Comunitarios de Salud Mental conformados y operando. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que realizó seguimiento a nueve (9) Grupos Comunitarios de Salud Mental que se encuentran conformados y operando. **En relación a la cuarta meta:** Realizar sesenta (60) capacitaciones en instituciones educativas para la implementación de estrategias promotoras de salud mental. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las sesenta (60) capacitaciones programadas en las instituciones educativas para la implementación de estrategias promotoras de salud mental. Esta actividad consiste en implementar el componente de salud mental en las escuelas del

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

distrito, es decir que utilice espacios para prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del suicidio, entre otras; se trabaja con docentes y trabajador social, estas actividades, contaron con 4 psicólogos y 1 enfermera y a cada localidad del Distrito se asignó un psicólogo, quienes desarrollaron las diferentes actividades programadas. La evidencia que se aporta son listados de asistencia y Actas, los cuales se ponen a disposición de la comisión de auditoría. **En relación a la quinta meta:** Realizar Cien (100) asesorías o asistencias técnicas a entidades de salud para implementar modelo de Atención Primaria en Salud Mental. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las Cien (100) asesorías o asistencias técnicas a entidades de salud para implementar modelo de Atención Primaria en Salud Mental. Esta actividad consiste en supervisar que las políticas establecidas en salud mental son realizadas por las EPS, mediante la aplicación de una lista de chequeo; se establece compromisos, de acuerdo a los hallazgos encontrados. Además, se insiste en la notificación de los eventos de interés en salud mental, según la resolución 0003 de 2007, expedida por el DADIS. **En relación a la sexta meta:** Realizar Cien (100) visitas de seguimiento a las Entidades que notifican eventos objeto de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Violencia Intrafamiliar. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las 100 visitas de seguimiento a las Entidades que notifican eventos objeto de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Violencia Intrafamiliar. Esta actividad consiste en verificar que estas entidades realicen la denuncia de los casos a las entidades competentes y la notificación al sistema de vigilancia en salud pública del DADIS, según la Ley 1098 de 2008, Resolución 0003 de 2007 del DADIS y Ley 1257 de 2008. **En relación a la séptima meta:** Realización de visitas domiciliarias y seguimiento al 100% casos sospechosos de trastorno mental o violencia intrafamiliar reportados al Programa Salud Mental DADIS. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron visitas domiciliarias al 100% del total de casos reportados al programa de Salud Mental del DADIS. En atención al quinto proyecto denominado: *Prevención y control de la Tuberculosis (TBC)*, este consta de ocho (8) metas. **En relación a la primera meta:** Detectar el 70% de los casos nuevos de Tuberculosis pulmonar con baciloscopias positivas. Esta meta se cumplió en un 64%, basados en lineamientos establecidos por el nivel nacional, el cual establece por fórmula matemática los casos nuevos BK (+) que se deben detectar, para el caso del Distrito, Se tomaron 17.294 sintomáticos programados por 2.5% de la positividad, que corresponde al número de casos por detectar, el cual es 432, siendo esta cifra el 100%, del cual al DADIS le corresponde detectar el 70%, que equivale a 302 casos, pero de estos se detectaron 193 con BK (+), lo que equivale al 64%, que es el cumplimiento real de esta meta. En el año 2011, la evaluación se basó en población y no en consultas, lo cual afectó el porcentaje de cumplimiento. De igual manera, el ajuste de la información total se establece con la información reportada en el trimestre siguiente al año anterior, que es cuando se tiene el total de la información aportada por las diferentes IPS obligadas a reportar. **En relación a la segunda meta:** Curar más del 80% de los casos

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

nuevos con baciloscopias positivas. Esta meta se cumplió en un 91%. Manifiesta que los datos de curación son de los pacientes, que a la fecha, han finalizado tratamiento o sea los pacientes curados durante el año 2010 y primer trimestre del año 2011. Es decir, que de 185 casos reportados con BK(+) del periodo en mención, se curaron 135 pacientes, de 148 pacientes que debían curarse, de acuerdo a la meta (80%). **En relación a la tercera meta:** Captar más del 70% de Sintomáticos Respiratorios. Esta meta se cumplió en un 86%. Se debían captar 17.294 y se lograron captar 10.365 sintomáticos respiratorios. Para nuestro caso, la meta del 70% equivale a 12.105 sintomáticos respiratorios. **En relación a la cuarta meta:** Lograr que el 80% de las IPS utilicen la estrategia DOTS/TAES para el manejo de la tuberculosis en los pacientes con tratamiento. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que del total de 75 IPS, 73 IPS tienen implementada y desarrollan esta estrategia, y la evidencia que se aporta son las Actas de asistencia técnica realizada a las IPS, en las cuales se evalúa la implementación de esta estrategia, los cuales se ponen a disposición de la comisión de auditoría. las IPS que no cumplen con la implementación total de los 5 pasos de esta estrategia, se envía informe de esta evaluación al Gerente de la IPS y se establece Plan de Mejoramiento, al cual se le realiza seguimiento. **En relación a la quinta meta:** Tratamientos exitosos de más del 85% de los casos de Tuberculosis pulmonar con baciloscopia positiva. Esta meta se cumplió en un 85%, el cual corresponde a la sumatoria de los casos curados más los que terminan tratamiento, aunque no se les haya realizado la Baciloscopia de egreso. El total de curados del año 2010, son 95, que corresponde al 72% de los pacientes en tratamientos exitosos; agregó que 1 paciente fracasó en el tratamiento, 17 abandonaron, 4 fallecieron por tuberculosis, 14 fallecieron por otras causas durante el tratamiento y 1 fue transferido a otra ciudad y no se tiene información. **En relación a la sexta meta:** 100% de las IPS y EPS recibirán asistencias técnicas de asesoría y acompañamiento del programa. (IPS= 78 y EPS= 28). Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las asistencias técnicas de asesoría y acompañamiento programadas. **En relación a la séptima meta:** Realizar cinco (5) actividades para el fortalecimiento del trabajo interprogramático con acciones de colaboración entre los programas de Tuberculosis, VIH/SIDA, PAI, AIEPI, poblaciones especiales. Esta meta se cumplió en un 100%. Con el programa VIH/SIDA, la actividad de colaboración está encaminada a ofertar la prueba para VIH a los pacientes que ingresan al programa de Tuberculosis; la oferta que se realizó de la prueba y la relación de los que efectivamente se realizaron esta prueba para un total de 248 pruebas ofertadas y 240 pacientes se realizaron esta prueba. En cuanto a PAI, la actividad de colaboración está encaminada a promocionar la vacunación contra la tuberculosis en población menor de 5 años que no tenga evidencia de esta vacuna y la evidencia que se aporta el informe de visita domiciliaria a los pacientes del programa (Control de Contacto). En cuanto a AIEPI, la actividad de colaboración está encaminada a un Plan de capacitación dirigido a las Voluntarias AIEPI, Redes sociales y otras

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

organizaciones sobre prevención y enfoque de la tuberculosis a nivel comunitario. En cuanto a poblaciones especiales, la actividad realizada fue dictar charlas educativas sobre tuberculosis a la población en situación de desplazamiento que eran atendidas en la Unidad de atención y Orientación a la población en situación de desplazamiento – UAO. **En relación a la octava meta:** Implementar dos (2) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la Tuberculosis. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se Implementaron las dos (2) estrategias de ACMS programadas. La primera actividad fue la Jornada en conmemoración de la Lucha Mundial contra la Tuberculosis, realizada el día 24 de Marzo de 2011; dentro de esta actividad, el DADIS en coordinación con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, organizó que en sus Centros de salud del área urbana y algunos del área corregimental, realizaran actividades educativas alusivas a la prevención de la tuberculosis, captación de sintomáticos respiratorios y realización de Baciloscopias; la evidencia que se aporta de esta actividad son listado de los participantes de estas actividades, registros fotográficos y el informe de la captación. La segunda actividad fue la realización de un Foro sobre tuberculosis, el cual contó con la participación de expertos del nivel nacional, resaltándose dentro de la temática la tuberculosis fármacoresistente. En atención al sexto proyecto denominado: Prevención y control de la Lepra, Este consta de cuatro (4) metas. **En relación a la primera meta:** Mantener la prevalencia de lepra en menos de 1 caso por cada 10.000 habitantes. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que El Distrito de Cartagena presenta una tasa de prevalencia de 0,22 por 10.000 habitantes, cumpliendo con la meta nacional de eliminación de la Lepra como se evidencia en la base de datos de los pacientes reportados con diagnóstico de Lepra en tratamiento a 31 de diciembre del 2011, e igualmente en el acta de asistencia técnica del Ministerio de la Protección social que contempla la evaluación de los indicadores del programa. **En relación a la segunda meta:** Hacer seguimiento y control en los esquemas de tratamiento para el manejo de la lepra en 75 IPS del Distrito que tratan estos pacientes. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó el seguimiento tanto a los Centros de la red de prestación de servicios de salud pública y las IPS de la red de servicios de salud privada. Mediante las actas de asistencias técnicas donde se hace verificación de varios componentes de interés para el programa y el seguimiento al cumplimiento del tratamiento a los pacientes, estas actas son herramientas para actualizar las tarjetas de control de cada uno de los pacientes. **En relaciona la tercera meta:** Implementar tres (3) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la lepra mediante estrategias de Rehabilitación Basada en comunidad (RBC). Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que dentro de las actividades que se tenían contempladas esta la asistencia de un grupo de pacientes al séptimo encuentro de RBC realizado en la ciudad de Cartagena la asistencia al segundo encuentro de asociaciones de personas afectadas por Lepra para el fortalecimiento de la estrategia RBC realizado en

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Bochalema Norte de Santander y se realizaron unas jornadas de entrenamiento de los pacientes afectados por Hansen en RBC con apoyo de la Asociación Alemana. Dentro del marco de la conmemoración del día mundial de la lucha contra la Lepra se realizó una misa y una caminata con la participación de los pacientes. **En relación a la cuarta meta:** Realizar Veinte (20) Búsquedas activas de Lepra en las diferentes localidades del Distrito. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se contrato una búsqueda externa y el programa realizó una búsqueda dentro de sus actividades, de lo que se contrato externo hay 10 y del programa 13 para un total de 23 búsquedas En atención al séptimo proyecto denominado: Nutrición, este consta de tres (3) metas. **En relación a la primera meta:** Realizar en 1.500 familias del Distrito estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural, para promoción de patrones alimentarios adecuados. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó esta estrategia de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural en las tres localidades del Distrito; en la localidad 1 se aplicó la estrategia en 1.150 familias, en la localidad 2 en 264 familias y en localidad 3, se aplicó la estrategia en 111 familias. Esta estrategia consiste en brindar a las familias las Guías alimentarias, dadas por el ICBF, sobre los 6 grupos de alimentos y las cantidades que pueden suministrarse, según la edad; además, se enseñan buenos hábitos alimentarios y de higiene. **En relación a la segunda meta:** Promover en 20 instituciones educativas estrategias de preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se promovió en las 20 instituciones educativas programadas, estrategias de preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana. Esta estrategia consiste en talleres que se desarrollan con el objetivo de capacitar sobre buenas prácticas de manufactura, o sea cómo manejar los alimentos; y sobre alimentación saludable. **En relación a la tercera meta:** Seguimiento al desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y de la infancia integral en 38 instituciones prestadoras de servicios de salud que atienden partos. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó seguimiento al desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y de la infancia integral en 38 instituciones prestadoras de servicios de salud que atienden partos. Esta estrategia consiste en verificar en las instituciones que atienden partos – IPS o EPS, que se promueve y se fomenta la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los 2 años de edad. En atención al octavo proyecto denominado: Prevención de la Mortalidad Materno infantil, este consta de tres (3) metas. **En relación a la primera meta:** Seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención al embarazo, atención del parto y posparto en el 100% de IPS y EPS que funcionan en el Distrito. Esta meta se cumplió en un 98%, en esta actividad se realizan asistencias técnicas a las IPS y EPS en todo lo relacionado con control de embarazo, atención del parto y del recién nacido; no se cumplió en un 100% por la dificultad para acceder a las IPS que están ubicadas en el área insular y

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

corregimental del Distrito; de igual manera, algunas IPS cierran los servicios de atención y no se logra cumplir el 100% de lo programado. **En cuanto a la segunda meta:** Realizar auditoría al 100% de muertes maternas e implementación de medidas correctivas. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó auditoría al 100% de muertes maternas ocurridas por su estado de gravidez; durante el año 2011 se presentaron 10 muertes maternas, de las cuales se realizó auditoría a 9 porque 1 falleció por impacto de arma de fuego y a ésta no se le realiza COVE. **En cuanto a la tercera meta:** Implementar en el 80% de las IPS del Distrito el programa de vigilancia de la morbilidad materna extrema. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se implementó en el 80% de las IPS del Distrito el programa de vigilancia de la morbilidad materna extrema. Este es un evento que el Ministerio de la Protección Social – MPS comenzó a vigilar desde hace 2 años, en el cual se vigila a toda gestante que tuvieron una patología grave que las tuvo al borde de la muerte pero que posteriormente se recuperan y llegan a feliz término su embarazo; el MPS estipuló realizar una prueba piloto durante 2 años, en el cual, Cartagena fue invitada a participar como piloto y los representantes son la ESE Clínica de maternidad Rafael calvo y la Clínica San Juan de Dios; las actividades de vigilancia de esta morbilidad, valió para que el año anterior, se hiciera un reconocimiento por parte del MPS a las actividades realizadas, especialmente a la ESE Clínica de maternidad Rafael Calvo. Los criterios para considerar morbilidad materna extrema, son: Que haya estado en UCI, transfusión de más de 3 unidades de cualquier componente sanguíneo, que hayan presentado disfunción multiorgánica o haya necesitado cirugía post-parto, diferente a la cesárea. En atención al noveno proyecto denominado: Salud Sexual y Reproductiva (SSR), este consta de ocho (8) metas. **En relación a la primera meta:** Seis (6) programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida desarrollados. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se desarrollaron los 6 programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida programados; esta actividad tienen temas específico, dentro de los cuales está Planificación familiar, Control prenatal, Alteración del desarrollo del joven de 10 a 29 años y servicios amigables, prevención del cáncer de útero, seno y próstata. Agrega, que estas actividades se realizaron en Internos de la Cárcel de Ternera e Instituciones Educativas. **En relación a la segunda meta:** Trescientas (300) personas vulnerables con inducción a la demanda en servicios de SSR. Esta se cumplió en un 100%. Diariamente, se asigna un profesional de este programa para brindar asesoría sobre los diferentes temas de salud sexual que sea requerida por las personas que acuden a este programa. De igual manera, se realiza toma de muestras para prueba de VIH a personas que lo requieran y no están afiliadas al SGSSS y a gestantes, previo la asesoría pre-prueba. 300 personas es el número histórico que se ha manejado en años anteriores. **En cuanto a la tercera meta:** Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención del joven y planificación familiar.

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Esta meta se cumplió en un 98%, toda vez que no se cumple en un 100% por la dificultad para acceder, 2 veces al año, a las IPS que están ubicadas en el área insular y corregimental del Distrito; de igual manera, algunas IPS cierran los servicios de atención y no se logra cumplir el 100% de lo programado. Durante esta actividad, se realiza seguimiento a todas las líneas de atención, como Alteración del desarrollo del joven de 10 a 29 años y al programa de planificación familiar. **En cuanto a la cuarta meta:** Veintiocho (28) EPS e IPS con seguimiento a las acciones de educación e inducción a la demanda de servicios de Tamizaje, detección temprana y tratamiento para el cáncer de cuello uterino. Esta meta se cumplió en un 98%, toda vez que no se cumple en un 100% por la dificultad para acceder, 2 veces al año, a las IPS que están ubicadas en el área insular y corregimental del Distrito; de igual manera, algunas IPS cierran los servicios de atención y no se logra cumplir el 100% de lo programado. La evidencia que se aporta son Actas de visita de asistencia técnica a las instituciones, los cuales se ponen a disposición de la comisión de auditoría. **En cuanto a la quinta meta:** Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de lesiones de cuello uterino y guía de atención de lesiones preneoplásicas del cuello. Esta meta se cumplió en un 98%, toda vez que no se cumple en un 100% por la dificultad para acceder, 2 veces al año, a las IPS que están ubicadas en el área insular y corregimental del Distrito; de igual manera, algunas IPS cierran los servicios de atención y no se logra cumplir el 100% de lo programado. **En cuanto a la sexta meta:** Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de cáncer de mama y guía de atención. Esta meta se cumplió en 98%, toda vez que no se cumple en un 100% por la dificultad para acceder, 2 veces al año, a las IPS que están ubicadas en el área insular y corregimental del Distrito; de igual manera, algunas IPS cierran los servicios de atención y no se logra cumplir el 100% de lo programado. **En cuanto a la séptima meta:** Realizar Ocho (8) actividades de promoción de campaña de asesoría y prueba de VIH en población general y gestante en coordinación con EPS y ARP. Esta meta se cumplió en un 100% porque se brindó asesoría y prueba de VIH en población general y gestante, en las 8 actividades programadas. **En cuanto a la octava meta:** Veintiocho (28) EPS con auditoria al suministro de tratamiento a mujeres embarazadas y leche de fórmula a los recién nacidos para reducir la transmisión perinatal del VIH. Esta meta se cumplió en un 100%. Agrega, que la transmisión del VIH no sólo ocurre durante el embarazo sino a través de la leche materna por lo cual se suministra leche de fórmula a los recién nacidos de madre VIH (+), durante los primeros 6 meses de nacido, entregándose el número de potes establecidos por la normatividad vigente, así: 4 potes de 900 o 1.000 gramos al momento del nacimiento, 5 potes en el segundo mes, 6 potes en el tercer mes y 7 potes en cada uno de los meses subsiguientes, hasta completar los 6 meses de nacido. Además, en la IPS y EPS se verifica el número de potes que entregaron a la madre. En atención al decimo proyecto denominado: Vigilancia y

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, este consta de cuatro (4) metas. **En relación a la primera meta:** Aplicar plaguicida adulticida en 20.000 unidades de viviendas. Esta meta se cumplió en un 43%, toda vez que la fumigación o la aplicación de plaguicida adulticida está recomendada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, sólo en momentos en que se tenga problemas epidemiológicos, como por ejemplo, casos de dengue y prioritariamente dengue grave. Estas 8.560 viviendas, que representa el 43% de lo programado, están circunscritas al cubrimiento de casos de dengue en la ciudad y se refiere más específicamente a la aplicación de las viviendas intradomiciliarias. Cabe destacar, que este indicador es más positivo en la medida que menos se fumigue ya que significaría menor control de focos de dengue. Se colocó como meta las 20.000 unidades de vivienda porque históricamente es el máximo número de viviendas que pudiéramos atender si llegaran a presentarse, al menos 50 casos de dengue grave ya que si esa meta se superara, se haría intervención espacial. Agrega, hay 2 maneras de fumigar: espacial y hay sitios en los cuales los vehículos no pueden entrar y es esta actividad intradomiciliaria la que estamos registrando aquí y no la fumigación espacial. **En cuanto a la segunda meta:** Aplicar plaguicida larvicida en 20.000 unidades de vivienda. Esta meta se cumplió en un 47%. Esta actividad se diseñó para que a través del sistema de contratación con una empresa aplicadora de plaguicida, legalmente constituida, se atendiera para el control del mosquito *Aedes Aegypti*, en un tiempo de 3 meses, los criaderos que se encontraran en 20.000 unidades de vivienda. Pero, se lograron intervenir, cerca de 9.300 viviendas en los diferentes barrios de la ciudad en virtud a que poseíamos el larvicida para desarrollar estas actividades. Actividad realizada por los técnicos de saneamiento propios del programa y además, se contrató recurso humano, como agentes educativos, quienes desarrollan actividades de promoción de la salud, dentro de las cuales, se encuentra esta actividad. Esta actividad es importante porque es una actividad de prevención y no se justifica que no se hayan ejecutado los recursos que tenía asignado. **En relación a la tercera meta:** Realizar Cinco (5) campañas de IEC a nivel comunitario como medidas integrales de prevención de enfermedades de transmisión vectorial. Esta meta se cumplió en un 100%. Manifiesta que esta actividad se desarrolla con participación comunitaria, en la cual, los técnicos de saneamiento y el técnico de salud, desarrollan capacitaciones en las comunidades, donde se imparte información básica sobre el control del *Aedes Aegypti* y sus hábitos, como estrategia para la prevención del dengue; se acompaña con una actividad de control de criaderos que puede ser físico, mecánica o química. Estas campañas fueron realizadas en diferentes sectores del distrito; agrega que las actividades IEC incluye la capacitación a la comunidad, la intervención de los criaderos y la fumigación. **En cuanto a la cuarta meta:** Lograr realizar Dos (2) índices de infestación aedica (índice bretau). Esta meta se cumplió en un 100%, Esta actividad consiste en un instrumento de riesgo de transmisión de dengue, el cual tiene 3 componentes: el de vivienda, que consiste en visitar un

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

determinado número de viviendas y de ellas mirar el número de casas con larva de mosquitos; se realiza esta operación y los resultados se multiplican por 100, como constante y allí se le da la evaluación al resultado. Se tiene establecido que un índice de infestación por encima del 5%, significa que 5 tienen índice de criadero activo. La actividad se desarrolla antes del control de larvas para medir el nivel de infestación y después para medir el impacto de la medida implementada; el segundo componente es el índice de depósito que busca medir de los depósitos de agua, cuántos de éstos tienen larvas y se calcula dividiendo el número de depósitos con larvas entre el total de depósitos inspeccionados por la constante que es 100, índice de depósitos por encima del 3% se considera altísimo para la cría de mosquitos *Aedes aegypti* y el Índice de Breteau que relaciona el número de depósitos positivos por 100 viviendas inspeccionada dividido entre el número de casas inspeccionadas. Los 2 primeros índices se representan porcentualmente y el índice de Breteau en número absoluto. Esta actividad fue ejecutada por la ESE Hospital Universitario del Caribe, en el marco de convenio suscrito con el DADIS. En atención al decimo primer proyecto denominado: Vigilancia y Control de Zoonosis con énfasis en Rabia, este consta de dos (2) metas. **En relación a la primera meta:** Aplicar 95.000 dosis de vacuna antirrábica. Esta meta se cumplió en un 100%. La actividad realizada fue la aplicación de biológico contra rabia animal para lo cual se desarrolló un proceso de contratación, donde luego del proceso pre y contractual, se seleccionó la Clínica Veterinaria Mascotas, la cual desarrolló la aplicación de vacuna casa a casa en la ciudad de Cartagena. Por razones presupuestales, no se cubrió la zona corregimental, la cual ha sido cubierta con recurso humano propio del programa. **En cuanto a la segunda meta:** Observar al 100% de los animales sospechosos de rabia. Esta meta se cumplió en un 100%. Esta actividad consiste en observar, máximo durante 10 días, el comportamiento del animal que haya mordido a una persona. En el 2011 se presentaron 140 agresiones, las cuales luego de la observación y seguimiento de los animales agresores, se descartaron como negativos. En atención al decimo segundo proyecto denominado: Vigilancia y Control de Enfermedades Transmitidas por Roedores Plagas, este consta de dos (2) metas. **En relación a la primera meta:** Realizar Cien (100) campañas mediante Estrategia de Información, Educación y Capacitación (IEC), orientada al cumplimiento de los objetivos del programa Control de Roedores. Esta meta se cumplió en un 100%. esta estrategia de intervención se ejecutó en barrios y / o sectores priorizados por oferta o por demanda para la aplicación del rodenticida y va en concordancia con las intervenciones realizadas para el control de los roedores-plagas. **En cuanto a la segunda meta:** Treinta mil (30.000) viviendas intervenidas con Rodenticida (granulado y parafinado). Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó la aplicación de rodenticida, previas capacitaciones en el número de viviendas programadas y en virtud a que se contaba con el insumo disponible, la meta fue superada. En atención al decimo tercer proyecto denominado: Enfermedades Crónicas no Transmisibles, este consta de siete (7) metas. **En**

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

relación a la primera meta: Realizar Cincuenta (50) asistencias técnicas para fortalecer alianzas estratégicas entre aseguradoras y prestadores de servicios de salud públicos y privados. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se hicieron las 50 asistencias técnicas en las EPS subsidiadas, contributivas régimen Especial, IPS públicas y privadas y a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; en estas visitas de asistencia técnica y asesoría se revisan las historias clínicas donde se evalúan el tratamiento, seguimiento, control y paraclínicos de los pacientes, con el objetivo de minimizar o disminuir los riesgos de los pacientes. **En cuanto a la segunda meta:** Realizar Veintidós (22) eventos para promoción de la actividad física en escenarios educativos, redes y grupos comunitarios. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron 22 eventos físicos en instituciones educativas, empresas, EPS contributivas subsidiadas y comunidad en general. **En cuanto a la tercera meta:** Implementar en Veintitrés (23) instituciones la estrategia de instituciones educativas, espacios de trabajo y espacios públicos libres de humo y la estrategia entornos saludables, en coordinación con las entidades promotoras de salud - EPS, administradoras de riesgos profesionales - ARP, el sector educativo, trabajo, cultura y deporte y otros sectores. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se implementó la estrategia en 23 instituciones educativas. **En cuanto a la cuarta meta:** Doce (12) instituciones con estrategia de desarrollo de servicios de salud diferenciados para la prevención del consumo experimental y cesación del consumo de tabaco por ciclo vital, sexo, etnia implementadas. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se hizo articulada con el programa de Salud Sexual y Reproductiva y se hizo un contrato con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se implementó en 12 instituciones educativas. **En cuanto a la quinta meta:** Una (01) campaña de diagnóstico precoz de diabetes e hipertensión arterial en coordinación con las EPS y ARP realizadas. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se hizo en los centros comerciales en articulación con las EPS Coomeva, Coosalud, Alcaldías locales y en los 42 UPA de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. **En cuanto a la sexta meta:** Realizar Cuarenta (40) visitas para promover la identificación y seguimiento de población en riesgo de desarrollar enfermedad renal crónica – ERC. Esta se cumplió en un 100%, toda vez que se hizo a nivel de EPS subsidiadas, contributivas, Régimen Especial e IPS, con el objetivo de evaluar la normatividad en cuanto a la atención de los pacientes con Enfermedad Renal crónica. **En cuanto a la séptima meta:** Capacitar Ciento cincuenta (150) profesionales para mejorar la vigilancia, prevención y la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles. Esta meta se cumplió en un 45%, toda vez que no se lograron capacitar los 150 sino a 56 profesionales, por que se paso la invitación a todos los profesionales de las IPS, EPS y no acudieron al llamado de la capacitación por los compromisos laborales de cada uno de ellos En atención al decimo cuarto proyecto denominado: Vigilancia y Control de Alimentos, este consta de dos (2) metas. **En relación a la primera meta:** Lograr que Tres mil trescientos treinta y tres (3.333) establecimientos preparadores de alimentos,

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

distribuidores, expendedores y transportadores de alimentos y bebidas alcohólicas estén vigilados y con medidas de control implementadas. Esta meta se cumplió en un 100 %, toda vez que se realizaron acciones de visitas de inspección, vigilancia y control en establecimientos de alimentos preparadores, comercializadores, vehículos transportadores de alimentos. **En cuanto a la segunda meta:** Monitorear Cuatrocientos cincuenta (450) muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública disponible para el consumo. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las tomas de muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública. En atención al decimo quinto proyecto denominado: Vigilancia y Control de Medicamentos, este consta de una (1) meta. **En relación a la primera meta:** Lograr vigilar e implementar medidas de control en Quinientos treinta y ocho (538) establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas, servicios farmacéuticos en general y similares. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las visitas de inspección, vigilancia y control en droguerías, depósitos de drogas, tiendas naturistas. En atención al decimo sexto proyecto denominado: Vigilancia en Salud Pública, este consta de una (1) meta. **En relación a esta meta:** Lograr que el 95% de las Unidades Primarias Notificadoras de Datos del Distrito de Cartagena notifiquen completa y oportunamente las enfermedades de notificación obligatoria (Total UPGD activas= 117). Esta meta se cumplió en un 95%. Desde este programa se socializan los lineamientos dados por el nivel nacional, en relación a la notificación oportuna de los eventos y se realiza seguimiento a las Unidades Primarias Generadoras de Datos – UPGD- para que notifiquen oportunamente los eventos objeto de vigilancia. El SIVIGILA es el software que capta la información generada por las UPGD y consolida los eventos para su respectiva investigación y reporte al Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de la Protección Social – MPS y Organización Mundial de la Salud – OMS. En atención al decimo séptimo proyecto denominado: Vigilancia y Control del Agua para consumo Humano, este consta de una (1) meta. **En relación a esta meta:** Analizar al menos 500 muestras anuales de agua potable. Esta meta se cumplió en un 86%, toda vez que en el curso del año 2011, en 2 ocasiones el Laboratorio de Salud Pública Departamental, que se comporta como Laboratorio Distrital, manifestó la carencia de reactivos para el recibo y procesamiento de la respectiva muestra, lo que no nos permitió cumplir en el 100%. se aumentaron el número de muestras para analizar, pasando de 300 a 500 muestras de agua para analizar, en atención a lineamientos del Ministerio de la Protección social, con base en la población del Distrito. El agua para consumo humano no tiene riesgo para la salud de las personas ya que todos los análisis respectivos resultaron negativos, lo que permitió certificar que el agua para consumo humano en Cartagena, se puede consumir sin ningún riesgo para la salud de las personas, según el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA. En atención al decimo octavo proyecto denominado: Impulso a la Participación Social, este consta de seis (6) metas. **En relación a la primera meta:** Lograr que 100% de la Asodeus conformadas en las EPS - S y EPS - C estén en funcionamiento (22). Esta meta,

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

se cumplió en un 63,63%, toda vez que se hizo seguimiento a 14 EPS, es decir 7 del régimen Contributivo y 7 del Régimen Subsidiado; es de anotar que la EPS Redsalud se fusionó con la EPS Golden Group. No se cumplió en 100% la meta, se fundamenta en la negativa de las EPS restantes a entregarnos las Actas de conformación y la no asistencia a las reuniones de seguimiento; por lo anterior, se ha consultado a la Superintendencia Nacional de Salud para que determinen qué medidas tomar con estas EPS y a la fecha, no hemos obtenido respuesta por parte de esta entidad. Se resalta que las EPS renuentes a evidenciar la conformación de estas formas de participación social, son las que presentan mayores problemas en la prestación de servicios. **En relación a la segunda meta:** Realizar un 1 foro sobre Control social en Salud "camino a la Transparencia" con las asociaciones de usuarios y veedurías en salud. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó este Foro en el Salón Vicente Martínez Martelo, de la Alcaldía, con el objetivo de socializar el tema de control social en salud es eficaz, significado de Transparencia y las acciones que se ejecutan por parte de las entidades del Estado para que el Sistema General de seguridad Social en Salud – SGSSS, sea transparente. **En relación a la tercera meta:** Conformar Cincuenta (50) asociaciones de usuarios dentro del SGSSS. Esta meta se cumplió en un 88%, toda vez que de 50 Asociaciones proyectadas, se conformaron 44; lo cual obedece que a veces se aplazan las convocatorias porque no hay un número significativo de usuarios para conformar las Asociaciones y otras veces por negativa de las EPS, lo cual dilata la realización de la actividad. Estas asociaciones son conformadas en las EPS e IPS que funcionan en este Distrito. **En relación a la cuarta meta:** Conformar Cinco (5) veedurías dentro del SGSSS. Esta meta, se cumplió en un 60%, toda vez que se conformaron 3 Veedurías. Esta actividad consiste en un ciclo de capacitaciones, en las que se informan en qué consisten las veedurías en salud, su actuar, sus limitaciones y los temas tratados son: Participación social en salud, Decreto 1757 de 1994, Ley 850 de 2003, Estructura Orgánica del DADIS y se les da las herramientas para ejercer sus derechos dentro del SGSSS. Es así como se conformó una Veeduría para jóvenes, una para mujeres y otra para personas con una discapacidad. **En cuanto a la quinta meta:** Capacitar a 200 líderes en deberes y derechos dentro del SGSSS. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se logró capacitar el número proyectado en la meta. Esta actividad consiste en capacitar a líderes, o sea miembros de la junta Directiva de Asociaciones de Usuarios, miembros de las Veedurías y funcionarios de las Oficinas de Atención al usuario de EPS e IPS para que ellos conozcan cuáles son sus deberes y derechos dentro del SGSSS y repliquen esta información a la ciudadanía en general. **En cuanto a la sexta meta:** Capacitar Un mil (1.000) ciudadanos en deberes y derechos dentro del SGSSS. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que en esta actividad, los ciudadanos son personas que se relacionan con el SGSSS, los cuales son objetivo para ser capacitada sobre deberes y derechos dentro del SGSSS; estas personas son captadas para su

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"

capacitación, por el recurso humano propio de este programa, cuando se encuentran demandando servicios de salud en las instalaciones del DADIS y en los diferentes Centros de salud del Distrito. En atención al decimo noveno proyecto denominado: Gestión del Plan de Salud Pública, este consta de una (1) meta. En relación a esta meta: Recursos del plan ejecutados en un 100%. Esta meta se cumplió en un 75%, toda vez que el presupuesto inicial del programa era de 14.495 millones, pero durante el año, se fueron incorporando recursos hasta llegar a los 16.98 millones de pesos. De los recursos incorporados, algunos llegaron en los últimos meses del año por lo que no se alcanzaron a contratar, por ejemplo 170 millones para fortalecimiento del plan de salud mental (resolución 2430 de 2011). De los recursos del presupuesto inicial, algunos no pudieron ser ejecutados porque aunque estaban presupuestados no se contaba con la disponibilidad de caja y no era prudente hacerlo, por ejemplo los recursos programados en el rubro de Cartagena Saludable por concepto de cooperación internacional, y para otros recursos se abrieron procesos de contratación que resultaron desiertos.

Programa de Promoción Social: este programa contempla dentro del Plan de Acción dos (2) proyectos; en desarrollo de estos proyectos se planteó el cumplimiento de once (11) metas obteniendo un cumplimiento total del 98%; En atención al primer proyecto denominado: Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Distrito de Cartagena, este consta de cinco (5) metas. **En relación a la primera meta:** Localizar y Caracterizar a una población de 13.023 que estén en condición de Discapacidad en el Distrito de Cartagena. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se logró caracterizar a más de 18.000 personas con Discapacidad en el Distrito, incluyendo su zona rural. Esta meta se ejecutó a través de un convenio interadministrativo con la ESE Hospital Universitario del Caribe. Por instrucciones de la Dirección en ese momento, la interventoría fue ejercida por el Director Operativo de Salud Pública y se realizó la supervisión por parte de la funcionaria Andrea Liñan, profesional de ese equipo. **En relación a la segunda meta:** Realizar 6 jornadas de capacitaciones sobre el tema de deberes y derechos de personas con discapacidad en las tres localidades del Distrito. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que en cada una de las localidades se realizaron dos jornadas, con temática Deberes y Derechos en el SGSSS, encaminados especialmente a personas con Discapacidad y la atención preferencial a la que tienen derecho por ser población ESPECIAL. Estas capacitaciones fueron realizadas por profesionales contratados por el DADIS para tal fin, y los asistentes fueron personas con Discapacidad, cuidadores y familiares, líderes y funcionarios de las localidades. **En relación a la tercera meta:** Lograr que el 100% de la red pública (Ese Hospital Local Cartagena de Indias, Hospital Universitario del Caribe y Maternidad Rafael Calvo), tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

logró asistir técnicamente a los funcionarios responsables en cada una de las tres ESE del Distrito, se hizo un proceso de sensibilización con el tema y se capacita a los funcionarios sobre la atención diferencial para esta población. **En relación a la cuarta meta:** Lograr que el 100% de las EPS-S y C., tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizó una convocatoria a todas las EPS-S y EPS-C, en ella, se evidenciaron, por parte de sus funcionarios, el trabajo que vienen realizando con la población, las bases de datos que han ido levantando, de su población, y los planes de capacitación, si ya los tenían elaborados, posteriormente, se hicieron asistencias técnicas con el fin de verificar si estas acciones están bien encaminadas, revisar las falencias y motivar a los que no tenían trabajo previo a elaborar sus planes de atención diferencial a la población con Discapacidad. **En relación a la quinta meta:** Otorgar 50 ayudas técnicas a los discapacitados del Distrito de Cartagena. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se adquirieron, a través de un contrato de compra, luego de un proceso de selección abreviada, que fue adjudicado a DOTASALUD Ltda, una empresa de Bogotá, sillas de ruedas y otras ayudas ortopédicas por valor de 25.045.000 y que fueron entregadas a beneficiarios de esta población. En relación al segundo proyecto denominado: Atención psicosocial a la población desplazada en el Distrito de Cartagena, este consta de seis (6) metas. **En relación a la primera meta:** Brindar Atención Psicosocial al 100% Población Desplazada demandante de los servicios de salud de la Unidad de Atención y Orientación al Desplazado UAO. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que todas y cada una de las personas que buscaron atención psicosocial parte del equipo del DADIS destinado en la UAO, obtuvieron respuesta a sus demandas, los servicios que se ofrecen son de orientación en el actuar dentro del SGSSS, Aseguramiento, los servicios de Salud Pública en general y Atención por parte de un profesional de la Psicología para casos puntuales. se brindaron 102 atenciones psicosociales durante la vigencia 2011, a personas desplazadas en la UOA. **En relación a la segunda meta:** Realizar 60 capacitaciones en deberes y derechos a población en situación de desplazamiento en el Distrito de Cartagena. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron las capacitaciones, algunas a las personas que se acercaron a la UAO a solicitar algún servicio y otras a personas en comunidad. Las comunidades receptoras o asentamientos de población desplazada en las que se realizaron fueron, Flor del Campo, Colombiatón, Revivir de los Campanos, Refugio de la Carolina y Juan Pablo II. **En relación a la tercera meta: Aplicar 800 encuestas a los usuarios desplazados:** Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que fueron aplicadas 803 encuestas a igual número de desplazados, por el equipo de trabajo contratado para tal fin. **En relación a la cuarta meta:** Aplicar 100 fichas familiares a población desplazada en situación de discapacidad. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se hizo búsqueda activa de personas con doble condición de vulnerabilidad Discapacidad-Desplazamiento, con miras a ofrecer atención

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

deferente a estos casos. En las fichas se registra el mayor número de datos posibles de esta población. **En relación a la quinta meta:** Atender y Orientar a 2000 personas en situación de desplazamiento sobre los servicios por el DADIS. Esta meta se cumplió en un 88.95%, toda vez que 1779 fueron atendidas y orientadas, 1656 en las instalaciones de la unidad y 123 en actividades en comunidad, el no cumplimiento de esta meta se basa en que finalmente, no tenemos el manejo sobre el número de personas que puedan demandar los servicios del DADIS. **En relación a la sexta meta:** realizar 40 talleres en el tema psicosocial a población en situación de desplazamiento. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron 45 talleres, 25 en las instalaciones de la UAO y 20 en comunidades receptoras o asentamientos de desplazados, estos talleres son dictados por el equipo de profesionales asignado a la unidad.

Programa de Prevención Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales: este programa contempla dentro del Plan de Acción presenta un (1) proyecto en desarrollo de este proyecto se planteó el cumplimiento de dos (2) metas obteniendo un cumplimiento total del **100%**; en atención a este proyecto: Prevención Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales en el Distrito de Cartagena, este consta de dos metas. **En cuanto a la primera meta:** Realizar el 100% de talleres de Información, Educación y comunicación y/o sensibilización en derechos y deberes en salud y reorientación de servicios en la población trabajadora informal y la población trabajadora priorizadas y asignadas por la Dirección Operativa de Salud Pública. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que para tal fin fueron contratados dos profesionales idóneos quienes desarrollaron esta actividad como parte del cumplimiento de su objeto contractual.

En relación a la segunda meta: Realizar el 100% visitas de inspección, vigilancia y control de riesgos sanitarios, fitosanitarios, ambientales en los ámbitos laborales programados. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que para tal fin fueron contratados dos profesionales cuyo objeto contractual exigía la realización de dichas actividades.

Programa de Emergencias y Desastres: este programa contempla dentro del Plan de Acción presenta un (1) proyecto; en desarrollo de este proyecto se planteó el cumplimiento de seis (6) metas obteniendo un cumplimiento total del **100%**; en atención a este proyecto: Sistema Integral de Urgencias Emergencias y Desastres, este consta de seis (6) metas. **En cuanto a la primera meta:** Actualización anualizada del Plan de Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se cumplió con la presentación y ejecución del Plan de Emergencias en salud y sus Planes de Contingencia, este consta de evaluación de zonas de riesgo, vulnerabilidad y amenazas y estrategias de trabajo de acuerdo a la norma de gestión del riesgo los planes de contener los siguientes datos conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo, para

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

determinar las acciones a seguir. **En relación a la segunda meta:** Capacitar al 100% del recurso humano responsable de Emergencias y Desastres de cada institución. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que las capacitaciones se realizaron a la comunidad, sector salud (hospitalario y prehospitario), a las personas identificadas como responsable de la respuesta con un programa de capacitación en temas como cadena de custodia, manejo de cadáveres, atención inicial de urgencias, primer respondiente, atención prehospitalaria, planes de emergencia, los responsables de la capacitación son los contratistas del CRUE.

En relación a la tercera meta: Socializar el mapa de riesgo de Cartagena D. T y C. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se socializo con el sector salud en las diferentes reuniones. **En relación a la cuarta meta:** Asistir al 100% de las reuniones del CLOPAD. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que asistieron a todas las reuniones citas, a partir de la nueva ley de gestión del riesgo los CLOPAD se llamaran Consejos Distritales de Gestión del Riesgo y se conforman los comités de conocimiento, reducción y manejo (Ley 1523 de 2012). **En relación a la quinta meta:** Prestar asistencia técnica al 100% de las IPS en programas de emergencia y desastres y planes de emergencias hospitalaria. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizo asistencia técnica las IPS Programas que fueron 22 con servicios de urgencias. **En relación a la sexta meta:** Implementar un taller semestral de capacitación al talento humano responsable de los servicios de urgencias Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que se realizaron para el primer semestre no se realizaron por problemas de disponibilidad de los recursos los cuales se aportaron para el segundo semestre y se realizaron los dos talleres.

Programa de Fortalecimiento Institucional: este programa contempla dentro del Plan de Acción presenta dos (2) proyectos; en desarrollo de estos proyectos se planteó el cumplimiento de seis (6) metas obteniendo un cumplimiento total del **83%**; En atención al primer proyecto denominado: Desarrollo Institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud, este consta de dos (2) metas, **en cuanto a la primera meta:** Estandarizar en un 100% los elementos/ productos del Componente Control de Gestión de los procesos /subprocesos del Macroproceso Gestión en Salud. Esta meta tuvo un cumplimiento así: Caracterizaciones: 100%, Mapas de Riesgos: 96.4, Procedimientos: 102% para un total de cumplimiento de la meta de 98%, toda vez que en cumplimiento del mejoramiento continuo del Macroproceso Gestión en Salud, se han estandarizado y revisado 28 Caracterizaciones del total de 28 Subprocesos. En el Proceso de salud Pública se estandarizaron 9 Caracterizaciones del total de 9 Subprocesos y se continuó la identificación y codificación de documentos (Actas y formatos). Se continuó la revisión para estandarizar y ajustar los Mapas de riesgos de 27 Subprocesos de un total de 28 Subprocesos. En el Proceso Aseguramiento en Salud, se diseñó, caracterizó y aprobó un nuevo Subproceso: Interventoria del Régimen Subsidiado en salud, para un total de 6 Subprocesos caracterizados y estandarizados e igual

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

número de Mapas de riesgos ajustados y aprobados. En el Proceso prestación de servicios de salud, se ajustaron y estandarizaron cuatro (4) Caracterizaciones del total de 4 Subprocesos e igual número de Mapas de riesgos estandarizados y ajustados. Adicionalmente, del total de 47 Procedimientos se ajustaron 46, quedando ajustados y aprobados siete (7) procedimientos del proceso de Aseguramiento en salud, del total de ocho (8) procedimientos del proceso y se continuó la identificación y codificación de documentos (Actas y formatos). **En relación a la segunda meta:** Realizar Capacitación y Asistencia Técnica al 90% de funcionarios responsables de procesos/subprocesos, adoptados, para revisión, ajuste, actualización de los elementos y productos que lo requieran. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez en la vigencia 2011 el 90% de los funcionarios objeto es 88, de los cuales se han capacitado y asistido técnicamente y asesorado a 88 funcionarios, lo que equivale a un 100%. En relación al segundo proyecto denominado: Desarrollo de sistemas de información y aplicaciones en el Departamento Administrativo Distrital de Salud del Distrito de Cartagena, este consta de cuatro (4) metas. **En cuanto a la primera meta:** Lograr que el 100% de las instituciones que generan estadísticas vitales, la generen por medio de la WEB. En esta meta se priorizaron 26 instituciones que deben reportar hechos vitales vía web, de las cuales 26 reportan, cumpliéndose el 100% de esta meta. y: una vez entregados los formatos de Nacidos y defunciones a las diferentes instituciones que generan hechos vitales se verifica en la web que el consecutivo entregado corresponda al reportado en la oficina de planeación y desarrollo, controlándose de este modo indicadores de calidad, oportunidad y cobertura. **En relación a la segunda meta:** Lograr que el 100% de las instituciones que presten servicios de salud con cargo a recursos del DADIS reporten información a través de los RIPS. En cuanto a esta meta de acuerdo al reporte entregado por la oficina de archivo de la Dirección Administrativa y Financiera se recibieron RIPS de 44 instituciones que prestan servicios con cargo a recursos del DADIS, cumpliéndose el 100% de esta meta toda vez que al momento de presentar la factura anexan en medio magnético el RIPS correspondiente a la misma y la evidencia que se aporta son los RIPS en medio magnético que reposan en la Dirección Administrativa y Financiera, los cuales se ponen a disposición de la comisión de auditoría. **En relación a la tercera meta:** Diseño de software integrador. Esta meta no se cumplió (0%), toda vez que los recursos no eran suficientes para la adquisición del software con las características requeridas en el momento. **En relación a la cuarta meta:** Actualización permanente de la página Web. Esta meta se cumplió en un 100%, toda vez que la Página se actualizó de forma constante.

En el plan de acción del DADIS se relacionan siete (7) programas, seis de ellos corresponden con el despliegue que se hace en el mapa de procesos del Macroproceso Gestión en Salud, se indica en dicho plan al Programa Fortalecimiento Institucional como estratégico no como un proceso misional. El

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

Macroproceso Gestión en Salud, conforme al Mapa de procesos adoptado por el Distrito, es misional y este se interrelaciona en lo estratégico y la parte de apoyo con los macroprocesos Estratégicos y de Apoyo desplegados en la Cadena de Valor o Mapa de procesos diseñados y adoptados en la Alcaldía de Cartagena, que son considerados transversales, adoptado por la entidad.

Calificación cumplimiento metas Plan de Desarrollo Distrital y de planes de la entidad

Objetivo Misional	Puntaje
Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los registros que se encuentren validados y cargados en la base única de afiliados del Fosyga	100
Lograr en el Régimen Subsidiado la contratación del 100% de los nuevos registros que se validen y se carguen mensualmente en la base única de afiliados del Fosyga.	100
Lograr el 100% de la legalización oportuna de los contratos de aseguramiento del Régimen Subsidiado en Salud.	100
Vigilar y controlar al 100% de las EPS'S contratadas en el Distrito de Cartagena de Indias	90
Obtener el 100% de oportunidad en la prestación de los diferentes servicios de primer nivel.	100
Lograr que el 100% de los partos de baja complejidad sean atendidos en el primer nivel de atención en salud.	30
Lograr atender integralmente el 100% de la población desplazada que demanden servicios de salud	100
Remitir por lo menos 18.000 órdenes de servicios de salud para atención en instituciones de II - III y IV nivel de atención en Salud.	80
Descentralizar el 100% del total de las autorizaciones de servicios de salud en las diferentes sedes alternas	50
Contratar el 100% de los prestadores seleccionados por el comité de contratación, para satisfacer la demanda en servicios de salud de acuerdo con la demanda proyectada para la vigencia 2011	100
Validar en un 100%, en la página del Ministerio de la Protección Social, los Registros de los Prestadores de Servicios de salud que han presentado su inscripción acorde al Decreto 1011 de 2006 y cualquier novedad que presenten en el Registro Especial de Prestadores del Distrito de Cartagena	100
Gestionar la Renovación de la Inscripción del 100% de los prestadores que lo ameriten, en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud, incluyendo sus sedes acorde con la Normatividad vigente.	100
Realizar visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación a 400 prestadores de servicios de salud habilitados en la respectiva vigencia.	100
Tramitar los Procesos Administrativos a los Prestadores de servicios de salud que hayan presentado incumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	100
Visitar 202 IPS, para la inspección vigilancia y control del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud -PAMEC- lo que corresponde al (40% de las IPS del Distrito incluyendo sus sedes).	100
Tramitar todas las quejas que presentan en la Dirección Operativa de Vigilancia y Control,	100

relacionadas con presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud y finalizar el respectivo trámite, como mínimo, al 70% del total de las quejas presentadas.	
Realizar visitas de seguimiento al 100% (160 IPS) de los prestadores de servicios de salud que no realizaron un adecuado manejo de sus residuos hospitalarios acorde con el Sistema Único de Habilitación.	100
Lograr que al menos 150 IPS reporten adecuadamente al DADIS, los indicadores trazadores del sistema de información del SOGC.	100
Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de SIAU.	100
Lograr que 75 IPS del Distrito implementen su proceso de alianza de usuarios.	100
Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el proceso de Mantenimiento Hospitalario.	100
Verificar que todas las instituciones hospitalarias públicas y las privadas que tengan contrato con el estado y que estos contratos representen como mínimo un 30% de su presupuesto, destinen y ejecuten como mínimo un 5% de su presupuesto para adecuación en su infraestructura física y tecnológica.	100
Realizar visitas a 60 IPS de Alta Complejidad del Distrito para evaluar el adecuado manejo y Mantenimiento de sus Equipos Biomédicos.	100
Realizar visitas a la gestión del servicio farmacéutico a 40 IPS que presentaron fallas en la implementación de servicio farmacéutico.	100
Desarrollar la estrategia AIEPI clínico, neonatal en 20 IPS públicas y privadas del distrito.	100
Fortalecer la formación continua y específica de 200 profesionales de la salud en la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la salud infantil	100
Conformación y seguimiento de 15 redes comunitarias para la atención integral a enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI).	100
Lograr vacunar con Antipolio, D.P.T., B.C.G. y Penta (D.P.T., Anti-Hepatitis B y Anti - Haemophilus influenzae) al 95% del niños y niñas menores de un año.	100

Lograr Vacunar con Triple Viral al 95% de niños y niñas de un año	100
Aplicar refuerzo de triple viral al 100% de niños y niñas de 5 años.	97.4
Aplicar una dosis de vacuna Anti- Amarílica al 100% de población de niños 1 año.	100
Cadena de frío del centro de acopio en óptimas condiciones de uso.	100
Sistema de Información del PAI implementado en el distrito en un 100%.	100
Brindar asistencia técnica en Normas Técnico Administrativas del PAI al 100% de IPS con servicio de vacunación en el Distrito.	100
Lograr que el 100% (1.000) de las familias priorizadas sean intervenidas con acciones para promover la salud, calidad de vida y Prevención de factores de riesgo en salud.	100
Lograr realizar Cinco mil (5.000) pruebas de tamizaje de enfermedades crónicas.	100
Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas de verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud oral en las EPS -IPS que operan en el Distrito de Cartagena. (IPS= 80y EPS= 28).	98
Realizar actividades de IEC sobre salud oral en el 100% de hogares de bienestar- ICBF priorizados	100
Realizar actividades de IEC sobre salud oral en las Cien (100) instituciones educativas	100

priorizadas.	
Realizar el 100% de Visitas programadas de asistencias técnicas en 80 IPS y 28 EPS para verificación al cumplimiento de la norma técnica de atención preventiva en salud visual.	81.4
Realizar 120 acciones educativas comunitarias para promocionar el derecho a la salud visual.	100
Lograr que 21 Escuelas saludables del Distrito tengan conformados 3 grupos de agentes gestores Multiplicadores de Salud Mental.	100
Realizar 70 actividades de Información, Educación y Comunicación –IEC- para la promoción de la salud mental, la prevención de la violencia intrafamiliar (VIF) y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	100
Seguimiento a nueve (9) Grupos Comunitarios de Salud Mental conformados y operando.	100
Realizar sesenta (60) capacitaciones en instituciones educativas para la implementación de estrategias promotoras de salud mental.	100
Realizar Cien (100) asesorías o asistencias técnicas a entidades de salud para implementar modelo de Atención Primaria en Salud Mental.	100
Realizar Cien (100) visitas de seguimiento a las Entidades que notifican eventos objeto de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental y Violencia Intrafamiliar.	100
Realización de visitas domiciliarias y seguimiento al 100% casos sospechosos de trastorno mental o violencia intrafamiliar reportados al Programa Salud Mental DADIS.	100
Detectar el 70% de los casos nuevos de Tuberculosis pulmonar con baciloscopias positivas	64

Curar más del 80% de los casos nuevos con baciloscopias positivas.	91
Captar más del 70 % de Sintomáticos Respiratorios.	86
Lograr que el 80% de las IPS utilicen la estrategia DOTS/TAES para el manejo de la tuberculosis en los pacientes con tratamiento.	100
Tratamientos exitosos de más del 85% de los casos de Tuberculosis pulmonar baciloscopia positiva.	85
100% de las IPS y EPS recibirán asistencias técnicas de asesoría y acompañamiento del programa. (IPS= 78 y EPS= 28).	100
Realizar cinco (5) actividades para el fortalecimiento del trabajo interprogramático con acciones de colaboración entre los programas de Tuberculosis, VIH/SIDA, PAI, AIEPI, poblaciones especiales.	100
Implementar dos (2) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la Tuberculosis.	100
Mantener la prevalencia de lepra en menos de 1 caso por cada 10.000 habitantes.	100
Hacer seguimiento y control en los esquemas de tratamiento para el manejo de la lepra en 75 IPS del Distrito que tratan estos pacientes.	100
Implementar tres (3) estrategias de Abogacía, Comunicación y Movilización social (ACMS) en acciones de control de la lepra mediante estrategias de Rehabilitación Basada en comunidad (RBC).	100
Realizar Veinte (20) Búsqueda activa de Lepra en las diferentes localidades del Distrito.	100
Realizar en 1.500 familias del Distrito estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural, para promoción de patrones alimentarios adecuados.	100
Promover en 20 instituciones educativas estrategias de preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana.	100
Seguimiento al desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y de la infancia integral	100

en 38 instituciones prestadoras de servicios de salud que atienden partos.	
Promedio	

Objetivo Misional	Puntaje
Seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención al embarazo, atención del parto y posparto en el 100% de IPS y EPS que funcionan en el Distrito.	98
Realizar auditoría al 100% de muertes maternas e implementación de medidas correctivas.	100
Implementar en el 80% de las IPS del Distrito el programa de vigilancia de la morbilidad materna extrema.	100
Seis (6) programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida desarrollados.	100
Trescientas (300) personas vulnerables con inducción a la demanda en servicios de SSR.	100
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de atención del joven y planificación familiar.	98
Veintiocho (28) EPS e IPS con seguimiento a las acciones de educación e inducción a la demanda de servicios de Tamizaje, detección temprana y tratamiento para el cáncer de cuello uterino.	98
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de lesiones de cuello uterino y guía de atención de lesiones preneoplásicas del cuello.	98
Veintiocho (28) EPS con seguimiento y evaluación a los indicadores de cumplimiento de la norma técnica de detección de cáncer de mama y guía de atención.	98
Realizar Ocho (8) actividades de promoción de campaña de asesoría y prueba de VIH en población general y gestante en coordinación con EPS y ARP.	100
Veintiocho (28) EPS con auditoría al suministro de tratamiento a mujeres embarazadas y leche de fórmula a los recién nacidos para reducir la transmisión perinatal del VIH.	100
Aplicar plaguicida adulticida en 20.000 unidades de viviendas.	43
Aplicar plaguicida larvicida en 20.000 unidades de vivienda.	47
Realizar Cinco (5) campañas de IEC a nivel comunitario como medidas integrales de prevención de enfermedades de transmisión vectorial.	100
Lograr realizar Dos (2) índices de infestación aedica (índice bretau).	100
Aplicar 95.000 dosis de vacuna antirrábica.	100
Observar al 100% de los animales sospechosos de rabia.	100
Realizar Cien (100) campañas mediante Estrategia de Información, Educación y Capacitación (IEC), orientada al cumplimiento de los objetivos del programa Control de Roedores.	100
Treinta mil (30.000) viviendas intervenidas con Rodenticida (granulado y parafinado).	100
Promedio	

Objetivo Misional	Puntaje
Realizar Cincuenta (50) asistencias técnicas para fortalecer alianzas estratégicas entre aseguradoras y prestadores de servicios de salud públicos y privados.	100
Realizar Veintidós (22) eventos para promoción de la actividad física en escenarios educativos, redes y grupos comunitarios.	100
Implementar en Veintitrés (23) instituciones la estrategia de instituciones educativas, espacios de	100

trabajo y espacios públicos libres de humo y la estrategia entornos saludables, en coordinación con las entidades promotoras de salud - EPS, administradoras de riesgos profesionales - ARP, el sector educativo, trabajo, cultura y deporte y otros sectores.	
Doce (12) instituciones con estrategia de desarrollo de servicios de salud diferenciados para la prevención del consumo experimental y cesación del consumo de tabaco por ciclo vital, sexo, etnia implementadas.	100
Una (01) campaña de diagnóstico precoz de diabetes e hipertensión arterial en coordinación con las EPS y ARP realizadas.	100
Realizar Cuarenta (40) visitas para promover la identificación y seguimiento de población en riesgo de desarrollar enfermedad renal crónica – ERC.	100
Capacitar Ciento cincuenta (150) profesionales para mejorar la vigilancia, prevención y la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles.	45
Lograr que Tres mil trescientos treinta y tres (3.333) establecimientos preparadores de alimentos, distribuidores, expendedores y transportadores de alimentos y bebidas alcohólicas estén vigilados y con medidas de control implementadas.	100
Monitorear Cuatrocientos cincuenta (450) muestras de alimentos de alto riesgo en salud pública disponible para el consumo.	100
Lograr vigilar y e implementar medidas de control en Quinientos treinta y ocho (538) establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas, servicios farmacéuticos en general y similares.	100
Lograr que el 95% de las Unidades Primarias Notificadoras de Datos del Distrito de Cartagena notifiquen completa y oportunamente las enfermedades de notificación obligatoria (Total UPGD activas= 117).	95
Analizar al menos 500 muestras anuales de agua potable.	86
Lograr que 100% de la Asodeus conformadas en las EPS - S y EPS - C estén en funcionamiento (22).	63.63
Realizar un 1 foro sobre Control social en Salud " camino a la Transparencia" con las asociaciones de usuarios y veedurías en salud	100
Conformar Cincuenta (50) asociaciones de usuarios dentro del SGSSS.	88
Conformar Cinco (5) veedurías dentro del SGSSS.	60
Capacitar a 200 líderes en deberes y derechos dentro del SGSSS.	100
Capacitar Un mil (1.000) ciudadanos en deberes y derechos dentro del SGSSS.	100
Recursos del plan ejecutados en un 100%	75
Promedio	

Objetivo Misional	Puntaje
Localizar y Caracterizar a una población de 13.023 que estén en condición de Discapacidad en el Distrito de Cartagena.	100
Realizar 6 jornadas de capacitaciones sobre el tema de deberes y derechos de personas con discapacidad en las tres localidades del Distrito.	100
Lograr que el 100% de la red pública (Ese Hospital Local Cartagena de Indias, Hospital Universitario del Caribe y Maternidad Rafael Calvo) tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad.	100
Lograr que el 100% de las EPS-S y C., tengan implementados programas de capacitación en deberes y derechos y atención a personas con discapacidad.	100

Otorgar 50 ayudas técnicas a los discapacitados del Distrito de Cartagena	100
Brindar Atención Psicosocial al 100% Población Desplazada demandante de los servicios de salud de la Unidad de Atención y Orientación al Desplazado UAO	100
Realizar 60 capacitaciones en deberes y derechos a población en situación de desplazamiento en el distrito de Cartagena.	100
Aplicar 800 encuestas a los usuarios desplazados	100
Aplicar 100 fichas familiares a población desplazada en situación de discapacidad.	100
Atender y Orientar a 2000 personas en situación de desplazamiento sobre los servicios por el DADIS.	88.95
realizar 40 talleres en el tema psicosocial a población en situación de desplazamiento	100
Realizar el 100% de talleres de Información, Educación y comunicación y/o sensibilización en derechos y deberes en salud y reorientación de servicios en la población trabajadora informal y la población trabajadora priorizadas y asignadas por la Dirección Operativa de Salud Pública.	100
Realizar el 100% visitas de inspección, vigilancia y control de riesgos sanitarios, fitosanitarios, ambientales en los ámbitos laborales programados.	100
Actualización anualizada del Plan de Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud	100
Capacitar al 100% del recurso humano responsable de Emergencias y Desastres de cada institución	100
Socializar el mapa de riesgo de Cartagena D. T y C	100
Asistir al 100% de las reuniones del CLOPAD.	100
Prestar asistencia técnica al 100% de las IPS en programas de emergencia y desastres y planes de emergencias hospitalaria.	100
Implementar un taller semestral de capacitación al talento humano responsable de los servicios de urgencias	100
Estandarizar en un 100% los elementos/ productos del Componente Control de Gestión de los procesos /subprocesos del Macroproceso Gestión en Salud	98
Realizar Capacitación y Asistencia Técnica al 90% de funcionarios responsables de procesos/subprocesos, adoptados, para revisión, ajuste, actualización de los elementos y productos que lo requieran	100
Lograr que el 100% de las instituciones que generan estadísticas vitales, la generen por medio de la WEB	100
Lograr que el 100% de las instituciones que presten servicios de salud con cargo a recursos del DADIS reporten información a través de los RIPS.	100
Diseño de software integrador.	0
Actualización permanente de la página Web.	100
Promedio	95

El promedio de avance de cumplimiento de las metas es del 95% lo que en cifras enteras equivale a ochenta y dos (95) puntos.

Observación:

En el plan de acción la meta Aplicar plaguicida adulticida en 20.000 unidades de viviendas, estuvo mal formulada toda vez que la Organización Mundial de la Salud - OMS, recomienda aplicar sólo en momentos en que se tenga problemas epidemiológicos, como por ejemplo, casos de dengue y prioritariamente dengue grave. Este indicador es más positivo en la medida que menos se fumigue ya que significaría menor control de focos de dengue. Es misión del DADIS controlar el 100% de los brotes de dengue que se presenten.

Evaluación de Indicadores de Gestión

La comisión auditora verificó el comportamiento de los indicadores formulados por la Entidad para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada. En tal sentido, la comisión verificó el grado de cumplimiento de los mismos.

En relación al tercer criterio: Evaluación de Indicadores de Gestión. La comisión calificó a cada uno de los indicadores así: la Eficacia con 85 puntos partiendo de que este criterio resume la generalidad de la gestión evaluada a través de las diferentes líneas de auditoría en la interacción de sus diferentes elementos hacia el cumplimiento de los objetivos sociales a satisfacer, y en ese orden se consideró el porcentaje de cumplimiento de los programas del plan de acción de la entidad (Aseguramiento 98%, Prestación y Desarrollo 85%, Salud Pública 95%, Promoción Social 98%, Prevención Vigilancia y control de riesgos profesionales 100%, Emergencia y Desastres 100% y fortalecimiento Institucional 83%).

La Eficiencia se calificó con 87 puntos en consideración a que se identificaron aspectos negativos que disminuyen el resultado óptimo esperado de la relación insumo-producto, tales como contratación sin evidencias o soportes correcta u oportunamente diligenciados, que arroja duda sobre su cumplimiento y efectividad en la meta y programa a que estaban asignados, subutilización de recurso humano profesional de planta al requerir para las mismas tareas contratación externa de servicios profesionales, lo que viene observándose desde auditorías anteriores y que actualmente se ejemplifica en el área de la Dirección Administrativa y financiera.

El criterio de Economía se calificó con 80 en consideración a la presencia de factores puntuales que afectan el universo de la gestión y ocasionan disminución del beneficio social, tales embargos de recursos por acreedores de este tipo, falta de seguimiento a la gestión contratada para verificar la prestación del servicio necesitado.

El criterio de Equidad con 80 puntos, teniendo en cuenta factores positivos como la depuración de la base de datos de beneficiarios de los regímenes contributivo y

subsidiado a fin de eliminar la doble afiliación y liberar cupos que permitiesen ampliar la cobertura a personas de escasos recursos económicos que carecían de la misma. Se dejó de asignar recursos a algunas metas establecidas en el plan de acción, tales como Aplicar plaguicida larvicida en 20.000 unidades de vivienda.

El criterio de Valoración de los Costos Ambientales se califico con 72 puntos tomando en cuenta que el DADIS cumple con sus obligaciones ambientales y de salubridad, específicamente con la labor de monitorear al prestador de los servicios de acueducto de la ciudad, con el fin de garantizar el disfrute de un agua de buena calidad, conforme a los parámetros de control establecidos por la norma, y en atención a que en esta vigencia no se logro analizar el 100% de las muestras exigidas por el ministerio de la protección Social.

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	85	0,225	19.125
Eficiencia	87	0,225	19.575
Economía	80	0,225	18.
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	72	0,100	7.2
Calificación Total		1.00	81.9

En cuanto al criterio evaluación de indicadores tenemos que el sujeto de control fue eficaz porque cumplió con lo propuesto, fue eficiente porque los recursos fueron aplicados de manera racional, el sujeto de control realizó una gestión económica parcial porque no se aplicaron la totalidad de los recursos, en cuanto al indicador de equidad los recursos fueron destinados a satisfacer necesidades de la comunidad la calificación parcial de los indicadores de gestión de 82 puntos.

Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 91puntos, resultado que se muestra en la tabla siguiente:

Criterios	Calificación parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	94	0.20	18,8
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o planes de la entidad	95	0.50	47.5
Evaluación de indicadores de gestión	82	0.30	27,57
CALIFICACION TOTAL		1.00	93.87

El análisis de las cifras reflejadas en la tabla anterior muestran que la calificación fue de 94 puntos lo que permite afirmar que la gestión misional del sujeto de control fue favorable.

2.2.4.3.5. Evaluación de la Gestión Contractual

Durante la vigencia 2.011 se suscribieron trescientos cincuenta (350) contratos por valor de cuarenta y un mil novecientos setenta y un millón setecientos treinta y cinco mil catorce pesos (\$ 41.971.735.014), se suscribieron doscientos setenta y dos (272) contratos de prestación de servicios por catorce mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos setenta y ocho mil quinientos quince (\$ 14.496.778.515), doce (12) por concepto de arrendamiento de vehículos por un monto de doscientos ochenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$280.666.666), veintinueve (29) contratos de publicidad por un valor de doscientos ochenta y nueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$289.290.400), por concepto de prestación de salud tres (3) por un monto de veintidós mil ciento cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos (\$21.143.281.624), convenios interadministrativos diez (10) por valor de cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 4.476.250.000), contratos actividades científica y tecnológica cuatro (4) por valor de ochocientos diez millones ochocientos ochenta mil pesos (\$810.880.000), arrendamientos dos (2) por un monto de ciento setenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil 400 pesos mcte (\$176.249.400), mantenimiento y reparación tres (3) por un valor de sesenta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos mcte (\$65.774.459) y doce (12) de compra venta y suministro por un monto de doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta pesos mcte (\$232.563.950). Se escogió una muestra de doscientos diecisiete (217) contratos; equivalente al 62% por un valor de \$ 21.591.841.228.

Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE

Por ser el DADIS parte del nivel central este punto de control depende de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias para la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes. En general aparece evidencia de consulta de precios de indicativos y cubs, no así consulta del plan de compras, como evidencian los estudios previos (artículos 21 y 22 de la Resolución 2712 de junio 23 de 2.010 que adopta el Manual de Contratación Distrital) en los contratos no exentos.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada de los contratos de la vigencia 2.011 y evaluado el proceso precontractual por la comisión se conceptúa , que este

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

punto de control cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto 2170 de 2002 y de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo 3512 de 2003 que hace referencia al SICE, se evidenció que en la muestra de la contratación requerida por esta comisión se realizó la consulta correspondiente, razón por la cual se le otorgó una calificación de 100 puntos, y esta calificación es considerada como Satisfactoria.

Evaluación Cumplimiento Principios y Procedimientos en la Contratación

Evaluada y Analizada la contratación suscrita por el Departamento Administrativo Distrital de Salud “DADIS” de Indias durante la vigencia Fiscal 2.011, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1); igualmente, cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de juntar requisitos de tal forma, que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc. Así mismo se encontró que las carpetas de las Ordenes prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas, reposan los certificados de estudios y formación académica necesarios, para demostrar la idoneidad de los mismos en la prestación del servicio; en cuanto a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se resalta la exigencia de copias de documentos ya aportados o producidos en etapas previas (contratos, pólizas etc), o no exigibles por ley (cuentas de cobro, que parece asimilarse a facturas) situación que es repetitiva y fue mencionada en el informe de auditoría de la vigencia 2.010. Por tal razón se le otorgó una calificación de 90 puntos.

Cumplimiento de la Ejecución Contractual

Se pudo constatar que el objeto de los contratos ejecutados durante la vigencia Fiscal 2.011 estuvieron dirigidos o direccionados en su naturaleza y en su demarcación hacia los programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital y en concordancia con el Plan de acción y Objetivos misionales y se le dio cabal cumplimiento a dichos objetos, con la salvedad de que los informes de gestión de los contratos números 101, 105 y 242 son demasiados generales no son descriptivos o específicos. De igual forma se pudo evidenciar que en los expedientes de los contratos reposan las actas de visitas y/o planillas de asistencias capacitaciones. Por lo anterior, se le otorgó a este criterio 90 puntos.

Liquidación de Contratos

El objetivo final de la gestión contractual, es que el objeto contractual cumpla con la necesidad y los fines estatales; el mismo principio de responsabilidad, consagrado en el art. 26 de la Ley 80 de 1993 lo trae como una obligación y lo adiciona con la protección de los derechos de la entidad y la correcta ejecución del contrato. En la evaluación al proceso contractual de la vigencia 2.011, se

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”

comprobó lo estipulado en el artículo 60 y 61 de ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 aunque los contratos fueron liquidados en un 86% se pudo evidenciar que el otro 14% de los contratos (195, 302, 301, 292, 298. 79, 138, 266, 270, 294, 116, 267, 139, 278, 140, 11/02, 11/08, 010-1, 010-2, 139,278,140, 287, 200, y 134) no fueron liquidados o firmados por las partes. En virtud de estas observaciones la comisión le asigna una calificación de 86 puntos para este criterio.

Labores de Interventoría y Supervisión

Durante la vigencia 2.011 se comprobó que las labores de Interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del artículo 4 numeral 4 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993. En virtud de estas observaciones la comisión le concede una calificación de 90 puntos para este criterio.

Calificación de la Gestión Contractual

A la muestra seleccionada por la comisión se le aplicaron los criterios establecidos para la evaluación del componente de contratación, y poder expresar su opinión, en el siguiente cuadro se resume la calificación parcial de cada criterio multiplicado por su factor de ponderación y el puntaje total.

Criterio	Calificación	Factor de	Puntaje
	parcial	Ponderación	Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,15	13.5
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	86	0,20	17.2
Labores de interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Puntaje total		1	91.2

El análisis y evaluación de los resultados reflejados en la tabla anterior, permite a la comisión afirmar que el cumplimiento de los criterios aplicados al componente contractual fue satisfactorio, con la salvedad que en los expediente de algunos contratos no reposaban todos los documentos que debían reposar, por ello la

calificación del proceso contractual, después de multiplicar cada criterio por su correspondiente factor de ponderación fue de 91.2 puntos.

2.2.4.3.6. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la resolución 303 de 2009 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena el Departamento Administrativo Distrital de Salud “DADIS”, se verificó el cumplimiento al Plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la auditoría practicada a la vigencia 2.011.

Se pudo evidenciar que la gestión adelantada por el DADIS, con el fin de dar cumplimiento al compromiso suscrito con la Contraloría Distrital en la vigencia 2011, las acciones correctivas propuestas por el punto de control tienen un alto porcentaje de cumplimiento, resaltando que aún se encuentran dentro de los términos para su ejecución total, toda vez que dentro del plan de mejoramiento suscrito por el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, se presentaron trece (13) acciones de mejoramiento para darle cumplimiento en el período de enero a diciembre del 2012.

La entidad presentó la implementación de diez (10) de las trece (13) acciones de mejoramiento con un grado de cumplimiento del 91%; El consolidado de cumplimiento de las trece acciones de mejoramiento nos da un porcentaje de avance de cumplimiento del 90% de la acciones de mejoramiento del plan adoptado. En consideración a lo anterior la entidad aun se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la Resolución 303 de diciembre 30 de 2008.

La comisión auditora observó que el 23% de las acciones correctivas tienen un grado de avance del 70%.

El avance que refleja el aplicativo es del 90% y debido a que el plan de mejoramiento presenta términos para su cumplimiento hasta el 12 de diciembre de 2012, quiere decir esto que el punto de control esta dentro de los términos para alcanzar el 100%.

La calificación para este criterio fue de 90 puntos

De no alcanzar a su implementación estas acciones deberán ser retomadas en un nuevo plan de mejoramiento que suscriba con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

